

PUNTO
GÉNERO

Núcleo de Género y Sociedad Julieta Kirkwood

Agradecimientos

Agradecemos en este número a todos y todas las y los integrantes del Núcleo que colaboraron activamente. Al Departamento de Sociología cuyo aporte es crucial para esta publicación, particularmente a su Director, Profesor Raúl Atria.

Editora:

Silvia Lamadrid

Subeditora:

Bárbara Martínez

Comité Editorial

Claudia Acevedo	Lorena Armijo
Catalina Bustamante	Juan Manuel Cabrera
Claudio Duarte	Paulina Espinoza
Angelina Marín	Marcelo Robaldo
Patricia Zamora	

Consejo Editorial

Catalina Arteaga	Manuel Antonio Garretón
Gabriel Guajardo	María Isabel Matamala
Sonia Montecino	María Luisa Tarrés
María Emilia Tijoux	Verónica Oxman
Kemy Oyarzún	Gabriel Salazar
Dariela Sharim	Teresa Valdés
Ximena Valdés	

Evaluadores/as Externos

Ainhoa Vásquez	Ana Palazzesi
Augusto Obando	Carla Guedes
Carolina Franch	Carolina Stefoni
Claudia Dides	Claudio Duarte
Cristián Rojas	Erika Fuenzalida
Hortensia Moreno	Iris "Toli" Hernández
Isabel Pemjean	Ivia Maksud
José Olavarría	Josefina Hurtado
Lidia Casas	Marcela Sandoval
Marcia Tijero	Margarita Humphreys
María Cristina Benavente	María Elena Acuña
Mariana Barcinski	Marisol Facuse
Mauricio Amar	Nelly González
Ona Flores	Pamela Caro
Paula Palacios	Rodrigo Molina
Rosario Undurraga	Sandra Fernández
Sandra Vera	Tamara Vidaurrázaga
Verónica Aranda	Virginia Guzmán
Viviana Cáceres	Ximena Vera

Diseño logo de la Revista

Camilo Soto Toro

Diagramación e Impresión

Andros Impresores

Impreso en Chile
Octubre de 2012

Índice

Presentación 5

TEMA I. POLÍTICAS PÚBLICAS

Reflexiones en torno al concepto de transversalización de género.
Delineando una tipología para el análisis de sus expresiones empíricas
Vincent von Borries Conca 9

El Programa de Autogestión para la Vivienda (PAV): algunos aspectos relevantes
a la hora de pensar en las condiciones de vida de mujeres pertenecientes a
sectores de bajos ingresos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
María Laura Gil y de Anso, Julia Ramos 31

Gênero, educação e desenvolvimento: os Objetivos de Desenvolvimento
do Milênio de número dois e três na América Latina
Thaís G. A. de Moraes 49

TEMA II. VIOLENCIA DE GÉNERO

La otra cara de la moneda: mujeres que practican violencia
María Antonieta Beltrán Gálvez 71

La violencia familiar y prácticas de los operadores jurídicos del derecho penal
Daniela Zaikoski Biscay 93

Sentidos en disputa sobre la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas.
El caso de la normativa de la provincia de Córdoba, Argentina
Maite Rodigou, Carlos Javier López, Pamela Ceccoli, Ivana Puche, Valeria Aimar 119

Las familias, sus conflictos y el rol de la Administración de Justicia
Manuela Graciela González, Hilda Gabriela Galletti 143

TEMA III. DECONSTRUYENDO LA DOMINACIÓN

Recuperando las vivencias de dos mujeres y sus parejas que ejercieron su derecho a decidir en la Ciudad de México
Georgina López Hernández 163

Medea en la encrucijada. Entre la autoafirmación y el autosacrificio: una metáfora de la subjetividad femenina en pugna
Paulina Pavez Verdugo 183

El cancionero *Chicha* y la transacción metafórica del poder femenino. Esbozo para una reflexión
María del Pilar Clemente 199

RESEÑAS

El fin de la idealización retrógrada de la sexualidad es el mágico espiral del apocalipsis multisexual eterno. *Hija de Perra* 223

Reseña disco "1977", de Anita Tijoux. *Fabio Salas* 231

Presentación

En este segundo número abordamos temas notablemente vigentes en la realidad social latinoamericana. Los primeros se refieren a la instalación de la perspectiva de género en las políticas públicas, como elemento para promover la equidad, y apuntan a comprender y evaluar ese proceso y el logro de sus objetivos, siendo sin duda un aporte tanto para la política pública cuanto para los movimientos sociales por la equidad, en tanto problematizan la calidad de los conceptos en uso y la real voluntad política tras los instrumentos de planificación.

El segundo grupo de artículos reflexiona sobre la violencia de género, sus múltiples faces y cómo es tratada en las políticas públicas, la legislación y la administración de justicia. Apuntan a las dificultades de luchar contra una expresión de la dominación masculina largamente instalada en los sujetos sociales. Y entender esta lucha como construcción de sujetos autónomos, no de víctimas a proteger.

En el tercer grupo se abordan otros niveles en que se trata de deconstruir la dominación. La experiencia de mujeres intentando protagonizar sus propias vidas, ejercer su derecho a decidir sobre sus cuerpos, la reelaboración de las identidades femeninas en el imaginario de las canciones de la cultura popular, y se retoma un mito.

En ese mismo sentido exploratorio incluimos dos textos: la reseña del disco de Anita Tijoux, "1977", y una crítica ácida y creativa a la cultura sexual chilena hegemónica.

Continuamos así una reflexión que asume la tradición multidisciplinaria de los estudios de género, aportando tanto desde la investigación social y la intervención social como desde la mirada de la crítica cultural.

TEMA I

políticas
PÚBLICAS

Reflexiones en torno al concepto de transversalización de género. Delineando una tipología para el análisis de sus expresiones empíricas

Reflections on the concept of cross-gender. Outlining a typology for analyzing empirical expressions

*Vincent von Borries Conca*¹

Resumen

La transversalización de género es un concepto esencialmente controvertido que evoca una variedad de significados y envuelve distintos tipos de prácticas de política. En general, las experiencias de transversalización de género no son más que una continuidad de las políticas anteriores de igualdad entre los sexos. Los intentos por conceptualizar la transversalización de género reflejan tensiones centrales de la teoría y la práctica feminista. Asimismo, algunas de ellas se enfocan en formular propuestas que permitan superar estas tensiones, articulando el concepto con nuevos enfoques del pensamiento político contemporáneo. El presente artículo persigue aportar a la reflexión teórica sobre la transversalización de género, mediante la conceptualización de modelos teóricos que faciliten el análisis de las prácticas levantadas en su nombre.

Palabras clave: transversalización de género - igualdad entre los sexos - políticas de igualdad.

Abstract

Gender mainstreaming is an essentially contested concept that evokes a variety of meanings and involves different types of political practices. In general, gender mainstreaming experiences are nothing more than a continuation of previous policies of equality between the sexes. Attempts to conceptualize gender mainstreaming reflect central tensions of the theory and feminist practice. Also, some of them focus on proposals to overcome these tensions, articulating the concept with new approaches to contemporary political thought. This article aims to provide a theoretical reflection on gender mainstreaming, through the conceptualization of theoretical models that facilitate the analysis of the practices raised on its behalf.

Key words: gender mainstreaming - equality between the sexes - equality policies.

¹ Sociólogo, Magister en Política y Gobierno.

“La primera división del trabajo es la que se hizo entre el hombre y la mujer para la procreación de hijos. Y hoy puedo añadir: el primer antagonismo de clases que apareció en la historia coincide con el desarrollo del antagonismo entre el hombre y la mujer en la monogamia; y la primera opresión de clases, con la del sexo femenino por el masculino.”

(Friedrich Engels, *El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado*, 1884)

INTRODUCCIÓN

Desde la Conferencia Internacional de Beijing, la transversalización de género, una idea relativamente emergente en el campo de la conceptualización y práctica de las políticas de igualdad entre los sexos, se comenzó a instalar en los discursos de instituciones supranacionales y nacionales, siendo a su vez principio de legitimación de determinadas prácticas en esta materia².

El concepto de transversalización del enfoque de género se ha puesto en boga en el campo de las políticas públicas de igualdad entre los sexos. Adoptado por las Naciones Unidas (ONU) y por la Unión Europea como norma y como metodología para superar las desigualdades entre mujeres y hombres, está presente en el léxico de prácticamente todos los organismos internacionales para el desarrollo y los derechos humanos.

De acuerdo con Mintrom y True, la rápida difusión global de la transversalización de género es principalmente efecto de la acción de redes internacionales de actores no gubernamentales del campo feminista en un contexto de globalización, que logran asentar el concepto en los aparatos burocráticos de los Estados (Mintrom & True, 2001).

Algunas académicas dedicadas a este tema han declarado a la transversalización de género como un concepto que *promete un cambio revolucionario en las políticas internacionales y nacionales, en el que los asuntos de género se vuelven una consideración central, no solo para departamentos específicos o ministerios encargados del tema de la mujer, sino que para todos los actores de un rango de áreas de gobierno y en todas las etapas del proceso de políticas: el diseño y la legislación; la implementación y evaluación* (Hafner-Burton & Pollack, 2002, p. 340).

Otras, en cambio, consideran que se trata de un concepto problemático, ambiguo y polisémico. Recuerdan que en el contexto de la Unión Europea, en un primer momento, se redujo el presupuesto dirigido a financiar programas y unidades específicas de la mujer, apelando a la transversalización de género ya que se supondría instalada en la “corriente principal” de las políticas. En un contexto de conceptualizaciones y prácticas de política dispares diseñadas bajo el rótulo de la transversalización de género, algunas autoras optan incluso por no definirla, sino que estudiar la forma

² Mazey lo considera un caso de “sucesión de políticas” en la Unión Europea, producto de la inadecuación de las políticas que hasta el minuto se habían aplicado para lograr la igualdad entre los sexos y las constricciones impuestas desde el entorno, relativas a la desregulación de los mercados laborales y reducción del gasto social (Mazey, 2000).

en que esta es construida socialmente con diversos significados, de acuerdo con las teorías subyacentes de las relaciones de género y los contextos políticos nacionales (Bacchi & Eveline, 2010). Esta postura supone que la forma específica que adquiere como proceso de política en un contexto es efecto de otros factores sociopolíticos, lo que evidentemente significa tomarla como un concepto vacío, un mero rótulo, cuyos significados son un espejo de la ideología dominante.

En Chile, los gobiernos de la Concertación, por medio del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), han aplicado iniciativas sustentadas en la idea de transversalización del enfoque de género. En un estudio evaluativo del SERNAM se indica incluso que *“Los logros más contundentes del Plan de Igualdad se evidencian en el campo de la transversalización del enfoque de género en las políticas públicas, materia que se vio impulsada por la instalación del Sistema de Enfoque de Género del Programa de Mejoramiento de la Gestión, que se lleva a cabo en el país en el marco de la instalación de mecanismos de control de gestión para mejorar el desempeño de las instituciones públicas”* (SERNAM, 2005, p. 99). Organismos como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Banco Mundial han valorado las políticas implementadas en Chile en esta materia por estar sostenidas en instrumentos formales que operan en las organizaciones burocráticas del sector público y por aplicar un modelo de incentivos que premia la consecución de objetivos sociales en la prestación de bienes y servicios, lo que vuelve a la experiencia chilena un caso único (Banco Mundial, BID, SERNAM, 2007, p. 5; Banco Mundial, 2008, Anexo B1. p. 7).

En una dirección contraria van los planteamientos de algunas Organizaciones no Gubernamentales (ONG) especializadas de carácter feminista, que afirman, en un informe consensuado entre tales, que *a menudo nos encontramos con reparticiones públicas que se limitan a esgrimir una consigna que viene de arriba, como la “perspectiva de género” y la “transversalización del género”, y que no cuentan con los dispositivos adecuados a tales postulados institucionales* (Varias Organizaciones, 2006, p. 9).

Esta contienda de opiniones no es una rareza de nuestro folclore nacional. Más bien es una característica inherente a un concepto controvertido como la “transversalización de género”, que tiene múltiples significados según como se entienda la igualdad y el género. La variedad de puntos de partida teóricos con que se aborda el concepto en las publicaciones académicas y las características disímiles de las prácticas que se levantan en su nombre, son evidencia suficiente de esto. Las diferentes “transversalizaciones” siempre son realizadas “a la medida” de acuerdo con las posibilidades y limitaciones del medio político e institucional en que se desarrollen. Más específicamente, algunas autoras han estudiado las condiciones de posibilidad de las experiencias de transversalización de género a partir de un marco teórico que relaciona la estructura de oportunidades políticas, la forma en que los actores se movilizan y ejercen la acción colectiva y los marcos de interpretación predominantes sobre la igualdad entre los sexos con las prácticas de transversalización de género aplicadas en países o contextos organizacionales determinados (Verloo, 2001; Roggeband & Verloo, 2006; Hafner-Burton & Pollack, 2002; Hafner-Burton & Pollack, 2001).

El presente artículo persigue aportar a la discusión sobre los modelos teóricos planteados para describir y analizar la variedad de prácticas de transversalización de género. La elaboración de estos modelos se basa en reflexiones teóricas y estudios de análisis de experiencias de transversalización de género, sobre todo provenientes del continente europeo.

LOS ORÍGENES DEL CONCEPTO DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO Y SU DIFUSIÓN EN EL ESCENARIO INTERNACIONAL

La transversalización de género ganó difusión a nivel internacional tras la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer realizada en Beijing el año 1995, donde se plasma un nuevo enfoque en el campo de las políticas de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En su plataforma de acción se estableció la necesidad de incorporar la perspectiva de género en todas las políticas y programas para avanzar hacia la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres (ONU, 1996).

Transversalización de género es uno de los nombres que se le da en español³ a la noción en inglés de *gender mainstreaming*⁴, cuya traducción más o menos literal es la "introducción del género en la corriente dominante" (del proceso de formación de políticas).

En 1997, el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas (ECOSOC) adopta la estrategia de transversalización de género y actualmente es una política oficial de la ONU, de muchos gobiernos y del sistema internacional como un todo⁵ (Mintrom & True, 2001). Ese mismo año, el Consejo define a la transversalización de género como *"el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros"* (ONU, 1999, p. 24).

³ En algunos países, como España, se habla de transversalidad de género y no de transversalización de género.

⁴ El término de *mainstreaming* en el contexto de las políticas públicas fue inicialmente utilizada en Estados Unidos para describir el proceso de integración en que los niños discapacitados se incorporan en escuelas de niños "normales". Es importante señalar que el *mainstreaming* no es privativo del género. Se utiliza en combinación con el sustantivo correspondiente, para ilustrar y encauzar las demandas de integración de diversos grupos definidos por su "otredad": discapacitados, etnias y minorías sexuales (Schmidt, 2005, p. 37). Por otra parte, se utiliza en consideración con la integración en las políticas de las preocupaciones de algunos movimientos sociales electivos como el movimiento ecológico.

⁵ Una evaluación sobre el progreso de las políticas de transversalización de género en los organismos internacionales del desarrollo da cuenta de su adopción, al menos en alguna medida, en 14 organizaciones internacionales de desarrollo, incluyendo donantes bilaterales, organizaciones financieras organizacionales, agencias de Naciones Unidas y ONGs internacionales. Entre ellas se cuentan el PNUD, UNICEF, el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo, por nombrar algunas (Moser & Moser, 2005).

Para llevarlo a cabo se requiere de un nuevo rol de las agencias gubernamentales de la mujer: *“prestar apoyo en la incorporación de la perspectiva de la igualdad de géneros en todas las esferas de política y en todos los niveles de gobierno”* (ONU, 1996, pp. 91). Estas son concebidas como instancias de coordinación de políticas, responsables de liderar el proceso de transversalización de género ya no solo mediante la aplicación de políticas específicamente orientadas a ciertos grupos de mujeres especialmente desventajados, sino que en el conjunto de las políticas públicas (Rigat-Pflaum, 2008). Como recomendó en 1998 el Grupo de Expertos de la División para el Adelanto de la Mujer (DAW), deben situarse en el más alto nivel de gobierno, bajo la responsabilidad del presidente, primer ministro o jefe del gabinete ministerial, de modo de contar con la autoridad suficiente para coordinar el proceso de transversalización de género en todos los ministerios (DAW, 1998).

El enfoque de la transversalización de género ha ganado también mucha fuerza en el contexto de la Unión Europea, siendo actualmente una política oficial de la Comisión Europea para alcanzar la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (Hafner-Burton & Pollack, 2001).

Algunos autores han intentado explicar la rápida difusión global que ha tenido el enfoque de la transversalización de género. Mintrom y True consideran que las redes internacionales compuestas por actores de organizaciones no gubernamentales de mujeres en conjunto con las Naciones Unidas fueron las fuerzas principales que originaron su rápida difusión, a los que agrupan bajo el concepto de movimiento feminista internacional⁶. Argumentan, siguiendo a Castells, que por las redes internacionales circula no solo información, sino que también diversos modelos de políticas y conocimiento para promover el cambio. De este modo, pueden presionar al sistema internacional y a los Estados para que incluyan estos nuevos enfoques de política en sus agendas institucionales y políticas (Mintrom & True, 2001).

De este modo, una idea que nace en un círculo relativamente pequeño de profesionales activistas por la igualdad entre mujeres y hombres se difumina en la arena de las políticas internacionales y comienza a instalarse en las políticas domésticas de los países.

EL DEBATE SOBRE LA TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Pese a que la transversalización de género se ha vuelto un concepto dominante en el campo de las políticas de igualdad entre los sexos, no es fácil de definir en términos conceptuales. Se encuentran visiones encontradas de lo que esta debe involucrar en los textos académicos y sus aplicaciones son de diversa índole. Estudios empíricos

⁶ Los autores estudian la proliferación de agencias nacionales para el avance de las mujeres –a los que denominan mecanismos burocráticos de transversalización de género– y su posición en un alto nivel de gobierno, en concordancia con las recomendaciones de Naciones Unidas derivadas de la Plataforma de Beijing. Concluyen que las redes internacionales feministas han jugado un papel fundamental en la difusión e instalación de tales mecanismos, mediante la promoción de conocimiento y modelos alternativos de política ligados a la transversalización de género.

sobre las prácticas de transversalización de género en los países revelan que distintas definiciones del concepto son utilizadas de acuerdo con las experiencias particulares e interpretaciones de la política de igualdad entre los sexos, lo que les lleva a concluir que el concepto debe ser clarificado (Booth & Bennett, 2002, p. 432). Una investigación sobre el impacto del concepto de transversalización de género en las políticas de empleo de 12 países de Europa Occidental muestra que este es entendido de diferentes modos, ya sea como acciones afirmativas, igualdad de trato, igualdad de participación o reformas de gobierno. Más aún, la mayoría de las políticas que se presentan como experiencias de transversalización de género son una continuación de las políticas existentes previamente en torno a la igualdad entre los sexos (Verloo, 2005, pp. 13-14). Ello pone en cuestión el mismo concepto de transversalización de género, ya que sería como un receptáculo vacío que puede ser llenado con un rango muy variado de interpretaciones y prácticas de los gobiernos.

Lo cierto es que las definiciones más citadas de transversalización de género descansan sobre conceptos políticamente contestados como la “perspectiva de la igualdad de género” o la “igualdad entre los géneros”, cuyas interpretaciones son, a todas luces, heterogéneas. Esta ausencia de especificidad la torna voluble a que su incorporación en los aparatos burocráticos contenga implícitamente interpretaciones de tales conceptos que son efecto de las posibilidades y limitaciones del contexto político e institucional. Estudios en países europeos muestran que el objetivo de la transversalización de género es muchas veces restringido a la mera inclusión de mujeres en dominios no tradicionales o solo presta atención a algunas especificidades de la posición de las mujeres.

Por ello, algunas autoras optan –desde una perspectiva postestructuralista– por no partir de una definición formal de transversalización de género y estudiar los significados implícitos en las prácticas organizacionales que se erigen en su nombre en función de los discursos dominantes que circulan en contextos particulares. Bacchi y Eveline se interesan en una agenda de investigación centrada más bien en cómo las mismas políticas de transversalización de género modelan los problemas que quieren afectar, produciendo y reforzando mediante el discurso ciertas categorías de sujetos (Bacchi & Eveline, 2010, p. 88).

1. Enfoque integracionista y enfoque de fijación de agenda

Como señala Walby, la transversalización de género es la combinación de dos marcos de referencia inherentemente reñidos: por una parte, la corriente dominante –del proceso de formación de políticas– y, por otra, la igualdad entre los sexos (Walby, 2005). La dualidad entre la igualdad entre los sexos y la corriente dominante se expresaría por medio de dos objetivos que contrastan entre sí:

1. la promoción de la igualdad entre los sexos y/o la equidad de género como una prioridad política en el contexto de las políticas de igualdad, lo que implica un cambio en la corriente dominante;

2. la incorporación de un análisis de género en las políticas establecidas para que sean más efectivas de acuerdo con sus propios objetivos, lo que implica considerar y sugerir dicho análisis como un instrumento útil para el logro de los objetivos de política preexistentes, sin desafiar los paradigmas que las amparan.

Asimismo, una investigación precursora realizada por Rounaq Jahan establece una diferencia entre dos enfoques de transversalización de género: enfoque integracionista y uno de fijación de agenda.

1.1. *Enfoque integracionista*

El enfoque integracionista se caracteriza por encajar “temas de género” en los procesos, procedimientos y operaciones de los gobiernos y organismos internacionales, en vez de transformar las presunciones, teorías y modelos de desarrollo existentes. Es decir, consiste en la integración instrumental de una determinada perspectiva en las rutinas y procesos organizacionales para volverlos más eficaces, sin apuntar a objetivos sustantivos como la igualdad entre los sexos o el empoderamiento de las mujeres (Jahan, 1996).

En efecto, la mayoría de las experiencias empíricas de los gobiernos nacionales en materia de transversalización se basan en un modelo integracionista-tecnocrático; ejemplos de ello son los casos de Canadá, Australia y Nueva Zelanda (Barnett Donaghy, 2004, p. 396), incluido, aunque otorgando un mayor peso a la influencia de expertos en género externos al gobierno y con un marco conceptual basado en una teoría crítica de las relaciones de género, el de los Países Bajos.

Los estudios sobre el tema muestran que el modelo integracionista corre el riesgo de volverse en la aplicación rutinaria de ciertos instrumentos y procedimientos técnicos, bajo el prisma de marcos de análisis limitados sobre el concepto de género, que termine por despolitizar los contenidos ideológico-normativos que supone la búsqueda de la igualdad entre los sexos. Esto ha sido denominado por algunas autoras como el problema de la “trampa retórica” en que se exaltan las ventajas de incorporar un análisis de género para los procesos de formación de política de modo resonante con las normas y valores aceptados por la elite influyente en tales procesos. Ellas han notado que la transversalización ha sido presentada discursivamente como un proceso que además de producir, supuestamente, igualdad entre los sexos, contribuye al logro de otros objetivos de política, como pueden ser la productividad, el incremento del empleo o la modernización del Estado, lo que supone un ejercicio de “enmarcamiento” estratégico (Squires, 2005, p. 374). Para describir este proceso en que la igualdad entre los sexos se diluye entre otros objetivos, se suele usar la metáfora –que funciona mejor en inglés– de que la igualdad de género como orientación normativa es arrastrada por la “corriente principal” del proceso de formación de políticas, en vez de “nadar contra la corriente”.

1.2. Enfoque de fijación de agenda

El enfoque centrado en la fijación de agenda de las mujeres, a juicio de Jahan, requeriría cambios en la estructura y procesos de toma de decisiones, la inclusión de la igualdad entre los sexos como un objetivo al que la agenda política debe orientarse, el posicionamiento de temas de género entre otras preocupaciones emergentes en competencia dentro de dicha agenda y el fomento a la formación de una masa crítica al interior de la sociedad civil que cuestione las relaciones de género instituidas. Para ello, las mujeres o sus organizaciones deberían participar en las estructuras de toma de decisiones públicas, las que requerirían volverse democráticas y participativas. Como las mujeres no son una categoría homogénea, esta agenda, dice la autora, debería representar los intereses de diferentes grupos de mujeres otorgando oportunidades políticas de modo transversal para que estos participen en la discusión pública de la formación de agenda (Jahan, 1996).

Al enfatizar en la necesidad de promover que primordialmente sean las mujeres quienes deben participar en la fijación de los objetivos y estrategias de desarrollo, el enfoque de fijación de agenda tiene gran parentesco con la estrategia de empoderamiento, debido a que el foco está puesto en las mujeres, tanto desde el punto de vista del problema como de su solución. Es decir, se parte del supuesto de que la agenda de políticas es relativamente ciega a los problemas de género porque las mujeres tienen menos poder que los hombres para que sus intereses estén representados en esta. Si bien el empoderamiento como estrategia tiene en sus orígenes un fuerte anclaje personal, enfatizando en el incremento de la capacidad de cada mujer de lograr su autonomía y desarrollo, lo que prioriza el enfoque de fijación de agenda es la acción colectiva que pudieran ejercer las mujeres.

En contraste, Gomáriz y Meentzen plantean que el empoderamiento no puede ser entendido como una estrategia para avanzar hacia la igualdad entre mujeres y hombres porque actúa solo con y para las mujeres, desconociendo que de lo que se trata de transformar las relaciones de género (Gomáriz & Meentzen, 2003, p. 57). Por otra parte, partir de la base de que las mujeres no están empoderadas mientras los hombres sí lo están es excesivamente simplista, ya que supone pensar las relaciones entre los sexos en términos de relación de poder diádica: amo masculino, súbdito femenino. Nancy Fraser critica a Carole Pateman precisamente en este punto: en las sociedades occidentales, la subordinación de las mujeres es cada vez más por efecto de mecanismos estructurales impersonales, lo que se evidencia en que la reproducción de esta se da incluso cuando las mujeres actúan cada vez más como individuos que no se encuentran bajo el dominio directo de un hombre en particular (Fraser, 1997, p. 309).

Por ello, es recomendable que un enfoque de fijación de agenda también convoque sistemáticamente a los hombres en la búsqueda de un compromiso con la igualdad entre los sexos. Se trata, entonces, *"de que los hombres, desde los grupos de hombres o desde los espacios mixtos, se integren a favor de la corresponsabilidad del trabajo a favor de la equidad de género, en una plataforma común de mujeres y hombres"* (Gomáriz & Meentzen, 2003, pp. 61-62).

Por otra parte, las mujeres no son una categoría homogénea. Sus intereses, por tanto, tampoco pueden darse por unívocos o compatibles entre sí. Incluso Molineux –teórica de los “intereses de género”– reconoce que hablar de intereses de las mujeres supone asumir una falsa homogeneidad⁷ (Molineux, 1984). La unidad y cohesión de los intereses de las mujeres no puede darse por sentada, debido no solo a la influencia de factores como la clase –que enfatiza Molineux–, pues al menos habría que agregar a la etnia, la nacionalidad, la etapa del ciclo de la vida y la orientación sexual.

Squires, por su parte, teme que el enfoque de fijación de agenda se traduzca en el privilegio de algunas identidades e intereses por sobre otros, afianzando las oportunidades políticas en estructuras que requieren que estas hablen “como mujeres” principalmente, pero que en realidad se asocian a un modelo específico de mujer: blancas, educadas y de clase media. Es decir, aquellas que representen un determinado marco de “intereses de género”, pues sus condiciones básicas de vida ya están resueltas y perciben a las discriminaciones de género como el principal escollo para la igualdad con los hombres de su mismo estatus (Squires, 2005).

La autora, siguiendo a Fraser, ha denominado este fenómeno como “reificación de las mujeres”; en tanto supone adoptar y promover ciertos criterios de validez de lo que significa ser mujer, que posiblemente no reflejan la multiplicidad de experiencias de lo que realmente involucra⁸ (Squires, 2005). Como el Estado es un agente poderoso en la creación de categorías sociales y oportunidades políticas, es probable que las organizaciones actúen estratégicamente ya sea para adaptarse u oponerse a la imposición de significados que este ejerce.

Un modelo de fijación de agenda ideal, en este sentido, debe promover la solidaridad entre los grupos sociales o segmentos sociales. Algunas autoras han hecho un llamado al movimiento feminista para adoptar “políticas de coalición” o “políticas transversales”, a fin de descubrir mediante procesos de participación y negociación inclusivos los puntos de una agenda común y también los puntos de disenso que requieren ser profundizados.

⁷ En todo caso, Molineux señala que a cierto nivel de abstracción se puede hablar de intereses de género. Estos derivan de las posiciones de género de mujeres y hombres. Distingue los intereses estratégicos, aquellos que se desprenden de un análisis de las relaciones de género y una propuesta de superación (que dan pie a las demandas catalogadas como feministas); de los intereses prácticos, aquellos que formulan hombres y mujeres en función de sus posiciones concretas en la división del trabajo de género y que están fuertemente influenciados por la clase social a la que las personas pertenecen. Los intereses prácticos de las mujeres en general están asociados a sus roles tradicionales como madres, esposas y responsables del bienestar familiar. Puede haber tensiones entre intereses estratégicos y prácticos de las mujeres, por lo que gran parte de la tarea de la práctica política feminista consiste en la politización de los intereses prácticos para transformarlos en intereses estratégicos (Molineux, 1984).

⁸ En realidad, cuando Fraser plantea el problema de la reificación en el contexto de las políticas de la identidad, no se refiere exclusivamente a las mujeres, sino que a todo grupo definido por una supuesta identidad compartida. La autora considera problemático que se ocupe un modelo de identidad para concebir las políticas de reconocimiento, ya que “al insistir en la necesidad de articular y expresar una identidad colectiva auténtica, autoafirmativa y autogenerada, ejerce una presión moral sobre los miembros individuales con el fin de que estos se ajusten a la cultura de un grupo determinado” (Fraser, 2000, p. 60). Por ello, propone tratar al reconocimiento como una cuestión de estatus social, donde lo que precisa de reconocimiento no es la identidad específica del grupo, sino el estatus de los miembros individuales como plenos participantes en la interacción social.

MODELOS TEÓRICOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

La forma en que se entiende el género afecta lo que se entiende por transversalización de género y este ha sido teorizado de diferentes modos. La tipología teórica más usada, que diferencia entre el modelo integracionista y de fijación de agenda, no permite captar mayores sutilezas en cuanto a las características inherentes a estos modelos que vuelven a unas experiencias más efectivas que otras.

Por ello, es posible pensar en modelos más fuertes o más débiles, tanto para el caso integracionista como para el caso de fijación de agenda, apelando a que se sostienen en enfoques teóricos disímiles en cuanto a su concepción del género y de la diversidad, a que intervienen distintos actores en el proceso recursivo de transversalización y a que requieren distintos niveles de movilización de recursos para su implementación.

1. Modelo integracionista débil

El modelo integracionista débil es aquel que es llevado a cabo por burócratas y que parte de una comprensión limitada del género, dejando fuera a actores que sostienen posiciones más elaboradas, como pueden ser las expertas feministas u otros grupos sociales. Se puede pensar que la interpretación del género se acerca mucho al determinismo biológico, en que este es visto como eufemismo del sexo, es decir, como una categoría social a la que se le asignan ciertos atributos de la personalidad y comportamiento que tienen las personas de acuerdo con su sexo biológico. Por ello, el análisis se centra exclusivamente en la condición y situación de las mujeres para detectar en qué ámbitos son discriminadas respecto de los hombres que son concebidos como la norma a la que estas deben aspirar. La diversidad entre las mujeres no es tomada en cuenta o lo es solo de manera parcial y problemática, sosteniendo a lo sumo una posición aditiva: las discriminaciones causadas por otros ejes de desigualdad son concebidas como vulnerabilidades específicas que sufren ciertos grupos de mujeres.

Generalmente es impulsado exclusivamente por los organismos estatales de la mujer sin mayor apoyo de grupos externos a la burocracia pública. Como se supone que los actores involucrados en la formación de políticas tienden a ser resistentes a reconocer las desigualdades entre los sexos, enfatiza que la transversalización de género hace a las políticas más eficientes y eficaces para lograr sus objetivos iniciales al proveer información sobre las necesidades de mujeres y hombres. Es decir, se formula estratégicamente como una iniciativa que pretende mejorar la calidad de la gestión y la política pública, donde el análisis de género o el enfoque de género a incluir se concibe como un mecanismo técnico que las vuelve más apropiadas para lograr sus resultados deseados. Con esto se asegura una mayor aceptación de la transversalización por parte de las burocracias, ya que resuena con las normas y valores predominantes entre los funcionarios públicos.

Su foco es la inclusión de unos determinados procedimientos de incorporación de un enfoque de género en ciertas fases del proceso de gestión de políticas una vez que

los problemas y prioridades de la agenda de políticas han sido definidos. Es probable que su aplicación se reduzca a la incorporación de algún instrumento en nombre de la perspectiva de género una vez que las prioridades políticas ya han sido definidas con el fin de rectificar algún aspecto discriminatorio en su diseño o coordinar la gestión, que el monitoreo sea débil y que evite evaluar sus resultados, a objeto de reducir los costos y volver a la transversalización viable en la práctica. Entonces, si bien en un inicio puede requerir de la movilización de recursos para la creación del instrumento y la conformación de alianzas intraburocráticas para promover su aceptación, estos decrecen una vez que está institucionalizado en las rutinas y procedimientos administrativos de la burocracia pública.

Posiblemente sea aplicado por Estados donde las presiones por la igualdad entre los sexos provienen principalmente del sistema internacional y por las agencias de la mujer sin mayor apoyo interno efectivo por parte de la clase política y de organizaciones de la sociedad civil, traduciendo su aplicación en unos instrumentos que se aplican rutinariamente en algunos procesos vinculados a la gestión de las políticas públicas, muchas veces de manera meramente formal o ritual.

2. Modelo integracionista fuerte

A diferencia del modelo integracionista débil, este modelo admite la intervención de expertos en materia de género en las actividades que involucra la transversalización de género. Al implicar mayor conocimiento y reflexión sobre la temática de género, parte de una interpretación que adopta en alguna medida una interpretación del mismo como proceso social en su dimensión institucional y normativa, cercana a la interpretación constructivista social del género. Por ello, se puede esperar una mayor consideración de los hombres en el análisis y en las propuestas de solución.

El foco, al igual que en la versión débil, está puesto en la inclusión de ciertos procedimientos de incorporación de un enfoque de género en los procesos de diseño y ejecución de las políticas, una vez que los problemas y prioridades de la agenda de políticas ya ha sido establecida. Pero implica un mayor nivel de sofisticación en cuanto a los instrumentos utilizados, velando por cubrir –idealmente– ciertos requerimientos que mejoran su efectividad como el adecuado diseño organizacional del sector público y la definición de responsabilidades, la provisión sistemática de entrenamiento en materias de género a funcionarios públicos, acordes a los problemas que vayan emergiendo, las evaluaciones de impacto de género de las propuestas de política relevantes, el aseguramiento de los recursos para llevar a cabo el proceso y su mejora continua, la adecuada asignación de responsabilidades al interior del sector público en la implementación de medidas de igualdad entre los sexos y una retroalimentación permanente de los “expertos en género” sobre los instrumentos aplicados. Con ello, se espera que efectivamente el instrumental técnico implicado originen transformaciones en la forma de organizarse y operar del sector público, atendiendo sistemáticamente a las desigualdades entre los sexos y retroalimentando con información proveniente de los análisis de género de las propuestas de política a los tomadores de decisiones. De

este modo, se pretende que las burocracias pasen de un estado en que contribuyen a perpetuar el problema, a otro en que sean parte de la solución.

Por ello, requiere una mayor movilización de recursos que en su versión débil, ya que supone cambios organizacionales e institucionales de gran envergadura, en términos de instalación de instrumental técnico en distintas fases del proceso de gestión pública, de entrenamiento sistemático del personal técnico implicado, de reorganización de roles y responsabilidades y de retroalimentación a los encargados de tomar decisiones sobre las políticas públicas sometidas a escrutinio.

Asimismo, se puede suponer una mayor sensibilidad hacia la diversidad, esta es concebida como *estructural intersectionality*, articulando analíticamente la discriminación de género con la producida por algunos otros ejes de discriminación y proponiendo soluciones que intentan abordarlos de manera integral. Pero como el centro del análisis está puesto en las relaciones de género, este eje aparece como vector principal de las desigualdades que se pretenden resolver.

Su aplicación es posible en Estados que gozan de altos niveles de consenso sobre la relevancia y el significado de la igualdad entre los sexos como una dimensión importante de la igualdad social, donde expertos y burócratas pueden actuar en su nombre con cierta autonomía, sin encontrar mayores resistencias políticas o sociales.

3. Modelo de fijación de agenda débil

El modelo de fijación de agenda débil es aquel que se centra en la consulta a grupos y organizaciones de mujeres para recoger la voz representativa de ellas e incorporarla en las políticas. Por ello, se puede decir que se sustenta en recoger la “perspectiva de grupo” de las mujeres mediante su presencia en ciertas fases de los procesos de política. De este modo, comparte con el modelo integracionista débil una concepción esencialista del sexo, ya que parte de la base la identidad de las mujeres se define fundamentalmente por su sexo biológico.

Debido a que los intereses estratégicos de las mujeres, siguiendo a Molineux, son políticamente contestados y los intereses prácticos emergen de las experiencias concretas de las mujeres, enfatiza en reconocer estos últimos como necesidades de determinados grupos de mujeres en tanto clientas o usuarias de los servicios del Estado. Se trata de organizar procesos de consulta dirigidos a las mujeres para adecuar los servicios del Estado a sus necesidades percibidas en tanto mujeres ocupantes de una posición social subordinada o considerada como vulnerable. Como bien señala Molineux, los intereses prácticos de las mujeres emergen de las experiencias concretas de las mujeres en virtud de su posicionamiento en la división sexual del trabajo en respuesta a sus necesidades inmediatas percibidas (Molineux, 1984, pp. 62-63). Entonces, emergen de los roles tradicionalmente asignados, en general, como madres, esposas y responsables del bienestar de la familia.

Al pretender erigir una agenda en torno a las experiencias e intereses de las mujeres, aquellos grupos que se identifiquen primariamente con la categoría de mujer que es representada son los convocados a participar, afianzando las oportunidades políticas solo para algunas mujeres; aquellas a las que las políticas públicas se dirigen por su condición de vulnerabilidad. En este sentido, comparte una concepción aditiva de la diversidad con el modelo integracionista débil, ya que supone que hay ciertos criterios monolíticos de autenticidad de lo que involucra ser mujer, de los que se desprenden ciertas experiencias e intereses comunes a todas las mujeres. Por ende, de ser tomada en cuenta la diversidad, esta es concebida como particularidades dentro de tal marco común basado en el sexo biológico. Debido a que se parte del supuesto de que hay intereses de las mujeres que se desprenden directamente de su sexo biológico, aquellos intereses que se asocian a otro eje de identidad y subordinación podrían tender a ser minimizados o desestimados.

No requiere movilizar demasiados recursos para su implementación, ya que basta con organizar procesos de consulta y participación a organizaciones y grupos de mujeres vulnerables en torno a sus intereses prácticos.

Este modelo puede ser utilizado como una estrategia de clientelización de las mujeres por Estados con bajos niveles de gobernabilidad y afectados por fuertes fragmentaciones sociales, donde una prioridad para las elites gubernamentales sea incrementar su adhesión electoral y la capacidad de movilizar a las masas en su favor.

4. Modelo de fijación de agenda fuerte

Los tres modelos anteriores han sido criticados de formas distintas. Los modelos integracionistas, por su cualidad burocrática o, a lo sumo, tecnocrática y el modelo de fijación de agenda débil, por su cualidad eminentemente consultiva de ciertas organizaciones de mujeres o grupos de mujeres en representación de todas y por su tendencia a la clientelización de estas.

El modelo de fijación de agenda fuerte, por su parte, puede ser criticado por su falta de especificidad. Es el modelo netamente típico ideal sobre el tema, elaborado a la luz de algunos problemas cruciales del feminismo como movimiento teórico y político en la época actual. Se basa en la reflexión de algunas autoras sobre cómo debería concebirse un modelo verdaderamente “transformativo” de transversalización, que intente explícitamente politizar los asuntos de género, reconociendo a su vez la intersección entre el sistema de género y otros sistemas que producen la desigualdad.

En este modelo, la transversalización de género implica incorporar sistemáticamente unos determinados problemas “de género” en la agenda de políticas, problemas relacionados con cómo se define la sexualidad, la familia, el trabajo y la política, cuestiones que están en la base del proceso social que constituye al género. Para lograr aquello, algunas autoras han planteado que es necesario ir “más allá del género”, entendido como una dicotomía que separa mujeres de hombres y concebir a los grupos sociales

como resultados del proceso político más que como las bases materiales del discurso político. En otras palabras, la transversalización no debe centrarse solamente en las mujeres o en ciertos problemas predefinidos como pueden ser las discriminaciones laborales que sufren, sino que en estimular un proceso que permita mayor dinamismo e inclusión social en la construcción de la agenda de políticas sobre la igualdad de derechos en términos generales.

Con ello, busca deshacer su propio discurso político dominante acerca del género, ese que distingue unas identidades de género legítimas de otras ilegítimas y refuerza normas e instituciones que prescriben roles sociales diferentes para mujeres y hombres en distintos niveles institucionales, como el sistema político, el mercado, la sociedad civil y la familia.

Evidentemente, “ir más allá del género” significa dejar de evocar a la igualdad de género o entre los sexos como único objetivo predefinido para la transversalización, ya que anteponer un objetivo al proceso implica limitarlo a ciertos criterios de validez previamente impuestos. En su versión constructivista social, el género es un proceso social que constituye normas e instituciones sociales que imponen significados a los cuerpos sexuados y que están siempre imbricados con otros contextos discursivos e institucionales. Entonces, un modelo de fijación de agenda fuerte debe orientarse a democratizar la forma en que se construyen las normas e instituciones sociales legítimas en general. Esto significa poner en tela de juicio los mecanismos por medio de los cuales los problemas públicos se vuelven un asunto político y un objeto de políticas públicas, con miras a remediar la marginación de la esfera pública de ciertas categorías de sujetos.

Sin embargo, no hay suficiente consenso acerca de cómo llevarlo a cabo, debido principalmente a la tensión entre individuo y grupo, entre los derechos como atributo esencialmente individual y los derechos especiales para ciertos colectivos. La cuestión es si privilegiar las perspectivas de los grupos u organizaciones que *de facto* existen o partir de una premisa individual como requisito para incidir en la formación de la opinión pública y de la agenda de políticas.

Barnett Donaghy, quien estudió el caso de Irlanda del Norte en materia de transversalización, señala que este posee características que lo hacen único y distinguible de la mayoría de los países que han implementado iniciativas en esta materia. El enfoque de Irlanda del Norte, que denomina “transversalización de la igualdad”, no se basa solo en la desigualdad “de género”, sino que expande el proceso a otras consideraciones sobre la igualdad, mediante la consulta y participación de varios grupos cívicos y comunitarios de acuerdo con su posición de discriminación o desigualdad (Barnett Donaghy, 2004)⁹.

⁹ La experiencia de Irlanda del Norte, promueve, por deber estatutario de las autoridades, la igualdad de oportunidades para los grupos afectados por nueve ejes de desigualdad: el género, el estatus matrimonial, el estatus de dependencia, la edad, la orientación sexual, la discapacidad, la raza, la religión y la opinión política (Barnett Donaghy, 2004).

Es decir, aborda la diversidad desde el punto de vista de la *structural intersectionality*, dando prioridad a varios ejes de discriminación simultáneamente. Privilegia una perspectiva de grupos sociales, suponiendo que las personas afectadas por los ejes de discriminación seleccionados de hecho se identifican colectivamente y se organizan en torno a tales ejes. Si bien este modelo representa un gran paso adelante en torno a la forma de hacer políticas transversales, es problemático cuando no hay organizaciones asociadas a algunos ejes de discriminación¹⁰ o cuando los intereses de los grupos consultados son muy diversos o si se contraponen entre sí, ya que se corre el riesgo de que a fin de cuentas quede en manos de los actores más poderosos la definición de los intereses que predominen en la agenda pública, socavando a su vez la solidaridad entre los grupos. Adicionalmente, requiere de un criterio de legitimidad preestablecido que determine cuáles agrupaciones deben ser consultadas o qué define a un grupo en tanto actor social legítimo, criterio que, por muy amplio que sea, por cierto puede ser manipulado en función de ciertos intereses y proyectos políticos particulares.

Por su parte, Squires desconfía de las políticas de la presencia de grupo, debido a que tienden a privilegiar a las facciones dominantes de estos. Por ello asienta su propuesta de transversalización de género en una dimensión completamente individual, apelando a formas de interacción en que todos los individuos tengan las mismas oportunidades efectivas de participar en la definición de los asuntos públicos. Comparando la transversalización de género en términos típicos ideales y las perspectivas de la democracia deliberativa, ve entre ellas aspectos comunes. Señala que ambas se enfocan en el proceso de formación de normas de política y buscan la imparcialidad mediante la inclusión (Squires, 2005). Con esto, llega al concepto de transversalización de la diversidad, asociándola a la aplicación sistemática de procedimientos de democracia deliberativa como la mediación, foros e iniciativas ciudadanas y los referéndums¹¹.

Asimismo, otras autoras del campo feminista, preocupadas del problema de la exclusión sistemática de ciertos individuos y grupos de la esfera pública, concluyen que los procesos deliberativos de toma de decisiones son un medio para contrarrestar las desigualdades de poder entre diferentes individuos y grupos sociales, entre ellos, las mujeres. Por ejemplo, Seyla Benhabib señala como condición necesaria para el logro de la racionalidad y la legitimidad en el proceso colectivo de toma de decisiones de política, que las instituciones estén diseñadas de modo que lo considerado de interés

¹⁰ En efecto, la autora señala que si bien los grupos que representan a las mujeres, a las personas discapacitadas o a las agrupaciones religiosas están organizados y en condiciones de preparar presentaciones para un rango de políticas departamentales, otros grupos constituidos estatutariamente en función de los nueve ejes no existen para ser consultados.

¹¹ Siguiendo a Graham Smith, uno de los pocos autores que han conceptualizado y sistematizado propuestas prácticas de democracia deliberativa, distingue cinco tipos de prácticas: mediación, foros ciudadanos, jurados ciudadanos, iniciativas ciudadanas y referéndums. La mediación implica juntar a diferentes partes en disputa con el objetivo de resolver el conflicto por un acuerdo que deje a todas las partes satisfechas. Los foros ciudadanos incluyen encuestas de opinión deliberativas, en que se solicita a una muestra transversal de la población que hable sobre un asunto de preocupación pública y los puntos de vista individuales son registrados. Los jurados ciudadanos implican convocar una selección de ciudadanos para que deliberen acerca de un asunto específico con el fin de que emitan una decisión colectiva. Las iniciativas ciudadanas y los referéndums permiten a los ciudadanos votar directamente sobre asuntos de política (Squires, 2005).

común, resulte de un proceso colectivo de deliberación conducido de manera justa y racional entre individuos libres e iguales (Benhabib, 1996).

Lo cierto es que la idea de democracia deliberativa se sostiene sobre bases que privilegian al individuo en tanto ciudadano político. Evidentemente, los individuos pueden identificarse por períodos más o menos prolongados de tiempo con ciertos grupos u organizaciones, pero se arraiga en un ideal de libertad individual que supone la ausencia de coacción para formarse y expresar sus ideas y afiliarse o no a ciertas agrupaciones.

Un supuesto de la democracia deliberativa es que las personas podrían cambiar su percepción respecto de lo que la sociedad debe hacer en el curso de la discusión con otros, por lo que supone que el propio proceso democrático es constituyente de las identidades políticas colectivas debido a que pueden variar en el intercambio de argumentaciones entre los individuos. En otras palabras, supone que tales identidades no están dadas de antemano de una manera estática, no son fronteras que separan inexorablemente a los intereses de los grupos subordinados según si su subordinación se basa en uno o en otro eje de desigualdad o discriminación.

Verloo, por su parte, trata de conciliar ambas posturas al plantear que los procedimientos deliberativos no son suficientes si no se combinan con estrategias de empoderamiento de los grupos subordinados. Recogiendo los planteamientos de Fraser sobre la esfera pública, considera que, en condiciones de desigualdad, los procesos deliberativos por sí solos corren el riesgo de servir a los grupos dominantes, mientras que los grupos subordinados no tienen la oportunidad de racionalizar y articular discursivamente sus intereses. Por ello considera que para ser transformativa, la transversalización, además de adoptar procesos deliberativos, debe promover una estrategia sistemática de empoderamiento por medio de la organización de espacios para que actores no hegemónicos –contra-públicos subalternos en términos fraserianos– generen nuevas interpretaciones acerca de la igualdad (Verloo, 2005). No se trata, en este sentido, de organizar procesos de consulta para distintas colectividades predefinidas, sino de abrir espacios en la esfera pública para que las opiniones e intereses de estos actores no hegemónicos estén presentes en la discusión de los problemas públicos.

La autora habla para el contexto europeo occidental, y por ello quizás no explicita –lo que no quiere decir que no reconozca– la importancia de otros mínimos fraserianos respecto de la esfera pública. Para Fraser, la desigualdad social debe ser intensamente discutida en la esfera pública e, idealmente, eliminada para que sea realmente democrática. Debido a que las desigualdades preexistentes pueden encubrir formas de dominación que impidan la participación paritaria en los procesos deliberativos, es necesario, para que opere efectivamente este modelo, un alto nivel de aseguramiento de los derechos humanos y sociales de las personas que les permita participar como pares en la esfera pública, cuestión que no se cumple en los países del continente latinoamericano.

Tabla 1 SISTEMATIZACIÓN DE LOS MODELOS DE TRANSVERSALIZACIÓN DE GÉNERO

Modelo	Integracionista débil	Integracionista fuerte	Fijador de Agenda débil	Fijador de Agenda fuerte
Actores privilegiados	Funcionarios públicos.	Funcionarios públicos y expertos en género.	Cientas del Estado.	Ciudadanos políticos.
Objetivo primordial	Instrumental: Mejorar la calidad de las políticas mediante la observación de los roles y conductas de cada sexo.	Sustantivo: Alcanzar la igualdad sustantiva entre los sexos o basada en el género por medio de las políticas.	Instrumental: Incorporar los intereses de las mujeres en la formación de políticas.	Procedimental y sustantivo: Politizar los asuntos de igualdad social (incluida la igualdad entre los sexos).
Tipo de procesos	Burocrático.	Tecnocrático.	Participativo-consultivo.	Participativo-consultivo / Deliberativo.
Foco	Inclusión de “procedimientos de género” en los procesos intraburocráticos de gestión de las políticas.	Inclusión de “procedimientos de género” en los procesos intraburocráticos de gestión de las políticas.	Presencia de las mujeres en los procesos de política.	Políticas de reconocimiento / procedimientos de democracia deliberativa.
Interpretación del género	Eufemismo del sexo.	Proceso social.	Eufemismo del sexo.	Proceso social.
Objeto de análisis / intervención	Énfasis en el análisis de la condición y situación de las mujeres.	Énfasis en el análisis de las relaciones de género.	Organizaciones y grupos en representación de las mujeres.	Organizaciones, grupos e individuos con múltiples afiliaciones identitarias.
Reconocimiento de la diversidad	Nula o aditiva.	Aditiva / <i>structural intersectionality</i> .	Nula o aditiva.	<i>Structural Intersectionality / Political intersectionality</i> .
Mobilización de recursos necesarios para su implementación.	Bajos: Se basa en el instrumental y la experticia presente en las burocracias.	Altos: Modificaciones profundas de procesos de políticas, involucrando consulta y retroalimentación sistemática de expertos externos.	Bajos: Se basa en la organización de procesos de consulta a las mujeres, generalmente en su calidad de usuarias de servicios.	Altos: Supone procesos de consulta complejos, aplicación de procedimientos de democracia deliberativa y organización de espacios en la esfera pública para el surgimiento y expresión de los “contra-públicos subversivos”.

Fuente: Elaboración propia.

REFLEXIONES FINALES

Aun cuando la forma que adquieren las prácticas de transversalización es efecto de factores políticos e institucionales –lo que ha sido evidenciado en varias investigaciones– es importante reflexionar sobre los distintos modelos posibles para poder explicarlos de acuerdo con estos factores. El presente artículo pretende hacer una contribución a la conceptualización de diferentes modelos de transversalización de género, según las experiencias internacionales en la materia y la reflexión intelectual sobre el tema.

Es evidente que la reflexión teórica sobre las desigualdades sociales comienza a poner en el centro la necesidad de integrar diversos factores de desigualdad, relacionados con aspectos de la distribución económica y con la falta de reconocimiento de los sujetos como pares en la esfera pública. Por ello, una adecuada conceptualización de la transversalización de género debe incorporar nociones teóricas del modelo de una política de transversalización capaz de integrar tales dimensiones. Paradójicamente, estas nociones llevan a descentrar el concepto de las desigualdades producidas por el género, ya que proponen procesos que involucran una deliberación sistemática sobre todas las formas de desigualdad social.

La generación de procesos amplios de consulta, participación y especialmente la formación de espacios deliberativos que convoquen a distintos grupos sociales sin invocar una representación particular fija, facilitarían la formación de la agenda pública y de políticas que efectivamente refleje los consensos sobre la igualdad en sus múltiples expresiones. Esto no quiere decir que la desigualdad entre los sexos deje de ser un objetivo importante a abordar, pero en un contexto de búsqueda más amplia de caminos hacia la igualdad social. Lo que se pretende con estos procesos es aumentar la velocidad del cambio en las interpretaciones dominantes de los problemas de género y su relación con la diferencia sexual, que terminan por reproducir una interpretación de las mujeres como grupo discriminado y vulnerable sobre el que hay que actuar afirmativamente para mejorar sus posibilidades de participación económica y acceso a las esferas de toma de decisiones.

La producción intelectual relevante sobre las desigualdades de género pone de manifiesto la necesidad de generar cambios en las estructuras de desigualdad producidas por el género, de modo de promover la modificación de los roles de género en el trabajo, la ciudadanía y la intimidad, mediante una acción política consciente de lo que se pretende lograr con estos cambios. Las experiencias de los países nórdicos de Europa occidental en materia de igualdad económica entre los sexos –quienes salen vencedores en todos los índices internacionales ligados a la igualdad o al desarrollo– implican una combinación compleja de medidas de política como el acceso universal a cuidado infantil para apoyar la conciliación entre trabajo y familia de las personas, los incentivos para que los hombres se involucren en los cuidados familiares (promoviendo la corresponsabilidad en el cuidado por medio de permisos parentales más o menos extensos), la regulación del mercado laboral para que las personas tengan trabajos de calidad con jornadas laborales razonables y el acceso garantizado

y explícitamente equitativo a derechos sociales como la previsión social, la salud, la educación y la protección ante el desempleo. Además de estos aspectos de igualdad económica, la igualdad entre los sexos como campo discursivo en torno a reducir los efectos sociales de la diferencia sexual implica también aspectos relacionados con la extensión de los derechos sexuales y reproductivos, el establecimiento de normas matrimoniales no sexistas, la deslegitimación de la violencia como forma de resolver conflictos, entre otros.

En otras palabras, las políticas de igualdad entre los sexos deben estar íntimamente integradas a políticas de igualdad social y de extensión de los derechos ciudadanos; los derechos sociales, políticos y civiles de las personas. Es sabido que algunos de los aspectos descritos están cruzados por conflictos ideológicos profundos en nuestra sociedad entre sectores conservadores y sectores más liberales o socialdemócratas, porque finalmente están muy vinculados a la interpretación de ciudadanía y derechos ciudadanos que cada uno de ellos defiende. Por ello, se requiere una reforma muy profunda que supone la generación de acuerdos nacionales amplios entre diversos actores sociales.

El enfoque de fijación de agenda fuerte propone procedimientos deliberativos entre individuos que contribuirían a formar y legitimar las bases de una agenda de igualdad social verdaderamente inclusiva.

BIBLIOGRAFÍA

- Bacchi, C. & Eveline (2010): *Mainstreaming policies: gendering practices and feminist theory*. South Australia: University of Adelaide Press.
- Banco Mundial (2008): *Chile: estudio de evaluación en profundidad del programa de mejoramiento de la gestión*. Santiago.
- Banco Mundial, BID, SERNAM (2007): *Integrar la perspectiva de género en las políticas públicas en Chile: diagnóstico de género de Chile*. Washington D.C.: Banco Mundial.
- Barnett Donaghy, T. (2004): Applications of mainstreaming in Australia and Northern Ireland. *International Political Science Review*, October 2004, Vol. 25, Nº 4, 393-410.
- Benhabib, S. (1996): Toward a Deliberative Model of Democratic Legitimacy. En S. Benhabib, *Democracy and Difference. Contesting the Boundaries of the Political*. Princeton: Princeton University Press.
- Booth, C. & Bennett, C. (2002): Gender mainstreaming in the European Union: Towards a new conception and practice of equal opportunities? *European Journal of Women's Studies*, 430-446.

DAW (1998): *National machineries for gender equality: expert group meeting*. Recuperado el 21 de marzo de 2010, del sitio web de DAW: <http://www.un.org/womenwatch/daw/news/natlmach.htm>

Franceschet, S. & McDonald, L. (2003): *Hard time for citizenship: women's movements in Chile and Mexico*. Paper prepared for the 2003 Canadian Political Science Association Annual Meeting Dalhousie University.

Fraser, N. (1997): *Iustitia interrupta: reflexiones críticas desde la posición "postsocialista"*. Santafé de Bogotá: Siglo del Hombre Editores, Universidad de los Andes.

----- (2000): Nuevas reflexiones sobre el reconocimiento. *New left review* (4), 55-68.

Gomáriz, E. & Meentzen, A. (2003): La democracia de género en el marco de las estrategias de acción. En A. Meentzen, & E. Gomáriz, *Democracia de género, una propuesta inclusiva* (pp. 51-77). El Salvador: Ediciones Böll.

Hafner-Burton, E. & Pollack, M. (2001): Mainstreaming Gender in the European Union. *Journal of European Policy*, 7(3), 432-456.

----- (2002): Mainstreaming gender in global governance. *European Journal of International Relations*, 8(3), 339-373.

Jahan, R. (1996): The elusive agenda: mainstreaming women in development. *The Pakistan Development Review* (4), 825-834.

Mazey, S. (2000): *The emergence of gender mainstreaming in the EU: policy succession in hard times*. Oxford: Paper for presentation at the "Mainstreaming Gender in European Union Public Policy: a Workshop at the University of Wisconsin-Madison".

Mintrom, M. & True, J. (2001): Transnational networks and policy diffusion: the case of gender mainstreaming. *International Studies Quarterly*, 45, 27-57.

Molineux, M. (1984): Mobilization without emancipation? women's interests, state and revolution in Nicaragua. *Critical social policy* (4), 59-71.

Moser, C. & Moser, A. (2005): Gender mainstreaming since Beijing: a review of success and limitations on international institutions. En F. Porter, & C. Sweetman, *Mainstreaming gender in development: a critical review* (pp. 11-22). OXFAM.

ONU (1996): *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer. Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995*. Nueva York: Naciones Unidas.

----- (1999): *Informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 1997*. New York.

- Rigat-Pflaum, M. (2008): Gender mainstreaming: un enfoque para la igualdad de género. *Nueva Sociedad*(218), 40-56.
- Roggeband, C. & Verloo, M. (2006): Evaluating gender impact assessment in the Netherlands (1994-2004): a political process approach. *Policy & politics*, 34, 615-632.
- Schmidt, V. (2005): *Gender mainstreaming: an innovation in Europe?: the institucionalization of gender mainstreaming in the European Commission*. Opladen: Barbara Budrich Publishers.
- SERNAM (2005): *Plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres 2000 - 2010: evaluación primera fase 2000-2005*. Santiago.
- Squires, J. (2005): Is mainstreaming transformative? theorizing mainstreaming in the context of diversity and deliberation. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 366-388.
- Varias Organizaciones (2006): *Informe Sombra CEDAW: Chile 2003-2006*. Recuperado el 4 de septiembre de 2008, del sitio web Biblioteca del Congreso Nacional: http://www.bcn.cl/carpeta_temas_profundidad/temas_profundidad.2007-11-27.0456839556/documentos_pdf.2007-11-28.5243928218/archivos_pdf.2007-11-28.9082437917/archivo1
- Verloo, M. (2001): *Another velvet revolution?: gender mainstreaming and the politics of implementation*. Viena: IWM Publications.
- (2005): Displacement and empowerment: reflections on the concept and practice of the Council of Europe approach to gender mainstreaming and gender equality. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 1-22.
- Walby, S. (2005): Gender mainstreaming: productive tensions in theory and practice. *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, 12(3), 321-343.

El Programa de Autogestión para la Vivienda (PAV): algunos aspectos relevantes a la hora de pensar en las condiciones de vida de mujeres pertenecientes a sectores de bajos ingresos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Self-Management Program for Housing (PAV): some relevant aspects when thinking about the lives of women from low-income sectors in the Autonomous City of Buenos Aires

María Laura Gil y de Anso, Julia Ramos¹

Resumen

La Ciudad de Buenos Aires (Argentina) comparte la tendencia latinoamericana del acelerado proceso de urbanización de la pobreza, registrando altos niveles de exclusión social y segregación socioespacial. Específicamente en materia habitacional, y pese a los compromisos asumidos, las políticas públicas que desarrolla el gobierno municipal en función de dar respuesta a los problemas relacionados con el acceso a la vivienda resultan insuficientes, convirtiendo a las mujeres de bajos ingresos en un grupo particularmente vulnerable a raíz del peso de sus múltiples roles culturalmente construidos (productivos, reproductivos y comunitarios). En este contexto, el presente artículo se focaliza, desde una perspectiva que intercepta los conceptos de género y hábitat, en el Programa de Autogestión para la Vivienda del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, a raíz de sus potencialidades a la hora de pensar en la calidad de vida de las mujeres de sectores populares.

Palabras clave: políticas públicas de vivienda - sectores populares - género - derecho a la vivienda - derecho a la ciudad.

Abstract

Buenos Aires city (Argentina) shares the latinamerican trend toward of the accelerated process of poverty urbanization, registering high levels of social exclusion and social spatial segregation. Specifically, in housing matter, and in spite of the assumed commitments, the public policies that the municipal government develops according to response to the housing problems, are insufficient, turning the women of low incomes into a particularly vulnerable group as a result of the weight of their multiple roles, culturally constructed (productive, reproductive and communitarian). Within this framework, the present article focuses, from a perspective that intercepts the concepts of gender and habitat, in the 'Programa de Autogestión para la Vivienda', of the Government of Buenos Aires city, as a result of its potentialities relative to the life quality of women of popular sectors.

Key words: housing public policies - popular sectors - gender - right to housing - right to the city.

¹ Doctoranda en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA). Licenciada en Sociología. Becaria CONICET con sede en el Área de Estudios Urbanos del Instituto de Investigaciones Gino Germani (IIGG) de la Facultad de Ciencias Sociales, UBA. E-mail: juliamariaramos@gmail.com

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Argentina), sancionada en 1996, reconoce en su artículo N° 31 el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado, estableciendo la resolución progresiva del déficit habitacional, de infraestructura y servicios, y dando prioridad a las personas de los sectores de pobreza crítica y con necesidades especiales de escasos recursos. Sin embargo, y más allá de este reconocimiento en el plano declarativo, Buenos Aires comparte la tendencia latinoamericana del acelerado proceso de urbanización de la pobreza, registrando altos niveles de exclusión social (Villarreal, 1996) y segregación socioespacial (Cravino, 2008). Pese a que en la actualidad resulta complejo obtener cifras oficiales acerca de la cantidad de personas que viven en una situación habitacional deficitaria, para el año 2006, y como una tendencia en ascenso, se calculaba que las condiciones de precariedad más aguda y de emergencia alcanzaban, como mínimo, al 15% de la población porteña (Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], 2009).

Frente a este panorama acuciante, las políticas públicas que desarrolla el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires en función de dar respuesta a los problemas relacionados con el acceso a la vivienda son –y han sido– insuficientes y de corte asistencial. De hecho, los programas que apuntan a reducir la situación de emergencia habitacional² parten de un abordaje que no considera la heterogeneidad de la demanda social, reduciendo el problema a un déficit de tipo cuantitativo, sin identificar que la problemática del *habitar la ciudad* trasciende largamente el acceso a un *techo*. En este sentido, históricamente, y tanto en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires como a nivel nacional, se ha priorizado la construcción masiva de viviendas de interés social bajo el modelo “llave en mano”³, desconociendo factores como la localización o la calidad física de los inmuebles o la presencia suficiente de servicios e infraestructura. Así, este tipo de políticas que privilegia la construcción de vivienda nueva, teniendo como principales beneficiarias a las empresas constructoras, se muestra insuficiente para contener las necesidades de sus destinatarios, en general, y de sus *destinatarias*, en particular: nos referimos a las mujeres de sectores populares⁴ quienes, en función de sus múltiples roles culturalmente construidos (productivos, reproductivos y comunitarios), son especialmente vulnerables frente a las problemáticas relacionadas con el hábitat y la vivienda.

² Se define la emergencia habitacional como aquella situación de vulnerabilidad habitacional que incluye población que habita viviendas deficitarias, en término amplio, y población en riesgo de ser expulsada de la vivienda (Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2008).

³ Nos referimos a aquella producción de viviendas que, como característica destacada, implica la ausencia de participación de los/as destinatarios/as individuales y de cualquier organización en los procesos de construcción de su hábitat.

⁴ Siguiendo a Coraggio (1998), utilizaremos el calificativo “popular” para caracterizar a las familias que necesitan del trabajo, sea por cuenta propia o en relación de dependencia, como base necesaria de su reproducción. Según el autor, esta definición “no coincide, entonces, con las familias denominadas ‘pobres’, ni con las actividades denominadas ‘informales’, ni con la clase obrera o la campesina, aunque los incluye” (Coraggio, 1998: 12).

Ahora bien, aun en este contexto hegemónico de respuestas *homogeneizantes* y de destinatarios y destinatarias *pasivos/as*, resulta interesante rescatar el caso del Programa de Autogestión para la Vivienda (PAV), dependiente del Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC/GCABA). Si bien en su génesis el PAV no se propuso generar impactos específicos en la vida de las mujeres de menores ingresos, sino constituirse en una herramienta de acceso a la vivienda, presenta ciertos aspectos relevantes al momento de pensar en la calidad de vida de las mismas y con relación a la concepción de derecho a la ciudad.

En las siguientes páginas, entonces, se reflexionará sobre las características formales y de implementación de este programa, focalizando en sus repercusiones a nivel de la situación de las mujeres de sectores de bajos ingresos⁵ y en oposición a las tendencias hegemónicas en materia de políticas habitacionales dentro del territorio porteño. Para ello, se revisará bibliografía especializada acerca de la intersección de los conceptos de *género* y *hábitat*. Además, se considerarán normativas y una serie de documentos realizados por organismos de derechos humanos, organizaciones sociales y organizaciones de mujeres que trabajan alrededor de las temáticas del derecho a la vivienda y el derecho a la ciudad.

II. UNA MIRADA DE GÉNERO HACIA EL ESPACIO URBANO: ALGUNAS PRECISIONES TEÓRICAS

Este artículo se enmarca en una serie de esfuerzos que, tanto en el plano de la producción académica como a nivel de la agenda pública de los países latinoamericanos, se han desplegado durante los últimos años con relación al cruce entre género y hábitat. En este sentido, partimos de concebir a la categoría teórica de género como la construcción social de lo femenino y lo masculino que se expresa en la red de creencias, conductas, actitudes, valores y actividades que diferencian a los varones y a las mujeres. Según esta categoría de análisis se reconoce que las desigualdades sociales entre varones y mujeres no están determinadas por las diferencias de tipo biológicas, sino que son construidas histórica y socialmente (Salazar Cruz, 1999).

Los estudios que abordan la intersección entre la categoría de género y espacio urbano, en términos generales, parten de la necesidad de desnaturalizar y cuestionar las desigualdades relacionadas con el acceso a las oportunidades y a los bienes y servicios que ofrece la ciudad. Así, la incorporación de la dimensión de género en el estudio de las ciudades permite visibilizar y reconocer que el espacio no es neutro ni *desgenderizado* y que los roles sociales y mandatos culturales que desempeñan varones y mujeres condicionan la forma en que acceden y usan la ciudad, así como sus modos de percibirla y apropiarse de ella en sus vidas cotidianas (Saborido, 1999). Partiendo de esta mirada teórica, desde distintos ámbitos se vienen desarrollando estudios que abordan una gran diversidad de temas: los usos del espacio y del tiempo y los

⁵ Es fundamental aclarar que si bien abordaremos la relación entre mujeres, hábitat y políticas públicas, no se pierde de vista que esta vinculación está atravesada por relaciones sociales de género.

recorridos urbanos de mujeres y varones; las desigualdades de género en cuanto al acceso a la vivienda y al hábitat adecuado; la activa participación de las mujeres en la lucha por la vivienda y por la producción social del espacio urbano; el problema de la violencia de género expresada en las ciudades, y el acceso femenino a equipamientos sociales e infraestructura urbana, entre otras temáticas (Herzer, Di Virgilio y Rodríguez, 2006). Asimismo, desde distintos organismos internacionales y nacionales se ha consensuado sobre la necesidad de incorporar la visión de las mujeres, en tanto ciudadanas con intereses específicos, a la planificación de las ciudades y al desarrollo de distintas políticas públicas.

Este foco puesto en la relación que las mujeres mantienen con el espacio urbano permite visibilizar cómo los múltiples roles socialmente construidos que recaen sobre ellas adquieren expresión territorial por sus recorridos en las ciudades. En este sentido, los usos, desplazamientos y apropiaciones del espacio urbano que describen, particularmente las mujeres de sectores populares, suelen vincularse con su *triple rol* por estar a cargo de la reproducción y el cuidado familiar, del desempeño de un trabajo remunerado en el mercado laboral y de las tareas de tipo comunitarias o de servicios voluntarios o de participación en organizaciones sociales. Así, estas mujeres se convierten en las principales usuarias del barrio, de las viviendas, de los servicios y equipamientos colectivos, siendo este uso reflejo de la división sexual del trabajo y encontrándose obstaculizado, en muchas ocasiones, por la organización física y social de las ciudades y su planificación basados en ciertos criterios de zonificación de actividades⁶, que no hacen más que traducir la ideología patriarcal en la configuración del espacio urbano (Massolo, 1999). Esta inadecuación entre la localización residencial de las mujeres y las diversas actividades que desarrollan supone, entonces, largos desplazamientos en insuficientes medios de transportes –y con altos costos económicos–, que traen como correlato un mayor insumo de tiempo y esfuerzo físico en su jornada (laboral y/o laboral no remunerada).

La Ciudad de Buenos Aires no ha permanecido ajena a estos procesos. De hecho, junto con un recrudescimiento de las condiciones de vida de los sectores populares en los últimos años, las mujeres se han visto particularmente perjudicadas, ya que tanto en la estructura del espacio como en el diseño de las políticas públicas habitacionales y urbanas se puede identificar ciertas visiones estereotipadas acerca de los roles femeninos y masculinos, que implican altos costos para ellas al tener que conjugar necesariamente su trabajo dentro y fuera de la esfera privada.

III. EL CONTEXTO PORTEÑO Y LA SITUACIÓN DE LAS MUJERES

La Ciudad de Buenos Aires, desde mediados de los 90, viene atravesando un proceso de agudización de la desigualdad social respecto del acceso a los bienes y servicios que ofrece el espacio urbano para la producción y reproducción de la vida.

⁶ A su vez, estos métodos de zonificación que dividen a las ciudades en áreas residenciales, comerciales, financieras, administrativas, naturalizan y refuerzan la división sexual del trabajo por la que el espacio productivo-público es asignado tradicionalmente a los varones y el espacio doméstico-privado es asignado a las mujeres (Falú, 2003).

Esto último se observa claramente en el plano de la salud, la educación, la vivienda y el acceso a las fuentes de trabajo, pudiéndose identificar impactos diferenciales no solo por estratos socioeconómicos, sino también según se trate de varones o mujeres dentro de un mismo grupo social.

Esta realidad se conjuga con otros fenómenos que se despliegan en la ciudad, como la segregación socioespacial, la precariedad habitacional, el hacinamiento o la falta de seguridad en la tenencia de los inmuebles, afectando de manera rotunda la vida cotidiana de las mujeres más pobres, en muchos casos, únicas sostén del hogar⁷. A su vez, se pueden mencionar otras problemáticas urbanas que las afectan y condicionan, como el deterioro de la calidad medioambiental, la provisión insuficiente de equipamiento (transporte, espacios verdes, instituciones educativas, etc.) y servicios urbanos (agua, recolección de basura, etc.), y el fenómeno de la violencia expresada en el espacio urbano (Herzer, Di Virgilio y Rodríguez, *Op. cit.*).

En los últimos años, Buenos Aires en su conjunto ha experimentado un proceso de encarecimiento del mercado formal inmobiliario que complejiza aún más la problemática del acceso a la vivienda para los sectores de menores ingresos, quienes, para resolver su condición habitacional, deben recurrir a alguna forma de hábitat popular: ocupaciones de inmuebles o tierra vacante (pública y/o privada), alquiler de habitaciones en hoteles-pensión, alquiler de piezas en villas⁸ (en casas de familia o en inquilinatos), compra de lotes y/o casas en villas o formas organizadas de producción social del hábitat⁹.

Respecto de aquellos fenómenos urbanos que afectan particularmente la vida cotidiana de las mujeres más pobres, podemos destacar los procesos de renovación urbana que se desarrollan en barrios en los que históricamente habitaban familias de bajos ingresos como San Telmo, Barracas y La Boca. La valorización inmobiliaria dentro de estos barrios de la zona sur de la Ciudad, impulsada por operaciones de renovación y revitalización urbana por parte de actores públicos y privados, ha generado un proceso de recambio poblacional, reemplazando a un grupo de residentes por otro

⁷ Esto, en medio de un contexto latinoamericano de creciente feminización de la pobreza. Si bien a nivel regional, y desde el año 2003, se ha observado una disminución total de los hogares pobres e indigentes, este hecho no se condice con la situación de muchas mujeres, cuya representación entre estos hogares ha aumentado más que la de los varones: por cada 100 varones en los hogares indigentes había 118 mujeres en 1990, 125 en 2005 y 130 en 2008 (Naciones Unidas, 2010).

⁸ Las villas, como tipología de hábitat popular, son “enclaves urbanos de pobreza” (Oszlak, 1991), que se caracterizan principalmente por su trama irregular en el espacio. Se ubican en parcelas fiscales y también en terrenos privados no utilizados. La constitución espacial no responde al tablero característico de Buenos Aires, sino que son pequeños pasillos y calles que se cruzan sin una previa lógica organizativa. Sus principales características son: insalubridad, precariedad habitacional, hacinamiento, ausencia de servicios, etcétera.

⁹ Los procesos de producción social del hábitat (PSH) constituyen una forma específica dentro del conjunto de modalidades de autoproducción del espacio urbano ejecutadas históricamente por los sectores populares latinoamericanos. Este concepto agrupa varias formas de producción de vivienda y hábitat que comparten el hecho de haber sido concebidas de manera planificada y que son dirigidas por colectivos u organizaciones sociales (Rodríguez *et al.*, 2007).

de mayor *estatus* social (Herzer, 2008)¹⁰. En este sentido, muchísimas familias han debido mudarse a zonas acordes con sus ingresos al ser expulsadas de los barrios en donde su vida se desarrollaba y teniendo que instalarse en lugares alejados del centro de la ciudad, con la consiguiente pérdida de las redes sociales construidas a lo largo de los años. Este fenómeno ha afectado de forma particular la vida de las mujeres, para quienes el hecho de vivir en lugares centrales, cercanos a los lugares de trabajo y dotados de servicios sanitarios, educativos y culturales, infraestructura y medios de transportes es sumamente importante para poder desarrollar sus múltiples actividades productivas y reproductivas.

También podemos mencionar la situación que atraviesan los hogares residentes en los conjuntos habitacionales del sur de la Ciudad (de los barrios de Villa Lugano o Villa Soldati, por ejemplo), donde se observa un alto grado de deterioro físico tanto en los departamentos como en los edificios e instalaciones. Se trata de complejos FONAVI¹¹ que responden a modelos habitacionales estandarizados que no permiten la realización de obras de ampliación para alojar a nuevos hogares. En muchos casos, entonces, se observan serias situaciones de hacinamiento, ya que las nuevas generaciones, al no poder acceder a otra vivienda, deben permanecer en sus hogares maternos/paternos. Este hecho repercute negativamente en la vida de las mujeres tanto por agravar sus condiciones de vida como por la frustración que les genera la imposibilidad de adosar a sus viviendas un espacio para sus hijos emparejados y sus familias (Saborido, *Op. cit.*).

En este contexto, la cuestión del acceso a la vivienda para las mujeres de menores ingresos se torna una problemática particularmente difícil y su análisis resulta un eje fundamental cuando se piensa en sus condiciones de vida, debido a que no solo constituye el ámbito desde donde organizan la vida familiar, sino que representa un espacio físico en el que permanecen mucho tiempo (Ducci, 1994). En este último sentido, y ante las difíciles condiciones económicas, en muchos hogares pobres (y no tan pobres) se desarrollan emprendimientos o iniciativas productivas en el ámbito doméstico, convergiendo así en un solo espacio los roles femeninos reproductivo y productivo, y generando deterioros importantes en los espacios de la vivienda que ya son mínimos y precarios.

Entre los principales factores que inciden negativamente en este acceso a la vivienda destacamos la forma que asume la inserción femenina en el mercado laboral¹². Este punto constituye uno de los pilares de las desigualdades sociales que las afectan, posicionándolas en una situación de mayor vulnerabilidad, y se caracteriza por una inserción precaria y remuneraciones proporcionalmente más bajas que los varones

¹⁰ En el marco de este proceso, muchos hoteles-pensión, donde residían cientos de familias de bajos ingresos, fueron cerrando, vendiendo el inmueble para nuevas construcciones o simplemente continuaron siendo hoteles, pero destinados al turismo. Las familias que residían en estos hoteles-pensión –en pésimas condiciones, por cierto– debieron buscar nuevos lugares en otras zonas de la ciudad o de la periferia, cediendo así centralidad urbana.

¹¹ Las características de los tipos habitacionales FONAVI serán abordadas más adelante.

¹² Un alto porcentaje de mujeres de bajos ingresos no cumple con los criterios de elegibilidad para el acceso a la vivienda subsidiada que promueven las políticas habitacionales de la Ciudad (y a nivel nacional también), ya que estas presuponen ingresos regulares y empleos formales, mientras que los ingresos de las mujeres pobres, en muchos casos, provienen de empleos informales e inestables.

por el mismo trabajo. Estos fenómenos que afectan particularmente a la fuerza de trabajo femenina se han conjugado, en las últimas décadas, con otras características que ha adquirido el mercado laboral (mayor flexibilización, pérdida de calidad de los empleos del sector formal, deterioro salarial, mayor inseguridad y prolongación de la jornada de trabajo), derivando en un menor acceso al crédito o al mercado de alquiler formal para adquirir una vivienda digna (por no poder demostrar ingresos y/o por no contar con ingresos suficientes).

IV. LAS POLÍTICAS DE ACCESO A LA VIVIENDA: TENDENCIAS HEGEMÓNICAS Y EL CASO DEL PROGRAMA DE AUTOGESTIÓN PARA LA VIVIENDA (PAV)

Siguiendo a Gomá y Subirats (1999), concebimos a las políticas públicas como expresiones de entramados en los que convergen múltiples actores sociales, políticos y económicos, y en donde el gobierno tiene un papel estratégico al poner en juego los recursos del Estado en los procesos de reproducción y/o recreación de las relaciones sociales y de poder. Específicamente en materia de hábitat y vivienda, Oszlak (1991) sostiene que las políticas presentan un conjunto de acciones y omisiones que manifiestan la intervención del Estado con relación a la distribución/localización de los diferentes sectores sociales en la ciudad y, consecuentemente, con la satisfacción diferencial de ciertas necesidades básicas. Según este punto de vista, las políticas habitacionales no se reducen a la expresión normativa de una presunta voluntad del Estado, sino que, además, se manifiestan en un conjunto de tomas de posiciones que reflejan una cierta filosofía política en el contexto de relaciones desiguales de poder y dominación.

Según Rodríguez *et al.* (2007), el análisis de la intervención del Estado por medio de sus políticas habitacionales y las modalidades de producción que las mismas sustentan o fomentan, permite dar cuenta de: a) cómo se distribuyen los bienes y el acceso a ellos en la sociedad y en qué medida las políticas contribuyen a una distribución y acceso más equitativos; b) cómo se equilibran o no las relaciones de fuerza y la posesión de recursos entre los distintos sectores, grupos y clases sociales; c) cómo se garantiza o no el derecho a la ciudad, entendido este como el derecho al goce de las oportunidades sociales y económicas asociadas a la localización de la vivienda; d) cómo se facilitan o no procesos de autonomía entre los sectores populares, al entender la vivienda como derecho humano fundamental; e) cómo se da respuesta o no a necesidades habitacionales esenciales mediante procedimientos variados; y f) cómo se incorpora o no en las políticas la noción de proceso en la producción y gestión del hábitat popular. De este modo, las políticas habitacionales, ya sea por acción u omisión, siempre implican consecuencias para las relaciones de clase y, también, de género.

Así entendido el rol del Estado en sus distintos niveles, en el caso de la Ciudad de Buenos Aires, este aparece, por un lado, como reproductor de la lógica neoliberal de apropiación del espacio urbano, al propiciar el desarrollo de grandes emprendimientos inmobiliarios privados. Pero, al mismo tiempo, genera respuestas, con distintos niveles de interacción con sus destinatarios, para resolver las múltiples problemáticas que el mismo modelo de ciudad capitalista genera.

En este marco, las políticas habitacionales destinadas a los sectores de menores ingresos e históricamente ejecutadas tanto por el Gobierno de la Ciudad como por el gobierno nacional en el marco de la Ciudad, han estado orientadas a la producción masiva de viviendas nuevas, sin tener en cuenta la calidad física de las mismas ni factores como la localización, el mantenimiento de los espacios comunes y servicios, el abastecimiento suficiente de infraestructura comunitaria (escuelas, hospitales, transportes) o las necesidades particulares de las poblaciones destinatarias¹³. Incluso, y debido a la gravedad del déficit habitacional porteño, la gestión pública implementó una serie de programas sociales con el fin de cubrir dicha emergencia¹⁴. Ahora bien, estas iniciativas se caracterizan por ser fundamentalmente de corte asistencial, bastante erráticas y desarticuladas entre sí y según los diversos organismos estatales que las implementan. Así, no es extraño que esta multiplicidad de programas habitacionales haya tenido, en general, un alcance acotado en la población de bajos ingresos, porque la mayoría de las líneas de acción apunta a mejorar de forma superficial y transitoria su situación habitacional, sin llegar a establecer vinculaciones con políticas de acceso al suelo urbano que garanticen el derecho a la ciudad de los sectores populares.

Asimismo, los lentos planes de urbanización de las villas de la Ciudad por parte del gobierno local dan continuidad a situaciones de precariedad habitacional, hacinamiento y segregación socioresidencial. La vida de las mujeres en este tipo de hábitat popular presenta serias dificultades relacionadas tanto con la localización periférica como con la precariedad de las viviendas y del acceso a servicios básicos como agua, luz y sistemas de desagües cloacales, que implican un esfuerzo extra por parte de las mismas a la hora de satisfacer las necesidades materiales de sus familias. Por otra parte, se observa también una importante política de entrega de subsidios¹⁵ tanto a habitantes de hoteles-pensión (para que residan de forma "transitoria" en una pieza alquilada) como a familias que fueron desalojadas de inmuebles privados o públicos, con el fin de que busquen otro lugar donde vivir.

Como vemos, este tipo de políticas no ha podido contemplar en su diseño, ejecución y alcance las singularidades de la vida cotidiana de las mujeres¹⁶ en función de sus múltiples roles culturalmente construidos, reproduciendo y reforzando, en muchos casos, las relaciones de subordinación entre varones y mujeres al no desafiar el modelo

¹³ Un ejemplo paradigmático de este tipo de operatorias públicas de producción de viviendas "llave en mano" para sectores de bajos ingresos, ejecutadas por el Estado nacional, está dado por las acciones del Fondo Nacional de la Vivienda que, hasta fines de los 90, concentraron de manera prominente las asignaciones presupuestarias nacionales en el sector vivienda. Desde su creación en 1972 como un dispositivo político, institucional y financiero de gran envergadura, el FONAVI fue concebido como un fondo continuo para el financiamiento de la vivienda.

¹⁴ Nos referimos a las medidas tomadas después de la sanción de la Ley N° 1408 que declaró en emergencia habitacional a la Ciudad de Buenos Aires en el año 2004.

¹⁵ Pensamos en el Programa "Vivienda Transitoria/Programa apoyo habitacional", del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, que se propone: "posibilitar a las personas (...) alojadas en hoteles que puedan optar por única vez, entre percibir un monto en concepto de subsidio o crédito hipotecario, con el objeto de contribuir al logro de soluciones habitacionales de mayor estabilidad o a la adquisición de inmuebles destinados a vivienda" (GCABA, 2011: s/p).

¹⁶ A su vez, cabe decir que por lo general tampoco arbitran acciones positivas en su favor como incentivos o subsidios especiales para el acceso a la vivienda.

de ciudad excluyente que expulsa a los sectores de bajos ingresos hacia las periferias. En efecto, específicamente en materia de localización de las viviendas, puede decirse que en las acciones implementadas se trasluce cierta tendencia expulsora. Teniendo en cuenta la importancia creciente que ha adquirido la centralidad, la segregación física de los asentamientos o de los nuevos barrios construidos en carácter de relocalizaciones en sectores periféricos refuerza la exclusión de las mujeres de sectores populares al alejarlas de las fuentes de empleo, significando, en muchos casos, una pérdida de puestos de trabajo por las distancias y los elevados costos de traslado. La Carta Internacional por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad (Foro Mundial de las Mujeres, 2004) destaca esta tensión entre el acceso a la vivienda y su localización, destacándola como uno de los principales obstáculos de las mujeres para su autonomía en condiciones favorables. En este sentido, y pese a las declaraciones y compromisos asumidos por el Estado argentino en sus distintos niveles, se observa que las políticas urbanas y habitacionales continúan en gran medida asumiendo un concepto limitado de vivienda, sin considerar la interdependencia de la misma con el acceso al empleo, los servicios públicos, las redes de infraestructura y la calidad ambiental, con consecuencias para la vida de la población y, especialmente, de las mujeres.

Frente a este tipo de respuestas uniformes y estandarizadas, se puede sostener concretamente que hay dimensiones de los derechos a la vivienda y a la ciudad de las mujeres que quedan sin resolver aun después de convertirse en “beneficiarias” de alguna política habitacional (Gil y de Anso y Ramos, 2010a).

Por último, resulta necesario mencionar que en los últimos años ha disminuido de forma alarmante el presupuesto¹⁷ para un programa que persigue soluciones integrales de mayor alcance, que ha contenido la demanda de las organizaciones sociales y que promueve instancias participativas y autogestionarias: el Programa de Autogestión para la Vivienda.

EI PAV¹⁸

Este programa, ejecutado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, constituye la operacionalización o implementación de la Ley N° 341 (año 2000) y su posterior modificación, la Ley N° 964 (año 2002). Esta operatoria está destinada a instrumentar políticas de acceso a la vivienda para uso exclusivo y permanente de hogares de escasos recursos en situación crítica habitacional, asumidos como destinatarios individuales o incorporados en procesos de organización colectiva, por cooperativas, mutuales o asociaciones civiles sin fines de lucro, mediante subsidios o créditos con garantías hipotecarias. El PAV se propone financiar tanto obras nuevas como la rehabilitación y el mejoramiento de viviendas, y su sanción representó, en

¹⁷ Esta disminución se ha traducido en el congelamiento del acceso a nuevos créditos y en numerosos obstáculos para el desarrollo de los proyectos ya en ejecución.

¹⁸ Entre otras fuentes, la información relativa al Programa de Autogestión para la Vivienda se encuentra disponible en la página web del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (<http://www.buenosaires.gov.ar>).

un primer momento, un reconocimiento por parte del Estado de la legitimidad de la autogestión como práctica. En su enunciación formal, el programa se propone, por un lado, resolver la problemática habitacional de un sector social que no califica en el mercado inmobiliario formal y, por otro, fortalecer y fomentar procesos cooperativos, transfiriendo recursos y capacidades a las entidades que son incorporadas al proceso como sujetos activos en la ejecución de la política pública.

Los destinatarios del PAV acceden a un crédito blando para la compra, remodelación y/o construcción de unidades habitacionales. La transferencia de los fondos se encuentra a cargo del Instituto de Vivienda de la Ciudad y se realiza en etapas conforme al desarrollo de la obra. En el caso de las cooperativas, los integrantes asumen la responsabilidad de administrar los recursos y reintegrar los créditos, convocando a un equipo profesional interdisciplinario para brindar un acompañamiento técnico¹⁹.

Una de las características principales del PAV fue la participación directa de distintas organizaciones sociales que luchan por la vivienda²⁰ en la fase de definición y diseño de la política, lo que dio lugar a un programa adaptable a las necesidades y características de los destinatarios. Por lo tanto, la gestación de este tipo de operatoria, a diferencia de otras desarrolladas por el gobierno de la Ciudad y más allá de las contingencias políticas, implicó un cambio importante en la relación entre las organizaciones sociales y los organismos estatales, impulsando una transformación y democratización de las políticas públicas²¹. Según Rodríguez (2002), esto es fruto de un proceso de interacción donde las relaciones entre la sociedad civil y el Estado son resignificadas una vez que la identificación de necesidades específicas y la consiguiente generación de respuestas políticas involucran a la población destinataria como sujeto activamente participativo.

Resulta interesante recalcar, a su vez, el hecho de que el PAV garantiza la permanencia de los sectores de menores ingresos, destinatarios de esta política, en el territorio de la Ciudad de Buenos Aires, cuestión que rompe con la tendencia de “ubicarlos” en las zonas más relegadas del espacio urbano. Las organizaciones sociales que acceden al crédito hipotecario son las encargadas de buscar en el mercado inmobiliario el terreno o el predio en donde se construirán las futuras viviendas. Y si bien esta “búsqueda” presenta ciertas complicaciones, ya que los tiempos burocráticos no se adecuan al ritmo del mercado inmobiliario, implica un avance –o una ruptura– en la posibilidad de elegir dónde vivir por parte de los destinatarios del PAV. El hecho de poder permanecer en barrios céntricos como San Telmo, Barracas, Constitución, Almagro o San

¹⁹ Este equipo debe estar formado por: i) ingenieros o arquitectos, a cargo de orientar la selección del terreno, desarrollar el proyecto arquitectónico y dirigir la construcción de la obra; ii) profesionales del área social como trabajadores sociales, sociólogos o psicólogos sociales, que intervengan en el fortalecimiento organizativo; iii) abogados que brinden asesoramiento jurídico durante el curso del proyecto, y iv) personal administrativo, que brinde asistencia en el plano administrativo/contable.

²⁰ Como el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI).

²¹ Con relación a esta participación, cabe destacar que si bien los actores involucrados tuvieron un rol activo durante la fase de diseño de la política y no en la fase de puesta en marcha, quedaba abierto e institucionalizado el espacio de la Comisión de Control, de Evaluación y Seguimiento que ha tenido durante estos años escasos niveles de constitución, reconocimiento por parte del Estado y poder de presión.

Cristóbal repercute positivamente en la vida cotidiana de las mujeres, ya que además de alcanzar una vivienda definitiva y de alta calidad –para ellas y sus familias–, acceden a infraestructura urbana, a la cercanía a los puestos de trabajo, a servicios públicos y transportes, a espacios verdes, a centros educativos, culturales y de esparcimiento.

V. POTENCIALIDADES Y TENSIONES DEL PAV RESPECTO DE LOS POSIBLES IMPACTOS EN LA VIDA DE LAS MUJERES

El PAV resulta un programa innovador, ya que entre sus objetivos se encuentra el fomento a experiencias de *autogestión social del hábitat* a cargo de organizaciones sociales, como cooperativas de vivienda. En este sentido, el impulso de este tipo de procesos por parte del Estado local implica un giro o una redefinición de la cultura política (*Ibid.*) hacia una mayor participación de los sectores de menores ingresos, oponiéndose al tradicional abordaje asistencial de las políticas orientadas a la superación de la pobreza urbana. Esta participación se observa principalmente en que son las mismas organizaciones las que gestionan los recursos públicos (económicos y técnicos), dando cuenta, por un lado, del reconocimiento por parte del Estado de las capacidades de las mismas para conducir procesos de producción habitacional y, por otro, de un viraje profundo en el rol de las personas destinatarias: pasando de ser beneficiarias pasivas de unidades habitacionales estandarizadas a ser productoras organizadas y activas de la vivienda y el hábitat²².

Los destinatarios y destinatarias tienen la libertad de elegir a las personas con quienes desean asociarse con el objeto de solicitar el crédito. Este hecho, que repercute a futuro por tratarse de aquellos con quienes se vivirá en vecindad, resulta muy importante para las mujeres de sectores de bajos ingresos, ya que para poder cubrir sus múltiples tareas y encargarse del cuidado y crianza de los niños, construyen lazos y redes de apoyo con vecinas, amigas y familiares.

Asimismo, los beneficiarios del PAV pueden optar por una determinada forma asociativa (cooperativas, asociaciones civiles o mutuales, entre otras). Una vez organizados, tienen posibilidad de elegir la ubicación del terreno o del inmueble²³, la modalidad a la que recurrirán para edificarlo (a partir de la contratación de empresas constructoras, cooperativas de trabajo o ayuda mutua, entre otras formas) y a los profesionales que conformarán el equipo técnico que acompañará el proceso de producción de las viviendas (Thomasz, 2008).

Las posibilidades que abre el PAV a un diseño participativo generan un fuerte impacto en la vida de las mujeres, ya que mediante la organización de talleres u otras

²² Si se observan las experiencias cooperativas del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos, del Movimiento Territorial de Liberación o de la organización social Los Pibes en la Ciudad de Buenos Aires, vemos que, además de casas, se construyen equipamientos comunitarios como espacios de juegos, salones de uso múltiple y otras iniciativas, como jardines maternos y bachilleratos populares, que están abiertos a los vecinos del barrio. Por ello puede decirse que, además de viviendas, están construyendo ciudad.

²³ Ello sin desconocer las restricciones que impone el mercado de inmuebles y terrenos.

instancias de consulta pueden dar a conocer sus preferencias y gustos con relación a la distribución y dimensiones de los ambientes dentro de los inmuebles, la estética del complejo habitacional y la posibilidad de contar con espacios de uso común (como salones de usos múltiples, piscinas, bibliotecas, talleres de artesanías). Esta interpe-lación les devuelve a las mujeres un papel protagónico en la gestión de su hábitat, reivindicando sus saberes y conocimientos como principales usuarias de las viviendas.

Se trata, entonces, de una iniciativa que pone en tensión al resto de las políticas públicas orientadas a cubrir la demanda habitacional que, por lo general, no contienen las necesidades particulares de las mujeres de los sectores populares en función de sus múltiples roles culturalmente construidos. En este sentido, se podría decir que las operatorias que propician la autogestión, demandando una participación comunitaria constante, permiten superar los abordajes homogeneizantes: nadie mejor que los mismos usuarios y usuarias para dar cuenta de sus necesidades particulares respecto del hábitat (Gil y de Anso y Ramos, 2010b).

Como puede observarse, el PAV está en sintonía con la batería de consideraciones y reivindicaciones que, en referencia a la articulación entre políticas habitacionales y dimensión de género, realizan desde hace mucho tiempo diversos espacios ligados al feminismo o a organizaciones que luchan por mejorar las condiciones de vida de las mujeres. Entre estas recomendaciones, destacamos como eje fundamental la participación activa de las mujeres (y los varones, por supuesto) tanto en el diseño de las políticas sociales y de hábitat como en el proceso mismo de ejecución de los instrumentos, al formar parte de distintas instancias de toma de decisión (Michaud, 2007). Y es así que se sostiene la idea de que el PAV, directa o indirectamente, genera impactos positivos en la vida cotidiana de las mujeres de sectores populares, ya que a partir de su compromiso con la autogestión pueden ser contenidas sus necesidades específicas e influir en el diseño y la ubicación de la vivienda. En este sentido, y en clara oposición a la tradicional forma estandarizada que asumen las unidades habitacionales producidas históricamente por parte del Estado, este programa posibilita un diseño participativo en el que mujeres y varones pueden plasmar sus requerimientos y gustos con relación al hábitat.

Por su parte, promover la autogestión no solo implica el acceso a un techo y a un entorno urbano, sino que también habilita un proceso –lento, pero sostenido– de construcción de nuevas relaciones sociales de género –o al menos marcados procesos de empoderamiento de las mujeres– que se observan, sobre todo, en los roles que desempeñan tanto varones como mujeres y en las formas en que se distribuyen las responsabilidades domésticas al interior de las familias. Estas transformaciones van de la mano de los nuevos espacios que las mujeres pasan a ocupar cuando las políticas públicas habilitan una participación activa.

Por ejemplo, las mujeres profundizan sus capacidades para gestionar y administrar recursos en función de intereses u objetivos comunes. Como sostienen Rodríguez *et al.* (*Op. cit.*), los procesos autogestionarios suponen la participación para la toma de

decisiones acerca de la utilización de los fondos públicos destinados a la construcción de las viviendas e implican tener que organizarse para planificar y ejecutar las distintas etapas de la obra de la manera más eficaz. En este marco, los espacios de participación de las mujeres dentro de organizaciones sociales como el Movimiento de Ocupantes e Inquilinos (MOI) son múltiples y se observa que progresivamente pasan a ocupar cargos directivos y de gran responsabilidad política (presidentas de cooperativas, coordinadoras de proyectos y equipos de trabajo, referentes de la organización en otros espacios), aun siendo mujeres que, en la mayoría de los casos, nunca habían tenido experiencia de participación política o comunitaria.

Además de incidir positivamente en su autoestima, el hecho de participar en las distintas instancias que suponen los procesos de autogestión genera entre las mujeres nuevos desplazamientos y formas de apropiación del espacio barrial y de la ciudad, ayudando a muchas a romper con una historia de confinamiento en el ámbito privado. A esta circunstancia contribuye también la posibilidad que habilita el PAV de construir los inmuebles mediante ayuda mutua, lo que implica un aporte concreto de mano de obra de los destinatarios y destinatarias para abaratar los costos de la obra. Si nos detenemos en la experiencia del MOI, se puede observar cómo las mujeres de distintas edades trabajan en la obra junto a los varones –con o sin experiencia en construcción–, desafiando la ideología patriarcal que naturaliza ciertos roles o “lugares de la mujer” y originándose un espacio de aprendizaje y de solidaridad donde, sobre todo los varones, comienzan poco a poco a ver más allá de los estereotipos femeninos.

De esta manera, la vivienda funcionaría como un resorte que impulsa la salida de las mujeres de sectores populares a la escena pública, con todos los obstáculos, censuras y violencias que ello conlleva, mientras las organizaciones sociales que promueven los procesos de autogestión (de la mano de alguna política pública) se convierten en potenciales terrenos fértiles para que se desarrollen como sujetos sociales y ciudadanas (Massolo, *Op. cit.*). En este sentido, y por el análisis de la experiencia del MOI (Gil y de Anso y Ramos, 2011), pueden observarse indicios de cierto viraje desde una actitud pasiva y vinculada al rol de *madre, esposa y ama de casa*, hacia un nuevo perfil activo que demanda, lucha por sus derechos, gestiona recursos, protesta, negocia y ejerce influencia sobre otros.

Asimismo, y si consideramos que históricamente las mujeres han atravesado obstáculos particulares con relación a la seguridad de la tenencia y con la titularidad de las unidades habitacionales –hechos que atentan contra las posibilidades de una vida estable, autónoma, sin la amenaza constante del desalojo²⁴–, la posibilidad que habilita el PAV respecto del acceso a créditos hipotecarios mediante un colectivo y sin presentar requisitos limitantes para formar parte de las organizaciones sociales (como por ejemplo, la demostración de ingresos), reviste una gran importancia para

²⁴ A su vez, en el caso de situaciones de violencia de género al interior del espacio doméstico, el hecho de no contar con la seguridad de la tenencia limita las posibilidades de abandonar a un compañero abusivo, perjudicando la vida emocional y física de las mujeres y sus hijos.

la calidad de vida de las mujeres, principalmente aquellas que están solas a cargo de sus familias. Es preciso aclarar que, si bien en la actualidad este problema no tiene que ver estrictamente con impedimentos legales sino más bien ligados a limitaciones de las propias políticas públicas de acceso a la vivienda, a prácticas culturales y a las condiciones en las que las mujeres se insertan en el mercado laboral (entre otros factores), lo cierto es que las mujeres se ven afectadas de forma desproporcionada –con relación a los varones– por los desalojos forzosos y las relocalizaciones. Por lo tanto, el goce de seguridad de la tenencia es esencial para combatir la desigualdad en las relaciones entre mujeres y varones, afirmando el derecho de las mismas a vivir una vida de forma independiente.

En este mismo sentido, y si se observan experiencias concretas como la del MOI, vemos que al interior de las organizaciones sociales se construyen lazos de solidaridad: si se da el caso de que una familia, por motivos laborales o personales, no logre estar al día con la cuota que debe pagar a la cooperativa (razón social que ha adquirido el crédito hipotecario ante el IVC), es la organización la que responde por ella. También resulta frecuente, entre las cooperativas de vivienda que construyen por medio de la Ley N° 341, que desarrollen mecanismos de ahorro colectivo para cubrir el déficit que se pudiera generar ante la falta de pago de las cuotas mensuales por parte de alguna familia miembro y asegurando la permanencia de esta en la vivienda.

Si bien todas estas consideraciones muestran impactos positivos en la vida cotidiana de las mujeres, no podemos dejar de plantear un punto que genera ciertas tensiones y que abre nuevos cuestionamientos para futuras indagaciones. Tal como sostiene Jelin (1993), el “futuro liberador” –de las situaciones de opresión vividas por las mujeres al interior del espacio doméstico– que promete el hecho de ser parte de estos procesos que, sin duda, potencian transformaciones en la vida material y subjetiva de sus miembros, muchas veces se convierte en una nueva forma de reforzar la subordinación femenina por la sobrecarga de responsabilidades que implica para las mujeres tener que cumplir con las obligaciones derivadas de la autogestión, con las tareas reproductivas y, en muchos casos, con el desempeño de un trabajo remunerado. El dilema, entonces, radica en satisfacer las necesidades concretas de vivienda y hábitat de las mujeres de bajos ingresos sin caer en situaciones que alimenten viejas o nuevas formas de explotación.

VI. REFLEXIONES FINALES

A lo largo de este artículo hemos realizado un recorrido por las tendencias hegemónicas en materia de políticas habitacionales dentro del territorio de la Ciudad de Buenos Aires, señalando sus limitaciones en cuanto a la satisfacción de las necesidades de las mujeres de sectores populares. En este sentido, tanto por sus características arquitectónicas como por el predominio de las localizaciones en áreas periféricas de la Ciudad (con insuficiencia de bienes y servicios), las políticas que convierten a las mujeres de bajos ingresos en sus destinatarias dejan sin resolver aspectos clave de sus derechos a la vivienda y la ciudad.

Asimismo, enfatizamos en el carácter desarticulado de estas políticas sin que aborden el problema de la pobreza en forma integral y con un enfoque que trascienda las miradas meramente asistenciales, conteniendo la heterogeneidad de situaciones que se presentan en la realidad social. Junto con un aumento del déficit habitacional, la falta de articulación entre las políticas de vivienda, de acceso al suelo urbano y de provisión de servicios e infraestructura abonan la consolidación de procesos de segregación socioespacial en el ámbito porteño que, a su vez, atentan contra la posibilidad de avanzar hacia una ciudad democrática.

Frente a estas tendencias hegemónicas, focalizamos en las características del Programa de Autogestión para la Vivienda como alternativa que promueve procesos organizados de producción social del hábitat, donde la autogestión de recursos económicos y técnicos generan impactos materiales y simbólicos en la vida de las mujeres y su relación con el espacio urbano. Por otro lado, el PAV reveló ser un antecedente potente para pensar en el diseño e implementación de nuevas políticas habitacionales que incorporen un enfoque de género capaz de contener las particularidades, prioridades y requerimientos de las mujeres y varones con relación al espacio urbano, por medio del compromiso de los propios usuarios y usuarias con la gestión de su hábitat.

Para concluir, podemos sostener que el tipo de miradas conceptuales y empíricas que abordan el cruce entre mujeres, hábitat y políticas públicas aportan datos significativos para pensar en nuevos instrumentos de acceso a la vivienda adecuada por parte de las mujeres, que permitan dar pasos hacia la construcción de ciudades donde no predomine la lógica de la ganancia, sino la de las necesidades sociales y de género.

BIBLIOGRAFÍA

CELS (2009): *Infantilización del déficit habitacional en la Ciudad de Buenos Aires* [on line]. Disponible en: http://www.cels.org.ar/common/documentos/infantilizacion_del_deficit.pdf [Recuperado el 9 de octubre de 2011].

Coraggio, José Luis (1998): *Economía popular urbana: una nueva perspectiva para el desarrollo local*. Programa de Desarrollo Local, Instituto del Conurbano. Buenos Aires: UNGS.

Cravino, María Cristina (2008): *Vivir en la villa. Relatos, trayectorias y estrategias habitacionales*. Los Polvorines: ICO / UNGS.

Ducci, María Elena (1994): "Políticas de vivienda y mujer", en *Eure*, Vol. 20, Nº 59, pp. 73-91. Santiago de Chile.

Falú, Ana (2003): "La ciudad y las mujeres: hábitat y género", en *Educación para la inclusión a lo largo de la vida* [on line]. Seminario virtual, Proceso preparatorio para la CONFITEA V + 6, GEO – ICAE. Disponible en: <http://www.icae.org.uy/spa/sgeoseminario4.html#ciumuj> [Recuperado el 9 de octubre de 2011].

Foro Mundial de las Mujeres (2004): *Carta por el Derecho de las Mujeres a la Ciudad* [on line]. Disponible en: http://www.hic-al.org/documento.cfm?id_documento=1089 [Recuperado el 10 de octubre de 2011].

Gil y de Anso, María Laura y Ramos, Julia (2010a): "De rupturas y continuidades", en *Revista Ciudades*, Nº 88, octubre-diciembre, pp. 17-23. Red Nacional de Investigación Urbana, Puebla, México.

----- (2010b): "Derecho de las mujeres a la vivienda: tendencias y desafíos en América Latina", en *Boletín Derecho a la vivienda y a la ciudad en América Latina*, Nº 10, diciembre, pp. 12-15.

----- (2011): "La casa, el barrio y la ciudad: algunas consideraciones de género a partir de la experiencia del Movimiento de Ocupantes e Inquilinos", en Di Virgilio et al. (comps.): *La cuestión urbana interrogada. Transformaciones urbanas, ambientales y políticas públicas en Argentina*, pp. 385-419. Buenos Aires: Café de las Ciudades.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (2008): *Diagnóstico de la emergencia habitacional en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires*, Informe Final. Buenos Aires: Convenio FADU-UBA / Ministerio de Derechos Humanos y Sociales.

----- (2011): *Vivienda transitoria* [on line]. Disponible en: http://www.buenosaires.gov.ar/areas/des_social/atencion_inmediata/viv_transitoria.php?menu_id=31129 [Recuperado el 10 de octubre de 2011].

Gomà, Ricard y Subirats, Joan (1999): *Políticas públicas en España*. Barcelona: Editorial Ariel.

Herzer, Hilda (2008): *Con el corazón mirando al sur: transformaciones en el sur de la ciudad de Buenos Aires*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Herzer, Hilda; Di Virgilio, Mercedes y Rodríguez, María Carla (2006): *Género y urbanización*. Buenos Aires: Mimeo.

Jelin, Elizabeth (1993): *¿Ante, de, en, y? Mujeres y derechos humanos*. Lima: Red Entre Mujeres.

Massolo, Alejandra (1999): "Las mujeres y el hábitat popular: ¿cooperación para la sobrevivencia o para el desarrollo?", en *Boletín CF+S*, Nº 19 [on line]. Disponible en: <http://habitat.aq.upm.es/boletin/n19/aamas.html> [Recuperado el 10 de octubre de 2011].

Michaud, Anne (2007): "Compartir nuestros conocimientos para actuar mejor: un foro de intercambios en línea sobre los desafíos de la igualdad de género en las ciudades", en *Mujeres y Ciudades Internacional* [on line]. Disponible en: <http://www.mujeresy-ciudades.org> [Recuperado el 10 de octubre de 2011].

Naciones Unidas (2010): *El progreso de América Latina y el Caribe hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Desafíos para lograrlos con igualdad*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.

Oszlak, Oscar (1991): *Merecer la ciudad. Los pobres y el derecho al espacio urbano*. Buenos Aires: CEDES-Humanitas.

Rainero, Liliana y Falú, Ana (1995): "Hábitat urbano y políticas públicas. Una perspectiva de género", en *Hábitat urbano: una visión de género*. Córdoba: CISCESA.

Rodríguez, María Carla (2002): "Producción social del hábitat, cooperativismo autogestionario y derecho a la ciudad", en *Mundo Urbano*, N° 17, [on line]. Buenos Aires, Argentina. Disponible en: <http://www.mundourbano.unq.edu.ar/index.php/ano-2002/55-numero-17> [Recuperado el 20 de marzo de 2010].

----- (2009): *Autogestión, políticas del hábitat y transformación social*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Rodríguez, María Carla et al. (2007): *Producción social del hábitat y políticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires: historia con desencuentros*. Buenos Aires: IIGG / FSOC / UBA.

Saborido, Marisol (1999): *Ciudad y relaciones de género*. Santiago de Chile: CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo.

Salazar Cruz, Clara Eugenia (1999): *Espacio y vida cotidiana en la ciudad de México*. Centro de Estudios Demográficos y de Desarrollo Urbano. México: El Colegio de México.

Thomasz, Ana Gretel (2008): "Historia y etnografía de una normativa polémica: la Ley 341 y el Programa de Autogestión para la Vivienda", en *Cuadernos de Antropología Social*, N° 28, pp. 127-149. FFyL / UBA. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/cas/n28/n28a07.pdf> [Recuperado el 9 de octubre de 2011].

Villarreal, Juan (1996): *La exclusión social*. Buenos Aires: FLACSO / Norma.

Gênero, educação e desenvolvimento: os Objetivos de Desenvolvimento do Milênio de número dois e três na América Latina

Gender, education and development: Millennium Development Goals number two and three in Latin America

Thaís G. A. de Moraes¹

Resumo

O presente artigo busca analisar o impacto dos Objetivos de Desenvolvimento do Milênio (ODMs) número dois e três na América Latina. Primeiramente, irá expor as relações existentes entre os ODMs dois (atingir o ensino básico universal) e três (promover a igualdade de gênero e a autonomia das mulheres). Em segundo lugar, apresentará peculiaridades da realidade latino-americana contemporânea no tocante à igualdade de gênero na educação. A partir disso, analisará uma política pública muito disseminada na região, que tem tido relevante influência na transformação do cenário latino-americano quanto ao acesso à educação com igualdade de gênero: os Programas de Transferência Condicional de Renda. Espera-se, com esta pesquisa, contribuir para a atuação dos governos, sociedade civil e setor privado da América Latina na efetivação dos ODMs dois e três.

Palavras-chave: gênero - educação - América Latina - desenvolvimento - sociedade internacional.

Abstract

This article aims to analyze the impact of the Millennium Development Goals (MDGs) two and three in Latin America. Firstly, it will explore the relations between the MDGs two (achieve universal primary education) and three (promote gender equality and empower women). Secondly, it will present the particularities of contemporary Latin America in what relates to gender equality in education. Finally, it will analyze a very common policy in the region, which has been considerably impacting Latin America with regards to access to primary education and gender equity: the Conditional Cash Transfer Programs. This research paper's goal is to contribute to the achievement of the MDGs two and three in Latin America by encouraging actions from governments, civil society and the private sector.

Key words: gender - education - Latin America - development - international society.

¹ Estudante de graduação em Direito da Universidade Federal de Pernambuco, Brasil. Concluiu um semestre de sua graduação como bolsista do Programa Líderes Emergentes nas Américas, na Universidade de Saint Mary, Canadá, onde estudou Ciência Política e Sociologia.

I. INTRODUÇÃO

Em 2000, representantes de 189 países reuniram-se na Cúpula do Milênio da Organização das Nações Unidas (ONU). Nesta ocasião, chegou-se a um consenso quanto à elaboração dos Objetivos de Desenvolvimento do Milênio (ODMs), resultado de diversas reuniões internacionais ocorridas ao longo da década de 1990 como, por exemplo, a Conferência sobre o Meio Ambiente no Rio de Janeiro, a Conferência sobre Direitos Humanos em Viena e a Conferência Mundial sobre a Mulher em Pequim. Resultados destas conferências, os ODMs podem ser definidos como um conjunto de objetivos a serem atingidos até 2015, que têm como foco problemas prioritários de ordem global, como a pobreza, a desigualdade de gênero e a fome (Laurenti, 2005).

Os mencionados objetivos consistem em: 1) Erradicar a extrema pobreza e a fome; 2) Atingir o ensino básico universal; 3) Promover a igualdade de gênero e a autonomia das mulheres; 4) Reduzir a mortalidade na infância; 5) Melhorar a saúde materna; 6) Combater o HIV/AIDS, a malária e outras doenças; 7) Garantir a sustentabilidade ambiental; 8) Estabelecer uma parceria mundial para o desenvolvimento². Estes objetivos foram, em seguida, desenvolvidos com mais detalhes e quantificados em indicadores numéricos para que fosse possível um adequado monitoramento quanto à efetivação dos ODMs.

Após alguns anos da adoção dos ODMs, análises publicadas por organizações internacionais, como o Banco Mundial, começaram a chamar a atenção para a impossibilidade de atingir tais objetivos, se fossem mantidas as tendências históricas. Isto é, se não houvesse uma mudança de comportamento por parte dos atores principais da sociedade internacional (notadamente, Estados, organizações internacionais e sociedade civil). Barroso (2004) afirma que, se não houver sucesso na efetivação dos ODMs, não apenas os países menos desenvolvidos seriam afetados, mas sim toda a sociedade internacional. Nações teriam que lidar com sua incapacidade para resolver problemas sócio-econômicos que criam e perpetuam condições sub-humanas de sobrevivência, as quais são incompatíveis com a noção mesma de civilização.

Ainda assim, a relevância dos ODMs permanece sendo objeto de questionamento para muitos. É possível que haja razões legítimas para definir tais objetivos principalmente como *"a cloud of soft words, good intentions and moral comfort (...) that give well-meaning persons in the north-west a sense of solidarity and purpose"* (Saith, 2006: 1167). Entretanto, não há dúvidas de que, para a saúde, bem-estar e até sobrevivência (em casos mais extremos, como o dos moradores das "favelas" ou "pueblos jóvenes" na América Latina) da população em grande parte do mundo, atingir os ODMs, de maneira holística, sólida e sustentável, é fundamental.

² United Nations. We can end poverty 2015: Millenium Development Goals – a gateway to the UN's work on the MDGs (2010).

Devido à necessidade de estabelecer limites metodológicos para analisar um assunto de tamanha amplitude e complexidade, o foco deste artigo será: tematicamente, a relação entre o ODM dois (atingir o ensino básico universal) e três (promover a igualdade de gênero e a autonomia das mulheres); e geograficamente, a América Latina –incluindo toda a América do Sul, América Central (Continental e Insular) e o México. A região apresenta particularidades interessantes quanto a seu status no mundo em desenvolvimento e quanto aos notáveis avanços que tem alcançado nos anos recentes em relação aos ODMs dois e três.

Neste contexto, este artigo objetiva responder às seguintes perguntas: De que forma os Objetivos de Desenvolvimento do Milênio de número dois e três se relacionam? Qual o cenário da América Latina neste contexto? Que tipo de ações ou políticas públicas têm sido propostas por organizações locais e governos nacionais para lidar com estas questões na região –e ainda, que tipo de impactos tiveram (ou espera-se que tenham) tais ações na realidade da região?

Primeiramente, este artigo argumentará que a relação entre os ODMs dois e três deve-se à potencial redução na mortalidade infantil, fertilidade das mulheres e subnutrição das crianças e jovens, assim como a melhoras na educação para as próximas gerações e crescimento econômico, o qual pode atuar na quebra do ciclo inter-geracional de pobreza.

Em segundo lugar, apresentará algumas particularidades da América Latina em relação a outros cenários regionais de países em desenvolvimento. Em suma, a situação da América Latina é intrigante, porque a região aparenta ter atingido a igualdade de gênero dos jovens matriculados nas escolas antes do tempo previsto para a concretização dos ODMs. Entretanto, a região ainda é afetada por problemas estruturais que impedem a efetivação plena dos objetivos dois e três - como o machismo, a segmentação entre homens e mulheres no mercado de trabalho, qualidade precária do sistema educacional público e altos índices de desertão escolar no Ensino Médio.

Em terceiro lugar, será apresentado um exemplo de política pública, usada pela maioria dos países da região, que tem tido um impacto variável em diferentes nações quanto à promoção da igualdade de gênero e atingir o ensino básico universal: os Programas de Transferência Condicional de Renda.

Com relação aos materiais e métodos, os dados serão obtidos a partir de relatórios elaborados por organizações internacionais intergovernamentais, como a ONU, e também por bancos de fomento ao desenvolvimento, como o Banco Mundial e o Banco Interamericano de Desenvolvimento. Este artigo trará uma abordagem interdisciplinar, pois buscará dialogar com artigos acadêmicos, pesquisas e publicações variadas de diversas áreas das ciências sociais, como, por exemplo, a ciência política, a sociologia e a economia.

INTERSEÇÕES ENTRE OS OBJETIVOS DE DESENVOLVIMENTO DO MILÊNIO DOIS E TRÊS

Koffi Annan, ex-Secretário Geral da ONU, deu início ao Projeto do Milênio, cujo objetivo era fornecer suporte técnico para a concreção dos ODMs. O projeto foi organizado a partir de grupos de trabalho, formados tanto por representantes da ONU, como por organizações governamentais, não-governamentais e privadas. Os objetivos dois e três foram reunidos no mesmo grupo de trabalho. Esta união faz sentido já que, por um lado, um dos principais indicadores da igualdade de gênero é o acesso à educação e, por outro lado, entre os indicadores principais quanto ao acesso à educação, encontra-se a paridade entre meninos e meninas matriculados em instituições de ensino básico.

Além do valor intrínseco que tem enquanto um objetivo de desenvolvimento, a educação é fundamental para possibilitar indivíduos a aproveitarem as oportunidades que são criadas com o desenvolvimento. Atualmente, há uma significativa desigualdade de gênero na educação, em diversas partes do mundo. Esta situação vai de encontro à igualdade de gênero como um objetivo em si mesmo, conforme reconheceu a Convenção para Eliminação de Todas as Formas de Discriminação contra a Mulher (CEDAW), assinada e ratificada pela maioria dos países em desenvolvimento³.

Assim, pode-se dizer que a sociedade internacional reconhece tanto a educação como a igualdade de gênero como fins em si mesmos, pois representam valores e princípios que são protegidos pelo Direito Internacional. Para além disso, porém, a importância da igualdade de gênero na educação –um aspecto crítico do bem-estar– é reforçada por seus efeitos instrumentais para o desenvolvimento. Isto é, não apenas são a educação e a igualdade de gênero fins em si mesmos: são também meios para outros fins desenvolvimentistas. De acordo com Abu Ghaida e Klasen (2004), a manutenção da desigualdade de gênero impedirá a redução na mortalidade infantil, na fertilidade feminina e na subnutrição, assim como reduzirá os ganhos na educação da próxima geração.

Isto se deve à correlação, indicada por modelos econômicos de fertilidade, existente entre fertilidade feminina e o custo de oportunidade do tempo das mulheres e do seu poder de barganha. De forma análoga, modelos produtivos de saúde no ambiente doméstico enfatizam que os anos de educação relacionam-se de forma diretamente proporcional à habilidade da mãe em promover a saúde de seus filhos. Ademais, a educação confere à mulher um maior poder de barganha junto ao resto da família, o que torna suas decisões sobre distribuição de recursos dentro do lar mais relevante, e tende a favorecer a alocação de recursos em favor da saúde e nutrição das crianças.

A disparidade de gênero na educação também tem impactos negativos no crescimento econômico. De acordo com a pesquisa empírica realizada por Abu Ghaida

³ Abu Ghaida and Klasen (2004). The Cost of Missing the Millennium Development Goal on Gender Equity.

e Klasen (2004), as seguintes conexões podem ser identificadas entre a desigualdade de gênero e a educação:

- a) *A redução do nível médio do capital humano disponível na economia:* Uma vez que meninos e meninas apresentam uma distribuição similar de habilidades natas, a desigualdade de gênero na educação significa que a habilidade e talento médios daqueles que têm acesso à educação é reduzida em relação a um cenário no qual meninos e meninas tivessem iguais oportunidades educacionais. Assim, a disparidade de gênero na educação reduz o nível médio do capital humano presente na economia e, portanto, atua como obstáculo ao crescimento econômico;
- b) *O efeito combinado entre disparidade de gênero na educação e disparidade de remuneração:* Na maioria dos países do mundo, há disparidade entre homens e mulheres quanto à remuneração pelo mesmo trabalho realizado. Tal disparidade pode ser lucrativa para empregadores, pois podem acelerar o crescimento econômico se investirem em indústrias que empregam predominantemente mulheres, como no caso de muitos países Asiáticos no fim do século XX. Isso só seria possível se as mulheres forem suficientemente educadas para ingressarem no mercado de trabalho. Entretanto, buscar o crescimento econômico através desta estratégia é incompatível com a motivação geral dos ODMs. Afinal, se é verdade que o crescimento econômico pode melhorar o bem-estar geral da população, é igualmente verdade que buscar o crescimento econômico sem levar em consideração o desenvolvimento social e humano pode ter conseqüências perversas para as minorias políticas e os grupos sociais mais vulneráveis.
- c) *O fator de externalidade direta de desigualdade de gênero na educação:* Acredita-se que a educação da mulher tem impactos diretos na quantidade e qualidade da educação das crianças, uma vez que mães educadas têm mais poder de barganha no lar e, com isso, mais capacidade de oferecer à criança apoio e um ambiente favorável para sua criação. Isto levaria a uma melhoria do nível educacional da população e, com isso, ao crescimento econômico.
- d) *A externalidade indireta operando através de efeitos demográficos:* Decréscimo na taxa de fertilidade e a conseqüente redução na população de crianças aumentam a proporção de trabalhadores disponível na população total. Entre outros efeitos, isso diminui o fardo de dependência (mais trabalhadores têm que compartilhar seus salários entre menos dependentes, aumentando a média da renda *per capita*), permitindo à população um aumento no seu nível de poupança, o que impulsiona o crescimento econômico. Como a educação de mulheres foi um dos fatores centrais a que se atribui o declínio da taxa de fertilidade, tal fator pode ser responsável, em grande parte, pelo *boom* econômico gerado em muitos países a partir desta transformação demográfica.

Também é importante ressaltar a relação dos ODMs dois e três com os demais objetivos, como bem salientam Abu Ghada e Klasen (2004). Considerando a relevância destas conexões, a disparidade de gênero na educação pode causar diversos problemas de caráter instrumental para os formuladores de políticas públicas, na medida em que compromete o progresso em relação a outros objetivos de desenvolvimento –inclusive outros ODMs.

Além de ser central para o sucesso dos ODMs de número dois a sete, especificamente aqueles relacionados à redução da mortalidade materna e à erradicação do HIV e outras doenças, a redução da disparidade de gênero na educação é também fundamental para o sucesso do Objetivo de número um (erradicar a pobreza extrema e a fome). Todos os indicadores de pobreza atuais referem-se a famílias, no lugar de indivíduos. Portanto, não há um indicador desagregado confiável que possa aferir o nível de pobreza individual por gênero. Apesar disso, tem-se o dado de que famílias lideradas por mulheres classificam-se como mais pobres do que as lideradas por homens. Esta constatação sugere fortemente a importância de investir na igualdade de gênero e na autonomia das mulheres para erradicar a pobreza extrema.⁴

O Banco Interamericano de Desenvolvimento (BID) confirma que investir em mulheres em famílias pobres apresenta altos retornos para o bem-estar infantil e salienta que tais investimentos são uma ferramenta eficaz na quebra do ciclo inter-geracional de transmissão da pobreza e, portanto, no combate à pobreza estrutural da América Latina.⁵

Mesmo com todas as interseções entre os ODMs dois e três, é inegável que a questão do acesso universal à educação básica, não apenas inclui, mas vai além da questão da igualdade de gênero, e vice-versa. Contudo, a relação entre estes dois objetivos e a influência que o sucesso de um exerce no sucesso de outro são deveras importantes para o alcance de um bom índice de desenvolvimento humano para a sociedade mundial, uma vez que ambas as questões estão na raiz de muitos problemas sociais sofridos tanto por países desenvolvidos como em desenvolvimento.

AMÉRICA LATINA: UM CENÁRIO PECULIAR NO CONTEXTO DOS PAÍSES EM DESENVOLVIMENTO

Tipicamente, países em desenvolvimento apresentam indicadores insatisfatórios de igualdade de gênero e acesso à educação básica. Reconhece-se, pois, que atingir os ODMs deve ser uma prioridade para todos os países da sociedade internacional. Porém, se a meta é alcançar os ODMs no ano de 2015, pensar em soluções para os

⁴ Bouillon, Cesar P (2005). The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean: Progress, priorities and IDB support for their implementation.

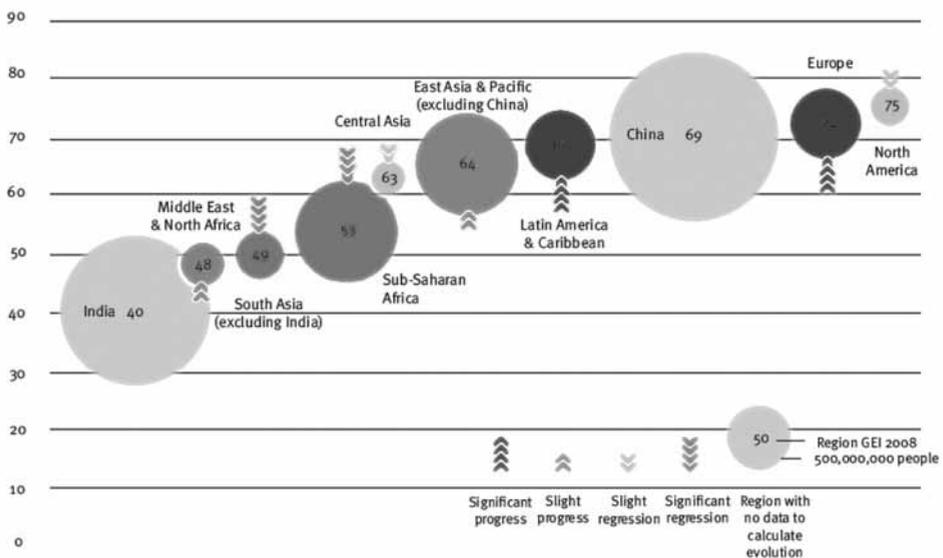
⁵ Bouillon, Cesar P (2005). The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean: Progress, priorities and IDB support for their implementation.

problemas em tela faz-se especialmente urgente para os países em desenvolvimento, os quais tendem a estar mais distantes dos objetivos estabelecidos.

Neste contexto, a América Latina apresenta uma intrigante particularidade: apesar de ser tipicamente classificada como parte do mundo 'em desenvolvimento', a região atingiu igualdade de gênero no acesso à educação antes do prazo estabelecido. Na verdade, pesquisas citadas por relatórios da ONU mostram que durante a década de 1990, antes mesmo da elaboração dos ODMs, o acesso igualitário (no tocante ao gênero) à educação básica já havia sido alcançado na região. A quantidade de meninos e meninas matriculados nas instituições de ensino básico era equilibrada. Nas instituições de nível médio e superior, havia mais meninas matriculadas do que meninos.⁶ O gráfico abaixo demonstra que a América Latina foi uma das regiões que mais avançou no Índice de Igualdade de Gênero, entre 2004 e 2007, ficando apenas depois da Europa.

Figura 1

ÍNDICE DE IGUALDADE DE GÊNERO (GEI) POR REGIÃO: EVOLUÇÃO ENTRE 2004 E 2007.



Fonte: Overseas Development Institute (2008). 'Gender and the MDGs: a gender lens is vital for pro-poor results.'

Apesar do otimismo que tais constatações podem despertar sobre a realidade local, estes avanços ainda não são suficientes, uma vez que eles coexistem com uma profunda segmentação ocupacional no mercado de trabalho. A discrepância entre homens e mulheres quanto à remuneração está se reduzindo de forma demasiado lenta e isto faz com que as habilidades que as mulheres desenvolvem a partir de sua educação não estejam sendo colocadas em prática na força produtiva na proporção

⁶ United Nations (2005). ECLAC. The Millennium Development Goals: a Latin-American Perspective.

em que poderiam ser. Isto, por sua vez, faz com que haja um potencial latente para o crescimento econômico, que está sendo desperdiçado.⁷ Percebe-se, dessa forma, que os benefícios que a educação das mulheres pode trazer para a economia só serão plenamente vistos na prática quando o trabalho da mulher for igualmente valorizado em relação ao do homem.

Na América Latina, há uma ampla cobertura dos níveis iniciais de instrução e houve uma recente expansão do número de matrículas no nível do ensino médio. Nove de cada dez meninos e meninas têm acesso à educação na América Latina do século XXI. No entanto, os níveis educacionais da região permanecem muito baixos se comparados a outras áreas. Com base nisso, Espíndola e León (2002) afirmam que os maiores desafios para alcançar os ODMs na América Latina são o combate à deserção escolar no ensino fundamental e a sua redução no ensino médio.

Nesta discussão, é impossível não mencionar a questão da qualidade do ensino – apesar de tal aspecto não estar incluso nos ODMs, o que é, inclusive, bastante questionável. É verdade que mais crianças estão tendo acesso à educação, mas a qualidade do ensino a que elas têm acesso deixa muito a desejar. A maioria dos países da América Latina não participa de nenhuma avaliação internacional uniforme, o que torna difícil comparar a região com outras áreas do mundo. Ainda assim, as escassas avaliações nacionais e internacionais disponíveis evidenciam que o aprendizado dos alunos permanece consideravelmente abaixo da média global. Alguns países da região, inclusive, apresentam posições próximas das últimas do *ranking*.⁸

Outra particularidade do contexto latino-americano tem a ver com contínuas práticas discriminatórias, profundamente arraigadas na mentalidade coletiva e relacionadas com o processo histórico específico da região, marcado pela colonização, escravidão e exploração externa. Isto é bem ilustrado em uma declaração feita pelo ex-Secretário Geral da ONU, Koffi Annan, na Cúpula Latino-Americana em 2003, enfatizando que alguns grupos sociais específicos sofrem de forma desproporcional na realidade regional. Pessoas de origem Africana ou indígena continuam sofrendo discriminação, independentemente de representarem quantitativamente uma maioria ou minoria na sociedade. Uma estratégia de desenvolvimento adequada não deve, segundo ele, ignorar as desigualdades históricas entre os diversos grupos sociais, as quais são ainda mais evidentes quando a desigualdade econômica se soma a divisões étnicas.

Conforme argumentam Torres e Mujica (2004), os ODMs são indubitavelmente uma oportunidade para criar as condições necessárias para maior igualdade no acesso a serviços pela população latino-americana. Os esforços dos governos dirigidos a alcançar os objetivos propostos não devem ser desviados de sua proposta original de

⁷ United Nations (2005). ECLAC. The Millennium Development Goals: a Latin-American Perspective.

⁸ Bouillon, Cesar P. (2005) The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean: Progress, priorities and IDB support for their implementation.

eliminar (ou reduzir) as desigualdades às quais estão sujeitos importantes segmentos da sociedade na região.

Numa perspectiva bastante otimista, uma pesquisa realizada pelo BID apresentou que, como marcos de desenvolvimento para a América Latina, alcançar os ODMs até 2015 significaria tirar 118 milhões de pessoas da pobreza, colocar nove milhões de crianças nas escolas, fomentar a participação efetiva de milhões de mulheres e meninas na sociedade, elevar o nível de segurança pessoal da população feminina, além de muitos outros “benefícios típicos de sociedades mais inclusivas, que se disseminariam em toda a região e além”.⁹

Esta declaração conduz este artigo a considerações sobre que tipo de ações têm sido desenvolvidas como respostas às ODMs dois e três e por quem. Serão sucintamente analisados os papéis desempenhados pela sociedade civil, pelo setor privado e pelos governos nacionais na consecução dos mencionados objetivos – com certa ênfase no último destes atores. Além disso, será explorado um exemplo de política pública que tem sido adotada por grande parte dos governos latino-americanos e que tem causado variados impactos sociais, além de reações controversas na opinião pública: a implementação de Programas de Transferência Condicional de Renda (PTCRs).

RESPOSTAS POLÍTICAS E SEUS IMPACTOS NA REALIDADE LATINO-AMERICANA

O papel político da sociedade civil organizada, do setor privado e dos governos na efetivação das ODMs dois e três

Os ODMs representam um chamado à ação coletiva que tem importantes consequências políticas para os governos nacionais da América Latina, em termos de elaboração de estratégias, prioridades e legislação, por exemplo. Governos, com a participação de legisladores e em diálogo constante com organizações da sociedade civil e do setor privado, têm a responsabilidade de adaptar os ODMs às respectivas realidades nacionais, levando em consideração condicionamentos históricos e sociológicos específicos. Este tópico irá, assim, analisar a função desempenhada por governos nacionais, ONGs e setor privado na concreção dos ODMs na América Latina.

a) Governos nacionais

Mesmo considerando que os ODMs só poderão ser plenamente atingidos se houver uma parceria entre todos os protagonistas da sociedade global, é possível afirmar que os governos nacionais são os que têm uma maior parcela de responsabilidade neste sentido. Afinal, são governos nacionais, representando seus respectivos Estados, que compõem a ONU e que formalmente se comprometeram a seguir a Declaração do Milênio.

⁹ Bouillon, Cesar P. (2005) The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean: Progress, priorities and IDB support for their implementation.

Para que os ODMs sejam alcançados na América Latina, é preciso que sejam forjadas sociedades mais coesas, reguladas por um contrato social explícito entre governo e cidadãos. É dizer, faz-se necessário um governo transparente, guiado por resultados, que possa ser responsabilizado por eventuais ilícitos praticados, que promova a solidariedade social e que disponha de cidadãos bem informados e conscientes de seus direitos e deveres. Entre os requisitos para isso, merecem especial atenção o desenvolvimento institucional, a reforma do setor público e o fortalecimento de capacidade estatística. No entanto, a região apresenta um nível demasiado baixo de confiança no governo.¹⁰

As principais áreas de reforma institucional são aquelas relacionadas à consolidação do sistema democrático, do Estado de Direito, da relação entre o Estado, o Mercado e a sociedade civil, assim como a administração pública (vide Figura 2). Além disso, os objetivos demandam investimentos públicos eficazes, instituições governamentais eficientes (em especial no que concerne à efetivação dos direitos sociais) e, em síntese, melhoria da coordenação interinstitucional, o que permitiria aos cidadãos que se apropriassem das políticas sociais.

Figura 2. PRIORIDADES PARA REFORMA INSTITUCIONAL

A. Sistema Democrático	B. Estado de Direito
Legisladores	Judiciário
Sistema eleitoral e partidário	Acesso à justice
Administração pública	Combate à corrupção
Órgãos de monitoramento	Medidas alternativas de resolução de conflitos
Descentralização do poder político	Modernização normativa, substantiva e procedimental
Sociedade civil	Segurança do cidadão
Cultura democrática	
C. Estado, Mercado e Sociedade	D. Administração Pública
Qualidade profissional de instituições de administração econômica	Serviço Público
Instituições de regulação de mercado	Capacidade e eficiência fiscal e transparência nos gastos
Instituições para a formulação de políticas públicas ativas e inclusivas	Coordenação de políticas públicas
Instituições para a construção de consenso	Administração dos serviços públicos
Governança ambiental	Melhor uso de instituições de informação e tecnologia de comunicação

Tradução própria com base em BID (2003) "Modernization of the State".

¹⁰ Buvinic', Mayra and Vélez, Carlos Eduardo (2003). 'The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean'

De acordo com Sachs e McArthur (2005), se a governança for adequada, a solução para alcançar os ODMs será um aumento de investimentos focalizados em setores e regiões. Este aumento em investimento, por sua vez, deve vir acompanhado de políticas sólidas e bem-estruturadas. No caso do ODM número dois (acesso universal ao ensino básico), a melhoria no sistema de ensino requer investimentos expressivos na infra-estrutura das escolas, em professores e materiais didáticos; mas também requer sistemas de administração que permitam uma maior transparência para fiscalizar orçamentos, assim como políticas públicas que encorajem o envolvimento dos pais e um sistema de administração das escolas que seja mais descentralizado.

De maneira análoga, no caso do Objetivo número 3 (promover a igualdade de gênero), investimentos precisam ser acompanhados de elaborações legislativas que protejam meninas e mulheres de violência e que garantam a elas direitos de propriedade e herança. Este aumento de intervenções e políticas, necessário para atingir os ODMs, requer investimentos de longo termo em sistemas de administração, infra-estrutura, treinamento, capacitação e manutenção de recursos humanos. Em muitos casos, ONGs serão as mais indicadas para promover alguns destes serviços.

b) Organizações não governamentais

A sociedade civil pode ser definida como um domínio no qual as pessoas “*voluntarily associate with each other outside both their identities as citizens of a particular state and their role as consumers and producers*” (Wapner, 2007: 254). A sociedade civil ganha importância política quando é mobilizada com vistas à mudança social. ONGs, por sua vez, são organizações duráveis e formais no âmbito da sociedade civil – isto é, configuram a sociedade civil organizada. Neste artigo, NGOs são adotadas como entidades representativas da sociedade civil como um todo.

Balbis (2001) enfatiza que, nas últimas três décadas, o papel das ONGs em relação ao desenvolvimento, boa governança e cooperação internacional têm ganharam muita importância. Na América Latina, como no resto do mundo, estas organizações vêm ganhando visibilidade, legitimidade e reconhecimento aos olhos da opinião pública, da mídia massificada, das agências internacionais e governos locais – ainda que sua base de representação, transparência e motivações são muitas vezes vistas como questionáveis.

Mesmo com o recente ganho de importância, a sustentabilidade destas organizações são consideravelmente dependentes das organizações para cooperação internacional e desenvolvimento, além de apresentarem uma crescente dependência de recursos governamentais. Com certa frequência, as ONGs da região tornam-se meras entidades executoras de projetos promovidos pelos Estados e pelas agências de cooperação.

No entanto, Balbis defende que ONGs constituem um fenômeno inevitável na América Latina da atualidade, devido a suas contribuições ao combate de problemas sociais

estruturais da região, além do esforço rumo a objetivos supostamente transcendentais, como seria o caso da igualdade de gênero e do acesso universal à educação básica.

c) *Setor Privado*

Uma das principais críticas contra os ODMs consiste na alegação de que são meras medidas paliativas, que não atacam as raízes dos problemas que se propõem a resolver. Por exemplo, é impossível resolver o problema da pobreza numa sociedade capitalista, modelo econômico que depende da manutenção da desigualdade social para o seu sucesso. Questiona-se, com isso, se seria possível conciliar harmoniosamente os interesses dos agentes capitalistas com os da sociedade como um todo.

Apesar deste relevante ponto contencioso, a ONU passou por consideráveis mudanças na sua relação com o setor privado, principalmente depois da administração de Koffi Annan, que trabalhou para o aprofundamento das relações entre a ONU e os líderes empresariais. Nas palavras de Murphy (2007: 270):

"It urged developed countries to create a more conducive international trade and macroeconomic environment for development, as developing countries strengthened the rule of law and were urged to become more open to invite the private sector into the policy process".

Atualmente, a posição dominante dentro da ONU é de que o setor privado pode desempenhar um papel crucial na promoção da autonomia das mulheres e no combate à discriminação de gênero. O Secretário-Geral da ONU, Ban Ki Moon, enfatiza a importância do *"innovative spirit of the private sector and public-private partnerships"* em alcançar progresso sustentável nesta área (United Nations, Private Sector Forum on Millennium Development Goals: 2010).

Como organização internacional intergovernamental que é, a ONU representa diretamente a sociedade internacional de Estados. No entanto, para assegurar a representação dos "povos das Nações Unidas", conforme estabelecido na Carta da ONU, é fundamental que se construa uma arena de intercâmbio e ação conjunta entre os diversos atores sócio-políticos que compõem a sociedade internacional. Afinal, os interesses estatais nem sempre converge com os interesses da população e, portanto, é preciso buscar uma orientação mais compreensiva e não-sectária no combate aos problemas globais¹¹.

Exemplos de respostas políticas adotadas pelos Estados latino-americanos, com ênfase nos Programas de Transferência Condicional de Renda (PTCRs).

Tendo em vista o progresso feito no que tange à promoção do acesso à educação e à redução da desigualdade de gênero, alguns programas governamentais e políticas

¹¹ Wapner, Paul (2007). 'Civil Society' em The Oxford Handbook of the United Nations

públicas podem ser enfatizados, devido ao seu impacto na região e à possibilidade de servirem como um modelo para outros países latino-americanos.

Espíndola e León (2002) sugerem que, junto à construção de escolas em zonas rurais isoladas e à melhoria da infra-estrutura das escolas, programas governamentais, como o Bolsa Escola, no Brasil, o Liceo para Todos, no Chile, e o Progresá, no México, tiveram impactos importantes na redução da taxa de desercão escolar. Estes programas oferecem auxílio financeiro, materiais escolares gratuitos e merenda escolar também gratuita. Além disso, os autores sustentam que houve uma valorização da educação por parte dos pais, uma vez que esta se tornou uma das poucas (quando não a única) alternativas para melhorar as oportunidades de emprego nos grandes centros urbanos.

Programas de Transferência de Renda (PTRs) também desempenharam um papel central em aumentar o acesso da população de baixa renda à educação. Estes programas fornecem certo valor monetário mensalmente para famílias classificadas como pobres ou extremamente pobres, com o objetivo de melhorar as condições de saúde e educação nesta camada da população. Garrett, Bassett e Marini (2008) afirmam que tendencialmente os PTRs objetivam minimizar problemas sociais crônicos que afetam de maneira mais drástica a população de baixa renda. Alguns dos PTRs ainda buscam aprimorar o capital humano, em especial ao tentar melhorar o acesso à educação entre as camadas mais pobres da população.

PTRs podem ser divididos em dois tipos: condicionais (PTCRs) ou incondicionais (PTIRs). Estes últimos normalmente não são recomendados pelos agentes monetários de desenvolvimento, ainda que haja algumas experiências em curso na América Latina, como é o caso do Equador com o programa “Bono de Desarrollo Humano”, lançado em 2003. Mais comumente, porém, exigem-se dos beneficiários certos requisitos – um dos mais comuns é matrícula e a frequência das crianças na escola. O que, de forma geral, distingue os programas dos diferentes países é a escala ou a forma em que adotam estes requisitos. Na Colômbia, por exemplo, as crianças devem estar matriculadas nas escolas entre as idades de 7 a 18 anos, enquanto na Nicarágua esta faixa vai dos 6 aos 13 anos de idade. Embora estes programas sejam promovidos por governos nacionais, muitos deles são apoiados por bancos de desenvolvimento, notadamente o BID e o Banco Mundial (Mattei, 2009).

A tabela acima fornece exemplos de PTCRs que vem sendo implementados na América Latina. É possível identificar que, independentemente da variedade de detalhes (como o valor monetário que é concedido às famílias ou a cobertura dos programas nas realidades locais), a maioria dos PTCRs adotam como condicionalidades a matrícula e a frequência das crianças nas escolas. Isto explica porque tais programas, cujo objetivo imediato é promover a distribuição de renda e a erradicação da pobreza (ODM número um), vêm apresentando expressivos impactos na expansão do acesso das crianças –tanto meninos quanto meninas (ODM número três)– ao ensino básico (ODM número dois) na América Latina.

Tabela 1**EXEMPLOS DE PROGRAMAS DE TRANSFERÊNCIA CONDICIONAL DE RENDA NA AMÉRICA LATINA (PTCRS)**

País	PTCR	Ano	Objetivos	Valor	Condicionalidades	Cobertura
Brasil	Bolsa Família	2003	Transferência de renda para famílias de baixa renda	De R\$ 50 a R\$ 95	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	11 milhões de famílias em 2008
Argentina	Jefes de Hogar	2001	Transferência de renda para famílias de baixa renda	150 Pesos	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	1.5 milhão de famílias em 2008
Paraguai	Tokepora	2005	Transferência de renda para famílias de baixa renda	US\$ 21	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	13 mil famílias em 2008
Chile	Chile Solidario	2002	Transferência de renda para famílias de baixa renda	De US\$ 15 a US\$ 30	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	262 mil famílias em 2008
Colômbia	Familias en Acción	2001	Transferência de renda para famílias de baixa renda	De US\$ 20 a US\$ 38	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	300 mil famílias em 2008
Peru	Programa Juntos	2005	Transferência de renda para famílias de baixa renda	US\$ 33	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	355 mil famílias em 2008
México	Progresas and Oportunidades	1997 2002	Transferência de renda para famílias de baixa renda	Até 580 Pesos	Matrícula e frequência das crianças na escola; Assistência médica regular para as crianças	5 milhões de famílias em 2007

Fonte: Adaptado de 'Notas sobre os Programas de Transferência de Renda da América Latina' (Mattei, 2010).

Muitos dos PTCRs da América Latina escolhem a mulher como recipiente primário da transferência de renda, devido ao papel que desempenha como mãe, frequentemente a principal ou mesmo única responsável pelas crianças. De acordo com Soares e Silva (2010), pesquisas mostram que é mais provável que o dinheiro gasto pela mulher seja direcionado ao bem-estar de seus filhos.

Alguns PTCRs também tentam combater algumas vulnerabilidades específicas da população feminina, como forma de promover a igualdade de gênero. Algumas das ações neste sentido são: o provimento de mais dinheiro para meninas em idade escolar, as quais apresentam maior risco de abandono dos estudos, especialmente quando

atingem a educação secundária; o fornecimento de cuidados médicos gratuitos para gestantes e mulheres em período de amamentação; a tentativa de promover novas formas de interação comunitária entre mulheres beneficiárias dos PTCRs, notadamente da zona rural, onde o governo passa a oferecer treinamentos, capacitações e eventos beneficentes, por exemplo.

Ainda segundo Soares e Silva (2010), pesquisas quantitativas avaliaram o poder de barganha das mulheres através de um índice baseado numa combinação de variáveis relacionadas ao processo de tomada de decisão no ambiente doméstico. O resultado mostrou que no Brasil, por exemplo, as beneficiárias do Programa Bolsa Família apresentaram maior poder de barganha junto a suas famílias do que as mulheres não contempladas pelo programa. Entretanto, uma pesquisa similar apontou que na Colômbia, com o Programa *Familias en Acción*, não houve acréscimo do poder de barganha das mulheres beneficiárias.

Estudos de caráter qualitativo no Brasil e no Chile evidenciam impactos positivos na identidade das beneficiárias. No Brasil, estes impactos parecem originar-se do papel que estas mulheres passam a desempenhar como consumidoras. Ao possuírem mais recursos financeiros, decresce a dependência que elas tendem a apresentar em relação aos companheiros ou cônjuges. Esta mudança na alocação do poder econômico dentro do ambiente familiar confere à mulher não apenas o poder de escolha sobre o que se consome, mas também uma maior auto-estima, o que a encoraja a negociar e dialogar mais com o companheiro, com o fim de tomar decisões conjuntas. No Chile, este senso de identidade parece resultar do componente familiar presente no programa *Chile Solidario*. Beneficiárias passam a se sentir confiantes para se enxergarem como indivíduos e não apenas como mães ou esposas. É importante ressaltar, porém, que o aumento da auto-confiança e autonomia das mulheres não quer dizer necessariamente que seus companheiros estão dispostos a dividir com elas as tarefas domésticas, tradicionalmente vistas como femininas, o que permanece sendo uma forma de opressão contra as mulheres.

Apesar destas avaliações positivas, há autores que não vêem os PTCRs como as estratégias mais eficazes para o combate à desigualdade de gênero. Exemplos são Molyneux (2009) e Jenson (2009), que afirmam que PTCRs reforçam papéis tradicionais de gênero, no lugar de mitigá-los. Afinal, a mulher é usualmente a recipiente primária da transferência de renda por conta do estereótipo feminino de guardiã das crianças. A perspectiva de investimento social, que está por trás de grande parte dos PTCRs, tem como foco o bem-estar da criança – sendo a mulher vista como mero instrumento para atingir tal fim. De fato, os PTCRs não foram elaborados com o fim primário de suprir as necessidades das mulheres. Em certas situações, os programas podem fazer com que seja necessário escolher entre o bem-estar da mulher ou o da criança, além de reforçar estereótipos de gênero, o que pode representar um retrocesso em relação às conquistas feministas das últimas décadas.

Em relação a estas constatações, Soares e Silva (2010) fazem algumas sugestões para evitar estes efeitos indesejáveis. A primeira delas é que a linguagem usada nos PTCRs

poderia ser reformulada. A segunda é que os programas poderiam criar oportunidades de discussão sobre os papéis de gênero tradicionais, no que tange à criação e aos cuidados de saúde das crianças, dentro do ambiente familiar. Além disso, o contexto de proteção social –do qual os PTCRs são (ou deveriam ser) apenas um elemento– deveria disseminar a construção de creches gratuitas e fomentar oportunidades econômicas para as mulheres beneficiárias, de forma que a autonomia econômica e a crescente capacidade de sociabilização possam ser atingidas através de uma maior participação no mercado de trabalho e maior potencial de remuneração, para aquelas mulheres que assim desejarem.

É importante mencionar que muitos desses programas não foram formuladas como respostas diretas aos ODMs. Alguns dos programas, inclusive, são prévios à própria Declaração do Milênio, que entrou em vigor no ano 2000. Mesmo assim, tais programas vêm tendo relevantes impactos na realidade latino-americana, contribuindo para os ODMs dois e três, entre outros.

CONCLUSÃO

As dimensões complementares dos ODMs aqui analisados têm sido inclusos na legislação de muitos países e também em tratados internacionais. Portanto, os ODMs podem ser definidos como um endosso da igualdade de gênero como um dos objetivos centrais da agenda internacional, assim como um aspecto complementar de metas assumidas em conferências prévias.

O reconhecimento político por parte da sociedade internacional quanto à importância da igualdade de gênero, não apenas como um fim em si mesma, mas também como meio para o desenvolvimento, é um ponto de partida decisivo. De maneira similar, a percepção tanto do valor instrumental quanto inerente da garantia do acesso universal ao ensino básico é fundamental para a solução de muitos problemas globais.

A experiência latino-americana evidencia, com seus recentes progressos, que os ODMs dois e três são alcançáveis. Porém, também evidencia que apenas suficiente vontade política, unida ao desenvolvimento econômico, pode levar a avanços quanto à igualdade de gênero na educação – os quais possam ser aferidos em outros âmbitos de relevância social, política e econômica, como o mercado de trabalho e o parlamento. Ademais, a experiência da região em tela demonstra que alguns aspectos cruciais para o desenvolvimento regional não foram levados em consideração nos ODMs, mas precisam ser objeto de atenção se a meta é efetivar uma mudança social significativa. É o caso da qualidade da educação, das taxas de deserção escolar e das práticas discriminatórias enraizadas na cultura e história latino-americanas.

Levando isso em conta, relatórios das Nações Unidas, especificamente da Comissão Econômica para América Latina e o Caribe (2005), enfatizam que a meta de “eliminar a disparidade de gênero na educação primária e secundária, preferencialmente até 2005, e em todos os níveis de educação até 2015” deve ser interpretada em relação com o

mosaico mais amplo de políticas anti-discriminatórias, focalizadas nas manifestações mais críticas da desigualdade de gênero, como a discriminação no mercado de trabalho, as insuficiências no acesso a serviços públicos (em especial serviços de saúde sexual e reprodutiva), desigualdade na distribuição das tarefas domésticas, violência contra a mulher e a deficiente representação feminina na política.

Apesar da Declaração do Milênio ter sido formalmente assinada por Estados, a concreção dos ODMs demanda um engajamento coletivo e uma cooperação entre todos os agentes políticos da sociedade, incluindo a sociedade civil, o setor privado e os governos locais.

Dentre os programas adotados na região, uma política pública que teve notáveis impactos na democratização da educação entre a população de baixa renda, incluindo ambos os gêneros, foi a implementação dos Programas de Transferência Condicional de Renda. Embora inicialmente direcionados à erradicação da pobreza, as condicionais exigidas pelos programas incentivaram amplamente a matrícula e frequência de crianças em instituições de ensino básico na região.

Estas considerações são relevantes para pautar os avanços que devem ser alcançados pela América Latina nos próximos anos, uma vez que elas possibilitam a compreensão do panorama geral da região quanto à educação básica e igualdade de gênero, além de indicarem peculiaridades latino-americanas. As considerações apresentadas neste artigo também são importantes para a identificação dos pontos fracos e fortes dos ODMs como estratégia de desenvolvimento internacional. Além disso, demonstram de que forma os ODMs dois e três estão relacionadas e levam à conclusão de que tais objetivos só poderão ser alcançados com uma abordagem pragmática, compreensiva e integrada, levada a termo por todos os atores da sociedade internacional.

BIBLIOGRAFIA

Abu Ghaida, Dina e Klasen, Stephan (2004): 'The costs of missing the Millennium Development Goal on Gender Equity', em *World Development*, Vol. 32, No. 7, pp. 1075-1107.

Barroso, Carmem (2004): 'Metas de desenvolvimento do milênio, educação e igualdade de gênero', em *Cadernos de Pesquisa*, Vol. 34, No. 123, pp. 573-582.

Bouillon, Cesar P. *et al.* (2005): 'The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean: progress, priorities and IDB support for their implementation'. Inter-American Development Bank. Washington DC. Acessado em: 12.04.2011. Disponível em: [<http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=591088>].

Buvinic, Mayra e Vélez, Carlos Eduardo (2003): 'The Millennium Development Goals in Latin America and the Caribbean'. United Nations. New York. Disponível em: [<http://www.undp.org.tt/MDG/MDGIn%20LAC%20ENG.pdf>]. Acessado em: 15.11.2010.

- Espíndola, Ernesto e León, Arthur (2002): 'Deserción escolar en América Latina: um tema prioritario para la agenda regional', em *Revista Iberoamericana de Educación*, No. 30, pp. 39-62.
- Garret, J. *et al.* (2008): 'Designing CCT Programs to improve nutrition impact: principles, evidence, and examples.' III Seminario Internacional Transferencias Condicionadas. Santiago de Chile: FAO/United Nations.
- Jenson, Jane (2009): 'Lost in Translation: The Social Investment Perspective and Gender Equality' em *Social Politics: International Studies in Gender, State & Society*, Vol. 16, No. 4, pp. 446-483.
- Jones, Nicola *et al.* (2008): 'Gender and the MDGs: a gender lens is vital for pro-poor results' em *Briefing Paper*, No. 42. Overseas Development Institute [www.odi.org.uk] Acessado em: 15.11.2010. Londres.
- Mattei, Lauro (2010): 'Notas sobre Programas de Transferência de Renda na América Latina'. Texto para discussão, No. 10. Florianópolis: Universidade Federal de Santa Catarina: Instituto de Estudos Latino-americanos.
- Molyneux, Maline (2009): 'Conditional Cash Transfers: A Pathway to Women's Empowerment?' *Pathways Brief 5*. London: DFID.
- Murphy, Craig N. (2007): 'Private Sector', em *The Oxford Handbook on the United Nations*, Thomas G. Weiss e Sam Daws (comps.), pp. 264-274, Oxford: Oxford University Press.
- Laurenti, Ruy (2005): 'Objetivos de Desenvolvimento do Milênio', em *Revista da Associação Médica Brasileira*, Vol. 51, No. 1, pp. 3-4.
- Saith, Ashwani (2006): 'From Universal Values to Millennium Development Goals: Lost in Translation' em *Development and Change*, Vol. 37, No. 6, pp. 1167-1199.
- Soares, Fábio V. e Silva, Elyda (2010): 'Conditional Cash Transfer Programmes and Gender Vulnerabilities: Case Studies of Brazil, Chile and Colombia', em *IPC-IG Working Paper*. Brasília: International Policy Center for Inclusive Growth.
- Torres, Cristina e Mújica, Oscar J. (2004): 'Salud, Equidad y Objetivos de Desarrollo del Milênio' em *Pan-American Journal of Public Health*, Vol. 15, No. 6, pp. 430-439.
- United Nations: Economic Commission for Latin America and the Caribbean (2005): 'The Millennium Development Goals: A Latin-American Perspective'. Disponível em: [<http://www.eclac.org/cgibin/getProd.asp?xml=/publicaciones/xml/4/28354/P28354.xml&xsl=/dds/tpl-i/p9f.xsl&base=/brasil/tpl/top-bottom.xslt>]. Acesso em: 12.04.2011

United Nations: Private Sector Forum on the Millennium Development Goals (2010): 'Thematic Discussion Briefing Note: Empowering Women and Achieving Equality'. Disponível em: [http://www.unglobalcompact.org/docs/issues_doc/un_business_partnerships/UNPSF2010/Women_Equality.pdf] Acesso em: 12.04.2011

United Nations: Millenium Development Goals (2010): 'We can end poverty 2015: Millenium Development Goals – a gateway to the UN's work on the MDGs'. Disponível em: [<http://www.un.org/millenniumgoals/>] Acesso em: 01.10.2010.

Wapner, Paul (2007): 'Civil Society', em *The Oxford Handbook on the United Nations*, Thomas G. Weiss and Sam Daws (comps.) pp. 254-263, Oxford: Oxford University Press.

TEMA II

violencia
DE GÉNERO

La otra cara de la moneda: mujeres que practican violencia

The other side of the coin: women that practise violence

María Antonieta Beltrán Gálvez¹

Resumen

Este artículo se propone resaltar el uso de violencia como un recurso al que también acuden las mujeres en la esfera doméstica y fuera de esta. Algunas mujeres que viven en barrios peligrosos y transitan en sus calles encuentran en la práctica de la violencia una herramienta útil de defensa, protección y respeto. Utilizando los resultados preliminares de una investigación etnográfica llevada a cabo en dos barrios populares del Gran Buenos Aires, el presente busca distinguir distintos escenarios y relaciones interpersonales en los que mujeres adultas recurren a la violencia, así como explicar las circunstancias que llevan a que ellas la practiquen. Entre estas se puede distinguir la defensa propia y de la familia, la resolución de conflictos barriales, desquitarse, obtener reputación y educar a los hijos. Mediante su práctica, las mujeres construyen una feminidad alternativa, distinta a la hegemónica.

Palabras clave: mujer - identidad de género - feminidad - violencia - barrios populares.

Abstract

This article aims to expose women's use of violence as a tool in their domestic sphere and beyond. Some of the women that live in dangerous neighborhoods and do not have other choice than transit through those streets, find in violence an useful tool for self-defense, protection and respect. Based on the preliminary results from an ethnographic research developed in two marginalized neighborhoods of Buenos Aires, the current text is looking to identify between different situations and relationships in which women resort to violence. It also seeks to explain the circumstances that lead them to practice it without questioning their femininity. The identified practices are self-defense, defense of the family, neighborhood conflicts resolutions, 'getting even', gaining reputation and the education of their children. Through this practice, women build up an alternative femininity, different from the hegemonic one.

Key words: woman - gender identity - feminity - violence - marginalized neighborhoods.

¹ Doctoranda en Ciencias Sociales, Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires (UBA). Master en Psicología Social Comunitaria, Pontificia Universidad Católica de Chile. Licenciada en Psicología, UCA, El Salvador. Investigadora asociada de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO), El Salvador.

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo se basa en una investigación sobre el papel de la violencia en la construcción de la identidad de género de mujeres de dos barrios populares del Gran Buenos Aires², contextos a los que habitualmente se imputa una manifestación visible y frecuente de sucesos violentos. Se parte del señalamiento, ya realizado desde el feminismo, de que en la construcción de la identidad de género se establecen dicotomías en cuanto a los hombres y las mujeres, asociando lo violento con la masculinidad y lo no violento con la feminidad predominantes (Barbieri, 2008; Campbell, 1993, 1999; Chesney-Lind y Shelden, 2004; Messerschmidt, 1999; Schippers, 2007).

Si bien se ha tomado conciencia de que son muchas las mujeres víctimas de la violencia, se suele obviar que también ellas pueden ser protagonistas de hechos violentos. En el caso de las mujeres que viven cotidianamente las precarias condiciones de los barrios populares porteños (hacinamiento, bajos ingresos, frustración, tráfico y consumo de drogas, delincuencia), el uso de la violencia puede ser un instrumento útil para defenderse o defender a otros, alcanzar protección y ganar respeto frente a las personas que las pudieran perjudicar (Chesney-Lind y Shelden, *Op. cit.*; Ness, 2010) en una sociedad patriarcal donde la posición de subordinación de las mujeres las ubica en mayor riesgo (Chesney-Lind y Pasko, 2007).

De acuerdo con el paradigma patriarcal, la organización binaria de los géneros se manifiesta como natural y absoluta (Casale, 2010). En esta organización, una de las dos categorías reconocidas, la masculinidad, se constituye como hegemónica y se perfila como un elemento que mantiene la dominación masculina. La masculinidad hegemónica³ consiste en *“la configuración de la práctica genérica que incorpora la respuesta corrientemente aceptada al problema de la legitimidad del patriarcado, la que garantiza (o se toma para garantizar) la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres”* (Connell, 1997: 39). Al mismo tiempo, el reconocimiento de una masculinidad hegemónica supone la existencia de una feminidad hegemónica, es decir, *“el conjunto de características propias de las mujeres que establecen y legitiman una relación jerárquica y complementaria con la masculinidad hegemónica y al mismo tiempo garantizan la posición dominante de los hombres y la subordinación de las mujeres”* (Schippers, 2007: 94).

En esta definición es importante considerar que los elementos que conforman la feminidad hegemónica (o bien los estereotipos predominantes asociados a lo femenino) forman pares diametralmente opuestos, pero complementarios, con los elementos que constituyen la masculinidad hegemónica⁴. Se trata de una complementariedad jerarquizada, pues esa construcción masculino/femenino es la que mantiene el dominio del hombre sobre la mujer. Así, una mujer débil necesita de un hombre fuerte que la

² Se trata de la investigación en curso llevada a cabo para ser presentada como tesis doctoral a la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires. En este artículo se presentan resultados preliminares.

³ Connell (1987) habla de masculinidad hegemónica, pues reconoce múltiples masculinidades, como la homosexual. Sin embargo, siempre hay un predominio de la masculinidad sobre la feminidad.

⁴ Estos son descritos en el apartado III.1.

ayude y la acompañe. Un hombre protector necesita a seres débiles (mujeres, niños) a quienes proteger. Se acepta que los hombres usen violencia, la cual es un recurso altamente utilizado para establecer dominio y control, y las mujeres sufren en gran medida esa violencia, recayendo en el lado de la victimización.

Como bien lo señalan Connell (1995, 1997), Connell y Messerschmidt (2005) y Schippers (2007), en cada binomio es la masculinidad la que detenta el poder, mientras que la feminidad se mantiene en una posición de subordinación que mantiene la hegemonía masculina y las desventajas de la feminidad. Por tanto, los atributos propios de la masculinidad deben ser y permanecer inalcanzables para las mujeres.

De esa manera, aunque el uso de la violencia es una práctica a la que recurren mayoritariamente los hombres y está vinculada a la masculinidad hegemónica, las mujeres también pueden recurrir a ella sin que por ello dejen de ser "femeninas" (Portillos, 1999; Schippers, 2007). Las prácticas violentas se alejan del ideal de la feminidad hegemónica y dan pie para formar una identidad de género alternativa que incluye la no violencia.

Para abordar este planteamiento, en el presente texto se concibe la identidad de género como un proceso de construcción de diferenciación y distinción en el que las personas pueden optar por diversos grados de aceptación o resistencia a los patrones vigentes (West y Zimmerman, 1987). Esto permite entender que algunas mujeres exhiban conductas generalmente consideradas masculinas, como lo son algunos deportes como el rugby o el boxeo, o recurrir a las prácticas violentas, intentando al mismo tiempo ser madres o mujeres cariñosas y empáticas.

La violencia, al igual que la identidad de género, se da en interacciones cotidianas entre las personas. Todavía existe una larga discusión sobre cómo conceptualarla, lo que deriva en un significado y alcance del término poco transparentes (Garriga y Noel, 2010)⁵. A pesar de los numerosos factores sociales, institucionales, culturales, históricos e individuales que intervienen en su manifestación, en este trabajo su definición se apega a una concepción limitada que la entiende como todo tipo de conducta, tanto física como verbal, ejecutada por un actor con la intención de dañar a alguien (Berkowitz, 1993; Geen, 2001). Esta definición tiene como ventaja metodológica y epistemológica el hecho de circunscribirse al terreno de lo observable, pues es sencillo determinar si ha habido una agresión física o verbal y, por tanto, es posible esperar un potencial acuerdo entre observadores diferentes respecto de la existencia o no de un acto violento (Riches, 1988).

En este artículo se combina la teoría de identidad de género (West y Zimmerman, *Op. cit.*) como algo que se construye cotidianamente, y las conductas de violencia, ambas

⁵ Existe una vasta literatura sobre la definición de la violencia y sus diferentes manifestaciones. Así, es posible hablar de violencia política, social, delictiva, estructural, estatal, violencia en el deporte, violencia de género e intrafamiliar o violencia simbólica. Cada una de esas acepciones ha sido ampliamente desarrollada. Sin embargo, en este espacio no entraremos en discusión sobre las distintas concepciones, limitaciones, aspectos y tipologías de la violencia. Al respecto, ver, por ejemplo, Garriga y Noel (2010), Englander (2007) y UNESCO (1981).

vistas como prácticas que se manifiestan en un intercambio social. De esta manera, se intenta dilucidar cómo la práctica de la violencia puede volverse un ingrediente en la construcción de identidad de género de las mujeres que recurren a la misma.

Desde una perspectiva de género, se apunta a los modos en que repertorios culturales articulados en torno a la violencia, disponibles para las mujeres de sectores populares urbanos, son apropiados por estas mujeres, y las formas en que ellas los integran en su propia conducta. Recurriendo a resultados preliminares de la investigación ya mencionada sobre el rol de la violencia en la construcción de identidad de género de mujeres, se busca mostrar, por un lado, las diferentes formas de violencia que pueden sufrir o practicar las mujeres y, por otro, entender cómo ellas incorporan las experiencias en torno a la violencia –como conducta que se sufre y practica– en la imagen de sí mismas. Abordar la identidad de género como una construcción social permite examinar cómo la adopción de prácticas violentas es una manera de deshacer género (Deutsch, 2007), es decir, una forma de actuar alejándose de las normas y patrones que constituyen las identidades de género hegemónicas que mantienen las diferencias entre hombres y mujeres (Connell, 1987, 1997). De esa manera, el uso de la violencia contribuye a generar una identidad de género alternativa.

La información utilizada fue recabada de forma etnográfica. Esto comprendió un periodo prolongado de observación participante y entrevistas en profundidad (incluyendo historias de vida) tanto a mujeres habitantes de las villas como a informantes clave que trabajan o permanecen en los dos barrios populares visitados del Gran Buenos Aires⁶. Los resultados apuntan a distintas circunstancias sociales y relaciones interpersonales en las que mujeres adultas recurren a prácticas violentas. Entre ellas se puede distinguir la defensa propia y de miembros de la familia frente a otros miembros o extraños, la resolución de conflictos entre los/as vecinos/as, desquitarse con la persona que las provoque, obtener reputación a los ojos de otros habitantes del barrio para evitar que las traten mal y la educación de los hijos cuando no les atienden.

A continuación se hace una muy breve mención de los estudios referentes a la violencia y el delito cometidos por mujeres. Luego, se retoma la teoría de identidad de género entendida como un proceso de construcción, el cual permite integrar las prácticas violentas en la feminidad. En tercer lugar, se desglosan los resultados que dan cuenta de conductas violentas de mujeres y los motivos por los cuales recurren a estas prácticas. Por último, se establece una intersección entre la identidad de género y las prácticas violentas como recurso analítico para poner en discusión la posibilidad de feminidades alternativas, en este caso, construidas en torno a la integración de prácticas violentas.

⁶ Los barrios estudiados son el Bajo Flores, en el radio de los Barrios Presidente Illia 1 y Presidente Illia 2, la villa 1-11-14 (Ciudad de Buenos Aires) y villa La Sauce en San Isidro (Provincia de Buenos Aires). Las edades de las entrevistadas oscilan entre los 25 y 35 años. Los relatos aquí plasmados no exponen únicamente experiencias actuales, sino también historias de la niñez y adolescencia.

II. ESTUDIOS SOBRE VIOLENCIA Y MUJERES

De manera general, el feminismo se ha abocado al estudio de la violencia contra las mujeres. Desde una postura académica y también política, las feministas han denunciado múltiples modos de opresión a los que han sido sometidas las mujeres. La violencia de género es un concepto que incluye estas formas y desde su formulación se ha realizado una incesante lucha para disminuir los tipos de violencia, opresión y discriminación, y lograr una igualdad de género. Sin embargo, el hecho de centrarse en la violencia de género ha llevado a que se deje de lado una violencia que se manifiesta en menor escala: la violencia de mujeres. Dentro de los estudios de mujeres, la criminología feminista, disciplina bastante joven, es la que se dedica al delito y la violencia cometidos por mujeres con una perspectiva de género.

1. El feminismo y la denuncia de violencia hacia las mujeres

Desde sus inicios, la labor del feminismo se ha hecho sentir en diferentes arenas: el trabajo, el hogar, la política, etc. Las diferencias entre hombres y mujeres han sido mostradas durante varias décadas y en múltiples sociedades, obteniendo cambios graduales y favorables para las mujeres.

Es un hecho reconocido que las feministas de la segunda ola (movimiento ubicado en sus inicios en países occidentales) tuvieron un papel particularmente importante al visualizar la violencia sufrida por las mujeres en el matrimonio y en sus relaciones cercanas o familiares. Para explicar esa situación, ellas reconocieron y denunciaron un sistema hegemónico patriarcal, entendido como una estructura general de dominación de los varones, que opera en un nivel estructural ideológico y simbólico (Femenías, 2008). Las feministas delataron la subordinación y naturalización del espacio doméstico para las mujeres y su exclusión del espacio público.

En el ámbito del delito y la violencia, la labor del feminismo se concentró principalmente en volver visible las diferentes formas de violencia sufridas por las mujeres. La violencia sexual, el maltrato y el abuso sexual infantil fueron entonces revelados. Bajo la óptica del feminismo, se descubrió que este tipo de delitos tenía más presencia de lo que se creía. Su ocurrencia reveló claramente que los perpetradores no eran solamente individuos extraños, sino mayoritariamente familiares y parte del círculo más íntimo de las víctimas (Young, 2002). En 1980, la violencia contra la mujer fue reconocida por la ONU como el crimen encubierto más numeroso del mundo (Larraín y Rodríguez, 1993). Su sostenida denuncia logró un aumento general de la opinión pública en la intolerancia hacia la violencia y el acoso y una mayor conciencia sobre una variada gama de perjuicios invisibilizados (e.g. menor capacidad de aprendizaje de las mujeres), con lo que se emprendió una lucha exitosa para incluir estos hechos en la definición de crimen. La normalidad en el diario vivir fue mostrada de otra manera: se reveló la normalidad del riesgo y la violencia dentro de los reductos de la familia, el trabajo y la comunidad (Young, *Op. cit.*).

Importante es destacar que la violencia contra las mujeres no se limita al ámbito del hogar y tampoco es solo de carácter sexual. En 1994, en la Convención de Belém do Pará, se definió como violencia contra la mujer *"cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado"* (OEA, 1994, p. 7). Esta definición va más allá de la adoptada para este artículo, pues busca develar formas menos visibles de violencia, como la desigualdad en la distribución del dinero y de poder, la organización del ámbito familiar y ciertas prácticas sanitarias (violaciones económicas, políticas, laborales, legales, simbólicas o subjetivas) que conducen a sostener la naturalidad de la inferioridad femenina. Pero las denuncias no son suficientes. Feministas como Carole Pateman (1995) o Rita Segato (2003) arguyen que a pesar de las leyes o instituciones que castigan cualquier tipo de violencia contra las mujeres, persiste una estructura que ordena el mundo en dos géneros desiguales y fomenta las rutinas, las costumbres, la moral y la normalidad. Esta perspectiva plantea que las mujeres no solamente viven la injusticia de la opresión del patriarcado, sino que se vuelven permanentemente las víctimas de un perpetrador masculino violento.

Si bien es cierto que las mujeres están expuestas a un sinnúmero de violaciones a sus derechos (reconocidos en diferentes convenios de carácter internacional⁷) y que muchas veces tales violaciones pasan inadvertidas o se naturalizan, el hecho de que las mujeres sufran violencia no impide que también puedan en cualquier momento recurrir al uso de esta como un recurso que les resulta útil en ese momento. Inmersas en contextos en los cuales reciben u observan manifestaciones diversas de violencia, muchas mujeres pueden optar por recurrir a ella como un medio de protección, una garantía de defensa (forma instrumental de la violencia), para dar a entender que ellas son capaces de desenvolverse solas o simplemente como desahogo por frustraciones y tensiones anteriores (forma impulsiva de la violencia). Pocos estudios feministas, sin embargo, se han detenido en este tema. La rama académica que mayormente ha enfocado su atención en él es la criminología feminista anglosajona⁸.

2. Criminología feminista

El estudio científico de la naturaleza, las causas y el control de la conducta criminal ha sido repetidas veces calificado como un campo dominado por hombres, ya sea como sujetos de investigación, teorización y de aplicación de leyes, o porque las principales teorías criminológicas han sido desarrolladas por sujetos del género masculino, dejando un claro sesgo de género (Chesney-Lind, 2006; Chesney-Lind

⁷ Entre estas iniciativas se cuentan la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada el 18 de diciembre de 1979, y la Convención internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad, adoptada el 11 de octubre de 1933.

⁸ En Hispanoamérica poco se ha escrito sobre violencia de mujeres (ver, por ejemplo, Instituto Universitario de Opinión Pública [2010] e Hidalgo y Chacón [2001]). Sin embargo, es posible destacar los aportes en las áreas del derecho penal y el sistema carcelario. Estos estudios tienen un mayor aporte en la revictimización del sistema jurídico (Almeda y Bodelón, 2007; Antony, 2007; Jimeno, 2004) y el maltrato del sistema carcelario (Antony, 1999, 2000, 2003; Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], Ministerio Público de la Defensa de la Nación [MPDN] y Procuración Penitenciaria de la Nación [PPN], 2011; Nari y Fabre, 2000). Para más detalle, ver Beltrán (2010).

y Shelden, 2004, Flavin, 2001; Messerschmidt, 1993; Muncie, 2009). El surgimiento de una criminología feminista se ubica en la década del setenta como fruto de la segunda ola del feminismo (Chesney-Lind, *Op. cit.*). En sus inicios se centró en destacar los sesgos androcéntricos de la criminología tradicional, escrita por hombres para hombres (Britton, 2000). Tres posturas feministas –liberales, radicales y socialistas– criticaron la criminología tradicional, pero el desarrollo de una criminología feminista *per se* es aún incipiente (Muncie, *Op. cit.*). Esas tres posturas tienen en común el reconocimiento de la mayor incidencia de hombres en la comisión de delito y violencia, pero la explican de una manera distinta.

Las feministas liberales ponen el énfasis en una socialización diferenciada de hombres y mujeres. Las radicales destacan las estructuras de poder que otorgan privilegios masculinos en una sociedad patriarcal; mientras las marxistas plantean que el crimen y la violencia son producto de una distribución desigual del poder en el mercado y el hogar. Sin embargo, ninguna de esas perspectivas explica las razones que llevan a una mujer a delinquir o a recurrir a la violencia, ya sea en los hogares o en las calles.

En un esfuerzo posterior, las feministas radicales se han volcado al estudio de la victimización y prácticas violentas de mujeres. Su propuesta es que las estructuras sociales que mantienen subordinadas a las mujeres pueden conformar su vida y sus experiencias de una manera que explica su opción por el crimen o la violencia. Por ejemplo, intentan dilucidar cómo la victimización sexual o física de mujeres adolescentes o jóvenes en una relación de pareja o en su propia casa puede empujarlas a la calle y obligarlas a robar, delinquir y luchar para su propia sobrevivencia (Chesney-Lind y Shelden, *Op. cit.*; Chesney-Lind y Jones, 2010). Asimismo, postulan que la violencia puede convertirse en una herramienta para sobrevivir en familias conflictivas, barrios deteriorados y escuelas negligentes (Jones, 2010; Chesney-Lind y Jones, *Op. cit.*). Esta postura resulta muy útil en tanto permite mantener una posición que explique la violencia de género y la violencia practicada por las mujeres, ya que, en un contexto de desigualdad de poder, estas sufren maltrato, pero también aprenden a ver en la violencia una herramienta que pueden utilizar. Para que esto sea posible es necesario tener en cuenta que ellas están en contextos también violentos (Jones, *Op. cit.*; Ness, 2010), lo cual, a su vez, puede perpetuar la violencia.

III. IDENTIDAD DE GÉNERO Y VIOLENCIA

En este apartado se revisan tres acepciones teóricas que intentan explicar qué es y cómo se forma la identidad de género: i) la socialización diferenciada, ii) la construcción de género como algo que se hace constantemente (*do gender*) (West y Zimmerman, *Op. cit.*), y iii) la construcción de género como algo que se deshace y se rehace (*undo gender*) (Deutsch, *Op. cit.*). En segunda instancia, se repasa la asociación que se realiza entre violencia y masculinidad y entre no violencia y feminidad, para proponer una feminidad alternativa que se rehace en consonancia con la práctica de la violencia.

1. Identidades de género

El concepto de identidad de género es una noción teórica compleja y todavía en discusión. En esta propuesta se contemplan dos acepciones: primero, se entiende como las diferencias físicas, socioeconómicas, culturales y políticas entre personas asociadas con lo masculino y lo femenino (Castellanos Llanos, 2003; Scott, 2001). En segundo lugar, y al mismo tiempo, es una conceptualización que representa la vivencia íntima que tiene el individuo sobre sí mismo (Fridman, 2009). Por tanto, lo que se entiende como masculino o femenino es una construcción social realizada en una época y un contexto determinados, y mediante la cual se clasifican las conductas y actividades de hombres y mujeres (Rubin, 1975; Barbieri, *Op. cit.*).

El concepto de género como construcción social ha ido evolucionando y tomando diferentes designaciones. Como punto de partida puede ubicarse la propuesta de Rubin (*Op. cit.*) del sistema sexo-género y la socialización diferenciada de hombres y mujeres, seguida del hacer del género [*do gender*], de West y Zimmerman (1987), y el rehacer o deshacer del género [*undo gender*], propuesto por Deutsch (2007).

Rubin entiende el sistema sexo-género como el conjunto de arreglos por los cuales la sociedad transforma la sexualidad biológica en productos de la actividad humana. De allí se deriva que lo femenino y lo masculino son construcciones culturales por medio de las cuales se clasifican conductas y roles. El género se empieza a formar desde el nacimiento, estableciendo diferencias y rutinas con las que se logra que los individuos adapten su comportamiento e identidad a los modelos y a las expectativas creadas por la sociedad para los sujetos masculinos o femeninos (Mayorbe, 2006; Barbieri, *Op. cit.*). Por lo tanto, en cada cultura se asume que un hombre típico con conductas adecuadas se comportará de manera masculina y una mujer típica lo hará de manera femenina (Collins y Coltrane, 1991; Stanley y Wise, 1993; Coltrane, 1998).

Para mantener y reforzar las conductas adecuadas a cada género, existe una serie de instituciones sociales que utilizan en cada momento la praxis y la cultura dominante para nombrar, representar o mantener la femineidad o la masculinidad continuamente: la familia, la escuela y los grupos de pertenencia (el grupo de amigos, los equipos deportivos, clubes, el cine, los medios de comunicación, el trabajo).

En la familia, por ejemplo, los miembros no solo se proveen amor y cuidado, sino que establecen diferencias de género y perpetúan desigualdades. Las rutinas que se crean al interior de las familias contribuyen a que las personas se vean ellas mismas como seres con un género: como madres o padres, esposas o esposos, hijas o hijos, hombres o mujeres (Coltrane, *Op. cit.*). Rutinas triviales, como las tareas domésticas, van definiendo espacios y roles dentro de los miembros de la familia y fuera de ella (Collins y Coltrane, *Op. cit.*; Stanley y Wise, *Op. cit.*; Coltrane, *Op. cit.*).

Así, para corresponder a su identidad de género y ser femeninas, las niñas deben mostrarse dulces, afectuosas, cuidadoras de los demás. Llegadas a la adultez, deben

ser “buenas” esposas, encargadas del trabajo doméstico y madres abnegadas por excelencia (Rich, 1976; Parsons, 1978; Delphy, 1984; Borderías y Carrasco, 1994; Oakley, 1995; Murillo, 1996). En oposición, los hombres deben formar su masculinidad destacando por su fuerza, poder y competencia sexual (Haywood y Mac an Ghaill, 2003) y convertirse en los principales proveedores de sus hogares (Parsons, *Op. cit.*; Connell, 1995; Bourdieu, 2000).

El género no es algo que queda establecido en la infancia gracias a la socialización en la familia, en la escuela u otros lugares de socialización secundaria. La constitución de una identidad sexual resulta de un largo proceso que se va tejiendo en interacción constante con el medio familiar y social (Mayorbe, 2006). En su revolucionario artículo *Doing gender* [Haciendo género], West y Zimmerman (*Op. cit.*) plantean que, más que una internalización de prácticas o conductas modeladas por los padres, los profesores y otras figuras de autoridad, los hombres y las mujeres van creando el género en sus relaciones sociales a lo largo de sus vidas.

Esta formulación asume que el género es dinámico y que lo que se considera apropiado para hombres y mujeres cambia en el tiempo (Thorne 2002; citado en Deutsch, 2007). Esto permite disminuir el énfasis de la socialización como la base de las diferencias de género entre hombres y mujeres. West y Zimmerman también enfatizan la agencia del sujeto, planteando que “el género se hace”⁹ (1987: 140) mediante el manejo de la propia conducta para responder a las normas sobre las actitudes y actividades propias asociadas a lo masculino y lo femenino. Es decir, las personas escogen actuar de acuerdo a las convenciones sociales o no hacerlo. Por ende, las mujeres, como agentes sociales, tienen la habilidad de actuación y elección (Smart, 1994). Sin embargo, la elección de sus prácticas está condicionada y limitada por el contexto social del cual forman parte. El patriarcado, a partir del cual se mantiene la dominación de los varones, es la parte estructural de este contexto y restringe las opciones de las mujeres. Aún así, una mujer puede decidir actuar como mujer o más o menos “femenina” y en ese actuar está haciendo género (*doing gender*). En vista de que tal actuación se lleva a cabo en una estructura patriarcal, cualquiera de sus actividades es susceptible de evaluación en función de su consistencia con las normas de género imperantes en dicha estructura.

Sin embargo, a pesar de que West y Zimmerman proponen que la formación del género surge de las decisiones individuales, en conformidad o no con la norma imperante, la mayoría de las interpretaciones se centra en la adecuación de las conductas de los hombres y mujeres a las expectativas sociales y hegemónicas de lo masculino y lo femenino (Deutsch, *Op. cit.*). Esto podría deberse a que las interacciones cotidianas se dan en contextos favorables a la dicotomía de lo femenino y lo masculino. De esta manera, la propuesta de West y Zimmerman ha pasado a ser una teoría para el mantenimiento de las diferencias de género que sirve para identificar si hombres y mujeres actúan o no de acuerdo con las normas (*ibid.*).

⁹ Cursivas en el original.

No obstante, el cumplimiento de los roles socialmente esperados puede resultar muy conflictivo cuando estos son muy prescriptivos o no concuerdan con las aspiraciones e intereses individuales (Barbieri, *Op. cit.*). En este caso, mostrar inconformidad con las normas de género da la posibilidad de crear concepciones alternativas. Los individuos que así lo hacen pueden desafiar los límites genéricos resistiéndose a actuar de manera convencional. En este sentido, si por hacer género se entiende la reproducción de las diferencias, Deutsch (*Op. cit.*) propone llamar deshacer o rehacer género el reducir las¹⁰.

Una clara manifestación de las diferencias de género es el ejercicio de las conductas violentas, pues se acepta con facilidad que un hombre sea violento, pero no tanto que una mujer lo sea. Por ejemplo, una mujer puede sentirse compelida a practicar violencia para protegerse sin creer que está portándose como hombre y sin sentirse comprometida en su feminidad. El hecho de que su imagen no corresponda con el modelo predominante no implica que ella se sienta menos femenina. Al respecto, en el apartado IV se describen situaciones en las que mujeres practican violencia, para así proponer, en conformidad a la postura de Deutsch, una manera alternativa de rehacer género mediante la incorporación de prácticas violentas. Antes de este paso se realizan algunas precisiones acerca de las asociaciones entre las prácticas violentas, la masculinidad y la feminidad.

2. Asociaciones entre violencia e identidad de género

Hablar de hombres y mujeres –o masculino y femenino– muestra cómo en diferentes discursos, ya sean religiosos, legales, políticos, científicos o populares, se forman oposiciones binarias que permean expresiones del sentido común y afirman de manera categórica el significado de lo masculino y lo femenino, ubicándose en el polo masculino la cultura, la racionalidad, lo público, la fuerza y la violencia. Por su parte, corresponden al lado femenino la naturaleza, la emoción, lo privado, la fragilidad y la afabilidad (Bourdieu, *Op. cit.*).

Así, los hombres están asociados a la acción y la fuerza, y se les tolera –e incluso se espera de ellos– cierta violencia. Incluso la violencia puede llegar a ser un símbolo de masculinidad. Al contrario, las mujeres están asociadas a la pasividad y docilidad. Se espera de ellas que no recurran a la violencia y esto es reconocido como una muestra de feminidad. Ciertamente, desde mediados del siglo pasado, las mujeres fueron ubicadas en el plano doméstico, cumpliendo los roles de dulces madres y esposas (Parsons, *Op. cit.*; Barron y Lacombe, 2005)¹¹. Estas asociaciones corresponden a la masculinidad y feminidad hegemónicas, las cuales son, como ya se ha mencionado, opuestas y complementarias (Schippers, *Op. cit.*).

¹⁰ Otras acepciones encontradas son *degendering* (Lorber, 2005), *gender vertigo* (Risman, 1998) y *performatividad del género* (*performativity*) (Butler, 1990).

¹¹ Ciertamente esta acepción ha ido evolucionando y se ha ido integrando a la mujer en los estudios, el trabajo, en lo público y político; en algunas sociedades y al interior de las mismas, de maneras más marcadas que en otras.

La dicotomía masculino/femenino puede ser fácilmente reforzada y reproducida por los comportamientos diferenciados entre hombres y mujeres. Las manifestaciones de violencia física, incluyendo delitos que se dan en la calle, son cometidas mayoritariamente por hombres (Kessler, 2004; Míguez, 2008, Muncie, *Op. cit.*). Cuando la violencia sucede en el hogar, suelen ser las mujeres y los/as niños/as quienes la reciben, sin embargo, ellas también pueden mostrar conductas violentas en su hogar y fuera de este. A pesar de ser menos reconocida o aceptada, la violencia interpersonal es utilizada por hombres y mujeres.

Reconocer que las mujeres pueden manifestar prácticas violentas, e incluso tan violentas como las de los hombres, no significa que ellas la practiquen de la misma manera. Varios investigadores reconocen que la violencia de hombres y mujeres no es la misma (Dasgupta, 1999, 2002; Emery y Lloyd, 2001; Kimmel, 2002). Durante la infancia, entre los 4 y 11 años, los niños muestran altos niveles de violencia física, mientras que las niñas manifiestan mayores niveles de violencia indirecta¹². Las expresiones diferenciadas de violencia entre niños y niñas continúan en la adolescencia. La violencia desplegada por los muchachos tiende a ser más abierta (golpes, empujones o amenazas), mientras que las chicas muestran una violencia relacional, enfocada a dañar sentimientos e incluso provocar la exclusión de alguien de su grupo (Tremblay, 2000; Crick y Grotpeter, 1995; citados en Chesney-Lind y Shelden, 2004). En general, los estudios muestran que los niños y hombres son más propensos a mostrarse más agresivos físicamente, pero esta diferencia con las niñas y mujeres tiende a disminuir cuando se incluyen en la comparación las agresiones verbales como gritos, insultos y burlas (Chesney-Lind y Shelden, *Op. cit.*).

Las diferentes maneras de emplear violencia son impulsadas por un conjunto de creencias sociales existentes sobre el comportamiento “apropiado” para mujeres y hombres, que también las mantienen y refuerzan (Jack, 2001; citado en Gilbert, 2002). Si “lo apropiado” corresponde a lo hegemónico, una mujer practicando violencia cuestiona los patrones culturales establecidos, con lo cual se aleja claramente de la feminidad hegemónica.

IV. PRÁCTICAS VIOLENTAS DE MUJERES

En esta sección se describen las prácticas violentas de mujeres adultas habitantes de dos barrios populares, en función de los motivos que han tenido para recurrir a la violencia. Dichos motivos son los siguientes¹³: a) defenderse ellas mismas y a los miembros de la familia frente a otros miembros o extraños; b) resolver conflictos entre los/as vecinos/as o habitantes del barrio; c) castigar lo que se percibe como seducción de la

¹² Se entiende por violencia indirecta la “conducta dirigida con la intención de lastimar a alguien sin usar violencia física” (Tremblay, 2000: 20).

¹³ A partir de la observación participante y las entrevistas se relevaron conductas definidas como violentas (golpes, insultos, peleas). Estas fueron clasificadas por el lugar de ocurrencia (casa, barrio, otro lugar), el objetivo de la conducta (defensa, castigo, ataque, entre otros) y la relación de los/as involucrados/as. Para más detalle ver Beltrán (2011).

propia pareja por parte de una tercera; d) “sacarse la bronca”; e) establecer o mantener una reputación o respeto; y f) la educación de los hijos e hijas.

a) La defensa propia y de los miembros de la familia

Una de las situaciones vividas con frecuencia por muchas mujeres es la violencia en el hogar o la violencia de pareja. El hogar, ese lugar idealmente considerado como un refugio donde las personas deberían sentirse protegidas, es muchas veces escenario de violencias. Si bien es cierto que muchas veces la violencia se presenta de manera unilateral (del esposo hacia su mujer), ellas también aprenden a defenderse y responder con violencia de manera física o verbal, volviéndose una dinámica de violencia de pareja. Varios relatos de las informantes dan cuenta de esa situación:

“Mi cuñado siempre le pega a mi hermana, por cualquier cosa. ¡Ah! Pero mi hermana ahora se sabe defender: le dice cosas, lo echa, le pega de vuelta, ella no se va a dejar pegar... Ahora se sabe defender. Al principio no sabía defenderse, solo recibía...” (SE4)¹⁴.

Las mujeres golpean en una dinámica de confrontación abierta con sus parejas y también para proteger a sus hijos:

“Mi marido siempre me golpeaba siempre a mí y a los chicos. Yo a veces dejaba que les pegara, pero hasta ahí. Si era mucho, me metía yo para que me golpeara a mí. Una vez golpeó demasiado a los chicos, y le dije que nos fuéramos a la pieza y que me golpeara a mí sola allí. [Él amenazó con que la iba a matar, insultándola]. Yo le dije que sabía que me iba a matar, pero solo si antes no lo había matado yo a él. Y empezamos a pelear. Ambos recibíamos golpes. Yo más. Finalmente, agarré el ventilador que estaba sobre la mesa, se lo estrellé en la cabeza y lo dejé tirado en el suelo. [...] Desde entonces, pasé años con un cuchillo listo en la mesa de la cocina, por cualquier cosa” (S11).

También pueden ser ellas las que empiezan las riñas, iniciando un intercambio en el que no solo son víctimas de sus compañeros de vida (Kimmel, *Op. cit.*; McHugh, Livingston y Ford, 2005). En este caso, se dan manifestaciones físicas o verbales. Como se mencionó anteriormente, las mujeres han sido reconocidas por su habilidad para pelear o herir con las palabras.

- “Anoche me peleé con el mudo [el esposo] de nuevo.
- ¿Por qué?
- No sé. Estoy podrida.
- ¿Qué le dijiste?
- Que no había comida y se dejara de hinchar¹⁵.
- ¿Y?

¹⁴ Se utilizan siglas y números para mantener el anonimato de las informantes. Las siglas corresponden a las siguientes palabras: S = Sauce; F = Bajo Flores; I = informante clave; O = datos recabados durante la observación participante; y los números, a la entrevistada. Por ejemplo, SE2 significa Sauce, entrevistada nº 2.

¹⁵ Molestar.

– *Contestó mal, que siempre lo mismo, que para qué me fui con él... Yo le dije que ya sabe que para mí él no es nada, que mi peor error fue quedarme con él, que no lo quiero... nos empezamos a decir de todo" (S1).*

La violencia en la pareja puede revertirse hacia los/as hijos/as, quienes pueden verse arrastrados en la ola de violencia. Cuando los hombres golpean a sus hijos/as o los/as hijos/as de su pareja, puede entenderse como una forma de mostrar la autoridad que "tienen como hombres": *"Él [su pareja] me pegaba a mí, pero también le pegaba a mi hija de un mes, le hacía cosas para que me dolieran a mí" (SE3).*

En muchas ocasiones, se encontró que las chicas o jóvenes de la familia aprendían a golpear para defenderse, e incluso para desquitarse y descargar su enojo.

"A mí de pequeña me pegaban mal, no en la cola. Mis tías me pegaban por cualquier cosa. Porque no quería hacer la cama, por ejemplo. Pero el vaso rebalsó. Y un buen día me calenté mal... Yo no le quería pegar a mi tía, pero la cagué a palos. De la furia que sentía, empecé no sé cómo pero ya no podía parar. Después nunca más me pegó" (SO1).

b) Resolución de conflictos y defensa de seres queridos en el barrio

Cuando hay conflicto, una manera usual de resolverlo es por medio de la violencia. El siguiente relato comunica una situación de conflicto y enfrentamiento entre dos familias del barrio. En estos casos la presencia de mujeres es recurrente, se perfilan como las defensoras de sus seres queridos y luchan como parte de su rol de cuidadoras.

"Era un quilombo ayer... se agarraron todos contra todos. Estaban en una reunión de familia, en casa de Ana [familia A], cuando Rita pasó frente a la ventana con su nena en brazos [familia B] y se quedó parada allí cerca. Salieron a buscarla Brenda y otra piba de la casa de Ana, y empezaron a putearse. [En el intercambio] Brenda se enojó mucho, revoleó a Rita con la nena en brazos y las dos se cayeron al suelo. Rita se levantó gritando que a la nena no la golpeará, y se fue a su casa. Regresó acompañada de su mamá y sus hermanas. La madre de Rita [enardecida] llegó preguntando quién había lastimado a su nieta.

– *Nadie, el problema lo tengo con tu hija, no con tu nieta... le contestó Brenda.*

– *Entiendo que le pegués a mi hija, pero no a mi nieta –insistió.*

[Entre los gritos y los ánimos caldeados, no se escucharon más, y todas las mujeres de una familia se pusieron a pelear con las mujeres de la otra. Terminaron cuando unas ya no pudieron sostener más la pelea...]" (F13).

Así, las mujeres toman el rol de defensoras de sus familiares frente a los demás, muchas veces sin importar lo que ellos hayan hecho, como también lo muestra este ejemplo:

"Tenía muchos problemas con los vecinos y la gente del barrio, por mi papá. Él era un borracho que se buscaba problemas y yo lo defendía porque era mi papá. Me agarraba a golpes y terminaba con un ojo morado. Una vez arranqué un caño mal puesto de la pared y empecé a pegarle a mi vecino porque se había puesto a decir cosas de mi viejo. Mi vecino me denunció diciendo que le había pegado con un fierro. La policía

lo interpretó como que le había pegado con un arma, pero era el caño. Claro, con la fama que yo tenía era fácil que creyeran que usé un arma” (S12).

c) Para castigar lo que se percibe como seducción de la propia pareja por parte de una tercera

Los novios y los esposos son parte de lo que una mujer está en derecho de cuidar y reclamar. Por lo tanto, que una tercera quiera tomarlo puede ser castigado con violencia.

“Estaba en un boliche, bailando con mis amigas. De pronto vino esa piba, y me empujó. Yo la vi y no le hice caso...

–“¿Por qué buscas al Johnny?, ¿que no sabes que él está conmigo?” –me preguntó. –Yo no lo busco, tomátelas...–y así... Al final yo me fui... Pero más tarde, la mina vino a buscarme y me revoleó por detrás... me arañó la cara, diciéndome puta y mil cosas más... ¿Ah sí? Bueno, yo le daba piñas¹⁶ y patadas, ella me agarraba del pelo, me dio una piña. Yo la tiré para abajo, y con la rodilla le di en la cara... yo no quería, pero me tuvo que defender” (S03).

“Yo era la más terrible del barrio, por mi novio. Él era el más lindo y todas querían salir con él... no sabes cómo me agarraba... con lo que podía, con las manos, con las uñas, con cualquier cosa que encontrara enfrente, era terrible” (FE3).

d) El desahogo o “sacarse la bronca”

Enojos, frustraciones, problemas cotidianos derivados de las malas condiciones de vida en el barrio y la falta de recursos pueden hacer que la gente se sienta emocionalmente sobrepasada y una manera de descargarse o desahogarse sea recurrir a la violencia. En palabras de una entrevistada: *“Cuando se agarran con vos, cuando está todo mal, cuando estás embarazada y no querías, ya no te importa nada, te agarras con todo y punto” (SE2).*

“Esa semana había tenido algunos problemas... todo mal... Me fui a tomar unas cervezas con cuatro amigas y un amigo, y pasó una pareja. Nos entraron a insultar. Insulto tras insulto... hasta que me calenté mal y nos fuimos a las manos. Mi amigo se agarró a piñas con el chabón¹⁷, y yo y otra amiga nos agarramos con la señora. Pero mi amiga era menor, entonces yo la empujé para que no se metiera y le pegué yo. No paré hasta que llegó la policía, pero ahí saqué toda la bronca que tenía” (FE1).

e) Para establecer o mantener una reputación o respeto

A pesar de ser un aspecto mucho más encontrado en los hombres que pelean y tienen que mantener su fama de “buenos peleadores” para intimidar y mantener respeto, las mujeres saben que si ellas logran la reputación de duras, fuertes o buenas para pelear tienen menos riesgo de que alguien las amenace o efectivamente las golpee.

¹⁶ Golpe de puño.

¹⁷ Chico, pibe, muchacho, hombre.

“—Él es un pibe que amenaza a muchos con golpearlos. Conmigo se quiso sarpar [pasarse de la raya] una vez, amenazándome. Yo lo sarandí de un lado a otro y le dije fuerte que conmigo no se juega y que sabía muy bien que si me buscaban le partía la cara. Ya lo he hecho, él sabe que lo haría.

—¿Y te siguió molestando?

—Nooooo, claro que no. No se atreve” (SI2).

“—Esa chica rubia que estaba en la mesa del fondo, el otro día fue a buscar a Vaninna en la calle, la fue a provocar, le dijo que quería pelearse con ella”.

—¿Y qué pasó, pelearon?

—No, Vaninna (después me contó), que le contestó que si quería pelear, podían pelearse todo lo que querían, que no tenía problema con hacerlo. Pero que no quería hacerlo en la calle, con todo el mundo mirando. La chica le insistió y Vaninna le contestó de vuelta: “mis papás me han enseñado que lo que quiere la gente aquí es ver las peleas de los demás y tener de qué hablar, pero yo no tengo porqué estar entreteniendo a la gente del barrio. Entonces, si querés arreglar algo conmigo, está bien... pero en otro lugar, en privado.

—¿Y entonces qué pasó?

—Nada, viste que ella es más grande. Pero Vaninna la puso en su lugar, la rubia se quedó callada...

—¿Vos sabes por qué la rubia quería pelear?

—Nooo, debe de ser porque están en la adolescencia y en esa época quieren verse más cancheras, ¿viste? Quieren verse con polenta y mostrar que sí pueden pelear... y buscaron a Vaninna porque es conocida en el barrio... (SE2).

f) Educar a los hijos: desde un “chirlo” hasta una herida

En los barrios populares, los castigos que se utilizan para disciplinar a los hijos se presentan con frecuencia bajo forma de golpes: “Mis hijos siempre se portaron bien, nunca tuve problemas... por supuesto, cuando hacían algo había que darles un chirlo¹⁸, para que entiendan, ya sabés...” (SI3).

Son muchos los ejemplos, sin embargo, con una frase se resume esa extendida costumbre: “Cuando son chicos, les das un par de chirlos, unos golpes con cinturón y se quedan quietos. Pero cuando crecen, ya no te tienen miedo, ya no se dejan. No los podés golpear más fuerte. Entonces yo ya no supe qué hacer” (SI1).

V. IDENTIDAD DE GÉNERO Y FEMINIDAD: INCLUYENDO LA VIOLENCIA EN LA ECUACIÓN

La violencia entendida como práctica constituyente de la feminidad es un terreno aún poco estudiado. El movimiento feminista y las teorías de género no han centrado su atención en las prácticas violentas de mujeres, y la criminología feminista todavía es muy incipiente en esta esfera.

¹⁸ Golpe “seco” con la mano, usualmente en las nalgas.

En su esfuerzo por ocupar espacio en el terreno público y ganar derechos, es plausible que los estudios de género y el feminismo hayan prestado mayor esmero a esas áreas y, por tanto, menos atención al estudio del crimen y la violencia ejercidos por mujeres. Si bien existe un reconocimiento de las dicotomías asociadas a la masculinidad y la feminidad –y entre ellas la masculinidad y la feminidad hegemónicas establecen lo violento asociado a lo masculino y lo no violento a lo femenino–, no parece haber un cuestionamiento de dicha asociación. La mayoría de los estudios feministas no incluyen en su agenda el reconocimiento de mujeres practicantes de violencia, ni ve en esta un recurso al que también ellas pueden acudir. Esta postura resulta comprensible en tanto las mujeres han sido en gran medida víctimas de violencia, la cual, al generar daños, carga con una valoración negativa. El maltrato infantil es quizás la figura que ha recibido más vigilancia, pues, siendo las mujeres las cuidadoras por excelencia, son ellas quienes pasan más tiempo con los hijos e hijas.

La violencia puede presentarse en forma de deshago o de castigos. En tales ocasiones, muchas mujeres remarcan que esa es la manera que conocen de educar a sus hijos/as. Por tanto, miran esa práctica como corrección y la llevan a cabo como un beneficio para el niño/a, y como una contribución a su inserción social.

Este texto no se propone negar los perjuicios de la violencia ni disminuir su importancia. Sin embargo, buscar reconocer que muchas prácticas violentas de mujeres responden a contextos difíciles, y muchas veces son resultado de una violencia de género, de maltratos infantiles o recurrentes en la familia y de la inseguridad en los lugares que viven. Muchas mujeres recurren a la violencia como un recurso para poder desenvolverse en esos contextos, en sus hogares o en sus barrios. Con frecuencia, las maneras de pelear y defenderse se aprenden directamente de los padres, con los hermanos y en la convivencia con las parejas. Ese aprendizaje puede tornarse en una herramienta útil cuando las mujeres son amenazadas o atacadas en su barrio o en otros lugares circundantes (bares, discotecas, plazas).

Desenvolverse en este escenario implica aprender a cuidarse y, por ende, la fuerza y la amenaza de prácticas violentas resultan ser buenas opciones¹⁹. De ahí que las mujeres desarrollen nuevas fortalezas que desafían las construcciones diferenciadoras de género, tales como el uso de la violencia (Chesney-Lind y Shelden, *Op. cit.*). En los momentos en que las mujeres recurren a la violencia en sus relaciones interpersonales, no solo están desplegando fuerzas, desquitándose, imponiéndose o estableciendo respeto, al mismo tiempo están “rehaciendo género”. Son mujeres que no se ajustan a las normas establecidas; más bien las transgreden y, con ello, forman un tipo de feminidad alternativa.

¹⁹ Como se mencionó en la introducción, los barrios populares son lugares a los que se les imputa una manifestación frecuente de sucesos violentos. Su visibilidad llevó a que el trabajo de campo de la presente investigación se llevara a cabo en dichos lugares. Sin embargo, es importante destacar que la violencia, en sus diferentes manifestaciones, está presente en todos los sectores sociales. Los estudios sobre violencia intrafamiliar y violencia de pareja han revelado importante información al respecto. Ver, por ejemplo, Instituto de la Mujer (2000) y Oficina de Violencia Doméstica (2010).

Cuando se protegen a ellas mismas están resistiendo o evitando más victimización. Desde su posición de subordinación están modificando la posición de víctimas a una postura de resistencia. En los casos en que buscan reputación y respeto o resuelven los conflictos con violencia, están construyendo una feminidad distinta que va en contra de lo establecido por la feminidad predominante. Aquí la violencia se constituye como parte de las relaciones sociales, ya que sirve para la protección de los seres queridos, especialmente de los hijos e hijas, y deja en claro a los habitantes del barrio que es mejor no buscar más peleas. Por lo tanto, la violencia también tiene un carácter preventivo: es mejor defenderse en el momento justo y mostrar a los demás que se saben cuidar para prevenir futuros ataques o riñas de sus agresores.

En situaciones de este tipo la violencia puede haber resultado de utilidad y, en ese sentido, no debe dejarse de lado el contexto que la propicia, el cual puede ser enmarcado en una estructura social más grande: una jerarquía patriarcal de dominación. Por medio de su vivencia, como algo que se sufre pero que también se practica, la violencia es susceptible de ser incorporada dentro de la construcción de feminidades en un constante “hacer-deshacer-rehacer”, como sucede con cualquier otra conducta en la que se construyen identidades de género.

La transgresión de otras prácticas esperadas o ideales para las mujeres, no solo el uso de violencia, suele ser cuestionada. Por ejemplo, practicar deportes considerados típicamente masculinos, como el fútbol o el rugby, genera exigencias que obligan a esas deportistas a desarrollar una musculatura que no refleja la fragilidad de una mujer. En un estudio sobre ellas, los investigadores encontraron que eran presionadas por sus familiares para resaltar su feminidad de distintas maneras: maquillándose, utilizando vestimenta y zapatos de mujer (Krane *et al.*, 2004; Russell, 2004). Estas mujeres podían hacerlo sin dificultad, pues conducirse de una manera que desafía los estereotipos de feminidad no implica el rechazo de todas las prácticas tradicionales. Al contrario, una misma mujer puede incorporar en su identidad elementos desafiantes y consonantes con la feminidad hegemónica.

Así, muchas mujeres que practican violencia también se preocupan por su maquillaje, por su habilidad de relacionarse con sus compañeros del sexo opuesto y atraerlos y, en caso de tener hijos, suelen considerarse a sí mismas madres responsables (Campbell, 1993; Portillos, *Op. cit.*; Chesney-Lind y Shelden, *Op. cit.*). Incorporar el uso de violencia en su repertorio no conlleva a construir una pseudomasculinidad, pero sí puede interpretarse como una feminidad distinta a la hegemónica (Messerschmidt, 1999; Portillos, *Op. cit.*).

La criminología feminista, hasta fines de la primera década del presente milenio, centró principalmente su atención en los delitos graves (e.g. robos y homicidios) y la actuación del sistema de justicia. Al tratar de comprender el delito y la violencia desde una perspectiva de género, intentó otorgar a estas prácticas un carácter más objetivo, sin una impronta moral que descalifique a las mujeres y buscando explicaciones a esas conductas. Sin embargo, tiene un largo recorrido que hacer en cuanto al estudio de la

violencia sufrida y la institucionalidad alrededor de la misma, así como a la violencia practicada en distintos ámbitos y hacia distintas personas.

Este escrito responde a un intento adicional por buscar explicaciones y enfocar las prácticas violentas de mujeres como parte de un repertorio que, a su vez, se integra en la identidad de género y no como un exabrupto irracional. Para tal fin se acudió a la postura postmoderna de rehacer género, incorporando en esta formulación las manifestaciones de violencia en tanto conducta que también se da en las relaciones interpersonales y que contribuye a crear una forma distinta de feminidad. Se ha tratado de exponer que la feminidad no es algo fijo ni responde a un único modelo al que hay que ajustarse. Muchas mujeres, en sus diversas conductas, no adhieren al modelo de feminidad hegemónica, pues incorporan otras prácticas transgresoras de dicho modelo. La incorporación de prácticas violentas es solo un ejemplo de ello.

BIBLIOGRAFÍA

Almeda, Elisabet y Bodelón, Encarna (eds.) (2007): *Mujeres y castigo. Un enfoque socio-jurídico y de género*. Madrid: Dykinson.

Antony, Carmen (1999): "Criminología, victimología y movimiento feminista", en Elbert (coord.): *La criminología del siglo XXI en América Latina. Primera parte*. Buenos Aires: Rubinzal Culzoni.

----- (2000): *Las mujeres confinadas. Estudio criminológico sobre el rol genérico en la ejecución de la pena en Chile y América Latina*. Santiago: Editorial Jurídica de Chile.

----- (2003): "Violaciones de los Derechos Humanos de las mujeres privadas de libertad", en *Violencia contra las Mujeres*, seminario taller, 28 y 29 de abril de 2003. México.

----- (2007): "Género y justicia penal en México", en Almeda y Bodelón (eds.): *Mujeres y castigo: un enfoque sociojurídico y de género*, pp. 67-82. Madrid: Dykinson.

Barbieri, Marta (2008): *Representaciones de lo femenino en los 90. De madres e hijas, abuelas, tías y hermanas*. Buenos Aires: Antropofagia.

Barron, Christie y Lacombe, Dany (2005): "Moral panic and the nasty girl", en *Canadian Review of Sociology and Anthropology*, vol. 42, Nº 1, pp. 51-69.

Beltrán, María Antonieta (2010): "Criminología feminista. Estado del arte y presencia en Latinoamérica", ponencia presentada en las *VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de la Plata*. La Plata, Provincia de Buenos Aires.

----- (2011): "Técnicas clásicas y nuevas tecnologías en una investigación antropológica en barrios populares", ponencia presentada en el *X Congreso Argentino de Antropología Social*, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

- Berkovitz, Leonard (1993): *Aggression: its causes, consequences and control*. Boston: McGraw Hill.
- Borderías, Cristina y Carrasco, Cristina (1994): "Las mujeres y el trabajo: aproximaciones históricas, sociológicas y económicas", en Borderías et al. (eds.): *Las mujeres y el trabajo. Rupturas conceptuales*, pp. 17-59. Madrid: Icaria.
- Bourdieu, Pierre (2000): *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama.
- Britton, Dana (2000): "Feminism in criminology: engendering the outlaw", en *The ANNALS of the American Academy of Political and Social Science*, N° 571, pp. 57-76.
- Butler, Judith (1990): *Gender trouble. Feminism and the subversion of identity*. New York: Routledge.
- Campbell, Anne (1993): *Men, women and aggression. From rage in marriage to violence in the streets. How gender affects the way we act*. New York: Basic Books.
- (1999): "Female gang members' social representations of aggression", en Chesney-Lind y Haggardorn (eds.): *Female gangs in America*, pp. 248-255. Chicago: Lake View Press.
- Casale, Rolando (2010): "La subversión de género: algunas notas sobre la acción en Judith Butler", ponencia presentada en las *VI Jornadas de Sociología de la Universidad Nacional de La Plata*. La Plata, Provincia de Buenos Aires.
- Castellanos Llanos, Gabriela (2003): "Sexo, género y feminismo: tres categorías en pugna", en Tovar Rojas (ed.): *Familia, género y antropología. Desafíos y transformaciones*, pp. 30-65. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- CELS, MPDN y PPN (comps.) (2011): *Mujeres en prisión. Los alcances del castigo*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Chesney-Lind, Meda (2006): "Patriarchy, crime, and justice. Feminist criminology in an era of backlash", en *Feminist Criminology*, vol. 1, N° 1, pp. 6-26.
- Chesney-Lind, Meda y Jones, Nikki (2010): *Fighting for girls. New perspectives on gender and violence*. New York: SUNY Press.
- Chesney-Lind, Meda y Pasko, Lisa (2007): *The female offender. Girls, women and crime. Second edition*. Thousand Oaks, CA: Sage.
- Chesney-Lind, Meda y Shelden, Randall (2004): *Girls, delinquency and juvenile justice*. Belmont, CA: Thomson Wasworth.
- Collins, Randall y Coltrane, Scott (1991): *The sociology of marriage and the family. Gender, love and property*. Chicago: Nelson-Hall Publishers.

Coltrane, Scott (1998): *Gender and families*. New York: Rowman y Littlefield.

Connell, Raewyn (1987): *Gender and power: society, the person and sexual politics*. Stanford, CA: Stanford University Press.

----- (1995): *Masculinities*. Berkeley: University of California Press.

----- (1997): "La organización social de la masculinidad", en Valdés y Olavarría (eds.): *Masculinidad/es: poder y crisis*, pp. 31-48. Santiago de Chile: ISIS-FLACSO.

Connell, Raewyn y Messerschmidt, James (2005): "Hegemonic masculinity: rethinking the concept", en *Gender and Society*, vol. 19, N° 6, pp. 829-859.

Dasgupta, Shamita Das (1999): "Just like men? A critical view of violence by women", en Shepard y Pence (eds.): *Coordinating community response to domestic violence: lessons from Duluth and beyond*, pp. 195-222. Thousand Oaks, CA: Sage.

----- (2002): "A framework for understanding women's use of nonlethal violence in intimate heterosexual relationships", en *Violence against Women*, N° 8, pp. 1364-1389.

Delphy, Christine (1984): *Close to home*. Amherst, MA: University of Massachusetts Press.

Deutsch, Francine (2007): "Undoing gender", en *Gender and Society*, vol. 21, N° 1, pp. 106-127.

Emery, Beth y Lloyd, Sally (2001): "The evolution of family studies research", en *Family and Consumer Sciences Research Journal*, vol. 3, N° 2, pp. 197-222.

Englander, Elizabeth (2007): *Understanding violence*. Mahwah, NJ: Lawrence Erlbaum Associates.

Femenías, María Luisa (2008): "Violencia contra las mujeres: urdimbres que marcan la trama", en Aponte Sánchez y Femenías (comp.): *Articulaciones sobre la violencia contra las mujeres*, pp. 13-49. La Plata: Universidad Nacional de la Plata.

Flavin, Jeanne (2001): "Feminism for the mainstream criminology. An invitation", en *Journal of Criminal Justice*, N° 29, pp. 271-285.

Fridman, Irene (2009): "Identidad de género", en Gamba (coord.): *Diccionario de estudios de género y feminismos*, pp. 177-178. Buenos Aires: Biblos.

Garriga, José y Noel, Gabriel (2010): "Notas para una definición antropológica de la violencia: un debate en curso", en *Publicar en Antropología y Ciencias Sociales*, vol. VIII, N° 9, pp. 101-126.

- Geen, Russell (2001): *Human aggression*. Second edition. Buckingham: Open University Press.
- Gilbert, Paula Ruth (2002): "Discourses of female violence and societal gender stereotypes", en *Violence against Women*, vol. 8, Nº 11, pp. 1271-1300.
- Haywood, Chris y Mac an Ghaill, Máirtín (2003): *Men and masculinities*. Open University Press: Buckingham.
- Hidalgo, Roxana y Chacón, Laura (2001): *Cuando la feminidad se trastoca en el espejo de la maternidad*. San José: Editorial de Universidad de Costa Rica.
- Instituto de la Mujer (2000): *La violencia contra las mujeres. Resultados de la macroencuesta*. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Instituto de la Mujer.
- Instituto Universitario de Opinión Pública (2010): *Segundos en el aire. Mujeres pandilleras y sus prisiones*. San Salvador: IUDOP-UCA.
- Jimeno, Miriam (2004): *Crimen pasional: Contribución a una antropología de las emociones*. Bogotá: Editorial Universidad Nacional de Colombia.
- Jones, Nikki (2010): *Between good and ghetto: african american girls in inner city violence*. New Jersey: Rutgers University Press.
- Kimmel, Michael (2002): "'Gender symmetry' in domestic violence: a substantive and methodological research review", en *Violence against Women*, vol. 8, Nº 11, pp.1332-1363.
- Kessler, Gabriel (2004): *Sociología del delito amateur*. Buenos Aires: Paidós.
- Krane, Vikki; Choi, Prescilla; Baird, Shannon; Aimar, Christine y Kauer, Kerrie (2004): "Living the paradox: female athletes negotiate femininity and muscularity", en *Sex Roles*, vol. 50, Nºs. 5/6, pp. 315-329.
- Larraín, Soledad y Rodríguez, Teresa (1993): "Los orígenes y el control de la violencia doméstica en contra de la mujer", en Gómez (org.): *Género, mujer y salud en las Américas*, pp. 48-60. Washington, DC: Organización Panamericana de la Salud.
- Lorber, Judith (2005): *Breaking the bowls: degendering and feminist change*. New York: Norton.
- Rich, Adrienne (1976): *Of woman born. Motherhood as experience and as institution*. New York: Norton.

- Riches, David (1988): "El fenómeno de la violencia", en Riches (coord.): *La antropología de la violencia*, pp. 15-47. Madrid: Pirámide.
- Risman, Barbara (1998): *Gender vertigo*. New Haven, CT: Yale University Press.
- Rubin, Gayle (1975): "The traffic in women: notes on the 'political economy' of sex", en Reiter (ed.): *Towards an anthropology of women*. New York: Monthly Review Press.
- Russell, Kate (2004): "On versus off the pitch: the transiency of body satisfaction among female rugby players, cricketers, and netballers", en *Sex Roles*, vol. 51, N^{os} 9/10, pp.561-574.
- Schippers, Mimi (2007): "Recovering the feminine other: masculinity, femininity, and gender hegemony", en *Theory and Society*, vol. 36, N^o 1, pp. 85-102.
- Scott, Joan (2001): "Fantasy echo: history and the construction of identity", en *Critical Inquiry*, vol. 27, N^o 2, pp. 284-304.
- Segato, Rita Laura (2003): *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Buenos Aires: Prometeo.
- Smart, Carol (1994): "Law, feminism and sexuality: from essence to ethics", en *Canadian Journal of Law and Society*, vol. 9, N^o 1, pp. 15-38.
- Stanley, Liz y Wise, Sue (1993): *Breaking out again. Feminist ontology and epistemology*. London: Routledge.
- Tremblay, Richard (2000): "The development of aggressive behavior during childhood: what have we learned in the past century", en *International Journal of Behavioral Development*, N^o 24, pp. 129-141.
- UNESCO (1981): *La violencia y sus causas*. Paris: Autor.
- West, Candace y Zimmerman, Don (1987): "Doing gender", en *Gender and Society*, vol. 1, N^o 2, pp. 125-151.
- Young, Jock (2002): "Searching for a new criminology of everyday life: a review of 'The Culture of Control' by David Garland", en *British Journal of Criminology*, N^o 42, pp. 228-261.

La violencia familiar y prácticas de los operadores jurídicos del derecho penal: análisis de cinco casos de Santa Rosa, Argentina

Family violence and practices of the legal practitioners of criminal law: analysis of five cases of Santa Rosa, Argentina

*Daniela Zaikoski Biscay*¹

Resumen

El artículo analiza la vinculación entre derecho penal y violencia familiar y procura describir y explicar cómo funciona el discurso jurídico y cómo influyen las prácticas judiciales en la aplicación de las leyes de violencia de género

Palabras clave: derecho penal - operadores jurídicos - violencia de género - violencia familiar - Argentina.

Abstract

The article analyzes the link between criminal law and family violence by describing how legal discourses influence the legal practices in the enforcement of gender violence.

Key words: criminal law - legal operators - gender violence - family violence - Argentina.

¹ Abogada por la Universidad Nacional de La Plata (UNLP) y especialista en Derecho Público por la Universidad Nacional de Córdoba. Maestranda en Sociología Jurídica de la UNLP; docente de Introducción a la Sociología y Sociología Jurídica en la Universidad Nacional de La Pampa. Es miembro de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica y secretaria judicial en el fuero civil de la provincia de La Pampa, Argentina. Actualmente es investigadora en el proyecto "El discurso de los jueces en las sentencias sobre delitos contra la integridad sexual", aprobado por la Res. N° 151/10 del Consejo Académico de la Universidad Nacional de La Pampa, bajo la dirección de la Dra. Olga Salanueva (UNLP).

I. INTRODUCCIÓN

Este artículo se propone abordar la forma en que los operadores jurídicos aplican las leyes contra la violencia hacia las mujeres, más concretamente las de violencia familiar que sufren las mujeres como esposas, novias, concubinas y exconvivientes o no; ejercida por quien es o fue su pareja. Tomaremos como unidades de análisis sentencias dictadas por las Cámaras Criminales de la ciudad de Santa Rosa, en La Pampa, Argentina, en las que se investigaron distintos hechos delictuosos.

Partimos del presupuesto de que los operadores jurídicos trasladan y/o aplican su perspectiva de clase y género al tratamiento de los hechos delictivos en los que les toca intervenir, lo que permitiría afirmar que existe un desfase entre las normas jurídicas y el discurso jurídico de los operadores, que se manifiesta en la persistencia de ciertas prácticas que mantienen al momento de hacer la valoración de los hechos, la selección de las pruebas, el establecimiento de la condena y la graduación de las penas.

Queremos desarrollar y poner en discusión la vinculación de las leyes de violencia de género con las prescripciones del derecho penal. Sostenemos que existe una serie de inconsistencias en el ordenamiento jurídico que dificultan la aplicación efectiva de las leyes de violencia de género en los tribunales penales en Santa Rosa.

Con relación al procedimiento penal y al previsto por la ley nacional N° 26.485, creemos que existen ciertas prescripciones contradictorias. Se trata de procesos distintos, se tramitan por separado y provocan *ex profeso* la escisión de la experiencia de violencia por la que pasan las mujeres.

Consideramos que la respuesta que da el sistema jurídico penal a la problemática de la violencia familiar es insuficiente tanto para la víctima como para el victimario.

Hemos seleccionado un número de fallos que corresponde a las Cámaras Criminales de Santa Rosa (La Pampa) que, aunque pueda resultar exiguo para hacer generalizaciones, nos permite comenzar con el análisis e interpretación del sentido de los usos y las prácticas judiciales, e indagar acerca de lo que la dogmática jurídica ha llamado "la completitud y la neutralidad del fenómeno jurídico".

Sobre la base de los presupuestos antes enunciados y teniendo en cuenta estos postulados, propios del paradigma positivista, perseguimos descubrir que el problema de la violencia familiar es abordado por el discurso y las prácticas de los operadores como un problema jurídico que llega al ámbito judicial, desconociendo la complejidad de la temática; así como también revelar que los operadores jurídicos poseen valoraciones e ideologías que sesgan sus prácticas y decisiones cotidianas, lo que los lleva a "obviar" las cuestiones de género en el derecho penal.

La investigación aquí presentada responde a un carácter cualitativo y de tipo exploratorio, en tanto en nuestro medio no contamos con investigaciones empíricas

sobre discurso jurídico, violencia familiar y derecho penal. En este sentido, permite hacer una aproximación al objeto de estudio y formular los primeros esquemas conceptuales que presentamos, posibilitando una profundización en la comprensión del sentido que los operadores otorgan a sus prácticas. El trabajo busca identificar variables, precisar los problemas y fundamentalmente permitir a los/las investigadores/as hallar los procedimientos adecuados para encarar investigaciones posteriores del tipo explicativas. Vale aclarar que el análisis de los cinco casos presentados² no tiene pretensiones de representatividad respecto de la totalidad de la población y los casos penales de Argentina.

Desde el punto de vista metodológico, este tipo de investigaciones permite caracterizar el objeto o unidades de estudio ubicándolos en situaciones concretas y, al contar con un diseño flexible, se facilita el ordenamiento, la agrupación y sistematización de las unidades de análisis mediante criterios de clasificación. En este caso, hemos empezado por las sentencias, cuyos hechos base del análisis fueron muy relevantes por la repercusión social que tuvieron gracias a la militancia de grupos de mujeres y la presencia de ellas en las salas de los juzgados.

II. GÉNERO Y DERECHO

La formación de los/as abogados/as en las facultades de derecho de Argentina, quienes luego serán jueces, fiscales o planificadores de políticas públicas, tiene una impronta netamente positivista. El positivismo jurídico alude a una forma de abordar el derecho como orden completo y autorreferente, que regula mediante reglas generales y neutrales las conductas. Este paradigma se caracteriza por individualizar el conflicto social y descontextualizarlo de las luchas que le dan origen. Como forma de construir y aplicar conocimientos en el área jurídica, resulta a todas luces obsoleto para explicar determinados fenómenos, entre ellos, la violencia contra las mujeres y particularmente la violencia familiar, ya que estos problemas refieren a procesos complejos donde se involucran valoraciones acerca del poder, las mujeres y las relaciones interpersonales, y no meramente hechos jurídicos.

Los estudios de género tienen poco que ver con el positivismo jurídico. Mientras el positivismo es el hijo predilecto de la modernidad, el feminismo se ha concentrado en destruir la presunción de igualdad y universalidad que propone la Ilustración, asumiendo la denuncia del proyecto incompleto de la modernidad (Amoròs, 1990).

Este paradigma supone un saber jurídico naturalizado, dogmatizado y restringido a la letra de la ley. Por el contrario, si se cree que lo jurídico es contingente, producto de luchas sociales, tan inestable y social como cualquier otro conocimiento, entonces

² Los casos se seleccionaron a partir de información de la prensa escrita cuando se hicieron los debates orales de las respectivas Cámaras Criminales. A partir de la movilización de mujeres que se hicieron presentes en las salas, los casos tuvieron amplia cobertura mediática y de su lectura se planteó la necesidad de indagar cómo los jueces y otros operadores justifican las elecciones que hacen respecto del tipo penal, las pruebas, las condenas y el monto de las penas.

sí puede entablarse un diálogo fecundo entre género y derecho para revertir las violencias sociales. Una de ellas es la basada en las diferencias de género.

Sin perjuicio de que hay un sinfín de discusiones acerca del uso y alcances de términos como *género* y *violencia doméstica/familiar/intrafamiliar* que se usarán a lo largo del artículo³, aquí sostenemos que el género se define por lo relacional, lo histórico y contextual de la situación de hombres y mujeres. Tomaremos la conceptualización de Lamas (2000), quien afirma que:

“las críticas feministas, a pesar de sus diferencias, conceptualizan el género como el conjunto de ideas, representaciones, prácticas y prescripciones sociales que una cultura desarrolla desde la diferencia anatómica entre los sexos para simbolizar y construir socialmente lo que es ‘propio’ de los hombres (lo masculino) y lo que es ‘propio’ de las mujeres (lo femenino)” (Lamas, p. 65).

La cultura atribuye cualidades a mujeres y hombres en razón del sexo biológico, derivando desigualdades sociales de las diferencias sexuales. A ellos se les asigna el espacio público y, a ellas, el privado/doméstico. El mundo se descompone en categorías jerarquizadas binarias opuestas: las menos valiosas corresponden a las mujeres, más aún si son pobres, inmigrantes o integrantes de etnias u otros grupos minoritarios. La naturalización de la inferioridad de las mujeres justifica la violencia cometida contra ellas en todas sus formas.

Entenderemos por violencia familiar lo que establece el artículo 6° de la ley nacional 26485⁴:

“Modalidades: A los efectos de esta ley se entiende por modalidades las formas en que se manifiestan los distintos tipos de violencia contra las mujeres en los diferentes ámbitos, quedando especialmente comprendida las siguientes: a) Violencia doméstica contra las mujeres: aquella ejercida contra mujeres por un integrante del grupo familiar, independientemente del espacio físico donde éstas ocurra, que dañe la dignidad, el bienestar, la integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, la libertad, comprendiendo la libertad reproductiva y el derecho al pleno desarrollo de las mujeres. Se entiende por grupo familiar el originado en el parentesco sea por consanguinidad o por afinidad, el matrimonio, las uniones de hecho y las parejas o noviazgos. Incluye las relaciones vigentes o finalizadas, no siendo requisito la convivencia”.

Es cierto que los problemas de las mujeres no siempre pueden resolverse apelando a leyes y que el derecho produce y reproduce estereotipos sociales, pero es posible que este provea herramientas para generar estrategias emancipadoras. Por eso hay que indagar sobre la relación entre género y derecho.

³ En cuanto a la problemática, utilidad y alcances de estos conceptos, véase Laurenzo *et al.*, 2008.

⁴ La ley nacional 26485, denominada “Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”, se sancionó en 2009 y fue reglamentada por el decreto 1011/10. En la provincia de La Pampa, en 2010, la legislatura local sancionó la ley 2550 que adhiere a la ley nacional.

Smart (2000) señala que el derecho tiene género, por lo que no puede presumirse *a priori* que todo lo que el derecho haga será para explotar a las mujeres y favorecer a los hombres; al mismo tiempo, el derecho es una estrategia creadora de género, es decir, el discurso jurídico crea a la mujer, tal como otros discursos crean al loco, al delincuente, al homosexual.

Si bien el derecho y el discurso positivista de los operadores jurídicos tienen aspiraciones de universalidad e igualdad entre hombres y mujeres, la perspectiva de género denuncia que ello no es así.

III. LOS MODELOS DEL CÓDIGO PENAL

Un breve recorrido por las normas del Código Penal de Argentina (CPA) da cuenta que desde la ley se privilegian modelos de mujeres, de hombres y de familias, se crean subjetividades y se dan o niegan derechos. Ruiz (2000) dice: *“Cada vez que el derecho consagra alguna acción u omisión como permitida o como prohibida está revelando dónde está el poder y cómo está distribuido en la sociedad”* (21).

En esa función –dar, negar y distribuir poder–, el derecho interpela a las mujeres de distintos modos. Según criterios de moralidad, el derecho crea la mujer honesta y quién no lo es, para establecer los tipos penales relacionados con la sexualidad. La lucha de mujeres hizo y sigue haciendo una fuerte crítica para desmontar todo el artefacto jurídico en torno al honor y la moral sexual para que las agresiones sexuales sean tipificadas como delitos contra la integridad o contra la libertad sexual, y que se interprete la norma no en función del sexo, sino del consentimiento de la mujer (Asúa Batarrita, 2008).

Si analizamos otras normas del CPA, constatamos que el derecho penal sustenta un modelo de familia conyugal consanguínea. Así, agrava la pena de homicidio según el vínculo de parentesco que haya entre víctima y victimario. El artículo 80°, inciso 1°, del CPA dice: *“Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto por el art. 52, al que matare: inc. 1°: a su ascendiente, descendiente o cónyuge, sabiendo que lo son”*. El derecho privilegia un modelo de familia por sobre otras uniones que actualmente son sucedáneas, sosteniendo una discriminación intolerable⁵. Salvo que la persona muerta sea la esposa del homicida, en Argentina da lo mismo matar a una mujer en un accidente de tránsito que en un episodio de violencia familiar, sin embargo, el código penal agrava la pena de homicidio en razón de la función social de la persona muerta cuando se mata a un policía o miembro de las fuerzas de seguridad⁶. Si bien no se desconoce la discusión doctrinaria que se originó con esta medida

⁵ El modelo familiar de la legislación argentina, sea civil o penal, es abiertamente favorable a las uniones conyugales heterosexuales, sobre todo aquellas uniones que se formalizan en matrimonio. Esto puede explicar, junto a otros factores, que se haya demorado la legislación sobre matrimonio igualitario.

⁶ El artículo 80° del CPA dice: *“Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto por el art. 52, al que matare... inc. 8°: A un miembro de las fuerzas de seguridad públicas policiales o penitenciarias, por su función, cargo o condición”*.

(Baigún y Zaffaroni, 2010), queda claro cuál es el bien jurídico protegido, cuánto le importa al Estado los policías y cuánto las mujeres.

Siguiendo con el análisis, es posible que la mujer con hijos menores de cinco años o personas bajo guarda cumpla condena domiciliaria. No soslayamos que la medida legislativa busca alternativas al encerramiento y advierte sobre las inhumanas condiciones de detención (Arduino y Sánchez, 2008; Centro de Estudios Legales y Sociales [CELS], 2008), sin embargo, consagra un estereotipo de mujer en torno al rol maternal y refuerza la idea de que están naturalmente preparadas para cuidar y criar a sus hijos/as pequeños/as. El artículo 10° del CPA dice: *“Podrán a criterio del juez competente, cumplir la pena de reclusión o prisión en detención domiciliaria: inc f) la madre de un niño menor de cinco años o de una persona con discapacidad a su cargo”*. Un hombre en iguales condiciones está excluido de la aplicación de esa norma. Si esta se mira desde la óptica de la protección de los derechos de los niños y niñas, el panorama para hijos/hijas de personas presas es abiertamente discriminatorio.

Aun podemos problematizar un poco más: si la abnegación de las mujeres por el cuidado de otras personas es una cualidad innata, ¿por qué el derecho les quita los/as hijos/as a mujeres pobres, insanas o prostitutas? La respuesta es simple: como las tareas de cuidado de personas están ligadas a la manera en que una sociedad garantiza la reproducción social, el supuesto estado de naturaleza de las mujeres no es un buen argumento para sostener en estos casos⁷. Por oposición a la “Mujer” están esas otras mujeres a quienes se estigmatiza.

Siguiendo con el desarrollo de las estrategias que despliega el derecho para crear subjetividades, encontramos el artículo 8° del CPA que dice: *“Los menores de edad y las mujeres sufrirán las condenas en establecimientos especiales”*. Esto tiene claras connotaciones de infantilización de las mujeres al ponerlas al mismo nivel que los/as niños/as.

En la relativamente reciente tipificación de la trata de personas para fines de explotación sexual, la ley deja intacta la red capitalista del negocio. Si bien la trama de la explotación de mujeres con fines sexuales es compleja, el derecho la reduce a la mínima expresión: identifica a la mujer rescatada y al facilitador, promotor o regente de la actividad. Suspiciousamente, las prácticas sancionatorias del sistema penal excluyen toda la logística institucional involucrada, las redes de complicidad con los organismos de seguridad del Estado y la política, y el cliente sigue siendo ignoto e impune.

Continuando el recorrido acerca de cómo el derecho construye la idea de “mujer”, hay un mito respecto de la delincuencia femenina, y es que como las mujeres están sujetas al control social informal dentro del ámbito privado de la familia, suele creerse

⁷ Similar posibilidad de cumplir condena domiciliaria tiene la mujer embarazada, conforme al artículo 10°, inciso e, del CPA. En este caso, el Estado reconoce la conveniencia del control patriarcal al interior de la familia sobre procesos supuestamente naturales y, a la vez, admite la impotencia de los servicios penitenciarios de apoyar, contener y acompañar a una embarazada en una experiencia vital que además es vista como el cumplimiento de un mandato social, esto es, que la función de las mujeres es tener hijos/as.

que las mujeres no delinquen. En realidad estos supuestos se explican relacionando la criminalidad con los bienes jurídicos protegidos y con las ocasiones o contextos donde los delitos se consuman. Es posible que la delincuencia femenina sea distinta a la de los varones, pero otra cosa muy distinta es decir que las mujeres no delinquen.

Al respecto, costó mucho que los operadores del derecho penal entendieran que cuando la mujer mata a su agresor luego de años de violencia, no es con alevosía o ensañamiento, sino en legítima defensa (Di Corleto, 2006). La abnegación no debiera implicar la inmolación.

Desarrollo aparte merece el derecho de las mujeres sobre su propio cuerpo; este continúa cosificado en función del placer masculino y la reproducción. Los mandatos de una sexualidad heterosexual al servicio de la maternidad siguen siendo un valladar del patriarcado difícil de traspasar. Frente a este tema se discute sobre cuál resulta la mejor estrategia: una mayor regulación de las causales de aborto no punible o directamente la despenalización de esa conducta. La cuestión pasa por encontrar la postura que deje mayor margen de autonomía a las mujeres (Pitch, 2003), quienes se enfrentan a la disyuntiva de concurrir a los centros de salud para salvar su vida después de un aborto mal practicado o autoimputarse de un delito, mientras los varones no tienen ese dilema.

A veces la mano del derecho penal es larga, estigmatizadora, tan o más violenta que la misma violencia que denuncia, y otras veces es laxa, condescendiente y distraída. Temis⁸ suele andar a los tumbos porque tiene los ojos vendados.

No pretendemos hacer apología del derecho penal ni exigir más punición a cargo del Estado para solucionar el grave problema de la violencia hacia las mujeres en todas sus formas y modalidades, solo procuramos dar cuenta de una serie de inconsistencias del discurso jurídico en cuanto al género se refiere, y dejar planteado que, a veces, cuando el derecho dice “neutralidad”, “objetividad”, “imparcialidad”, está queriendo decir “patriarcado”.

IV. LA RESPUESTA PENAL A LOS PROBLEMAS DE LAS MUJERES

Hay cierta fascinación acerca de lo que se puede esperar del derecho, más aún del derecho penal. Algunos grupos feministas han recomendado sancionar la violencia contra las mujeres en los códigos penales, tipificar los delitos de violación sexual y otros delitos sexuales dentro del matrimonio, tipificar como delito el acoso sexual y tipificar el femicidio (Equipo Latinoamericano de Justicia y Género [ELA], 2009).

⁸ Temis o Themis era la encarnación de la ley en la mitología antigua. En el transcurso de la historia ha sido representada como una mujer con los ojos vendados con una balanza en una mano y una espada o cornucopia en la otra, por eso se dice que la justicia es ciega.

Muchas mujeres que sufren violencia familiar comienzan su peregrinaje con denuncias de violencia física, psicológica y sexual, hacen exposiciones, piden intervenciones policiales, etc. Los sistemas policial y judicial necesariamente dependen de una decisión política que advierta a los agresores que no se tolerará ni habrá impunidad para las conductas violentas.

Luego, cuando las denuncias han sido sistemáticamente desatendidas por las autoridades y se produce la muerte de una mujer, ocurre lo que era evitable. Por eso la tipificación y penalización de conductas violentas contra las mujeres, entre ellas el femicidio, no necesariamente evita la producción del hecho violento, pues no cumple una función preventiva ni la pena es disuasoria.

Teniendo en cuenta el desarrollo y evolución de la trama de violencia familiar, hay que contar con servicios y programas para actuar mucho antes del crimen. No es que las mujeres tengan derecho a no morir, sino que tienen derecho a vivir sin violencia, sin temor, intimidación y amenazas.

Hay que asegurar la efectividad de las leyes contra la violencia hacia las mujeres para que el recurso al derecho penal sea el mínimo posible, ante lo cual cobran relevancia las acciones para deslegitimar el uso de esta violencia.

Conocer la magnitud del fenómeno es el primer paso para exigir respuestas desde el derecho, pero alentar la criminalización de ciertas conductas tiene implicancias que no se pueden ocultar. No desconocemos la insuficiente e ineficaz protección que las mujeres obtienen del derecho penal. En este sentido, la Ley N° 26.485 procura instalar la condena social a la violencia contra mujeres (Art. 9°, inc. q) y su deslegitimación social (Art. 7°, inc. b) por medio de sanciones de control social informal. Por ello, el hecho de que no se mencione en los fallos los antecedentes de violencia familiar cuando se investigaban los distintos delitos cometidos por parejas o exparejas de las mujeres víctimas muestra la desarticulación que hacen los operadores jurídicos. Los delitos son "un" hecho; la violencia hacia las mujeres es "un proceso" no exento de marchas y contramarchas⁹.

Tampoco desconocemos el potencial simbólico que tiene el uso de ciertos conceptos como femicidio o feminicidio¹⁰ en tanto ordenadores o clasificadores de la realidad. "Conceptualizar", como dice Amoròs (2008), permite politizar un problema. En ese sentido, el hecho de que los conceptos se familiaricen y extiendan entre los operadores jurídicos, que empiecen a tener presencia en la planificación de políticas

⁹ Tal vez por ello Larrauri (2008) se pregunta por qué las mujeres retiran las denuncias de violencia familiar; y responde: porque no se les puede pedir que confíen en un sistema que no las atiende.

¹⁰ Para la discusión sobre femicidio/feminicidio, véase Heinrich Böll Stiftung, 2010. Por otro lado, recientemente se trató el ¿asesinato? de dos turistas francesas en la provincia de Salta (Argentina). El diario *Clarín* abordó el tema en la sección "Policiales" en un claro encuadramiento reduccionista del fenómeno, invisibilizando el carácter social de la violencia hacia las mujeres (ver http://www.clarin.com/policiales/crimenes/stylecolorBF1424El-turistas-francesasibrHablo-Cassandra-obsesion_0_570543127.html). consulta del 15 de marzo de 2012.

públicas, seguramente dará visibilidad a un fenómeno que evidentemente requiere de acciones concretas.

Pero, aun así, a nuestro entender no hay punto de apoyo para pedir mayor control punitivo. En tal caso, el feminismo perdería su connotación libertaria y democrática: ¿cómo sostener la idea de una mayor criminalización si las cárceles están llenas de gente pobre, de inmigrantes y analfabetos/as? ¿Qué aportaría a las mujeres una mayor punición si lo que se requiere es visibilización, sensibilización y prevención de la violencia? ¿Por qué se apuesta a los supuestos beneficios del encerramiento? ¿Por qué pensar que más derecho penal redundará en una mayor autonomía y emancipación de las mujeres?¹¹

V. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LA LEY N° 26.485 DE VIOLENCIA DE GÉNERO

La Ley Nacional N° 26.485, denominada “de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que Desarrollen sus Relaciones Interpersonales”, y el decreto presidencial N° 1011/10 regulan el fenómeno de violencia contra las mujeres en Argentina, así como siguen vigentes en todo lo que no esté expresamente derogado la Ley Nacional 24.417 de Violencia Familiar y las leyes de violencia familiar o doméstica dictadas por las provincias¹².

En cuanto al tema del presente artículo, es decir, la aplicación del derecho penal y el fenómeno de la violencia contra las mujeres, la Ley N° 26.485 (*Op. cit.*) promueve y garantiza “*el acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencias*” (Art. 2°, inc. f). Además, el Artículo 3°, inciso i, dispone la gratuidad del servicio de justicia, cuestión que se reitera como lineamiento de políticas estatales en el Artículo 10°, inciso c, y el Artículo 16°, inciso a.

Entre las acciones que deben llevar a cabo los poderes judiciales (nacional y provinciales) se encuentran la de “*promover políticas para facilitar el acceso de las mujeres a la Justicia mediante la puesta en marcha y el fortalecimiento de centros de información, asesoramiento jurídico y patrocinio jurídico gratuito*” (*Ibid.*, Art. 11°, par. 5.1, inc. a).

¹¹ Para dimensionar la complejidad de la relación entre derecho penal y feminismo, ver Maqueda, 2008; entrevista a Patsili Toledo Vazquez disponible en <http://old.kaosenlared.net/noticia/patsili-toledo-vazquez-abogada-feminista-mujer-busca-proteccion-estado> consulta del 15 de marzo de 2012 y entrevista a Iñigo Ortiz de Urbina Gimeno disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/principal/index-2011-03-08.html> consulta del 8 de marzo de 2011.

¹² En atención a la estructura federal del Estado argentino, tanto el Parlamento Nacional como las legislaturas provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen facultades legisferantes en el tema de la violencia hacia las mujeres. En el caso particular de la provincia de La Pampa, antes de la sanción de la Ley N° 26.485 se encontraba vigente la Ley Provincial 1918 contra la Violencia Familiar y Escolar. Creemos que la Ley quedó derogada ante la sanción de la N° 2550, que adhiere a la 26.485 tanto en la parte sustantiva (derechos) como en la parte formal (procedimientos para hacer valer los derechos). La Ley tiene tres partes: la primera corresponde al derecho de fondo que sustancialmente recepta los principios del derecho internacional de los derechos humanos; la segunda es una regulación de las políticas públicas y la tercera ordena los aspectos formales. Es de orden público y de aplicación obligatoria en todo el territorio nacional, salvo en los aspectos procedimentales.

La Ley Nacional N° 26.485 protege a las mujeres en su integridad física, psicológica, sexual y económico-patrimonial (*Ibid.*, Art. 3°, inc. c), estableciendo tipos y modalidades de violencia. Entre aquellos, tenemos: violencia física, psicológica, sexual, económica y patrimonial y simbólica; mientras que las modalidades son: violencia doméstica, institucional, laboral, contra la libertad reproductiva, violencia obstétrica y mediática.

El principio de transversalidad contenido en el Artículo 7° inc. d) prevé la acción conjunta con entidades de la sociedad civil (art. 7° inc. e) y art 9° inc. c) y entre las distintas jurisdicciones y organismos del Estado, por medio de la autoridad de aplicación, que es el Consejo Nacional de la Mujer (Art. 8°). El principio señalado está emparentado con el trabajo interinstitucional e interdisciplinario que se menciona en varios artículos de la Ley mediante acciones de articulación, coordinación e intercambio. Este organismo debe

“Brindar capacitación permanente, formación y entrenamiento en la temática a los funcionarios públicos en el ámbito de la Justicia, las fuerzas policiales y de seguridad, y las Fuerzas Armadas, las que impartirán de manera integral y específica según cada área de actuación, a partir de un módulo básico respetando los principios consagrados en esta ley” (Ibid., Art. 9°, inc. h).

En tanto, el inciso m) establece que deberá coordinar con el Poder Judicial los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores para la confección de estadísticas, cuestión reiterada en el Artículo 11°, parág. 5, incisos c) y e).

En Argentina no se construyen estadísticas criminales con perspectiva de género. El Estado no registra ni contabiliza los delitos contra mujeres en hechos de violencia doméstica, pese a que la Ley N° 26.485 obliga al Consejo Nacional de la Mujer a:

“Desarrollar, promover y coordinar con las distintas jurisdicciones los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos desagregados –como mínimo– por edad, sexo, estado civil y profesión u ocupación de las partes, vínculo entre la mujeres que padece violencia y el hombre que la ejerce, naturaleza de los hechos, medidas adoptadas y sus resultados, y sanciones impuestas a la persona violenta” (Ibid., Art. 9°, inc. l).

Para dar cuenta de ese problema, el Estado toma como ciertos los datos de muertes de mujeres que recoge la Asociación Civil Casa del Encuentro mediante el minucioso trabajo de revisar las noticias periodísticas que son publicadas en los medios de prensa de la Argentina. Esta organización relevó 260 casos de muerte de mujeres en antecedentes de violencia familiar durante 2010¹³.

La omisión de recoger y procesar datos con enfoque de género y, en base a ello, formular políticas públicas no es casual, constituye un incumplimiento del Estado de

¹³ Ver edición impresa del diario *La Arena* del 20 de enero de 2011, páginas 8-9, y diario *Página 12*, versión electrónica, del día 8 de marzo de 2011.

acuerdo con las pautas dadas por la Recomendación General N° 19 de la ONU (ELA, *Op. cit.*: 293). Hay también una manda legal a los poderes judiciales¹⁴ para la elaboración de estadísticas en el Artículo 37° de la ley nacional N° 26.485.

En cuanto a la formación de los operadores jurídicos, la ley alienta la conformación de espacios de formación específica para profesionales del derecho (art. 11 parag. 5.1 inc. b y g) tema que se condice con la previsión legal de promover la incorporación de la temática de la violencia contra las mujeres en las currículas terciarias y universitarias, tanto en el nivel de grado como de postgrado (Art. 11°, parag. 3, inc. d). Con esto, actualizamos lo dicho respecto de la obsolescencia del paradigma positivista en la socialización profesional de abogados/as, juristas y otros profesionales involucrados. La cuestión de la formación interdisciplinaria resulta muy importante, debido a que los/as abogados/as tienden a pensar las distintas ramas del derecho como compartimentos estancos y a despreocuparse por los aportes que pueden brindar otros saberes.

Por otro lado, la ley también hace hincapié en evitar la revictimización que sufren las mujeres en su paso por las instancias policiales, sanitarias y judiciales (Art. 11°, parag. 5.2; art. 16 inc. h) e incluso establece el derecho a oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo (Art. 16°, inc. j), prácticas muy habituales, sobre todo cuando se trata de investigar delitos contra la integridad sexual y que conllevan procesos de revictimización muy claros.

Sobre la elección de política criminal, la ley no crea un tipo penal específico de violencia contra las mujeres. El Artículo 41° dice: *“en ningún caso las conductas, actos u omisiones previstas en la presente ley importarán la creación de nuevos tipos penales, ni la modificación o derogación de los vigentes”* (Ley N° 26.485, *Op. cit.*).

Coincidimos en que *“criminalizar un problema, aislarlo, conceptualizarlo como delito, implica un fuerte reduccionismo social que sitúa el problema en un espacio, el jurídico, que es notoriamente insuficiente en este caso, por las implicancias que tiene en sí mismo* (Balaguer, 2005: 159). De esta manera, la Ley N° 26.485 reenvía los casos de violencia contra las mujeres, en general, y los de violencia doméstica, en particular, a la justicia civil o ante el fuero de familia a partir del Artículo 16°.

El procedimiento –es decir, la tercera parte– establecido por la ley presenta ciertas características con relación a los plazos perentorios, la amplitud de prueba, la celebración de audiencias con la presencia del juez, la asistencia gratuita y especializada para la víctima, etc. A nuestro criterio, y dada la formación de los operadores del derecho, sus prácticas y rutinas, la cuestión formal y todo lo referido a los procesos debió derivarse a los respectivos códigos que dictan las provincias y no quedar incluido con cuestiones de derecho sustancial (primera parte) ni con la agenda de políticas públicas (segunda parte).

¹⁴ Al respecto, ver Sánchez, 2008.

VI. LA LEY DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL DERECHO PENAL

Desarrollaremos dos de los posibles inconvenientes en la aplicación de la Ley Nacional N° 26.485 con relación a la normativa penal. El primero tiene que ver con la prohibición del uso de medios alternativos de resolución de conflictos¹⁵ y su relación con la suspensión del juicio a prueba; el segundo, con la aplicación del principio de oportunidad.

En primer término, la mencionada ley no admite el uso de medios alternativos de resolución de conflictos, más precisamente la mediación y la conciliación. El Artículo 28° establece la celebración de una audiencia en presencia del juez (civil o de familia), en la que no se permite acudir a estas opciones.

El impedimento de utilizar la mediación o la conciliación de manera absoluta como lo dispone la ley, olvida que a la víctima de violencia hay que empoderarla (Art. 9°, inc. e). Puede ser que, cuando la mujer concurra a la audiencia, esté lo suficientemente fortalecida y pueda llevar a cabo una mediación o conciliación satisfactoria a sus intereses, máxime teniendo en cuenta que, según el Artículo 16°, incisos c) y d), debe ser oída personalmente por el juez y su opinión ser tenida en cuenta. Además, se permite que la mujer sea acompañada en los trámites por personas de su confianza.

Por otro lado, el procedimiento de la suspensión del juicio a prueba, previsto en el Artículo 76 bis del CPA, es un claro ejemplo de medida alternativa a la imposición de una pena privativa de la libertad. Consiste en un acuerdo que formulan el fiscal y el imputado, y elevan al juez para evitar el cumplimiento de la condena. El magistrado valora el ofrecimiento de indemnización del delincuente y no está obligado a escuchar la opinión de la víctima si decide decretar la suspensión del juicio. Este artículo señala:

“El juez decidirá sobre la razonabilidad del ofrecimiento en resolución fundada. La parte damnificada podrá aceptar o no la reparación ofrecida, y en este último caso, si la realización del juicio se suspendiere, tendrá habilitada la acción civil correspondiente” (Código Penal Argentino, 2008, Artículo 76 bis).

Puede darse el caso que la mujer víctima de violencia familiar lo sea simultáneamente de un delito, y que el tipo penal encuadre en la suspensión del juicio a prueba. En un proceso no podrá conciliar ni aceptar mediación, mientras que, en el otro, el uso de medios alternativos está a disposición de otros actores (fiscal, juez e imputado) y no hay obligación de tener en cuenta su opinión.

Por eso creemos que la Ley N° 26.485 debió pronunciarse expresamente y dar un claro mensaje a los operadores jurídicos en cuanto al uso de este tipo de institutos cuando los antecedentes del delito tienen que ver con la violencia de género. El presupuesto

¹⁵ Respecto del uso de medios alternativos de resolución de conflictos en casos de violencia familiar, ver Arduino y Sánchez, 2008. Véase también Medina, 2009.

de “razonabilidad del ofrecimiento” contenido en el Artículo 76 bis del CPA admite una casuística imposible de prever y deja un margen de poder amplísimo al juez, que quién sabe cómo ha de ser usado. Se dice que el problema no es que los jueces decidan de cierto modo, sino que lo hagan de cualquier manera (Gargarella, 2006).

El segundo problema apuntado está relacionado con la aplicación de la Ley Nº 26.485 y el principio de oportunidad. Este instituto trata de establecer reglas claras para prescindir de la acusación penal que lleva adelante el fiscal, en casos en los cuales ordinariamente debía acusarse por un aparente hecho delictivo. Este criterio implica una concepción utilitaria y realista sobre la legitimación de la acusación fiscal y el fundamento, la finalidad y el límite de la aplicación de las penas.

El hecho de que fiscales y jueces elegían y eligen qué casos investigar y cuáles archivar no es una práctica novedosa, no por lo menos en los sistemas judiciales argentinos. Es consecuencia de que el sistema penal es selectivo y la perspectiva de los operadores, clasista.

Desde la dogmática jurídica se justifica la aplicación del principio de oportunidad porque no incrimina la conducta cuando existen otros mecanismos de reacción social más eficaces, por ejemplo, cuando hay una solución conveniente para la víctima y menos perjudicial para el imputado. En segundo término, el instituto pretendería volver los ojos hacia la víctima, reapropiarle el conflicto y hacerla protagonista de su solución. Una tercera razón está basada en un argumento práctico, y es que la aplicación del principio de oportunidad se orienta también a descongestionar tribunales atiborrados de expedientes.

Entonces, vale preguntarse, ¿cuál va a ser la práctica de los operadores jurídicos cuando apliquen el principio de oportunidad?

Teniendo en cuenta que el sistema jurídico reproduce la jerarquización dicotómica de los valores femeninos y masculinos, tal vez se recurra al principio de oportunidad para casos de violencia contra las mujeres y, así, tener tiempo y recursos para atender otras causas más “importantes”.

Con lo que venimos exponiendo, queremos resaltar que la aplicación del principio de oportunidad no necesariamente reapropia el conflicto que sufre la víctima, ya que en sede penal los protagonistas son el juez, el fiscal y el imputado, y en sede civil o del fuero de familia porque tiene vedadas alternativas que en algunos casos pueden ser convenientes.

Un argumento jurídico para sostener la compatibilización de la Ley Nº 26.485 con las prescripciones señaladas del ordenamiento penal, a falta de norma legal expresa, sería aplicar los principios de “ley posterior deroga la anterior” y “ley especial deroga la general”. En el caso, la ley de violencia de género es posterior y especial respecto del Artículo 76 bis del CPA.

VII. OBLIGACIONES DE LOS OPERADORES DEL DERECHO PENAL EN CASOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

En todo caso, y con lo discutible que pueda resultar lo que acabamos de decir, siendo la ley de orden público, consideramos que los operadores del derecho penal, más precisamente quienes lleven adelante la instrucción de delitos que afecten a mujeres en situaciones de violencia, están obligados a aplicar los Artículos 16° y 36° cuando se trata de violencia familiar, porque son disposiciones de carácter general.

A riesgo de ser extenuantes, pero a fines de ilustrar la idea, transcribimos el Artículo 16° de la Ley Nº 26.485, que dice:

“Derechos y garantías mínimas de procedimientos judiciales y administrativos. Los organismos del Estado deberán garantizar a las mujeres, en cualquier procedimiento judicial o administrativo, además de los derechos reconocidos en la Constitución Nacional, los Tratados Internacionales de Derechos Humanos ratificados por la Nación Argentina, la presente ley y las leyes que en consecuencia se dicten los siguientes derechos y garantías:

- a) a la gratuidad de las actuaciones judiciales y del patrocinio jurídico preferentemente especializado;*
- b) a obtener una respuesta oportuna y efectiva;*
- c) a ser oída personalmente por el juez y por la autoridad administrativa competente;*
- d) a que su opinión sea tenida en cuenta al momento de arribar a una decisión que la afecte;*
- e) a recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3° de la presente ley;*
- f) a la protección de su intimidad, garantizando la confidencialidad de las actuaciones;*
- g) a participar del procedimiento recibiendo información sobre el estado de la causa;*
- h) a recibir un trato humanizado, evitando la revictimización;*
- i) a la amplitud probatoria para acreditar los hechos denunciados, teniendo en cuenta las circunstancias especiales en las que se desarrollan los actos de violencia y quienes [sic] son sus naturales testigos;*
- j) a oponerse a la realización de inspecciones sobre su cuerpo por fuera del estricto marco de la orden judicial. En caso de consentirlas y en peritajes judiciales tiene derecho a ser acompañada por alguien de su confianza y a que sean realizados por personal profesional especializado y formado con perspectiva de género;*
- k) a contar con mecanismos eficientes para denunciar a los funcionarios por el incumplimiento de los plazos establecidos y demás irregularidades” (Ley 26.485, Op. cit., Art. 16°, inc. a-k).*

Por su parte, el Artículo 36° prescribe lo siguiente:

“Obligaciones de los/as funcionarios/as. Los/as funcionarios/as policiales, judiciales, agentes sanitarios y cualquier otro/a funcionario/a público/a a quien acudan las mujeres afectadas, tienen la obligación de informar sobre:

- a) Los derechos que la legislación le confiere a la mujer que padece violencia, y sobre los servicios gubernamentales disponibles para su atención;*
- b) Cómo y dónde conducirse para ser asistida en el proceso;*
- c) Cómo preservar las evidencias” (Ibíd., Art. 36°, inc. a-c).*

Por más que estos artículos estén ubicados en la parte procedimental de la ley y que esta no crea nuevos tipos penales, sostenemos que los funcionarios públicos penales deben cumplir con estas obligaciones. Si bien entre los fallos hay sentencias que son anteriores a la vigencia de la Ley N° 26.485, similar precepto contenía a ley provincial N° 1918.

VIII. PARADIGMA TEÓRICO DE LA LEY N° 26.485

La ley se enmarca en un paradigma explicativo denominado *modelo ecológico*. La violencia familiar es el resultado de la confluencia de causales individuales, familiares, comunitarias y culturales. Los modelos de vinculación social y familiar se aprenden y se reproducen en discursos y prácticas, de allí que cobra especial relevancia el objetivo de remover estereotipos socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres (Art. 2°, inc. e). En esta misma línea, la ley sanciona la violencia simbólica como aquella que transmite o reproduce la dominación, desigualdad y discriminación (Art. 5°, inc. 5) e incluye acciones concretas para democratizar las relaciones familiares (Art. 11°, parag. 3.a).

Debido a que el fenómeno tiene un origen relacional, la ley procura evitar la judicialización si es posible realizar otro tipo de abordaje. Como último remedio remite a la intervención de la justicia civil o de los tribunales de familia, aun cuando por los mismos hechos intervenga la justicia penal.

La idea que subyace al modelo de abordaje es que algo hay que hacer con quien ejerce la violencia. Así, el Artículo 7°, inciso c), prevé la reeducación de quienes ejercen violencia, mientras, sobre las medidas preventivas urgentes, se establece que el juez o jueza podrá

“Proveer las medidas conducentes a brindar a quien padece o ejerce violencia, cuando así lo requieran, asistencia médica o psicológica, a través de los organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil con formación especializada en la prevención y atención de la violencia contra las mujeres” (Ibíd., Art. 26°, inc. a.5).

También el Artículo 9°, en su inciso p), postula la rehabilitación de hombres que ejercen violencia. No solo hay que empoderar a la víctima, hay que intervenir y trabajar con el entorno comunitario y social de todos los involucrados en prácticas violentas.

IX. LAS SENTENCIAS PENALES

Hemos elegido cinco sentencias dictadas por las Cámaras Criminales de Santa Rosa (La Pampa, Argentina). Si bien algunas fueron dictadas con anterioridad a la vigencia de la Ley N° 26.485, debieron cumplirse las prescripciones de la Ley N° 1918 que reglamentaba en el plano provincial la violencia doméstica. El Artículo 4° de esta última disponía que las acciones de dicha ley no se oponen a las civiles ni a las penales correspondientes, mientras que el Artículo 6° obligaba a los funcionarios públicos a hacer las comunicaciones cuando por su desempeño supieran de casos de violencia

familiar. Por lo tanto, si los jueces penales sentenciaban en causas de violencia familiar, estaban obligados a comunicar el caso al fuero civil o de la familia, bajo las prescripciones de la Ley N° 1918 o, actualmente, por la obligación legal estatuida en la Ley N° 2550, dato que no surge de las sentencias.

Entrando al análisis de las causas, en la N° 11/2006 se investigó las lesiones recibidas por la exconcubina del imputado. No hubo acuerdo entre los operadores jurídicos en la calificación de los hechos. El juez de instrucción dijo que se trataba de lesiones graves con ensañamiento; el fiscal las calificó como gravísimas; el querellante particular (la víctima), como tentativa de homicidio con alevosía; la defensa del imputado –ejercida por una mujer abogada– las tipificó como lesiones graves y el tribunal sentenciante, integrado por tres jueces, finalmente condenó por lesiones gravísimas imponiendo seis años de prisión al agresor.

Sin embargo, y tratándose de un claro hecho de violencia doméstica cometido por la expareja de la mujer en su casa y supuestamente mientras discutían las cláusulas de un convenio de alimentos del hijo en común, no se mencionan en la sentencia los hechos de violencia padecidos por la mujer. No hay constancia en el fallo que la querellante particular (en este caso, la propia víctima, por medio del patrocinio de un abogado) fundara su pedido de tentativa de homicidio en los antecedentes violentos del exconviviente.

El fenómeno de la violencia doméstica que involucró a víctima y victimario quedó totalmente invisibilizado. Es difícil explicar la resolución desde lo estrictamente técnico y que, con los antecedentes relatados, la condena haya sido tan solo por lesiones gravísimas. Se comprobó que el imputado portaba un cuchillo con el que asestó ocho puñaladas a la víctima, además de provocarle una fractura en un brazo. Asimismo, quedó constancia de que la mujer había hecho catorce denuncias previas al evento que se investigó, así como también hubo trámites ante una defensoría civil en los que se ordenaba al hombre una prohibición de acercamiento.

Sostenemos que el fallo no consideró la intencionalidad del hecho y decidió por lesiones gravísimas. Como máximo, podemos acordar que una persona aseste una puñalada “sin querer”, pero nunca ocho y que luego huya del lugar del hecho sin prestar ayuda a la víctima. Este caso ameritaba contemplar el dolo al cometer el delito, es decir, la intención de dañar.

Para fundar el fallo en lesiones gravísimas, el tribunal tuvo en cuenta la versión de los acontecimientos relatados por la víctima y que el ataque “*se limitó a escasos minutos, sin que en el transcurso de la agresión se anunciara por parte de V... su intención de matarla*”. Suerte que el agresor fue rápido y callado pues, de lo contrario, hubiera dejado sin argumentos a los jueces.

Cuando la sentencia rescata que el imputado siempre mantuvo el control de su arma, por lo que, de haberlo querido, hubiera matado a la mujer, reafirma un estereotipo

que se atribuye a los varones: ellos pueden/saben mantener el control de la situación. En la dicotomización de virtudes asignadas a mujeres y hombres, mencionada con anterioridad, estos son racionales. Como consecuencia, los magistrados concluyeron que el agresor, pudiendo matar, no quiso. Fruto de la perspectiva sexista, el tribunal no advirtió que el agresor en realidad no quiso controlar el cuchillo, pues el objetivo era poner a raya a su expareja. Hay una cosificación de la mujer, a quien se puede controlar y poner en su lugar como si fuera un objeto. La racionalidad y la capacidad de control que los jueces subrayaron no se corresponden con la irracionalidad del resultado final del evento.

Según el texto de la sentencia, el ciclo de violencia en esta expareja duró cinco años hasta que desencadenó en lesiones gravísimas, plazo más que suficiente para atender los reclamos de la mujer, quien ya había pedido ayuda. Aun así, tan naturalizada está la violencia que la propia víctima no consideró haber tenido una relación realmente violenta con el imputado hasta después del evento, cuando empezó a recibir ayuda profesional.

El rompecabezas de violencia vivida por la mujer no pudo ser rearmado por el tribunal para recrear un escenario real del problema y derivó en un fallo a todas luces sesgado e impregnado por una perspectiva patriarcal.

En otra causa, la N° 37/2006, se investigó la tentativa de homicidio de la expareja del victimario. El hecho ocurrió en la vereda del comercio donde trabajaba la mujer víctima y fue cometido en presencia de ocasionales transeúntes, uno de los cuales logró evitar un peor desenlace al interferir con la agresión propinada por el hombre.

En este caso, salvo el defensor del imputado, que pidió se lo condenara por lesiones graves, los demás operadores (juez de instrucción, fiscal y querellante particular) coincidieron en que se trataba de homicidio en grado de tentativa. Así falló el Tribunal del Crimen, imponiendo una condena de siete años de prisión.

Si bien el relato de la sentencia hace mención a que las partes habían sido convivientes, los operadores nada dicen de la violencia y de la evolución cíclica de este fenómeno al no aceptar el imputado la ruptura de la relación sentimental.

A pesar de que en esta causa los peritos forenses informaron que las nueve heridas de arma blanca no pusieron en riesgo la vida de la víctima, la calificación del tribunal fue más rigurosa que en el caso anterior, en que efectivamente existió peligro de vida¹⁶.

¹⁶ Desconocemos las razones por las cuales los mismos jueces fundaron de manera tan disímil hechos relativamente semejantes en un plazo no mayor de cuatro meses, sin embargo, especulamos al respecto: un crimen se cometió dentro de una vivienda y otro en la vía pública. Aquí corresponde analizar más detalladamente en el curso de la investigación la incidencia de la categoría “público/privado” en la resolución de casos de violencia familiar.

En la causa N° 57/2006 se investigaba la comisión de lesiones graves en perjuicio de la concubina del agresor, quien, ante la negativa de mantener relaciones sexuales, fue golpeada en la cara, recibió rodillazos y fue lanzada contra la pared. A continuación el victimario se retiró del hogar, dejando a la mujer bajo la atención de la mucama.

El Código de Procedimiento Penal permite recurrir al llamado juicio abreviado, por el cual puede llegarse a un acuerdo con el fiscal si la pena privativa de libertad no supera los seis años. En este caso, la fiscal pidió la aplicación de una pena de dos años y seis meses, por lo que se recurrió al procedimiento mencionado. Si bien se requirió la opinión del querellante particular –es decir, de la víctima, por medio de su letrado–, tal opinión no es vinculante para el juez. El Artículo 406° quáter del Código de Procedimiento Penal dispone:

“El Tribunal de juicio tomará conocimiento de visu del acusado, y lo escuchará si éste quiere hacer alguna manifestación. Si el Tribunal no rechaza la solicitud, argumentando la necesidad de un mejor conocimiento de los hechos o su discrepancia fundada en la calificación legal admitida, llamará a los autos¹⁷ para sentencia que deberá dictarse en un plazo máximo de quince días. Si hubiere querellante, previo a la adopción de cualquiera de estas decisiones, le recabará su opinión, la que no será vinculante.”

No hay mayores datos acerca de los antecedentes de violencia en el relato de la sentencia, pareciera que el único episodio fuera el que se investigó. El derecho penal atomiza el conflicto y lo saca de contexto, resolviéndolo según el resultado. El hecho de que el agresor no tuviera antecedentes y que las lesiones no pusieron en riesgo la vida de la mujer hizo que el tribunal aceptara la propuesta efectuada.

La sexualización de la mujer no es un dato relevante para el tribunal. Los hombres están acostumbrados a hacer uso del cuerpo de las mujeres a discreción, entonces, cuando afrontan una negativa, por el motivo que sea, perciben cuestionada su masculinidad y recurren a la violencia. A un hombre no se le puede decir que no.

Casos como el reseñado, debido a la repercusión mediática que tienen, contribuyen a desmitificar una creencia muy arraigada: que la violencia ocurre en determinadas clases sociales, más precisamente, entre los pobres. Episodios como el investigado en esta causa dejan en claro que ello no es así, ya que el agresor era un comerciante, instruido (es decir, con un cierto nivel educativo), la pareja tenía al menos un automotor de importante valor y personal doméstico sin retiro, lo que denota un estatus social medio-alto.

Sin perjuicio de las críticas formuladas, a nuestro juicio, debe rescatarse la segunda parte del fallo, en la que se ordena al agresor hacer un tratamiento terapéutico en servicios de violencia familiar oficiales, *“que permita modificar su personalidad respecto al conflicto de violencia que suscitara estas actuaciones”*. Esto es posible en juicios penales

¹⁷ En lenguaje jurídico, autos significa expediente o causa.

cuando la condena es de cumplimiento condicional (Art. 27° bis). Si hubiera sido de cumplimiento efectivo, la posibilidad de ordenar estas terapias no es viable.

Entre las sentencias seleccionadas, encontramos el fallo correspondiente a la causa N° 38/2005, donde se condenó a un hombre por la promoción y facilitación de la prostitución de su pareja mayor de dieciocho años. Resaltamos que la mujer prostituida se hallaba desaparecida al momento del juicio y se investiga actualmente su desaparición.

La causa se inició por la denuncia que hizo la madre de la víctima. El juez de instrucción y el fiscal acordaron en la calificación del delito, mientras que la defensa del imputado, ejercida por una mujer, pidió la absolución o la aplicación de la pena mínima. De acuerdo con el Código Procesal Penal vigente en aquella fecha, a los familiares de la víctima desaparecida no se les permitió ser querellantes¹⁸.

El fallo relata pormenorizadamente la seguidilla de hechos violentos que padeció la víctima a manos del proxeneta. Este no solo negó el hecho, sino que atribuyó la prostitución de la víctima a su propia voluntad, la que ejercía aun antes de conocerla. Sin embargo, esto no es otra cosa que un mecanismo de neutralización de la conducta delictiva, ya que los testigos coinciden en la situación de terror y permanente intimidación que sufría la víctima, quien pedía que no denunciaran los hechos a la policía por miedo a las represalias.

Como ya dijimos, en este tipo de delitos contra la integridad sexual hay una connotación moral que muchas veces deriva en la indagación de la moral sexual de la víctima. En este fallo, el tribunal se detuvo en remarcar que la víctima no ejerció la prostitución sino hasta relacionarse con el victimario y que *“se desenvolvía en el ámbito de una familia de buenas costumbres”*. Estas apreciaciones están fuera de lugar y corresponden a un razonamiento sexista de parte de los jueces: olvidan que debían investigar al imputado, no a su víctima.

Aun teniendo en cuenta la forma en que se cometió el delito y el estado de terror en que vivía la víctima, el tribunal impuso la pena mínima de cinco años prevista para el delito. Nos preguntamos si los jueces consideraron *“la naturaleza de la acción y los medios empleados para ejecutarla, la extensión del daño y el peligro causados”* (Código Penal Argentino, *Op. cit.*, Artículo 41°) para establecer el monto de la pena. Aunque la condena fue de cumplimiento efectivo, e incluso con la vigencia de la Ley N° 1918, los jueces penales no comunicaron el caso a la justicia del fuero de familia, que es la competente, ni ordenaron tratamiento terapéutico al delincuente¹⁹.

¹⁸ La imposibilidad de que familiares de la víctima de promoción de la prostitución puedan ser querellantes marca nuevamente la atomización del conflicto. Pareciera que promover la prostitución fuera un hecho aislado, no un proceso que conlleva violencia física, psicológica y económica hacia la mujer prostituida. Para el procedimiento penal el problema no es social sino particularizado al caso concreto.

¹⁹ Resaltamos que el victimario de este caso, luego de la sentencia que comentamos, fue condenado en otras dos causas por violencia doméstica, lo que nos lleva a reafirmar la ineficacia del derecho penal para conjurar la violencia contra las mujeres.

Por último, analizaremos la sentencia dictada en la causa 22/2010, una vez vigente la Ley Nacional Nº 26.485. En este caso, el juez de instrucción calificó los hechos como homicidio simple por parte del conviviente contra su pareja, agravado por el uso de arma de fuego en grado de tentativa en concurso material con el delito de tenencia ilegal de armas de fuego. La fiscal lo recalificó como "lesiones gravísimas culposas en concurso" y el defensor coincidió con la calificación menos rigurosa. Finalmente, el tribunal falló por lesiones graves culposas, un tipo penal aún menos gravoso para el imputado, con tres años de prisión, inhabilitación y multa.

El fallo destacó la contradicción de la mujer cuando declaró ante el juez de instrucción y ante el tribunal. En principio, la víctima había dicho que el imputado deliberadamente había querido matarla y que no era primera vez que estos eventos ocurrían. Posteriormente, sostuvo que el disparo fue accidental y que en realidad ella se quiso matar, lo que llevó al imputado a tomarle el arma, forcejear y provocar la detonación. Como la víctima se desdijo y el imputado en todo momento conservó la coherencia en el relato, los jueces interpretaron los hechos de la manera más favorable al hombre. El tribunal dice haber "*percibido como verosímiles y sinceros*" los dichos de la víctima, "*acordes además con el resto del material probatorio desde un punto de vista lógico*".

Si bien se le asigna una cierta irracionalidad al primer testimonio de la víctima, para interpretar los hechos en beneficio del imputado, el segundo testimonio de la mujer resulta acorde a las reglas de la lógica. Sin embargo, lo importante no solo es la construcción discursiva de la sentencia, sino la expropiación del conflicto a la víctima y cómo fue tratada. No hay constancia de que el sistema penal la haya contenido ni que alguien se preocupara por averiguar por qué cambió su versión de los acontecimientos. Simplemente no resultó relevante que la víctima se identificara con su victimario al punto de visitarlo reiteradamente mientras estuvo detenido ni que ejerciera la prostitución; tampoco si el proxeneta era su concubino.

Estas múltiples "pistas" omitidas no son casuales, son parte de las lógicas y prácticas de los operadores. Demuestran cómo se abordan los hechos de violencia familiar y cómo se desarticula y sesga la experiencia vital de las mujeres.

A pesar de que estaba vigente la Ley Provincial Nº 2.550, que adhiere a la Ley Nacional Nº 26.485, no hubo medidas de empoderamiento para la víctima ni tratamientos para el condenado. El incumplimiento claramente redundaba en una violencia institucional del Poder Judicial hacia las víctimas, según el inciso b) del Artículo 6º de la Ley Nº 26.485.

X. COMENTARIOS FINALES

El dictado de Ley Nº 26.485 sin duda representa un logro en la lucha de las mujeres por visibilizar la violencia que padecen en razón del género. Sus propuestas son un desafío y su plena implementación requiere de una cuota muy importante de voluntad política para concretar numerosos aspectos, entre ellos, dotar de presupuesto suficiente a los ambiciosos programas de la ley y de los que puedan ponerse en marcha

desde la sociedad civil, en aras de cumplir con los postulados interinstitucionales e interdisciplinarios.

La ley debe ser considerada como un punto de partida, un puntapié inicial de nuevas reivindicaciones de las mujeres, pero, aunque necesaria, no es suficiente. En tal sentido, hay que remover obstáculos sumamente arraigados en la cultura patriarcal, en la que también están comprendidos los operadores del derecho.

Teniendo presente las numerosas inconsistencias que presenta la aplicación de la Ley N° 26.485 con relación al derecho penal, urge una actividad creadora y comprometida de los operadores jurídicos, que busque soluciones y alternativas innovadoras en los intersticios del derecho. Asimismo, urge el establecimiento de alianzas estratégicas con los movimientos de mujeres, a fin de que los casos de violencia, en general, y familiar, en particular, no queden impunes.

Lo anterior puede verse en la aplicación de los medios alternativos de resolución de conflictos, medios previstos en la ley penal y prohibidos en sede civil. También en el caso de la aplicación de institutos como el juicio abreviado, con relación a los tratamientos que se implementan como accesorios de la condena, para que no sean obligatorios solo cuando esta se cumpla en libertad sino que se prevean además cuando la persona es condenada a cumplimiento efectivo. Esto tiene directa relación con el modelo de abordaje ecológico que fundamenta la ley y con la consideración de que el problema de la violencia de género es un problema social, lo que está previsto por los Artículos 7° y 9°, incisos c) y p), respectivamente, y el Artículo 26°, parag. a.5). Las acciones concretas sobre víctimas y victimarios tienen que ser abordadas mediante intervenciones interdisciplinarias y visibilizadas en sus dimensiones personal, familiar, comunitaria y sociocultural, para así empoderar a las mujeres y rehabilitar a quienes las violentan.

Mientras los operadores jurídicos, socializados profesionalmente bajo el paradigma positivista, insistan en separar los hechos de violencia penalmente sancionados de sus antecedentes fácticos de violencia familiar, persistirán los discursos y prácticas sesgadas propios de un sistema patriarcal institucionalizado mediante el derecho penal que, como vimos, nunca favorece a las mujeres.

La casuística estudiada revela que tanto bajo la vigencia de la Ley N° 1918 como actualmente con las N°s 2550 y 26485 se incumple con la obligación legal de compatibilizar los hechos que se investigan en sede penal con los que son objeto de tratamiento en el procedimiento civil o del fuero de familia, lo que refuerza la idea de que los operadores jurídicos atomizan el conflicto, desarticulan su complejidad y lo hacen aparecer como un problema individual. Lo que sucede es que se focalizan en el resultado (muerte, lesiones, violación) y no en el proceso de violencia de género que deviene en delito. La judicialización de la violencia hacia las mujeres no hace más que particularizar el problema bajo un modelo de abordaje a todas luces insatisfactorio, por ende, en una primera aproximación, podemos sostener que los principios y

mecanismos previstos en las Leyes N^{os} 2550 y 26485 no se aplican y priman criterios punitivos que desconocen la especificidad del conflicto.

Debido a las características de la violencia hacia las mujeres, se requiere que los operadores jurídicos comprendan el ciclo de violencia, informen los derechos a las víctimas, modifiquen las prácticas discursivas, incorporen la perspectiva de género y utilicen el potencial simbólico y ejemplificador del derecho penal para enviar un claro mensaje a la sociedad, y a los violentos en particular, datos que no surgen de los documentos estudiados.

Es necesario tener presente que más derecho penal no siempre es lo mejor para las mujeres, al menos las sentencias analizadas muestran un deficitario abordaje del problema en su faz penal. Dar más poder punitivo al Estado es, en definitiva, consagrar más violencia institucionalizada. Nada garantiza que esa mayor rigurosidad del derecho penal sea mejor usada. Si se quiere deslegitimar el uso de la violencia en las relaciones interpersonales, no cabe pensar que el derecho penal lo logrará por sí solo.

Por otro lado, también es necesario visibilizar la violencia contra las mujeres como una forma de discriminación y una violación de los derechos humanos, la que afecta no ya solo su desarrollo personal, sino que es un problema macroestructural de seguridad ciudadana que involucra a las instituciones jurídicas, de la salud y de educación públicas.

Los reiterados incumplimientos del Estado –y la demora en ejecutar el programa político de la ley– no solo lo hacen responsable ante los organismos del derecho internacional público, sino que deviene en violencia institucional.

Advertimos precedentemente que el análisis teórico conceptual del fenómeno de la violencia familiar y de las sentencias escogidas no tenía pretensiones de representatividad. Por el contrario, desde lo teórico, se requiere consensuar significados y sentidos de numerosos conceptos incluidos en la ley y, desde lo empírico, resta indagar en las aplicaciones que se hagan de la ley y si los medios legislados logran la finalidad de sancionar, prevenir y erradicar la violencia de género. Aun con estas limitaciones, creemos haber aportado al análisis de casos concretos y contribuido al debate y conocimiento de una legislación novedosa y promisoría.

BIBLIOGRAFÍA

Amoròs, Celia (1990): "El feminismo: senda no transitada de la Ilustración", en *Isegoría. Revista de Filosofía Moral y Política*, N^o 1, pp. 151-160 [on line]. Disponible en: <http://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/383/384> [Recuperado el 15 de marzo de 2012].

----- (2008): "Conceptualizar es politizar", en Laurenzo, Patricia; Maqueda, María Luisa y Rubio, Ana (coords.): *Género, violencia y derecho*, pp. 3-13. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Arduino, Ileana y Sánchez, Luciana (2008): "Proceso penal acusatorio y derechos humanos de las mujeres", en Rodríguez, Marcela y Asensio, Raquel (comps.): *Una agenda para la equidad de género en el sistema de justicia*. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Asúa Batarrita, Adela (2008): "El significado de la violencia sexual contra mujeres y la reformulación de la tutela penal en ese ámbito. Inercias jurisprudenciales", en Laurenzo, Patricia; Maqueda, María Luisa y Rubio, Ana (coords.): *Género, violencia y derecho*, pp. 101-137. Buenos Aires: Editores del Puerto.

Baigún, David y Zaffaroni, Eugenio (dirs.) (2010): *Código Penal y normas complementarias. Análisis doctrinario y jurisprudencial. Tomo 3*. Buenos Aires: Hammurabi.

Balaguer, María Luisa (2005): *Mujer y Constitución: La construcción jurídica del género*. Madrid: Editorial Cátedra.

CELS (2008): *Derechos humanos en Argentina. Informe 2008*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.

Código Penal de la República Argentina (2008). Buenos Aires: Errepar, ver http://bibliotecas.ucasal.net/opac_css/index.php?lvl=author_see&id=3549

Código Procesal de la provincia de La Pampa (2005). Editorial Gamma, Santa Rosa, La Pampa.

Decreto N° 1011/10, en <http://www.iurislex.com.ar/2010/07/20/decreto-101110.html>

Diario *La Arena* versión impresa del 20 de enero de 2011, pp. 8/9, Santa Rosa, La Pampa.

Diario *Página 12* disponible, en <http://www.pagina12.com.ar/diario/elpais/1-163684-2011-03-08.html> consulta del 8 de marzo de 2011.

Diario *Clarín* http://www.clarin.com/policiales/crimenes/stylecolorBF1424El-turistas-francesasibrHablo-Cassandra-obsesion_0_570543127.html consulta del 15 de marzo de 2012.

Di Corleto, Julieta (2006): "Mujeres que matan. Legítima defensa en el caso de mujeres golpeadas", en *Revista de Derecho penal y procesal penal*, pp. 860/870, Lexis Nexis N° 5/2006, mayo, Buenos Aires.

"Feminicidio: Un fenómeno Global. De Lima a Madrid". Publicado por la Heinrich Böll Stiftung – Unión Europea, Bruselas. Impreso en Bélgica, abril 2010. Edición: Patricia Jiménez y Katherine Ronderos disponible en <http://www.cawn.org/assets/Feminicidio%20de%20Lima%20a%20Madrid.pdf> consulta del 15 de marzo de 2012.

Gargarella, Roberto (2006): "Protesta social y parcialidad judicial", en Birgin, Haydeé y Kohen, Beatriz (comp.), *Acceso a la justicia como garantía de igualdad. Instituciones, actores y experiencias comparadas*, pp. 109-128, Edit. Biblos Buenos Aires.

ELA (2009): Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina (2005-2008). Equipo Latinoamericano de Justicia y Género, Editorial Biblos, Buenos Aires.

Lamas, Marta (2000): "Género, diferencias de sexo y diferencia sexual", en Alicia Ruiz (comp.), *Identidad femenina y discurso jurídico*, pp. 65-84, Editorial Biblos, Buenos Aires.

Larrauri, Elena (2008): *Mujeres y Sistema Penal. Violencia Doméstica*. Editorial B de f Montevideo-Buenos Aires.

Laurenzo Copello, Patricia *et al.* (2008) (coord): *Género, violencia y derecho*, Editores del Puerto, Buenos Aires.

Ley Nacional Nº 26485, Boletín Oficial, www.boletinoficial.gov.ar, 14/04/2009.

Ley Provincial Nº 1.918, <http://std.saij.jus.gov.ar/cgi-bin7wwwgetdocweb?registro=LEYP ROV&docid=LEY%>, consulta del 3 de noviembre de 2011.

Ley Provincial Nº 2.550, Boletín Oficial del 29 de enero de 2010.

Maqueda Abreu, María Luisa (2008): "¿Es la estrategia penal una solución para la violencia contra las mujeres? Algunas respuestas desde el discurso crítico feminista", en Laurenzo Copello, Patricia *et al.* (coord): *Género, violencia y derecho*, pp. 291-330, Editores del Puerto, Buenos Aires.

Medina, Graciela (2009): "El valor de las decisiones judiciales para evitar la violencia contra la mujer. Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y Argentina sobre derechos humanos de las mujeres", *Revista de Derecho de Familia y de las Personas*, sept. 2009, Lexis Nexis, Buenos Aires.

Ortiz de Urbina Gimeno, Íñigo (entrevista) disponible en <http://www.pagina12.com.ar/diario/principal/index-2011-03-08.html> consulta del 8 de marzo de 2011

Pitch, Tamar (2003): *Responsabilidades Limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal*, Editorial Ad-Hoc, Buenos Aires.

Rodríguez, Marcela V. y Raquel Asencio (comp) (2008): *Una agenda para la equidad de género en el sistema judicial*, Editores del Puerto, CIEPP, Buenos Aires.

Ruiz, Alicia (2000): "La construcción jurídica de la subjetividad no es ajena a las mujeres", en Birgin, Haydeé (comp), *El Derecho en el Género y el Género en el Derecho*, pp. 19-29, Editorial Biblos, Buenos Aires.

Toledo Vazquez, Patsili (entrevista), disponible en <http://old.kaosenlared.net/noticia/patsili-toledo-vasquez-abogada-feminista-mujer-busca-proteccion-estado>, consulta del 15 de marzo de 2012.

Sánchez, Luciana (2008): "Información Judicial y Derechos Humanos de las mujeres", en Rodríguez, Marcela V. y Raquel Asencio (comp.), *Una agenda para la equidad de género en el sistema judicial*, pp. 29-57, Editores del Puerto, CIEPP, Buenos Aires.

Smart, Carol (2000): "La teoría feminista y el discurso jurídico", en Birgin Haydeé (comp.), *El Derecho en el Género y en Género en el Derecho*, pp. 31-71, Editorial Biblos, Buenos Aires.

Sentidos en disputa sobre la violencia hacia las mujeres en las políticas públicas. El caso de la normativa de la provincia de Córdoba, Argentina

Senses in dispute on violence against women in public policy. The case of the law of the province of Cordoba, Argentina

*Maite Rodigou¹, Carlos Javier López²
Pamela Ceccoli², Ivana Puche², Valeria Aimar²*

Resumen

La violencia de género como problema social se ha instalado hace escasamente tres décadas en Argentina, a partir de los debates impulsados por el activismo feminista y los movimientos de mujeres en el reconocimiento de sus derechos. Desde estas acciones y demandas, se generan normas, legislaciones, instituciones y recursos desde el Estado para atender esta problemática. Interesa en este artículo, producto parcial de una investigación cualitativa en curso, analizar los sentidos en disputa sobre la violencia hacia las mujeres que se presentaron entre el movimiento de mujeres y el Estado, respecto de la normativa que diera sustento a la política pública de la provincia de Córdoba, Argentina, en el período 2004-2008. La consideración y alcance de la violencia hacia las mujeres y el tipo de políticas previstas evidencian la tensión entre una concepción asistencialista, victimista y terapéutica, frente a una posición sustentada en el respeto y la garantía de los derechos humanos y de justicia.

Palabras clave: violencia hacia las mujeres - disputa de sentidos - políticas públicas - movimiento de mujeres – Estado.

Abstract

Gender violence as a social problem was established three decades ago in Argentina, from the debates driven by feminist activists and women's movements towards the recognition of their rights. These actions and claims generated rules, laws, institutions and resources from the State to address this issue. In this article, partial product of a qualitative research in progress, we aim at analyzing the senses in dispute about violence against women that appeared between women movements and the State, regarding rules that supported public policies in the province of Cordoba, Argentina, in 2004-2008. Consideration and reach of violence against women and the type of policies brought to light the tension between a victimized, therapeutical and welfared conception, compared to a position based on respect and warranty for human rights and justice.

Key words: violence against women - senses dispute - public policy - women's movement – State.

¹ Licenciada en Psicología, Facultad de Filosofía y Humanidades. Universidad Nacional de Córdoba. Master en Estudios de las Mujeres, impartido por el Centre d'Investigació Històrica de la Dona, Universitat de Barcelona, España.

² Profesores e investigadores, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina.

INTRODUCCIÓN

Los movimientos feministas y de mujeres vienen señalando y nominando la violencia por razones de género como una de las violaciones a los derechos humanos, en los últimos treinta años, buscando desnaturalizar los actos violentos que se originan, y denunciándolos. Se han ubicado así como interlocutores frente a la sociedad, y fundamentalmente frente al Estado y a las entidades supranacionales como las Naciones Unidas o la Organización de Estados Americanos, exigiendo leyes, normativas, estructuras y acciones de atención y prevención. Fueron estos movimientos los que han procurado instalar en la agenda pública la violencia hacia las mujeres como un problema de derechos humanos y de ciudadanía y, por tanto, como un asunto de justicia.

A partir de estas acciones y demandas, los Estados de la región latinoamericana –y Argentina no ha constituido excepción– han construido muy recientemente la violencia de género como “problema social” (Bosch y Ferrer, 2000; Marugán Pintos y Vega Solís, 2001 y 2002), creando normas, legislaciones, instituciones y recursos para atender la violencia hacia las mujeres, predominantemente. Dichas normativas y recursos, en general, se pueden analizar en tanto resultado y producto de las discusiones entre Estado y movimientos de mujeres y feministas, sin restar importancia al resto de actores sociales organizados.

Marugán Pintos y Vega Solís (2002), en el contexto español, señalan que en la conceptualización y tratamiento del problema de la violencia hacia las mujeres se pueden identificar cuatro momentos generados en esta interacción entre Estado y movimientos feministas: una primera etapa en donde la violencia no es nombrada como tal, una segunda etapa en la que es concebida en términos de derechos y libertades a partir de las acciones feministas, una tercera etapa en términos de delito y una cuarta en la que es considerada un problema de gestión. Para nuestra investigación, abordaremos esta identificación del tratamiento de la violencia hacia las mujeres en su aporte conceptual, y no en su desarrollo histórico-cronológico. Interesa desarrollar en nuestro análisis las tensiones que se establecen entre la consideración de la violencia como un problema de derechos y libertades y, por otra parte, como un problema de gestión y administración.

Ahora bien, las normas y políticas públicas creadas no siempre responden a las expectativas que presentan los movimientos de mujeres y feministas respecto de ellas. Distintos análisis sobre las políticas públicas que reconocen y buscan garantizar los derechos de las mujeres, señalan importantes limitaciones de las mismas. Entre estas limitaciones, y como rasgos comunes que poseen dichas políticas, Silvia Chejter (2009) va a plantear la fragilidad, discontinuidad, subalternidad, falta de integralidad, y presupuesto insuficiente. Además de estas características generales, las políticas públicas específicas que abordan la violencia hacia las mujeres presentan una concepción asistencialista, victimista y delegativa de la problemática y, en general, están centradas en la violencia intrafamiliar (Rainero, Rodigou, Pérez, 2005), desconociendo la magnitud del problema y el entramado social, cultural y político que lo sostiene y reproduce.

Es así que las políticas desarrolladas, muchas veces, desvirtúan el sentido de las demandas históricas del feminismo en la consideración de la violencia hacia las mujeres como un problema de poder. Nancy Fraser (1991) ya señaló este último fenómeno, cuando analiza el momento en que los gobiernos locales de Estados Unidos se hicieron cargo del financiamiento y la administración de los albergues para mujeres maltratadas que habían iniciado hace tiempo grupos feministas, donde las mujeres pasaron de ser sujetos potentes –y feministas potenciales– a ser víctimas pasivas a las que había que ayudar. El problema se individualizó y psiquiatrizó, y el discurso se despolitizó, comenzando a utilizarse un lenguaje académico “neutral” para referir y explicar la violencia hacia las mujeres.

En nuestro continente latinoamericano también se ha discutido ampliamente –más en el terreno del activismo que en el académico– sobre la apropiación del discurso feminista por parte del Estado y la pérdida de su carácter subversivo (Sagot, 2008). La crítica feminista, por tanto, debe ir más allá de los reclamos por recursos insuficientes o de los déficits de algunos servicios, poniendo el foco de atención en los fundamentos de la política analizada y los resultados de las interacciones del movimiento con el Estado.

Al mismo tiempo, los movimientos feministas y de mujeres se encuentran con una paradoja en su accionar político, ya que si bien el Estado es su interlocutor principal para el efectivo reconocimiento de sus derechos, es el mismo Estado el que viola cotidianamente estos derechos, por acción u omisión, por lo que deben ejercer continuamente una función de monitoreo, vigilancia y denuncia³. Ante contextos estatales adversos a los derechos de las mujeres, las acciones de los movimientos feministas han tenido un carácter de denuncia radical, mientras que en contextos más favorables –cuando existe la llamada “voluntad política” de los gobiernos y/o funcionarios de turno– han adoptado formas críticas-propositivas, realizando recomendaciones que posibilitaron modificaciones en las políticas públicas implementadas. Es necesario recalcar que, a pesar de los riesgos existentes en la institucionalización de las propuestas feministas, las organizaciones de mujeres siguen trabajando en la construcción de políticas públicas respecto de la violencia de género, ya que se constituyen en recursos que posibilitan nuevas opciones de vida y derechos a las mujeres que viven violencia, como dice Sagot (2008).

Este artículo es producto de la investigación “Espacios y prácticas de organizaciones feministas y movimiento de mujeres. Sentidos en pugna sobre la violencia de género”, desarrollada desde la Universidad Nacional de Córdoba, donde uno de los objetivos que nos planteamos fue reconstruir los sentidos sobre la violencia de género que sostiene el Estado provincial en sus normativas, discursos y mecanismos institucionales, a fin de establecer puntos de contacto y de conflicto con los planteamientos del activismo

³ Es frecuente que, a la hora de investigar y denunciar la violencia estatal, los análisis se vuelquen a la violencia que ejercen los agentes del Estado en las distintas áreas contra las mujeres, ya sea como violencia activa o por omisión, obviando la propia conformación del Estado con relación al sistema de géneros imperante, y la operatoria previa y simultánea a la vez del contrato sexual en todo contrato social, que señaló Pateman en su obra ya clásica “El contrato Sexual”.

feminista. El análisis gira en torno a la formulación de la política pública referida a esa problemática entre los años 2004 y 2008 en la provincia de Córdoba, Argentina.

Para ello, abordamos la documentación referida al anteproyecto de ley sobre violencia hacia las mujeres elaborado por una articulación de mujeres y organizaciones feministas y de mujeres de Córdoba, los debates en la legislatura provincial –a partir de las versiones taquigráficas de la mismas– y las normativas sancionadas sobre violencia familiar: Ley Provincial N° 9283, su Reglamentación y Decreto 1030/08⁴.

LA ACCIÓN FEMINISTA Y DE MUJERES POR UNA VIDA SIN VIOLENCIA: EL DEBATE CON EL ESTADO

Interesa señalar que la Ley N° 9283 –Ley de Violencia Familiar–, sancionada el 1° de marzo de 2006, fue el producto final de una serie de debates que se originó en la presentación ante la legislatura provincial el 25 de noviembre de 2004 del “Anteproyecto de ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar y las relaciones interpersonales”, elaborado por el Movimiento de Mujeres Córdoba (MMC)⁵.

Este anteproyecto de ley fue una construcción colectiva de mujeres de la provincia de Córdoba de diversos sectores, condiciones sociales y económicas, posicionamientos políticos, edades, ocupaciones, orientaciones sexuales, ante la necesidad de contar con una ley integral que prevenga, sancione y erradique la violencia hacia las mujeres. Dicha necesidad se fundamenta en una serie de razones esgrimidas desde el MMC. Principalmente podemos mencionar:

- La evidencia, a partir de una lectura de la realidad local, de que la violencia contra las mujeres es ejercida de manera cotidiana en una sociedad patriarcal y machista, y que la misma se encuentra naturalizada y, por tanto, invisibilizada su presencia y sus efectos.
- La ausencia de una legislación provincial, que específica y prioritariamente aborde la violencia contra las mujeres, mediante acciones de prevención, sanción y erradicación de dicha violencia.

⁴ Las fuentes documentales utilizadas fueron: “Anteproyecto de ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar y las relaciones interpersonales”. Movimiento de Mujeres Córdoba, 25 de noviembre de 2004, Versiones taquigráficas de las Comisiones de Solidaridad, Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización (período 2004-2005), Versión taquigráfica Sesión Ordinaria de la Legislatura de la Provincia de Córdoba el 1° de marzo de 2006, Ley Provincial N° 9283. De Violencia Familiar. Publicada en Boletín Oficial el 13 de marzo de 2006, Reglamentación de la Ley N° 9283. Publicada en Boletín Oficial el 8 de marzo de 2007, y Decreto 1030/08 Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en la Provincia. Publicado en Boletín Oficial el 6 de noviembre de 2008.

⁵ Es importante recordar que un anteproyecto de ley puede ser presentado a la legislatura por cualquier institución, organismo no gubernamental, o por cualquier ciudadano o ciudadana. Pero quien toma ese proyecto debe ser un/a legislador/a para su tratamiento parlamentario.

- La existencia de tratados y convenciones internacionales que especifican los compromisos que está obligado a cumplir el Estado argentino en todas sus jurisdicciones. Particularmente se alude a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) de 1979, ratificada por Argentina en 1985 por la Ley N° 23179⁶ y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Belem do Pará, en los artículos 7 y 8. Dicha convención fue adoptada en la Asamblea General de la OEA en 1994, y ratificada por Argentina en el año 1996 por la Ley N° 24.632⁷. En tanto Argentina es un país federal, las provincias cuentan con sus legislaciones específicas.

Es de destacar, que previo a la construcción del anteproyecto, en el año 2003, el MMC elabora y presenta a la legislatura una documentación que contenía antecedentes de normativas nacionales e internacionales donde se ratificaba la necesidad de elaborar una ley en el sentido que se viene planteando. En dicho momento, esta demanda no obtuvo respuesta por parte de legisladores y legisladoras provinciales.

Ante este hecho, y sumado a las razones previamente planteadas, es que el MMC cambia su estrategia y decide de manera consensuada elaborar un anteproyecto de ley, afirmando su presencia activa, como mujeres integrantes de un movimiento social, en la construcción de políticas públicas garantes de los derechos de las mujeres. Desde el movimiento se hace una inversión del juego de la política tradicional: las mujeres dejan de ubicarse como objeto de políticas públicas a ser sujetos protagonistas de las mismas.

Para ello, el MMC realizó una serie de consultas a otros grupos y organizaciones feministas pertenecientes a distintas provincias, así como el estudio de diversas leyes de violencia familiar existentes en el país, abocándose especialmente a la ley de la provincia de Santa Fe⁸, teniendo como marco a la Convención de Belém do Pará.

Simultáneamente se realizaron actos públicos en fechas claves del movimiento de mujeres, tendientes a sensibilizar y concientizar con relación a la temática.

El proceso de construcción del anteproyecto implicó un gran esfuerzo, una presencia y participación activa permanente de las activistas del MMC, y finalizó en una plenaria donde se consensuaron los artículos contenidos en el mismo. Ya con el anteproyecto construido se decide presentarlo en la legislatura provincial el 25 de noviembre de 2004, una fecha emblemática para los movimientos de mujeres y feministas de la

⁶ En 1994 se le otorga jerarquía constitucional junto a los demás tratados de DDHH en el art. 75 inc. 22 de la Constitución Argentina.

⁷ En septiembre del año 2011 se confiere también jerarquía constitucional a la Convención Belem do Pará.

⁸ La Ley Provincial N° 11.529 de la Provincia de Santa Fe, Argentina, "De protección contra la violencia familiar", de 1998, fue tomada como modelo por el MMC para muchas de las formulaciones del anteproyecto de ley, ya que se la consideró como una de la más avanzadas en el país en temática de violencia familiar.

región latinoamericana. Así lo relataban las integrantes del MMC en una reunión de comisiones de legislatura⁹:

"...Entonces nos juntamos con mujeres víctimas de violencia y en noviembre del año pasado (se refiere al año 2004), logramos tener nuestra primer plenaria con estas expertas de Santa Fe y consensuamos con el resto de las compañeras del Movimiento de Mujeres todos los artículos..."

(Valentina Machietto, MMC)

"...vinimos en una manifestación callejera y lo dejamos en la Legislatura para que quedara claro que era un problema de toda la ciudadanía y no de un partido político. Este es el modo como trabajamos..."

(Patricia Triguero, MMC)

"...Para el día 25 de noviembre, Día Internacional de la Erradicación de la Violencia hacia las Mujeres, donde recordamos el asesinato de las tres hermanas Mirabal por la dictadura de Trujillo, en República Dominicana, presentamos el anteproyecto de ley en esta Legislatura. Previo a ello convocamos a todos los legisladores y legisladoras de la ciudad de Córdoba para que estuvieran presentes cuando se presentara ese anteproyecto pero, lamentablemente, sólo dos legisladoras y dos asesoras concurren a recibir el proyecto, el que fue ingresado por la Comisión de Solidaridad..."

(Valentina Machietto, MMC)

Aun sabiendo que no había antecedentes legislativos en el país y los posibles obstáculos que esto pudiera ocasionar, el MMC decide presentar este Anteproyecto que implicaba una innovación sustancial respecto de las leyes hasta el momento sancionadas. Asimismo, de haberse aprobado el "Anteproyecto de ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar y las relaciones interpersonales", se habría producido un hecho histórico en Argentina: una ley elaborada por un movimiento social de mujeres.

En este punto, cabe aclarar que el anteproyecto elaborado por el MMC es presentado en la legislatura en el mes de febrero del 2005 por tres diputadas de la Unión Cívica Radical, como un anteproyecto de autoría del MMC, sin realizarle modificación alguna, y llamativamente, un mes después, en marzo del mismo año, una legisladora por el partido gobernante (Unión por Córdoba) dio ingreso a otro proyecto de ley pero relativo a violencia familiar. Ambos proyectos pasaron para su tratamiento a la Comisión de Solidaridad; sin embargo, solamente se trató el segundo proyecto (Ezpeleta, 2007).

En el tratamiento parlamentario del proyecto de ley de "violencia familiar", las presidencias de las Comisiones de Solidaridad (Comisión madre en el tratamiento de este proyecto), y de la Comisión de Legislación General propusieron al resto de los miembros

⁹ Las comisiones refieren a la forma organizativa que adopta la legislatura para el tratamiento del tema. Las expresiones de las integrantes del MMC han sido recuperadas de la versión taquigráfica de la reunión conjunta de las Comisiones de Solidaridad y Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, Córdoba, 16 de agosto de 2005. Legislatura de la Provincia de Córdoba.

legisladores de estas comisiones una metodología de trabajo que fue aceptada por unanimidad. La propuesta consistió en invitar a todas las partes que tenían interés en manifestar una opinión, o sus conocimientos profesionales, así como a todos los entes intermedios de esta sociedad que tenían alguna vinculación directa con este tema (asociaciones profesionales, organizaciones de la sociedad civil, etc.), para finalmente elaborar un despacho¹⁰.

Se realizan, así, al menos ocho reuniones de comisiones entre los años 2004, 2005 y 2006¹¹, de las cuales las integrantes del movimiento solo pueden participar con voz en una de estas reuniones, realizada en agosto del 2005, invitadas para que puedan explicitar los fundamentos principales de su anteproyecto.

En esa oportunidad –sin desconocer los mecanismos legislativos dados en el tratamiento de esta ley–, las integrantes del MMC asistentes a la reunión de comisión plantean su desacuerdo en la forma de construcción de la política pública y el lugar dado a la sociedad civil, especialmente demandan ser partícipes protagónicas del proceso parlamentario, ya que son autoras del anteproyecto que puso en marcha la discusión sobre el tema en la legislatura.

A continuación, retomamos las propias palabras expresadas por las mujeres del Movimiento en la única reunión de comisión en la que pudieron participar,

“...También me parece pertinente aclarar que lo que estamos demandando, después de habernos tomado el trabajo de hacer una recopilación –que fue un trabajo muy arduo porque hubo que armar una base de datos con toda la legislación nacional e internacional– y de acercárselos a los legisladores, es que nunca se nos llamó para avisarnos que la ley iba a ser tratada y las veces que hemos venido a la Comisión lo hemos hecho a presión (...) Esto es lo que estamos demandando y lo hacemos en el sentido de que somos todos ciudadanos y como seguramente hay cosas para cambiar en esta sociedad una de ellas es la relación de los Poderes con la ciudadanía. Concretamente, ésta es la demanda que estamos haciendo: cómo mejorar este tipo de relación...”

(Patricia Trigueros, integrante del MMC)

“...Nosotras no tenemos muchas oportunidades para que se escuche nuestra voz, por lo que queremos aprovechar esta ocasión para decirles que es muy importante para ustedes enterarse de lo que le ocurre a la ciudadanía. A nosotras no sólo que no nos comunicaron que el bloque de la Unión Cívica Radical iba a tomar el proyecto sino que nos hubiera gustado que fuera tomado por todas las legisladoras que componen la Cámara. Por otro lado, recién el viernes, previo a un fin de semana largo, nos

¹⁰ Funcionamiento reconstruido a partir de las expresiones de las y los legisladores registradas en la versión taquigráfica de la reunión conjunta de las Comisiones de Solidaridad y Legislación General, Función Pública, Reforma Administrativa y Descentralización, Córdoba, 16 de agosto de 2005. Legislatura de la Provincia de Córdoba.

¹¹ Realizamos esta observación, con relación a que hay versiones taquigráficas de ocho reuniones de Comisiones, y por tanto, constan la existencia de sus realizaciones. Sin embargo, según nos informaron empleados administrativos de la legislatura, no siempre hay registro taquigráfico de las reuniones, por lo que podrían haber existido mayor cantidad de reuniones.

avisaron que debíamos asistir a esta reunión y nos enteramos esta mañana porque nos mandaron un mail...

(Valentina Machietto, integrante del MMC)

“...En realidad, hace meses que estábamos tratando de tener voz porque también es necesario para nosotros poder aclarar y decir qué pasa cuando uno trabaja tanto tiempo en conjunto, con muchísimas dificultades, y cómo se perciben las cuestiones de manera distinta cuando se está de un lado o del otro de las puertas de la Legislatura...”

(Alejandra Martín, integrante del MMC)

La escasa influencia en las políticas públicas por parte de movimientos y grupos de activistas se puede pensar con relación a la confluencia de múltiples intereses en el ejercicio del poder político, donde, como señala Duarte (2007), *“se entremezclan las problemáticas del cuerpo social, objeto de la formulación de directrices de política, con las problemáticas del cuerpo o aparato político”*. La discusión sobre la problemática quedó, de alguna forma, *“atada”* al contexto del bipartidismo político presente en la legislatura de la provincia.

En esta misma reunión de Comisión, el MMC expone los puntos claves esgrimidos y argumentados del anteproyecto presentado: la necesidad de centrarse en la violencia contra las mujeres y las distintas formas de expresión de la misma; la consideración de las relaciones interpersonales además del ámbito familiar; y la importancia de las acciones de prevención y atención psicosociolegal. Dentro de este último punto, resaltan tanto la demanda de creación de un refugio permanente como la prevención de las revictimizaciones institucionales.

Luego de las exposiciones de las mujeres del movimiento, se realizan las intervenciones de los legisladores presentes¹². En una de las intervenciones, el legislador Costa, del partido gobernante –Unión por Córdoba–, hizo referencia a un proyecto de violencia familiar presentado por los/as legisladores Arias, Vigo y Juncos, de su mismo partido político. Aboga por atender a este último proyecto señalando que fue presentado en primer término, y por tanto, *va a la proa del debate*, en un claro apoyo a su bancada. Desconoce así la presentación anterior del proyecto del MMC, sosteniendo además una argumentación que no hace referencia a los contenidos de los proyectos o su importancia social.

La otra intervención fue de la legisladora Gutiérrez, del Partido Nuevo, quien interrogó la necesidad de creación de un refugio permanente. Argumentó que la ley debería brindar las herramientas necesarias para que la exclusión del hogar sea del agresor y no del agredido, desconociendo lo ya expresado por el MMC en esa comisión, esto es, que se trataría de un refugio transitorio que atienda las situaciones de urgencias.

¹² Si bien la propuesta de la Comisión fue que luego de la presentación de los puntos principales del anteproyecto, los/as legisladores/as realizaran preguntas o se tratara algún tema del que necesitan mayor información, llamativamente solo se registraron taquigráficamente dos intervenciones de los/as legisladores presentes.

En ambos casos se revela una falta de escucha al planteo de las mujeres del MMC y un desconocimiento de las situaciones reales que cotidianamente viven miles de mujeres víctimas de violencia. La exposición del anteproyecto presentado por el MMC buscaba dar cuenta de los aspectos superadores y más abarcativos de los contenidos en el proyecto de Unión por Córdoba.

Finalmente, interesa recuperar algunas argumentaciones enunciadas por los/as legisladores/as en la sesión parlamentaria del 1º de marzo de 2006, donde se aprueba la Ley N° 9283.

En dichas argumentaciones se evidencian de manera explícita sentidos hegemónicos cristalizados acerca de la violencia familiar. Se insiste así en explicar la violencia familiar a partir de teorías psicológicas de sustrato mecanicista y con aparente sustento científico. Al respecto, los/as legisladores/as expresaron,

“...un niño que nace y se desarrolla en un hogar violento será un adulto maltratador...”
(Legisladora Alejandra Vigo, Unión por Córdoba)

“...no poner freno a la patología de la violencia familiar a tiempo significa otorgar como herencia a las generaciones venideras conductas violentas aprendidas...”
(Legisladora Isabel Bianciotti, Unión Cívica Radical)

“...es conocido que las conductas violentas se transmiten por aprendizaje...”
(Legisladora Isabel Bianciotti, Unión Cívica Radical)

Más allá de que dichas afirmaciones ya no se sostienen de manera lineal en la realidad cotidiana, lo preocupante es el sesgo psicologista que vuelve a situar el problema de la violencia exclusivamente dentro del ámbito intrafamiliar recayendo la responsabilidad en los sujetos que lo conforman e invisibilizando la construcción de la violencia como problemática histórica, social, cultural y política.

En la misma línea de sentido, se expresaron argumentaciones que ponen de relieve y refuerzan el lugar que debe ocupar la familia como garante social,

“...Este proyecto de leyes es un primer paso hacia la solución de un tema más complejo, y parte de una premisa fundamental que nos permitirá trabajar formando convicciones y principios basados en la defensa de la vida y la familia...”
(Legisladora Ma. Ernestina Ramos, Partido Frente Nuevo)

“...para pelear por los derechos de la familia como célula insustituible de nuestra sociedad...”

“...que sean los hijos quienes alienten a sus padres para que concurren ante la justicia a hacer valer sus derechos para que nunca más una víctima de violencia familiar en Córdoba se sienta sola...”
(Legislador Alfonso Mosquera, Partido Córdoba Justicialista)

"...por ello nos parece realmente halagüeño que hoy, en esta cámara, hayamos podido consensuar un proyecto que sirva para mejorar la calidad de vida de quienes son víctimas de violencia y para que definitivamente encontremos el camino de la tolerancia para la convivencia en el seno familiar..."

(Legisladora Ana Ma. Dressino, Unión Cívica Radical)

Nuevamente se focaliza en un aparente bienestar familiar donde se exalta la familia como célula básica de la sociedad, y se deniegan o invisibilizan los diversos ámbitos y relaciones interpersonales donde se produce y reproduce la violencia, así como la responsabilidad y lugar que le cabe al Estado¹³. De alguna manera, las enunciaciones realizadas en las sesiones parlamentarias responden a lo que Fraser (1991) denomina "discursos reprivatizadores", entendiendo por tales a aquellos discursos que buscan volver a contener las necesidades politizadas dentro de las interpretaciones tradicionales como es el discurso pro familia en este caso. Es necesario indicar que algunas y algunos representantes legislativos, en sus intervenciones, señalaron la necesidad de atender la violencia dirigida específicamente hacia las mujeres, aunque no llegaron a tener un tono cuestionador respecto de los discursos que ponían a la familia como preocupación principal.

En las sesiones parlamentarias que analizamos se puede observar la vigencia de la observación realizada por Dador Tozzini (2007), quien señala que los temas vinculados a la inequidad y discriminación de género no forman parte habitual de las posiciones o acuerdos partidarios adoptados previamente por las bancadas. En general, muchos de estos temas se consideran como temas de "conciencia", donde los y las representantes votan –y se expresan de forma anterior– sobre la base de sus convicciones personales, siendo posibles en mayor medida presiones por parte de los sectores más conservadores.

Luego de esta breve descripción del proceso y teniendo en cuenta la dinámica planteada entre el surgimiento de una iniciativa desde los movimientos de mujeres y feministas, el debate parlamentario y finalmente la sanción de una ley, nos importa analizar distintos sentidos respecto de la violencia hacia las mujeres que se ponen en discusión.

PONIENDO EN TENSIÓN EL ANTEPROYECTO DEL MOVIMIENTO DE MUJERES CÓRDOBA Y LA LEY N° 9283

En este apartado presentaremos las diferencias que se presentan entre el "Anteproyecto de ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar y las relaciones interpersonales", en tanto construido desde un movimiento social que pugna por incorporar los derechos plenos de las mujeres a una vida sin

¹³ Ana María Fernández (1993) refiere a la exaltación de algunos aspectos de la realidad y la denegación de otros, como un mecanismo que contribuye a la eficacia de los mitos sociales.

violencia en una legislación, y la Ley N° 9283 sobre Violencia Familiar –que efectivamente el Estado provincial sanciona.

En una lectura inicial, surge la primera distinción: los objetos-problemas a los cuales se refieren ambos documentos difieren sustancialmente. Mientras el MMC se propuso una ley que tomara por objeto la *violencia hacia las mujeres*, buscando concretar de ese modo la adhesión nacional a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belém do Pará–, la Ley N° 9283 se suma a una serie de leyes provinciales que toman por objeto la *violencia familiar* en Argentina.

En la propuesta del MMC, la enunciación de *Violencia hacia las mujeres* visibiliza de forma clara a las mujeres como destinatarias de la violencia, una problemática denunciada como uno de los mayores flagelos de la humanidad, y que habitualmente está diluida o pensada en las políticas públicas dentro de la violencia familiar, es decir, circunscripta al ámbito de las relaciones familiares. El anteproyecto del MMC, además de tener en cuenta este ámbito, incorpora las relaciones interpersonales para legislar sobre la violencia hacia las mujeres. Explicita en detalle todas las acciones que se entienden por violencia hacia las mujeres, inclusive el mantenerla dentro de los roles sexuales estereotipados. Asimismo, la violencia aparece como una acción con una dirección, explicitando que son las mujeres y las niñas las personas objeto de la violencia, lo que tiene implicancias al momento de diseñar acciones de prevención, asistencia integral y erradicación de dicha violencia. El texto presenta así coherencia entre la definición que da sobre la violencia hacia las mujeres y el lugar de los sujetos involucrados en estas relaciones: quiénes ejercen violencia y quiénes la reciben.

En el caso de la Ley N° 9283, la violencia se refiere al ámbito familiar, planteándola como un componente de dicho sistema y substrayéndola, de este modo, de un análisis que incorpore las relaciones de poder imperantes en nuestra sociedad entre los géneros y las generaciones.¹⁴ Asimismo, se omite la violencia económica en dicha definición, si bien se la incluye posteriormente en el artículo 5° como una de las formas de violencia que se pueden dar, además de la física, psicológica o emocional. Por último, cuando se definen las situaciones y relaciones de los integrantes del grupo familiar en el Art. 4°, se reduce el ejercicio de la violencia a las lesiones o malos tratos físicos o psíquicos, restringiendo así la propia definición de violencia dada en el Art. 1°.

No obstante estas marcadas diferencias, es significativo considerar el avance que produce la Ley de Violencia Familiar de la Provincia de Córdoba respecto de otras legislaciones provinciales, en lo que se refiere a la definición de grupo familiar,

¹⁴ Cap.1: Del Objeto, Art 3°: “A los efectos de la aplicación de la presente ley, se entenderá por Violencia Familiar, toda acción, omisión o abuso dirigido a dominar, someter, controlar o agredir la integridad física, psíquica, moral, psicoemocional, sexual y/o la libertad de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque esa actitud no configure delito”.

entendiendo por tal "...el surgido del matrimonio, de uniones de hecho o relaciones afectivas, sean convivientes o no, persista o haya cesado el vínculo, comprendiendo ascendentes, descendientes y colaterales" (Art. 4º), haciéndose eco del anteproyecto del MMC que insistió permanentemente ante la legislatura provincial en la necesidad de ampliación de los sujetos activos que había que considerar en las situaciones de violencia.

Otro eje de análisis son los objetivos y acciones que se propone la ley, es decir, qué tipo de políticas públicas establece. En este punto, el Art. 33º que crea el Programa de Erradicación de la Violencia Familiar, las indica como "políticas públicas de prevención y asistencia", aunque en la explicitación de las acciones desaparece la palabra "asistencia" y aparece el término *tratamiento* en distintos lugares del texto: "Determinar el daño sufrido por la víctima y aplicar el *tratamiento* adecuado para disminuir la trascendencia del mismo"; "Implementar el otorgamiento de un apoyo económico... bajo condición de que se sometan a *tratamientos* especiales..."; "Establecer *tratamientos* especiales de rehabilitación y reinserción, tanto para el agresor como para las víctimas" (los destacados son nuestros). Como se observa, hay una utilización recurrente del término *tratamiento*, y dicha palabra, debido a la representación que tiene, reduce el mismo al campo psicológico o al médico-psiquiátrico, con los efectos de individualización primero, y luego de posible psicologización de una problemática social. Se conforma así como una de las principales estrategias de asistencia, cerrando sentidos y posicionando además a la persona afectada en la misma situación de la persona agresora, e inclusive aparece el tratamiento como condición necesaria para otorgar un apoyo económico a la víctima.¹⁵

El carácter complejo de la violencia hacia las mujeres en el entorno familiar ha llevado a la formulación de diversos modelos teóricos, que buscan dar cuenta de su existencia y repetición a lo largo del tiempo y han dado sustento a abordajes específicos. Algunos modelos han centrado su explicación en variables individuales, psiquiátricas y biológicas; otros en la dimensión interaccional, relacional o vincular en el ámbito familiar; y por último, existen modelos que enfatizan el papel de la cultura y lo económico. Algunos autores han construido tipologías sobre los modelos teóricos: Gelles y Strauss (1978) han señalado teorías intraindividuales, teorías socioculturales, y teorías psicosociales; Lewis Okum (1987) identifica teorías de enfoque psicoanalítico, las basadas en la teoría del aprendizaje, otras derivadas de las teorías del control coercitivo, las feministas y las sociológicas. Emilio Viano (1992) reconoce las siguientes teorías: del intercambio, de la cultura de la violencia, del aprendizaje social, de los recursos, ecológica, evolucionista, sociobiológica, del conflicto social y de los sistemas generales. Jana Jazinki (2001), por

¹⁵ En el artículo 33 inciso f) se establece claramente una forma de coacción para el otorgamiento económico, en la medida que sostiene "Implementar el otorgamiento de un apoyo económico dinerario, no remunerativo ni reintegrable para que las personas afectadas puedan establecer su residencia temporaria en un lugar preservado del riesgo al que se encontraran expuestas, bajo condición de que se sometan a *tratamientos* especiales brindados por el equipo interdisciplinario que determine la reglamentación" (los destacados son nuestros).

su parte, sistematiza las teorías de la siguiente forma: teorías microorientadas, teorías macroorientadas y teorías multidimensionales¹⁶.

Desde algunos de estos modelos se han construido interpretaciones e intervenciones “terapéuticas” que, en su mayoría, siguen desconociendo el carácter político de dicha problemática, que sí ha sido articulado por el movimiento feminista desde la década del 70. Bajo el lema *lo personal es político*, las feministas expresan y denuncian la dimensión social y política de la violencia hacia las mujeres.

Sin embargo, como mencionábamos, la modalidad de abordaje que se instrumenta desde la normativa provincial se enmarcaría dentro de teorías de la psicología individual, reconociéndose la incidencia de algunos factores sociales y culturales como desempleo, bajos niveles de educación, pobreza y adicciones. En efecto, desde el lenguaje construido por la normativa, la violencia sería una conducta patológica, desviada y disfuncional, de una persona psíquicamente perturbada –el victimario–; y la víctima tendría algún tipo de daño psíquico y/o rasgo patológico por el que se mantiene en un vínculo enfermo.

El tratamiento dispuesto para víctimas y victimarios se reduciría a una terapia psicológica a nivel individual y grupal.

Respecto de la víctima, habría un reconocimiento y “corrección” de estos rasgos patológicos que darían sostén a los hechos violentos y a nivel grupal se buscaría reforzar las capacidades para enfrentar las situaciones de violencia y no “permitir” que se repitan.

Con el victimario, la terapia individual tendría los objetivos de controlar los impulsos biológicos y situaciones de estrés que sufren los hombres; como se expresa en un folleto de difusión del Grupo Terapéutico de Hombres de la Dirección de Violencia Familiar: “si te pasó esto... sudor, nerviosismo, temblores, verborragia, no poder pensar, no registrar lo que hacés... existe un lugar donde te pueden ayudar, controlar la ira es posible, pide ayuda”. Se desliza de esta afirmación que la conducta violenta del victimario es expresión de una situación de estrés.

Las mujeres son reducidas a la condición de víctimas; focalizando en la imagen de mujeres dañadas y reforzando así los estereotipos culturales. En la práctica se instituye un experto con conocimiento fáctico sobre cómo la mujer “debe ser” y “qué debe hacer” para evitar hechos violentos en su hogar; al instalar modelos de comportamiento funcionales y generales, negando las capacidades de agencia y la diversidad de las mujeres. “*Cuando la víctima es concebida como débil y necesitada, la categoría en sí misma crea dificultades porque somete a la víctima a una relación binaria donde ella es endeble, y tanto el victimario como quien debe ayudarla es el fuerte*” (Truño Salvado, 2007: 141). Y como dice Villavicencio, se desconoce que “*todas las víctimas están constantemente*

¹⁶ Estas distintas clasificaciones se encuentran sistematizadas en MDGF (2010).

tomando medidas para evitar que el agresor las maltrate" (2001: 36, citado por Marugán Pintos y Vega Solís, 2002: 419).

En otro sentido, Alfonso Rodríguez González, desde un enfoque de derechos humanos, y rescatando los aportes realizados en un Foro Virtual sobre el concepto de víctima a nivel internacional¹⁷, señala que la categoría víctima aparece

"como una forma de resistencia activa, de ejercicio de derechos civiles con el fin de evitar la impunidad y la desmemoria, reconociendo y reconociéndose no solo en el sufrimiento, sino también y especialmente en la condición de actores sociales –por tanto, sujetos de derechos–, en procura de que se haga justicia, se reparen los daños ocasionados y se garantice la no repetición de las violaciones". (Rodríguez, 2008, p. 37).

En este contexto, la noción de víctima se dispone estratégicamente para denunciar las agresiones, visibilizar la desigualdad, y como táctica para promover la equidad entre hombres y mujeres.

Es interesante remarcar que en el anteproyecto del MMC se utiliza el término *Atención* psico-socio-legal, ubicando en el mismo plano de importancia los tres tipos de atenciones e intervenciones, aunque no se explicita qué se entiende por *Atención*.

En cuanto a las políticas de prevención y asistencia en violencia, la Convención de Belem do Pará obliga a los Estados firmantes a reconocer los derechos de las mujeres en todos los ámbitos de sus relaciones y garantizar la accesibilidad a los servicios de atención y justicia como parte de esos derechos, y da lugar específicamente a medidas de prevención, señalando los ámbitos socioculturales, la educación y los medios de comunicación como espacios a trabajar e intervenir. Con relación a este punto, la Ley N° 9283 propone como Prevención: "la promoción de una cultura que favorezca la creación de un marco objetivo de equidad, libertad e igualdad entre los miembros de una familia, eliminando las causas y patrones conductuales que generan y refuerzan la violencia familiar", la que resulta de una generalidad tal que impide pensar cuáles son las acciones necesarias para transformar la cultura actual ni quiénes son los principales responsables de esa prevención. Luego, en la especificación del Programa de Erradicación de la Violencia Familiar (Art. 33 Inc. i), se plantea que se busca promover la función de prevención y asistencia en organizaciones de la sociedad civil, apareciendo

¹⁷ En este Foro participaron profesionales de España y Latinoamérica, en donde el debate se centró en la reflexión sobre los términos de sobreviviente, damnificado y víctima, para poder dar cuenta de líneas de abordaje coherentes con una perspectiva en derechos humanos. Varias intervenciones señalaron las connotaciones de debilidad, desventaja y minusvalía que la noción de víctima tiene a nivel social simbólico, pero reconocen que a nivel jurídico representa una política de reparación por parte del Estado. Sin embargo, advierten la necesidad de visibilizar los encargos por parte del Estado, ya que en el uso de la noción de víctima también se explicitan las necesidades de "reparar" el sufrimiento individual, desvinculando la problemática de su dimensión política. Plantearon el desafío de contar con modelos de abordaje que se centren en la capacidad de transformarse de los sujetos, dispositivos que dispongan al encuentro con el otro y evitar los procesos de re-victimización a nivel institucional: "que los sujetos puedan trascender y ser capaces de construir proyectos de vida y convertirse en actores sociales de procesos tan importantes para la colectividad como son la búsqueda de verdad, justicia y reparación" explicitó una de sus participantes, Carolina Baltodano (Grupo de Acción Comunitaria, 2008).

así cierta delegación de la responsabilidad del Estado respecto de este tipo de acciones. A posteriori, en el Decreto que crea el Programa, el papel de las organizaciones no gubernamentales son reconocidas solamente en la tarea de sensibilización para la toma de conciencia *de las víctimas*. Esto resulta, de alguna forma, una subvaloración del papel de la sociedad civil y específicamente de las organizaciones feministas y de mujeres en la política pública. Dichas organizaciones han estado comprometidas históricamente con el derecho de las mujeres a una vida sin violencia, ya que además de realizar acciones de acompañamiento y asesoría a mujeres en situaciones de violencia, han desarrollado debates e intervenciones públicas respecto de este tema, y han exigido a los organismos estatales responsables rendición de cuentas sobre las políticas desarrolladas. El Estado, por medio del Programa creado, se hará cargo entonces solamente de la asistencia.

Contrariamente, en el anteproyecto presentado por el MMC, la prevención es pensada como una de las funciones y responsabilidades principales que debe realizar el “Programa de prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las mujeres” que se propone, involucrando responsabilidades específicas de los Ministerios de Educación, Salud, Secretaría de Justicia y Derechos Humanos. La prevención no se escinde de la asistencia y la erradicación de la violencia en las acciones propuestas, si bien no se avanza en el documento respecto de mayores explicitaciones de qué se entiende por tal.

Por último, interesa señalar que el anteproyecto especifica al menos tres acciones particulares de gran interés que no se encuentran presentes en el texto de la Ley Provincial N° 9283: 1) La coordinación de distintos programas y servicios de prevención y asistencia; 2) Medidas respecto de la responsabilidad de los medios de comunicación; 3) Creación de un refugio permanente de asistencia transitoria.

EL PROCESO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA LEY PROVINCIAL N° 9283. UN ANÁLISIS DE LA NORMATIVA SANCIONADA

En marzo del 2006 se sanciona, como dijimos anteriormente, la Ley N° 9283 –Ley de Violencia Familiar. *La Reglamentación de la Ley N° 9283* se expidió en el año 2007 –a un año de sancionada dicha ley– donde se incluye la reglamentación del Programa de Erradicación de la Violencia Familiar de la provincia de Córdoba. Y recién en junio del 2008, mediante el Decreto 1030/08, se crea dicho Programa al mismo tiempo que su Consejo Consultivo, el Observatorio y el Registro provincial, así como la Ampliación del “Programa Nueva Vida” (Decreto 1340/03) que brinda una asignación económica. Iremos analizando cada uno de estos documentos como parte del proceso de institucionalización de la Ley N° 9283.

La *reglamentación de Ley* determina –en su Anexo A– como objeto de la misma la prevención, detección temprana y atención de la Violencia Familiar; y define las competencias y jurisdicciones, denuncia y procedimiento judicial para el abordaje de la problemática. Se establece un marco preventivo, que incluye la prevención, detección

temprana y atención de la violencia, subrayando así la prevención primaria que abarca prácticas integrales en los ámbitos institucional, organizacional y comunitario, la prevención secundaria que atiende al círculo familiar y a las personas involucradas en hechos de violencia, y la prevención terciaria que refiere a la instrumentación de la asistencia a las víctimas o aquellas personas con posibles factores de riesgo.

Entendemos que este abordaje da cuenta de un paradigma de salud pública basado en un modelo epidemiológico clásico, con el foco puesto en los factores de riesgo individuales. En este sentido, las víctimas deberán ser detectadas, diagnosticadas y tratadas, desestimando en el abordaje los aspectos políticos, sociales, culturales y económicos que configuran la complejidad de la problemática de violencia.

Ahora bien, si analizamos la *Reglamentación del Programa de Violencia Familiar*, tanto las acciones específicas que se nombran como los recursos humanos destinados se orientan a la atención y tratamiento de la víctima, con carácter fundamentalmente psicológico, en detrimento de los demás objetivos enunciados de prevención, capacitación e investigación.

En efecto, el acento está puesto en el ámbito de la asistencia, como atención específica tendiente a apoyar a las personas frente a la violencia familiar, en la esfera psicológica, asesoría legal y asistencia social. Para el abordaje de la problemática se determina, en un primer nivel, la atención telefónica, y en un segundo nivel, la atención directa interdisciplinaria de los sujetos involucrados en violencia familiar, en la cual intervienen cuatro áreas. El Área Administrativa recepta la demanda, recibe y diligencia los oficios judiciales, maneja el archivero y paga las "becas" de asistencia económica. El Área Social realiza el primer contacto con la persona o institución que demanda, materializando dicha entrevista en un formulario. En casos particulares se recurre a la interconsulta. Por último, el Área Psicológica brinda psicoterapia individual y grupal para las *personas que sufren y los que ejercen violencia*. La terapia individual se recomienda en casos de situaciones de alto riesgo, estado de confusión severo, angustia y fobia, violación, hijas/os abusadas/os. El Área Legal asesora sobre dispositivos y acciones judiciales a realizar, realiza atención jurídica requerida por turnos o guardia, y acompañamiento a Tribunales.

Por otro lado, y respecto del ámbito de la *Prevención* solo se define la conformación de una Red, en la que participarían los Ministerios de Salud, de Educación, de la Solidaridad, de Seguridad y las áreas de Mujer y Niñez, e instituciones y organizaciones públicas y privadas de la capital y del resto de la provincia.

Atendiendo al *Decreto 1030/08* que crea el Programa de Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar en la provincia de Córdoba, encontramos también explicitada la situación de desventaja en la que se halla la víctima "objeto de este flagelo", que es la violencia familiar. En efecto, la violencia así entendida conlleva a que las personas que "la padecen" deben ser "tratadas", deslizándose el sentido de enfermedad y reforzando la idea de pasividad.

En este sentido, se resaltan medidas que se instrumentan con el fin de procurar la integridad física, psicológica, y económica de la víctima y *la inserción laboral de víctimas y victimarios*, así como profundizar el seguimiento de los casos en los que ha habido deserción en el tratamiento. Asimismo, se considera como catalizadores de violencia el alcoholismo y la drogadicción, para lo que se dispondrá de las medidas necesarias y adecuadas para quienes padecen dichas adicciones.

Para permitir la correcta “individualización de las personas afectadas” y para el resguardo de la confidencialidad de los datos, se plantea crear un Registro Provincial de violencia familiar, a fin de procesar, analizar y producir estadísticas para la formulación de políticas.

Este Decreto protocoliza los deberes, facultades, autorizaciones y ámbitos de aplicación de los diferentes organismos e instituciones que participan en la implementación del referido programa¹⁸. Crea además el Observatorio para la erradicación de la Violencia Familiar y el Consejo Consultivo de Violencia Familiar, en el cual participarían los tres poderes estatales provinciales, iglesias y confesiones reconocidas, universidades públicas y privadas, organizaciones no gubernamentales con trayectoria en la problemática, así como colegios y consejos profesionales.

Es significativo señalar que el *Decreto*, si bien enuncia en las consideraciones iniciales que la violencia es una violación a los derechos humanos fundamentales, caracterizándola explícitamente “como un problema político, social, cultural y de salud pública que demanda respuestas y recursos públicos para su prevención y asistencia”, vuelve a recortar la complejidad de la problemática de la violencia a la relación de dos personas: la agredida y la agresora, diluyéndose el lenguaje de los derechos.

El objetivo que señala el Programa es la atención integral, para la cual se conforman equipos interdisciplinarios. En contradicción con esto, lo que efectivamente se reglamenta es el tratamiento desde la terapia psicológica de forma individual y grupal, a los efectos de “fortalecer” capacidades individuales para la toma de decisiones y la disminución de riesgos, básicamente señalada como la no convivencia con el agresor en el caso de las mujeres. Situaciones que reducen el sentido de violencia de género a una problemática individual, como aparece en la definición de *asistencia* dada en la *Reglamentación del Programa*: “se entiende como tal a la atención específica, tendiente a apoyar a las personas en un proceso de cambio”. Fraser ya había señalado, en el caso norteamericano, que las demandas de los movimientos feministas respecto de la necesidad de generar recursos económicos y sociales para la independencia de las mujeres –como genérico social– se sustituyeron en la administración estatal por “un enfoque más estrecho, sobre los problemas femeninos de la ‘baja autoestima’” (1991: 29).

¹⁸ El Ministerio de Justicia mediante la Dirección de Violencia Familiar debe reforzar la interrelación y articulación con los Ministerios de Desarrollo Social, Educación, Salud, Obras Públicas, Secretarías de Niñez; de Cultura, General de la Gobernación y las Agencias de Deportes, cámaras empresariales, entidades sindicales y organizaciones no gubernamentales, para la erradicación de la violencia familiar.

Por otra parte, en el proceso de institucionalización se va acentuando el carácter excluyente de *víctimas que deben ser atendidas* que otorga la normativa a las mujeres, sin la necesaria apelación en simultaneidad de su carácter de ciudadanas con derechos, tal como lo hemos analizado anteriormente. Ejemplo de ello son las condiciones de admisión al Programa de las personas víctimas de violencia familiar¹⁹. Las víctimas de violencia pueden ingresar al Programa, luego de ser certificados como tal para la obtención de los “beneficios”, que refieren fundamentalmente a la atención psicológica gratuita y a una asignación económica mensual²⁰. En caso de incumplimiento se dispondrá la suspensión de los “beneficios” que hubieran sido otorgados, previa intimación. Cabe llamar la atención sobre la denominación que tiene dicha asignación económica, la cual es calificada como “Beca de asistencia en situación de crisis”.

Hablar de *beneficios* y por tanto, de *beneficiarios*, en estas circunstancias, es al menos, paradójico, y al mismo tiempo, posibilita una operación de desalojo de ciudadanía y del lenguaje de los derechos. Como nos recuerda Fraser (1991), las prácticas enunciatorias no son insignificantes a la hora de evaluar la construcción de particulares “modos de subjetivación” en los miembros de los grupos subordinados en su interacción con las políticas estatales.

Virginia Guzmán (2001) señala que ha sido más fácil legitimar los problemas de género desde el discurso de la vulnerabilidad y no desde el discurso sustentado en el reconocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres. La autora señala que *“el rechazo a la violencia contra las mujeres es coherente con aquellos esquemas interpretativos que las consideran sujetos de protección”* (2001: 27). Podríamos suponer que el énfasis en “contar las muertas” realizado por los movimientos feministas ha logrado ser un discurso más aceptado por la sociedad civil y el Estado, en tanto ancla en representaciones y creencias acerca de las mujeres como sujetos que deben ser tutelados y protegidos. Esto, señalan Guzmán (2001) y Vargas (2009), ha posibilitado que en la región fueran más fácilmente promulgadas leyes respecto de la violencia hacia las mujeres, siendo más difícil la aprobación de aquellas que afirman el protagonismo político y social de las mujeres, tales como las leyes referidas a derechos sexuales y reproductivos.

CONCLUSIONES

El Movimiento de Mujeres Córdoba, como expresión organizativa del movimiento feminista y de mujeres de la provincia de Córdoba, buscó generar una ley que

¹⁹ “Tendrán derecho a ingresar al programa, las personas víctimas de violencia familiar que acrediten tal calidad a través de certificado expedido por la autoridad de aplicación de este Programa, en el que se deje constancia que dicha persona debe recibir alguno de los beneficios indicados en el presente, y que se encuentre en situación socioambiental que así lo justifique. Las personas que ingresen al programa deberán sostener el proceso de tratamiento terapéutico indicado” (Anexo Único del Decreto 1030/08).

²⁰ El Programa Nueva Vida estipulaba una suma no integrable, ni remuneratoria por 24 (veinticuatro) meses de \$ 500 (quinientos pesos) en el año 2010. Inicialmente, cuando se creó dicho Programa en el año 2003, se entregaba una suma de \$ 200 por solamente seis meses.

comprometiera al Estado provincial en su conjunto en la atención de una problemática de derechos humanos: la violencia hacia las mujeres señalando el contexto sociocultural de desigualdad entre los géneros como productor y sostenedor de dicha violencia.

Así, y como producto de esta interacción, podemos observar que la normativa provincial que se construyó y sancionó respecto de la violencia familiar, vino a cubrir algunos vacíos legales y de procedimiento en referencia a la problemática de la violencia hacia las mujeres en el ámbito familiar. Al incorporar parcialmente algunos aportes del anteproyecto de Ley del MMC, se ubicó en un lugar de avanzada respecto de otras leyes provinciales de violencia familiar del país, al incluir las diversas formas de violencia y contemplar una definición amplia de grupo familiar, así como la del sujeto “activo” de la violencia al incluir no convivientes.

Sin embargo, realizó un desvío central a los ojos del movimiento de mujeres: la ley y la política se abocarían –una vez más– a la violencia familiar, subsumiendo y restringiendo la violencia hacia las mujeres al interior de aquella. Fraser señala en este punto, que

“los movimientos sociales buscan medidas estatales para resolver sus necesidades ‘fugitivas’ al mismo tiempo que se oponen a las interpretaciones terapéuticas y administrativas. Así, estos ejes significan conflictos entre interpretaciones rivales de las necesidades sociales y construcciones rivales de identidad social” (Fraser, 1991, p. 26).

La normativa cordobesa centra el trabajo de la unidad de aplicación de la misma –el Programa de Violencia Familiar– en la asistencia, y dentro de la misma, a la asistencia psicológica, definida como “tratamiento”, dándose entonces lugar a un enfoque terapéutico, y por ende, la violencia aparecería como enfermedad del grupo familiar, de los vínculos que establecen las personas. Asimismo, la relación a las distintas formas de prevención se inscribe dentro de un paradigma sanitarista, y no de derechos humanos, definiendo de algún modo la preeminencia de algunas profesiones y de algunos enfoques en los equipos interdisciplinarios.

Este tipo de abordaje descontextualizaría el problema de la violencia, al considerarlo de orden individual-privado, despolitizando el sufrimiento. Es decir, por un lado, se desconoce la emergencia de la problemática en contextos sociales específicos; se naturaliza la violencia y se deshistorizan los procesos sociales que ponen en evidencia que la subordinación de la mujer es una realidad que se traduce en diferentes experiencias de abuso físico, psicológico, económico en la cotidianeidad de estas; donde el principio de igualdad y el derecho a la vida no se cumple ni simbólicamente ni materialmente.

Al decir de Mireya Suárez,

“... los actos violentos, como también los derechos específicos que violan, no están contenidos naturalmente en ningún lenguaje ni en ninguna sociedad, por lo que la tarea de identificarla y construir el acto violento es tan incansable como lo es la marcha de la región y los cambios que experimenta constantemente” (Suárez, 2004, p. 13).

Finalmente, es necesario advertir que en nuestro análisis hemos trabajado casi exclusivamente con los documentos de la normativa sancionada. Si bien la normativa guía las prácticas institucionales llevadas a cabo, no conforma en sí misma la política pública desarrollada sobre la violencia hacia las mujeres en la provincia de Córdoba. Las prácticas institucionales concretas pueden consolidar o desestabilizar los sentidos presentes en la normativa. El análisis de dichas prácticas forma parte de la próxima etapa de nuestra investigación.

Sin embargo, el análisis realizado de las definiciones y procedimientos que se consignan en las normativas nos permiten sostener que la política provincial respecto de la violencia hacia las mujeres no escapa a las deficiencias que presentan políticas similares, que se resumen en lo que plantean Marugán Pintos y Vega Solís (2002) cuando sostienen que el abordaje de la violencia por el Estado español, mediante el *“gobierno de la emergencia y de la excepcionalidad”*, implica desconocer la violencia hacia las mujeres como problema político, depositando las iniciativas de resolución en las víctimas y las/os especialistas.

El enfoque de derechos humanos propone en cambio, como explicita Guendel González, que

“las políticas públicas para la atención de estas problemáticas deben incidir directa y explícitamente –no solo en la atención a la víctima– sino en el tejido social y familiar, lo cual requiere el desarrollo de iniciativas que propicien el papel activo de la sociedad, principalmente en el nivel local, desarrollando acciones de vigilancia, prevención o reincorporación de las víctimas (restitución de derechos). Esto implica algo más que el ‘apoyo funcional’ de la comunidad y de la familia, obligando a articularlas en procesos mismos de formulación y gestión de la política” (Guendel González, 2002, p. 124).

Los esfuerzos de los movimientos feministas en lograr convenciones internacionales que obliguen a los Estados a garantizar los derechos de las mujeres a una vida sin discriminación ni violencia, como han sido la CEDAW y la Belém do Pará, siguen sin tener suficiente eco en las políticas estatales.

Entendemos que las políticas públicas respecto de los derechos de las mujeres deben otorgar un lugar protagónico a los movimientos feministas y de mujeres, a sus argumentaciones y reivindicaciones, tanto en su discusión y diseño como en su implementación, evaluación y monitoreo, protagonismo que dista mucho de ser eficaz todavía en nuestras realidades nacionales y locales.

Como diría Giulia Tamayo, *“urge un feminismo que repolice el malestar de las mujeres”* (2010: 33), como la única forma de resistir políticas que insisten en modos de gestión de la violencia de género atrapados en un lenguaje burocrático y terapéutico, donde las mujeres –abordadas como casos individuales– son consideradas pasivas beneficiarias de políticas y no sujetos titulares de derechos.

BIBLIOGRAFÍA

- Abramovich, Víctor (2006): "Una aproximación al enfoque de derechos en las estrategias y políticas de desarrollo". *Revista de la CEPAL N° 88*. pp. 35-50. [on line] Disponible en: <http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/24342/G2289eAbramovich.pdf>
- Bosch Fiol, Esperanza y Ferrer Pérez, Victoria (2000): "La violencia de género: de cuestión privada a problema social". *Intervención Psicosocial: Revista sobre Igualdad y Calidad de Vida*. Vol. 9 N° 1. pp. 7-19.
- Comité D'Action Femmes et Sécurité Urbaine-CAFSU (2002): *La Seguridad de las mujeres: De la Dependencia a la Autonomía. Actuando para la seguridad de las mujeres*. Montreal, Canadá.
- Chejter, Silvia (2009): Conferencia presentada en la Mesa Redonda "Políticas Públicas orientadas a la prevención y el tratamiento de las violencia de género". 1^{er} Congreso Interdisciplinaria sobre Género y Sociedad. PIEMG-CIFFYH y PG-SEU. Universidad Nacional de Córdoba. Córdoba, 27 de mayo.
- Dador Tozzini, María Jeannie (2007): "Contexto político de la región: desafíos y oportunidades para las políticas de género", en Falú, Ana y Segovia, Olga (Edit.), *Ciudades para convivir: Sin violencia hacia las mujeres*, pp. 41-60. Santiago de Chile: Edic. Sur.
- Duarte, Eliana (2007): *Usos políticos de la diferenciación étnica y racial. Un estudio de la circunscripción electoral especial*. Institute for Research and Debate on Governance [on line]. Disponible en: <http://www.institut-gouvernance.org/en/analyse/fiche-analyse-292.html>
- MDGF - Fondo de las Naciones Unidas y España para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo del milenio (2010): *Estudio sobre tolerancia social e institucional a la violencia basada en género en Colombia*. Bogotá.
- Ezpeleta, Cecilia (2007): "La fuerza de la sociedad civil y el diálogo social". *Sociodisea*. Revista de enfoque crítico del derecho y la justicia penal. Año V. N° 8. Nov. Dic. 2007, pp. 24-27.
- Fernández, A. M. (1993): "De lo imaginario social a lo imaginario grupal", en Fernández, A.M y De Brassi, J. (Comp.), *Tiempo histórico y campo grupal*, pp. 69 - 91. Buenos Aires: Ed. Nueva Visión.
- Fraser, Nancy (1991): "La lucha por las necesidades. Esbozo de una teoría crítica socialista feminista de la cultura política del capitalismo tardío". *Debate Feminista*, México, pp. 3-40.
- Grupo de Acción Comunitaria (2008): Foro on line en el I Congreso Internacional Construyendo Redes. Abril 2008.

- Guendel González, Ludwig (2002): "Políticas públicas y derechos humanos". *Revista de Ciencias Sociales*, Año/Volumen III, Nº 097. Universidad de Costa Rica, pp. 105-125. [on line] Disponible en: redalyc.uaemex.mx/pdf/153/15309709.pdf
- Guzmán, Virginia (2001): "La institucionalidad de género en el Estado: nuevas perspectivas de análisis". *Serie Mujer y Desarrollo* Nº 32. Santiago de Chile: Unidad Mujer y Desarrollo. CEPAL. Naciones Unidas. [on line] Disponible en: <http://www.eclac.org/publicaciones/xml/3/6323/lcl1511e.pdf>
- Markez, Alonso; Fernández Liria, A.; Pérez-Sales, P. (eds.) (2009): *Violencia y salud mental. Salud mental y violencias institucional, estructural, social y colectiva*. Valladolid: Asociación Española de Neuropsiquiatría. Estudios.
- Marugán Pintos, Begoña y Vega Solís, Cristina (2001): "El cuerpo contra-puesto. Discursos feministas de la violencia". [on line] Disponible en: http://www.sindominio.net/karakola/antigua_casa/cuerpocontrapuesto.htm.
- Marugán Pintos, Begoña y Vega Solís, Cristina (2002): "Gobernar la violencia. Apuntes para un análisis de la rearticulación del patriarcado". *Política y Sociedad*, vol. 39, 2, pp. 415-435.
- Pateman, Carole (2005): *El contrato sexual*. Barcelona: Edit. Anthropos – Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.
- Provoste, Patricia (2007): "Violencia contra la mujer en la pareja: respuestas de la salud pública en Santiago de Chile". *Serie Mujer y Desarrollo* Nº 85. Santiago de Chile: CEPAL. Naciones Unidas.
- Rainero, L.; Rodigou, M.; Pérez, S. (2005): *Herramientas para la promoción de ciudades seguras desde la perspectiva de género*. Córdoba: Edic. CISCESA.
- Rodigou, Maite (2011): "Violencia hacia las mujeres: entre la visibilización y la invisibilización", en A.A.V.V. *Derechos Humanos, Género y Violencia*, pp. 77-78. Córdoba: SEU-UNC y Ministerio de Justicia de la Provincia de Córdoba.
- Rodríguez González, Alfonso (2008): *El concepto de víctima*. Mesa Redonda El Concepto de Víctima. I Congreso Internacional Construyendo Redes. Grupo de Acción Comunitaria. [on line] Disponible en: <http://documentacion.aen.es/pdf/libros-aen/coleccion-estudios/violencia-y-salud-mental/parte1-algunos-conceptos-sobre-la-violencia/37-el-concepto-de-victima.pdf>.
- Sagot, Montserrat (2008): "Estrategias para enfrentar la violencia contra las mujeres: reflexiones feministas desde América Latina". *Athenea Digital*, 14, p. 215-228. Disponible en <http://psicologiasocial.uab.es/athenea/index.php/atheneaDigital/article/view/571>

Segato, Rita (2003): *Las estructuras elementales de la violencia. Ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. Bs. As: Edit. Universidad Nacional de Quilmes.

Suárez, Mireya (2004): *Provocando la reflexión sobre el discurso "violencia contra la mujer"*. Texto para Discusión. Brasilia, UNIFEM / LAC.

Tamayo León, Giulia (2010): "Violencia de género, seguridad ciudadana y políticas públicas: revisión de los deberes estatales de prevención y garantías de los derechos humanos de las mujeres y las niñas". *Memorias del Seminario Internacional "Mujeres Seguras en las Ciudades Futura. Hacia una vida sin violencia de género: visiones y propuestas"*, pp. 27-44. D.F., México: Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Vargas, Virginia (2009): "La violencia de género: pistas para un análisis", en Falú, Ana (Editora) *Mujeres en la ciudad. De violencias y derechos*, pp. 55-60. Santiago de Chile: Red Mujer y Hábitat de América Latina y Edic. Sur.

Las familias, sus conflictos y el rol de la Administración de Justicia

Families, their conflicts and the role of the Administration of Justice

Manuela Graciela González¹

Hilda Gabriela Galletti²

Resumen

Partiendo del estudio de campo realizado en barrios de La Plata, Argentina, que incluyó testimonios de las mujeres, su contexto, observaciones, trabajos en grupos focales y entrevistas en profundidad, analizamos las familias, tomando la violencia de género para relacionarla con la Administración de Justicia. Nuestro recorrido nos lleva a sostener que la existencia de leyes protectivas de distintos niveles no garantiza que las mujeres reciban efectiva tutela jurídica. En tanto no se modifique la lógica patriarcal que ubica al hombre como sujeto y a la mujer como propiedad del hombre, será difícil el empoderamiento psíquico y legal de la mujer víctima de violencia y la construcción de nuevas tramas vinculares libres de violencia. El derecho puede ser una herramienta emancipatoria, pero necesita de sujetos que lo interpreten, de ciudadanos con capacidad para defender su dignidad de personas y sus derechos, junto a profesionales que se comprometan en la escucha.

Palabras clave: familias - conflictos - género - violencias - administración de justicia.

Abstract

The analysis of the data from the field research work done in the outskirts of La Plata, Argentina, is the starting point. It included the testimonials of the local female victims, their social background, focal groups work and extensive interviews. The existence of laws for the protection of women does not *guarantee* an effective judicial protection. As long as, the patriarchal logic which places males as *individuals* and females as their *property* does not change, it will be difficult to attain the psychological and/ or legal empowerment of female victims of domestic violence and the establishment of new violence-free bonds. The Law can be an instrument for liberation, but it demands the help of all those who are responsible for the interpretation and the citizen's determination to defend their personal dignity and lawyers, ready to listen to them.

Key words: families - conflicts - gender - violence - administration of justice.

¹ Doctora en Ciencias Jurídicas y Abogada de la Universidad de Buenos Aires (UBA), Argentina. Licenciada en Sociología y Especialista en Derecho de Familia.

² Licenciada y profesora en Psicología de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), Argentina. Maestranda en Género, Sociedad y Políticas Públicas de FLACSO-Argentina.

I. INTRODUCCIÓN

"La mujer vive presa en la imagen que la sociedad masculina le impone, por lo tanto solo puede elegir... si se atreve a amar, si se atreve a ser ella misma, debe romper esa imagen con que el mundo la encarcela"

Octavio Paz (poeta y escritor mexicano)

En este artículo trabajaremos el concepto de familias, a la luz de la emergencia de las nuevas construcciones familiares, tomaremos en especial consideración sus conflictos, centrandolo en el análisis en una dimensión particular de esta conflictividad familiar: la violencia de género³ y el tratamiento que reciben quienes van a realizar sus denuncias en la Administración de Justicia.

Partimos de los siguientes interrogantes: ¿qué entendemos por familia/familias?, ¿cuáles son los conflictos propios de estas nuevas familias, que padecen sus integrantes acerca de la violencia de género? ¿Cómo los resuelven? ¿Cómo atiende la administración de justicia a las familias cuando es interpelada para intervenir en esos conflictos?

II. FAMILIA / FAMILIAS

La familia como institución es una forma básica de organización social, sin embargo no podemos pensarla con un único modo de estructuración y funcionamiento. A lo largo de la historia ha tomado diferentes formas, que expresan modalidades particulares y dinámicas de establecer lazos afectivos, sociales, legales, religiosos, económicos y hasta políticos, en aquellas familias cuya alianza sellaba la unión y el destino de territorios antes en litigio o separados. Siempre ha sido una síntesis entre lazos estrechos de consanguinidad, deberes y cargas sociales y culturales que trascienden a los individuos que la componen, *"...la familia contribuye a tejer una trama de afinidad que constituye la armadura de la sociedad, sin la cual ningún sistema societal podría sobrevivir"*. Di Cori (1993: 28).

En las sociedades premodernas, cuando dominaban los lazos entretejidos alrededor de la familia y grupos de proximidad, la seguridad se garantizaba al precio de la dependencia, esa sociedad hoy no existe, y las familias se han modificado, ya no hay estructuras parentales rígidas sino sistemas de parentesco flexibles y esa situación produce en ocasiones algún grado de desconcierto y angustia, en el seno de estas familias en las situaciones de violencia de género entra en contradicción el modelo patriarcal con las nuevas configuraciones familiares (Lewkowitz, 2004).

³ El género, como enfoque teórico y metodológico sobre la construcción cultural de las diferencias sexuales, alude a las distinciones y desigualdades entre lo femenino y lo masculino y a las relaciones entre ambos aspectos, que se ha transformado en una categoría de análisis cada vez más importante. Serie 52 sobre "Mujer y desarrollo" "Entender la pobreza desde la perspectiva de género". Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL_UIFEM; Santiago de Chile, enero de 2004. En versión electrónica.

Los antecedentes históricos más remotos dan cuenta de la presencia de la institución familiar desde hace aproximadamente unos 6000 años, desde ese entonces hasta nuestros días los miembros de la pareja son sometidos a distintos ordenamientos que regulan su papel en la familia, en el caso de la mujer ligados particularmente a su capacidad reproductiva.

El modelo familiar proveniente de la tradición judeo cristiana, que presenta como forma ideal a la "sagrada familia", la caracteriza como un vínculo monogámico, indisoluble y consensuado, el padre como cabeza y sostén de la familia al que la esposa debe obediencia, modelo de mujer casta y piadosa. La portación de un sexo biológico se convierte culturalmente en desigualdad de género, desigualdad que ubica al hombre como el prototipo del sujeto humano y a la mujer como aquella que queda en la sombra, que se invisibiliza en sus características particulares, "detrás de todo gran hombre hay siempre una gran mujer"; desde esta perspectiva lo femenino queda relegado socialmente a un lugar secundario: "son cosas de mujeres", usado en este sentido como cosas sin importancia en tanto las cosas de hombres son aquellas que por ejemplo definen el destino de los pueblos o rigen la economía, esta desigualdad e invisibilización del género femenino establece relaciones de asimetría y poder, siendo legitimada y presentada como deseable en términos morales.

Este modelo de familia tradicional se encuentra en crisis, sin embargo, más allá de los cambios en la forma que este modelo hoy enfrenta, muchas familias organizan sus relaciones consciente e inconscientemente a partir de esta ideología.

Así mismo el ideal de familia como paraíso en la tierra, lugar de contención y nido de amor puede verse tras la actuación de muchos profesionales que trabajan con las construcciones familiares y sus conflictos, se puede leer en la sorpresa que producen en el público en general los hechos violentos contra mujeres que mueren quemadas a manos de sus parejas o exparejas. Estos hechos asombran, horrorizan y causan espanto, son tratados como crímenes pasionales, hechos delictivos espantosos ocasionados por hombres violentos, pero no se visibiliza el fondo de la trama que soporta y posibilita estos hechos.

Los conflictos de este tipo, desde hace relativamente poco tiempo, incluyen para la opinión pública en general y los medios periodísticos que transmiten las noticias, la consideración de la violencia de género como un problema social. Sin embargo, al interior de cada casa y, en el accionar cotidiano de las personas los hechos de violencia siguen siendo considerados un asunto privado, no se incluye en las representaciones sociales respecto del tema una imagen que reemplace a aquella que todos conocemos de que la familia es un ámbito privado y que los trapos sucios se lavan en casa, dentro de estos trapos aparece la violencia de género, y sigue sucio, pero causa horror cuando se tiñe de sangre.

Los cambios en las realidades sociales y los modelos de configuraciones familiares han traído aparejados cambios en la organización jurídica. Desde la sanción de la ley

del divorcio⁴, que significa el reconocimiento legal de situaciones de hecho y el fin del mandato del matrimonio para toda la vida, el derecho de la mujer al ejercicio de la patria potestad compartida, el reconocimiento de los derechos hereditarios de la concubina, el reconocimiento de los hijos nacidos fuera del matrimonio a ser considerados legítimos, y el recientemente promulgado matrimonio igualitario, instauran un nuevo ordenamiento legal que contempla estas nuevas formas de organización familiar.

A pesar del nuevo ordenamiento legal, encontramos nuevas familias que quedan por fuera total o parcialmente de la interpretación jurídica, ya sea porque hace falta todavía ampliar la legislación para incluirlas o porque hay una voluntad explícita de los miembros de la pareja, por falta de confianza en la institución del matrimonio o por los conflictos ocasionados por divorcios previos de mantenerse por fuera del ordenamiento jurídico y basar su unión en términos de pactos y acuerdos directos o por el accionar de operadores jurídicos cristalizados en interpretaciones obsoletas.

Es así que encontramos distintos modelos de familia, por lo cual en este contexto preferimos usar el plural, hablar de familias. Algunas caracterizadas por la presencia de un solo progenitor, llamadas monoparentales, donde la única cabeza de la familia es una mujer, madre soltera, separada-divorciada o viuda a cargo de la crianza de sus hijos/as u hombres en idéntica situación al cuidado de los mismos, aunque estos casos son menos frecuentes. Algunos hombres solicitan el ejercicio de la tenencia compartida a fin de participar más activamente en la crianza de sus hijos, con lo cual el grupo familiar conviviente es modificado en virtud de la semana en la que los hijos pasan con cada uno de sus progenitores. Las familias ensambladas, conformadas por los hijos de uno de los progenitores fruto de una antigua unión y la nueva pareja, los casos de hijos criados por abuelos son algunas de las configuraciones familiares emergentes.

Estas familias crean nuevas formas de relacionarse que aunque no puedan ser nombrados, por carecer de tipificación jurídica, forman parte de la experiencia íntima de los sujetos que habitan esas configuraciones, y que son parte constitutiva del conjunto de experiencias que aportan significación y permiten construir la identidad, posibilitan espacios de aprendizaje de roles y sentidos, por ejemplo el tío del nuevo esposo de la madre de un niño, que resulta ser para él, una figura presente y significativa, que juega un rol de abuelo ante la ausencia de los abuelos sanguíneos, no es un familiar con quien se pueda poner nombre al vínculo, sin embargo, ocupa un lugar significativo en la historia y en la vida de ese niño/a.

III. FAMILIAS Y JUSTICIA

Cuando las familias tienen recursos económicos frente a un conflicto familiar, por ejemplo, en la ciudad de La Plata, en Argentina, recurren a los Tribunales de Familia con abogado/a particular. Las familias de escaso poder económico, cuando llegan a la administración de justicia, lo hacen con el Defensor/a Oficial. Sin embargo, muchas familias no

⁴ El 3 de junio de 1987.

poseen estas opciones, directamente la única justicia que “conocen” es la penal cuando llevan detenido a algún familiar, que generalmente es quien brinda sustento y/o cuando se reclama la participación como testigo de algún hecho delictuoso. Para estas familias la administración de justicia queda lejos y es de los “otros”, no de “nosotros”.

Debido a la abultada demanda social en temas de familia y el escaso número de personal y recursos con los que se cuenta para dar respuesta, las pretensiones jurídicas se dilatan en el tiempo, en ambos casos, con abogado particular y con defensor oficial. Sin embargo, en el segundo caso debido a la cantidad de trabajo que las Defensorías tienen, esta dilación es mayor. Estas excesivas demoras van en desmedro de una solución más rápida para estos justiciables quienes necesitan respuestas y en el transcurso del tiempo de espera suelen abandonar sus pretensiones jurídicas (Salanueva, González y Cardinaux, 2003).

Uno de los problemas más comunes que enfrentan los profesionales de la justicia es la falta de experiencia en el trabajo interdisciplinario. Entre el Juez/a, la Consejera/o y el Cuerpo Técnico, muchas veces hay una relación de subordinación “aprendida”, que impide el trabajo conjunto, con lo cual se termina perjudicando a los justiciables. Así mismo, más allá de la subordinación, aparece la segmentación del conflicto a partir de la intervención de cada uno de los profesionales que conforman los distintos estamentos del proceso de la administración de justicia. Muchas veces esto sucede sin toma de conciencia por parte de los profesionales de la necesidad del trabajo interdisciplinario, y se impone una “regla” implícita de la burocracia que coloca al profesional indiferente frente al conflicto.

Otro problema, como ya lo mencionamos, lo constituye el hecho de que muchas personas no llegan a la administración de justicia por desconocer que en ese ámbito podrían encontrar alguna respuesta a sus conflictos familiares. Y, en las cuestiones relacionadas con la violencia de género, más allá de las dificultades que habitualmente la administración de justicia tiene para dar respuesta, se suman cuestiones propias del acceso que están relacionadas con el aspecto arriba explicado y con situaciones propias de los impedimentos y temores que las mujeres víctimas de violencia padecen a consecuencia de su situación.

Recordemos que para la mayoría de estas mujeres poder poner en palabras y denunciar la acción violenta de su agresor es el paso necesario inicial para el proceso de superación de la problemática, la llegada a la justicia es vivida con culpa, dolor y miedo, y en algunos casos con la esperanza más o menos confesada a sí mismas de que a partir de esto él pueda cambiar y reciba ayuda. Con relación a este punto, la necesidad y esperanza del cambio, sostenida hasta el final en sentido literal, el final de sus vidas. Es ilustrativa la expresión del padre de una mujer que según se investiga murió quemada por su pareja “ella le dijo al médico antes de morir que él no fue pero yo no le creo, ella lo protege y siempre lo protegió esperando que cambie”⁵.

⁵ Fragmento extraído de las declaraciones efectuadas en TN (Todo Noticias-Canal de Cable) por el padre de la víctima. 15 de febrero de 2010. Buenos Aires, Argentina.

Como en el caso del concepto de familia que elegimos pluralizar, pensamos la violencia de género también en plural y no como sustantivo abstracto sino como un adjetivo que define un conjunto de acciones destinadas a inmovilizar, someter y penetrar en la esfera privada del otro, de modo más o menos sistemático, consciente o inconsciente y que finalmente tiende a ubicar al sujeto violentado en el lugar de objeto, quitándole sus atributos de subjetividad y reduciéndolo a una cosa.

Las violencias son múltiples y se perpetran a partir de actos violentos, en este caso la violencia aparece como el adjetivo que permite decodificar, interpretar y conocer la naturaleza del acto que se llevó a cabo.

Así como en este texto sostenemos que la familia es el producto de una construcción social y por lo tanto relacional; de igual manera afirmamos que la violencia de género es relacional y por ello analizamos esa relación por el testimonio de las mujeres⁶ y la escucha profesional.

La buena escucha, necesaria para trabajar con situaciones de violencia de género, privilegia el conocimiento y desnaturalización de los actos violentos, que ponen de manifiesto el fondo de una trama de poder que muestra la asimetría profunda sustentada en el discurso y las praxis patriarcales del modelo sociorrelacional aún imperante.

La problemática de violencia narrada por las mujeres requiere de un abordaje específico e interdisciplinario que parta de un acuerdo sobre el significado de los conceptos teóricos, que deben ser leídos y trabajados desde distintas disciplinas, donde cada uno da su aporte para lograr un marco teórico común que construya un nuevo objeto de análisis, en nuestro caso sobre la violencia de género. En la administración de justicia de la República Argentina la producción interdisciplinaria, que debería ser fruto del trabajo de equipo y llevaría al dictado de sentencias que integren todas las miradas de los distintos profesionales, aún resulta compleja. Ya que, suponiendo que se pueda superar la verticalidad y rigidez propias del sistema judicial, sería necesario que los profesionales revisen sus propias prácticas, y a partir de allí valoren el trabajo interdisciplinario.

Un argumento muy común entre los profesionales de la justicia para obviar el trabajo interdisciplinario es que el mismo exige tiempo y la cantidad de casos que llegan a la justicia y la gravedad de los mismos constituirían un obstáculo para la práctica interdisciplinaria. A esta falta de articulación entre los diferentes profesionales que intervienen en las cuestiones de violencia de género, debe agregarse el escaso conocimiento de los resultados de las investigaciones empíricas al interior de la formación jurídica. Muchos funcionarios judiciales parten de la idea de que por el solo hecho de tener familia se puede intervenir en las cuestiones de familia y esa afirmación los habilita a no actualizarse sobre la temática.

⁶ Los testimonios fueron recogidos como parte del trabajo de campo de dos proyectos de investigación y del contacto previo de las autoras con un grupo de mujeres del Barrio Malvinas desde 1999, mediante sucesivos Proyectos de Extensión UNLP. Bs. As., Argentina.

IV. VIOLENCIAS CONTRA LA MUJER

Los actos de violencia contra la mujer y sus modalidades de manifestación, son generalmente de comienzo insidioso, de modo que el golpe, si llega, lo hace después de un previo proceso de sometimiento, que ha comenzado mucho antes; en lo social, ubicando a la mujer como un ser para el otro, a diferencia del hombre que es ubicado y pensado socialmente desde este modelo como un ser para sí, que en lo individual ha comenzado con un dispositivo parecido al de los campos de concentración, no con un efecto paralizante sino que tiene un objetivo similar, reducirla a un objeto, cosa del otro. Este sometimiento está orientado a aumentar el poder o a sostenerlo. (Hirigoyen, 2008).

No se requiere de un perfil subjetivo específico para ser una mujer maltratada, pero sí de un conjunto de condiciones histórico-familiares que preparan previamente a la víctima de violencia para ser más tolerante a situaciones de perversión moral y maltrato que otras personas no sostendrían.

Este es el principio, a partir de allí se desata la pesadilla. Entre los factores históricos-familiares destacamos los siguientes, mujeres acostumbradas a un lugar secundario en la familia; de quienes nadie se ha ocupado de sus necesidades materiales y afectivas; acostumbradas a roles estereotipados de subordinación; criadas para ser tolerantes, sumisas, autopostergarse y hacerse cargo de las responsabilidades de los otros; con historias de violencias en su familia de origen; con prohibición de expresar sus emociones y ser escuchadas; educadas para escuchar y contener; para sentirse culpables y responder por la felicidad de la familia; con fuerte creencia en el amor romántico, idea doble de rescate, del hombre que sufre por el abandono o los dolores de la vida y de la mujer que es rescatada por el príncipe azul poderoso; subyace una idea poco realista de la subjetividad y los vínculos; esperanza ilimitada en el cambio del violento contra cualquier prueba de la realidad sostenida en la fantasía reparatoria de la familia como nido de amor y de su propio lugar como salvadora del vínculo y la familia (Hirigoyen, 2008).

En los comienzos del disciplinamiento amoroso está el idilio, el hombre se propone conquistar a esta mujer y hace lo que sea para mostrarse de su agrado, el violento perverso es muy hábil en esta fase y desempeña el papel que ella desea que juegue, en esta fase se agasaja a la mujer para ganarse su voluntad y someterla.

Una vez dentro del infierno, como defensa y estrategia de sobrevivencia ante la confusión justifican, dudan, se deprimen, se inmovilizan, tienen miedo, no pueden hablar, en muchos casos desde jóvenes, casi niñas se han construido anudadas al violento y cortar el vínculo significa perder una parte de sí mismas.

Se sienten sin salida, en algunos casos pueden llegar al suicidio o al homicidio cuando está en juego su vida o la de sus hijos. En los casos de suicidio femenino precedido por violencia física o psicológica esto aparece como la cifra negra de las muertes por violencias que no pueden ser detectadas, ni son contempladas en las estadísticas, casos aparentes

de suicidio femenino por depresión encubren el comienzo de la sintomatología y su acrecentamiento a partir de la violencia de género, con casos de instigación directa al suicidio... “no sé por qué no te morís si vos no servís para nada, sos un problema para tus hijos y una porquería en mi vida”⁷. En algunos casos psicólogos o psiquiatras no especializados en violencia tratan el caso por depresión, proveen de pastillas que inmovilizan más a la mujer y le aumentan la sensación de vacío e impotencia y la dejan a merced del violento para que intensifique sus agravios y humillaciones.

Algunas esperan y sostienen una resistencia silenciosa, se transforman en geishas complacientes, hacen todo y dan todo para que no se enoje, tienen miedo hasta de hablar, les cambia la expresión del rostro cuando están con él, la voz se hace inaudible o temblorosa, se vuelven estructuradas y herméticas, frías en apariencia, como en los campos de concentración usan técnicas de supervivencia, todo tiene que estar controlado para que él no se enoje, aunque esto es imposible porque siempre habrá algo que será la excusa para que se enoje.

En este accionar de la mujer maltratada se produce un efecto de anulamiento de todo deseo, la persona está viva, pero solo en cuerpo, pues el sujeto muere.

La violencia contra la mujer puede tomar distintas formas tanto en la pareja como en la vida familiar. A fin de ejemplificar podemos distinguir por lo menos tres formas en que el sometimiento violento se instala⁸ violencia cíclica, violencia perversa sostenida y de comienzo insidioso y violencia combinada. Para salir de la violencia la víctima necesita ser escuchada y requiere de la ley como respaldo y garantía, como resguardo y a la vez como un efecto reparatorio ante la violencia sufrida.

V. ASPECTOS METODOLÓGICOS Y OPERACIONALIZACIÓN DE CONCEPTOS

El método utilizado para la realización de la recolección de datos es la entrevista en profundidad, en diálogo permanente con la teoría, acorde con un diseño flexible que nos permite revisar permanentemente el punto de partida (Kornblit: 2004).

Trabajamos sobre un sector de la población bajo la línea de pobreza y con necesidades básicas insatisfechas, con alta tasa de desocupación, violencias callejeras, basurales, drogas y violencias en el seno de las familias (González-Silber: 2005).

Partimos de la convicción de que no hay objetos privilegiados epistemológicamente para indagar en lo social, y lo que señala la relevancia de un tema es el marco teórico en que se lo incluye. En este sentido, la obra de Bourdieu⁹, nos permite construir el

⁷ Testimonio de mujer víctima de violencia. Extraída de una entrevista realizada en uno de los barrios periurbanos de la provincia de Bs. As., Argentina. 14 de agosto de 2010.

⁸ A sabiendas de que toda clasificación es arbitraria y conlleva la subjetividad de quien la elabora y puede dejar afuera algunas particularidades.

⁹ En este trabajo solo nos referimos a dos de los textos de P. Bourdieu 1994 y 2000 cuya cita completa se encuentra en la Bibliografía.

objeto familia y sus problemáticas tanto con pertinencia teórica como con relevancia empírica.

Hay dos conceptos que, desde nuestro recorte, se relacionan con este tema: el de lo familiar como “campo” en especial como campo doméstico, y el de la familia como “cuerpo”.

El mundo social está estructurado objetivamente, pero la posición que se ocupa en este espacio somete a los agentes a un condicionamiento semejante y por ello es probable que se adquieran disposiciones (formas de pensar, de percibir, de ver, de dividir y de evaluar, necesidades, capacidades, etc.) semejantes (*habitus*) que a su vez determinan una fuerte probabilidad de producir prácticas semejantes. Las estructuras objetivas son incorporadas por un trabajo de inculcación (instituyente) como estructuras subjetivas, esto es, como criterios clasificatorios, modos de ver, percibir y decir que lo dejan dispuesto al agente para producir similares prácticas. Por ello, el *habitus*, es principio generador de prácticas y sistema de enclasmiento de esas prácticas, que permite construir el “mundo social representado”, dando las bases para la comprensión del “sentido común” colocando a la mujer en una situación de subordinación de cosa al servicio.

Las representaciones que los agentes se hacen del mundo social, contribuyen a la construcción de ese mundo. Los sistemas simbólicos son instrumentos de conocimiento y construcción de lo real. Estas representaciones constituyen un “punto de vista” o “vista tomada desde un punto” (desde la posición social que el agente ocupa).

A los fines de este trabajo definimos a las representaciones sociales de las mujeres que son objeto de violencia de género como el conjunto de sensaciones, ideas y afectos propios de un momento histórico social determinado con relación a un objeto social como la categoría, en nuestro caso, de violencia contra la mujer. Destacando así mismo las particularidades propias de cada sujeto que se presentan en torno a estas representaciones, que nos permiten pensar al conjunto social como una diversidad, pluralidad que alude a la diversidad humana, diversos en sentido de distintos, como opuestos a diferentes de, que alude a un modelo privilegiado, carácter de plural que también recoge las representaciones en torno a las características comunes que aparecen en virtud del género, de la clase social y de la edad de los entrevistados.

Las instituciones en su conjunto, y la institución familia entre ellas, son así “invenciones sociales” cuya función es representar, hacer actuar y hablar a los “cuerpos”. Los “cuerpos” son otras invenciones históricas que dotan de una integración duradera a los grupos, afirmándolos como grupos, con una “identidad social”, recreados continuamente por la acción de los portavoces permanentes, y las instituciones encargadas de reproducir la creencia en su existencia (Bourdieu, 1994).

Esta creencia, que está en la base de lo instituido, se logra por un trabajo instituyente (donde se destacan los rituales sociales) que tiende a la “naturalización” del grupo para

justificar plenamente su existencia, que oculta lo que tiene de creación, de invención social e histórica¹⁰.

Bourdieu (1994) aborda el tema familia en tanto que ficción social, no totalmente artificial, ya que de otro modo la empresa de constitución no habría tenido éxito, como producto histórico de una larga elaboración colectiva. Por otra parte, nos permite desnaturalizar tanto el concepto familia como el concepto violencia de género, al darle carácter histórico y relacional. Es decir, lo que fue construido puede volver a ser construido de otra manera, el patriarcado puede perder su centralidad.

De esta manera concebimos a la familia como agente activo, como sujeto de prácticas sociales, como sujetos capaces de pensar, sentir y actuar.

La familia, además de ser principio de construcción es principio de evaluación de la realidad social. En este sentido la familia se erige en modelo universal para evaluar todas las relaciones sociales, por oposición o cercanía, como por ejemplo cuando calificamos una relación de "fraternal" estamos significando que en dicha relación está suprimido el sexo y todo interés económico, como una relación entre hermanos. En la familia se produce una fuerza instituyente que produce los "afectos obligados y las obligaciones afectivas" que nos sacan de nuestra disposición a actuar como individuos separados, incorporando en nosotros una disposición a actuar para el grupo por el mantenimiento del sentimiento familiar: el mandato de amor conyugal, amor filial, amor maternal, amor fraternal, obligación de amar que se transforma por este trabajo simbólico y práctico en "disposición amante", y dota a cada uno de los miembros del "espíritu de familia" generador de afectos, sacrificios, generosidad y solidaridad, esto es lo que hoy está puesto en tela de juicio. Por ejemplo, frente a los casos de abuso perpetrados por padres o abuelos.

Este principio está en la base de miles de actos cotidianos como atenciones, servicios, visitas, regalos y gentilezas que afectan principalmente a las mujeres quienes son las encargadas de mantener las relaciones por medio de intercambios rituales.

Este "espíritu de familia" es el precio que hay que pagar para que la familia funcione como cuerpo, es principio de cohesión, de adhesión vital al grupo familiar y que comienza a hacer ruido cuando se corre el velo y aparece también como el lugar donde se producen las mayores violaciones a los derechos humanos.

La institución familia se materializa así en grupos reales, se objetiviza en grupos dotados de una identidad social conocida y reconocida. La creencia en su existencia es así creada y renovada mediante ritos y técnicas instituyentes ¿cómo intervenimos? cuando esos actos ocultan sometimiento.

¹⁰ Es propio del sentido común concebir las instituciones relativamente estables de la sociedad como formas "naturales" de organización de la vida colectiva antes que como productos mutantes de la actividad social.

Este trabajo instituyente pone los límites de funcionamiento como “campo” al grupo familiar. La naturalización de la arbitrariedad social encubre el funcionamiento como “campo” de este grupo social. En tanto campo la familia es un complejo interrelacionado de posiciones sociales que luchan, y donde la estructura del campo es un estado de esas relaciones de fuerza en el tiempo. Estas relaciones de fuerza física, económica, y sobre todo simbólica están ligadas al volumen y a la estructura del capital poseído por los diferentes miembros y a sus luchas por conservar o transformar esas relaciones de fuerza.

La dominación masculina orienta hacia la lógica de cuerpo, considerando Bourdieu (1994) que la integración sea probablemente un efecto de la dominación. De este modo, si bien la madre es en general la responsable de los rituales de integración provocando en sus miembros una afinidad de *habitus*, la dominación masculina impone los límites a las luchas del campo doméstico. Este reforzamiento de la dominación masculina contribuye al funcionamiento como cuerpo de la familia.

Este efecto de violencia simbólica que más allá de las características particulares de las familias es propio de la familia como institución, y se ejerce al interior de ella en la pareja de modo naturalizado, las violencias contra la mujer agregadas a esta, sean psicológicas, físicas o ambas, cíclicas o perversas, constituye un plus que la ubica en posición de víctima, objeto del otro, perdiendo el poder hasta de su propio cuerpo que en la relación de pareja, donde media la violencia de género, puede convertirse en un cuerpo que deja de ser propio para ser un objeto que proporciona placer al otro, posicionado como sujeto¹¹.

Los principales actos violatorios a los derechos humanos de las mujeres pueden agruparse en tres categorías: derecho a la integridad personal, derecho a la libertad y derecho a la igualdad, según Staff Wilson (1998), en la República Argentina recién en el año 1999 se modificó el capítulo 3 del Código Penal mediante la Ley N° 25087 eliminando la discriminación hacia las mujeres respecto de los delitos sexuales.

Los magistrados, los funcionarios estatales, los jueces pero también los agentes sociales, los trabajadores sociales, los sociólogos, los psicólogos, contribuyen a reproducir el pensamiento cristalizado en torno a la lógica patriarcal cuando procediendo acríticamente hacen uso de las categorías de sentido común, sin interrogarse sobre los supuestos que sostienen esas categorías.

¹¹ Se entiende por violencia contra las mujeres toda conducta, acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte su vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, como así también su seguridad personal. Quedan comprendidas las perpetradas desde el Estado o por sus agentes. Se considera violencia indirecta, a los efectos de la presente ley, toda conducta, acción omisión, disposición, criterio o práctica discriminatoria que ponga a la mujer en desventaja con respecto al varón (art. 4 de la Ley N° 26.485 violencia contra la mujer prevención, sanción y erradicación. 2009, República Argentina).

VI. CONFLICTO Y VIOLENCIA DE GÉNERO

La historia personal de cada individuo o grupo social hace de cada acontecimiento traumático un momento dialéctico en la vida del individuo, caracterizado por el choque u oposición entre tendencias contradictorias, el conflicto es sin duda una situación posible que afecta al individuo o grupo y que lo coloca en el centro de las tensiones, pero es también la condición de un cambio en la búsqueda de un nuevo equilibrio.

El conflicto puede ser manifiesto o latente, pudiendo este último expresarse de un modo deformado en la vida cotidiana y traducirse especialmente por la formación de síntomas y trastornos de conducta.

Para el psicoanalista Freud (2000), el conflicto es constitutivo del ser humano, quedando el sujeto en situación de tensión cuando, por ejemplo, en un mismo momento han sido activados impulsos inconciliables, Tánatos (Pulsión de muerte) lleva al sujeto a la repetición y Eros (Pulsión de vida) aparece como responsable de la construcción de respuestas creativas.

Para Piaget (1998), el conflicto se resuelve mediante las acciones del sujeto orientadas a la equilibración de las estructuras cognitivas, los progresos en la construcción de los conocimientos se basan en los desequilibrios que son sentidos como conflictos, que para ser superados ponen en marcha nuevas coordinaciones entre esquemas, son los intentos de resolución de conflictos los que permiten la construcción de las hipótesis originales y creativas, a partir de la toma de conciencia y la superación de las perturbaciones.

La creatividad¹² es entendida en este marco como la disposición que existe en todo sujeto o grupo, a realizarse a partir de maneras alternativas y novedosas superando la dimensión de la repetición, independiente de la edad o del tipo de problema a resolver. Es estrechamente dependiente del medio cultural y social, requiere de condiciones favorables para su expresión, no nos referimos aquí a la creatividad artística o científica, sino a la creatividad cotidiana, que es característica de toda actividad humana, como una construcción original destinada a la resolución de conflictos de la vida cotidiana.

La violencia de género aparece como otra forma de resolver conflictos en las familias, en sus diversos modos de manifestarse, desde la violencia psicológica al daño físico, más o menos grave, en los casos que interviene la policía, ya que media la denuncia de un familiar o vecino¹³, la administración de justicia no termina siendo una forma de afrontar los conflictos familiares.

¹² Autores varios, Enciclopedia de la psicopedagogía, Bs AS, 2002.

¹³ En el barrio es la policía la institución del Estado que con más frecuencia interviene frente al conflicto.

Pasado el momento de crisis aguda y luego de la intervención de la policía, los conflictos que dieron origen al estallido persisten y si no se desmonta el mecanismo que propicia la repetición de la situación violenta el suceso se volverá a repetir.

Sus conflictos requieren de respuestas profundas y complejas que la administración de justicia no siempre puede dar, las expectativas de las mujeres en torno a la administración de justicia suelen no ser realistas y no coinciden con las respuestas jurídicas, por lo cual terminan frustradas, abandonan la petición jurídica y el ciclo vuelve a empezar. La situación está naturalizada y, si bien en el momento frustra y causa angustia, es vivida como una situación de desamparo, más a las que están acostumbradas, y refuerza la sensación de que vivir bajo la violencia de género es un destino del que no se puede escapar.

El problema, tal como pudimos observar en nuestro trabajo de campo, no es que las mujeres no realicen una primera presentación en la comisaría de la mujer. Este lugar es un recinto que la mayoría de ellas conocen, tanto sus características y modalidades de funcionamiento como también saben de la existencia de un servicio de asistencia gratuita en los tribunales de familia. Una de las principales dificultades estriba en la baja tasa de sostenimiento de las presentaciones judiciales, debido a factores jurídicos y extrajurídicos que terminan por impedir el acceso a la justicia de las mujeres sometidas a violencia.

Este estado de cosas es campo fértil para que la violencia de género se siga reproduciendo, violencias que pueden ser físicas, sexuales o psicológicas; la física y la sexual son visibles y en ambas es claro el ataque al cuerpo y la ruptura o el intento de trasponer los límites del otro. En la psicológica el atentado a los límites del otro es más oscuro y difícilmente identificable a simple vista.

Freud (1930) destacaba que cierta cuota de agresividad se suma a la dotación pulsional de algunos sujetos, en estos casos el prójimo no es solamente un posible auxiliar y objeto sexual, sino una tentación para satisfacer la pulsión agresiva, explotar su fuerza de trabajo, usarlo sexualmente sin su consentimiento, desposeerlo de su patrimonio, humillarlo, inflingirle dolores, martirizarlo y asesinarlo.

Todas estas actitudes son violentas porque tienen como trasfondo la no aceptación de la singularidad, los límites, la autonomía del otro, son intentos de negarlo, violentándolo. En la persona que padece este trato vejatorio se produce un trauma permanente con efectos acumulativos, donde lo patológico no es solo la acción violenta e intrusiva del que perpetra la violencia, sino también su propio yo se vuelve vulnerable, inseguro, difícil de habitar, se sume la persona violentada en un estado de parálisis, duda y confusión, dependiendo estas respuestas emocionales de una serie de factores, entre ellos el estado psíquico-biológico del sujeto violentado, la edad en la que ocurre, la intensidad, la persistencia y el contexto. La pobreza resulta un componente agravante de la situación de violencia de género.

Las manifestaciones clínicas que padecen los sujetos expuestos a situaciones de violencia constituyen un amplio abanico de formas disímiles, entre las cuales se puede destacar diversos grados de angustia, conductas de tipo disociativo, confusión mental, duda extrema, percepciones y atribuciones erróneas de significados e intenciones, amnesias, actuaciones, trastornos en los vínculos sociales, evasiones, sumisión por parálisis y embotamiento. Estas manifestaciones sintomáticas desembocan frecuentemente en conductas de sometimiento, actuaciones reactivas o retracción defensiva.

VII. REFLEXIONES FINALES

Hoy tenemos leyes protectivas de la violencia contra la mujer a nivel constitucional¹⁴, a nivel nacional¹⁵ y, a nivel provincial¹⁶ en la República Argentina, pero la realidad es que cuando las mujeres necesitan ser escuchadas, atendidas o refugiadas con las leyes no es suficiente. La ley no puede operar sobre mecanismos psíquicos causantes de violencia contra la mujer, en tanto no se desmantele la trama que sostiene la lógica patriarcal que ubica al hombre como sujeto poseedor de objetos, activo y deseante y a la mujer en el lugar de la propiedad del hombre, privada de sus derechos y en tanto la propia mujer no se visibilice a sí misma como un sujeto capaz de elegir, ser autónomo y liberarse de la prisión de la imagen creada por la sociedad masculina hace siglos y que a pesar de los cambios de forma sustancialmente se sigue manteniendo.

Las familias son construcciones relacionales y no biológicas, por lo tanto pueden ser modificados los vínculos que en ellas se establecen. Si aspiramos a una sociedad democrática por lo tanto más justa, para los hombres y para las mujeres, es necesario revisar las relaciones patriarcales, ya que no se trata de responder al machismo con feminismo, los ismos en este caso indican extremos que se tocan, propenden al borramiento del otro como sujeto y desconocen la riqueza de la diversidad humana que incluye la diferencia de géneros, que debe ser reivindicada, no negada, donde cada uno tenga su lugar, conserve sus características distintivas o las reinvente acorde a los cambios de los tiempos y el derecho puede ser una herramienta emancipatoria pero necesita de los sujetos que lo interpreten. Cuando aludimos a sujetos hablamos del ciudadano con capacidad de empoderamiento psicológico, lo cual implica la recuperación de su autoestima, la fuerza para defender su dignidad de persona y exigir sus derechos frente a un profesional que se comprometa en ser una escucha activa del testimonio que la víctima esté dispuesto a dar. Es por ello que el desafío de esta investigación es trabajar el testimonio y la escucha profesional.

La construcción de relaciones democráticas, invita a todos/as a tomar parte de la generación de nuevos espacios, conceptualizaciones, marcos referenciales de intervención, por cuanto en un problema como la violencia de género es necesario repensar prácticas y conocer los mecanismos y el entramado que los sostienen. Este

¹⁴ Los tratados internacionales incorporados a la CN en 1994 por medio del art. 75 inc. 22 en la República Argentina.

¹⁵ Ley Nº 26.485 violencia contra la mujer prevención, sanción y erradicación. Ley Nacional de la República Argentina.

¹⁶ Ley Nº 12569 y D. R. 4276/2000 contra violencia familiar. Provincia de Bs. As., Argentina.

podría ser un camino para acompañar a las mujeres en el tránsito de poner en palabras las atrocidades vividas, y hacia adelante en la construcción de vínculos democráticos donde el "otro" aparezca en un plano simétrico, ya que la asimetría coloca a la mujer en una situación de "cosa" objeto y no de "sujeto" portador de derechos.

Poner en palabras los acontecimientos traumáticos que les ocurren en sus vidas es todo un proceso que debería estar acompañado de una "escucha" atenta, responsable, que pueda desde el derecho, la justicia¹⁷ y desde el entramado social orientar a "receptar", "reparar" y "prevenir" las conductas violentas. Y en definitiva acompañar a las mujeres víctimas de violencia, a las que no lo son, a los hombres, a los niños/as a la búsqueda de una sociedad más justa y respetuosa de la otredad, que encuentre en la diversidad de género un valor y no un potencial conflicto que se aplasta con violencia.

BIBLIOGRAFÍA

- Abraham, Tomas; Badiou, Alain y Torty, Richard (1997): *Batallas éticas*, Ediciones Nueva Visión, Buenos Aires.
- Bourdieu, Pierre (1994): ANEXO "El espíritu de la familia", en *Razones prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Traducción de Tomas Kauf. Editorial Anagrama Barcelona.
- Bourdieu, Pierre (2000): *La Fuerza del Derecho*. Ediciones Uniandes. Instituto Pensar, Siglo de Editores. Colección Nuevo Pensamiento Jurídico.
- Castel, Robert (2004): *La inseguridad social, ¿Qué es estar protegido?* Bs As: Editorial Manantiales.
- Castoriadis, Cornelius (1975): *La institución imaginaria de la sociedad*. Bs As: Tusquets editores, reedición, 1993.
- Castoriadis, Cornelius (1990): *Los dominios del hombre: las encrucijadas del laberinto*, Bs As: Gedisa, Argentina.
- Castorina, José (1998): *Representaciones sociales. Problemas teóricos y conocimientos infantiles*. Gedisa. Barcelona.
- Fernández, Ana María (1993): *La mujer de la ilusión. Pactos y contactos entre hombres y mujeres*. Bs As: Paidós.
- Fernández, Ana María (2000): *Instituciones estalladas*. Bs As., Eudeba.
- Freud, Sigmund (1990): *El malestar en la cultura*. Bs As. Amorrortu.

¹⁷ Aquí nos referimos a la justicia como valor y no a la administración de justicia como organización formal del Estado.

- González, Manuela G. y Silber, Julia (2005): *La Universidad en el barrio. Promoción de los derechos de la niñez y adolescencia en el Barrio Malvinas de la ciudad de La Plata*, Editorial: Ediciones Al Margen Colección Universitaria. La Plata. Argentina.
- Hirigoyen, Marie (2008): *Mujeres maltratadas. Los mecanismos de la violencia en la pareja*. Bs. As.: Paidós contextos. Argentina.
- Hirigoyen, Marie (2009): *El acoso moral. El maltrato psicológico en la vida cotidiana*. Bs. As.: Paidós. Argentina.
- Kornblit, Ana Lía (2004): *Metodologías cualitativas en ciencias sociales. Modelos y procedimientos de análisis*, Editorial Biblos, Buenos Aires.
- Moscovici, Sergei (1981): *On social representation*. Londres: Cambridge University Press.
- Piaget, Jean (1998): *La toma de conciencia*, Psique, Bs As.
- Salanueva, Olga; González, Manuela G. y Cardinaux, Nancy (2003): *Familia y Justicia. Un estudio sociojurídico de los conflictos familiares*. La Plata: Edulp. Argentina.
- Santos, Boaventura de Sousa (2009): *Sociología Jurídica Crítica. Para un nuevo sentido común del derecho*. Editorial Trotta/Ilsa. Madrid
- González, Manuela G. (2004): "Violencia Familiar. Derecho e Interdisciplina: María y Antonio, el caso "ese"", en Ernesto Domenech (comp.) *Casos Penales. Construcción y aprendizaje*. Volumen: 1. Cap. 7, pp. 115 a 129. Editorial La ley, ISBN 987-03-0084-7. República Argentina.
- González, Manuela G. y Salanueva, Olga (2005): "Integridad sexual o abuso deshonesto: qué dicen las sentencias". Compiladores: Alfredo Grande y Diana Coblier. En *Lo legal y lo legítimo*. Ediciones Sapiens. ISBN 987-22412-0-1. Pp. 24 a 44 Argentina.
- Cisneros, Susana (2002): "El femicidio íntimo en el partido de La Plata. Año 1997-2001", en *Revista de Sociología del Derecho* N° 23-24. Editada por la sociedad Argentina de Sociología del Derecho La Plata-Argentina. Pp. 54-68.
- González, Manuela G. (2005): "Desafíos del derecho frente al proceso de reinención de la familia", *Anales Revista de la Facultad de Cs. Js. y Ss. de la UNLP*, Año 3, N° 36: 745-761. Argentina.
- González, Manuela G. y Dente, Javier (2008): "Nuevos ropajes, viejas interpretaciones". *Revista del Colegio de Abogados de La Plata*. Doctrina-legislación jurisprudencia año L-N° 69, pp. 95-103. Argentina.

González, Manuela G. (2009): "El impacto de la situación socioeconómica y política del país en las familias". *Revista de Derecho y Ciencias Sociales* Nº 1, pp. 212-140. Argentina.

González, Manuela G. (2009): "Desafíos de la educación jurídica frente a la legislación sobre violencia en la Argentina y Canadá", en *Revista Argentina de Estudios Canadienses*. Publicación Anual de la Asociación Argentina de Estudios Canadienses Nº 3, pp. 97 a 111. Argentina.

Staff Wilson, Mariblanca (1998): "Mujer y Derechos Humanos", en *Revista En contacto*, Boletín Informativo de los Centros de Asistencia a la Víctima del Delito, Procuración General Suprema Corte de Justicia.

Ponencias publicadas en CD de Congresos de Sociología Jurídica

Ruiz, Alicia (2002): "De las mujeres y el derecho", ponencia presentada en el III Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Facultad de Derecho de la UBA, Buenos Aires, 7-9 de noviembre.

Salanueva, Olga y González, Manuela G. (2005): "Cuando se es pobre... la justicia queda lejos". Ponencia presentada en el VI Congreso Nacional de Sociología Jurídica. Fundación Fines. Buenos Aires, 8-10 noviembre.

Salanueva, Olga y González, Manuela G. (2006): "Conflictos: su resolución desde el punto de vista barrial". Ponencia presentada en el VII Congreso Nacional de Sociología Jurídica. La Plata, 12-14 noviembre.

Salanueva, Olga y González, Manuela G. (2007): "¿Llegan los pobres a la justicia?". Ponencia presentada en el IV Congreso Nacional de Derecho-CED. La Plata, 22 de septiembre.

TEMA III

deconstruyendo la
DOMINACIÓN

Recuperando las vivencias de dos mujeres y sus parejas que ejercieron su derecho a decidir en la Ciudad de México

Retrieving the experiences from two women and their partners who exercised their right to decide in Mexico City

*Georgina López Hernández*¹

Resumen

En el presente trabajo exploramos las vivencias de mujeres y sus parejas que acudieron a una organización civil (ONG) para solicitar los servicios de interrupción legal del embarazo en el Distrito Federal, México. Se analizan las vivencias de nuestras entrevistadas, tomando en cuenta su escenario sociocultural, sus relaciones interpersonales, si ellas son capaces de tener una autonomía decisoria en diferentes aspectos de su vida y si en la organización civil ellas se sienten protagonistas de su atención, y si esto es diferente respecto de otras experiencias.

Palabras clave: derechos sexuales y reproductivos – subjetividad - interrupción del embarazo - autonomía - proyecto de vida.

Abstract

We explore the experiences of two women and their couples who went to nonprofit organization (NGO) to legally interrupt their pregnancies in Mexico City, Mexico. We analyze how they go through taking in count their sociocultural situation, interpersonal relations, autonomy and if in this NGO their experience was different from previous ones.

Key words: reproductive and sexual rights – subjectivity - termination of pregnancy – autonomy - life project.

¹ Licenciada en Ciencias Políticas, Maestra, Estudios de Género y Procesos Políticos, El Colegio de México. Docente en el Programa de Políticas Públicas y Género en FLACSO - México.

Este artículo es parte de un estudio cualitativo que se realizó durante 2008 y 2009 en una Organización No Gubernamental (ONG) en el Distrito Federal que presta actualmente servicios de salud sexual y reproductiva. Se entrevistaron en total a 18 personas aunque en este escrito retomamos las experiencias de dos mujeres y sus parejas² en torno a la toma de decisión de interrumpir legalmente su embarazo. Las entrevistas se realizaron en distintos escenarios de la organización (consultorios, salas de orientación y salas de recuperación). Durante la realización de las entrevistas se solicitó el consentimiento informado de las participantes para grabar la conversación, asegurándoles que en cualquier momento la grabadora podía ser apagada.

Las entrevistas fueron grabadas, transcritas en su totalidad y sistematizadas mediante el software Atlas/Ti. Para la codificación de las entrevistas se buscó fragmentar el material según los temas identificados como claves en la guía de entrevista: roles y normas de género, sexualidad y reproducción (anticoncepción, embarazo y toma de decisión de la interrupción del embarazo), así como otros códigos que fueron emergiendo en las lecturas de las entrevistas.

En el presente escrito dirigimos nuestra mirada a las vivencias de dos mujeres y sus parejas que acudieron a una organización no gubernamental para solicitar los servicios de interrupción legal del embarazo en la Ciudad de México³. La estructura que seguiremos es la siguiente: en primer lugar, precisamos la mirada teórica desde la cual fundamentamos el análisis de los testimonios y las experiencias de nuestros sujetos de investigación. Cabe mencionar que decidimos analizar las vivencias de manera individual, ya que cada una encierra un mundo diferente y queremos darle voz e importancia a cada una. En la segunda parte, analizamos las vivencias de nuestras entrevistadas y sus parejas, tomando en cuenta cuatro dimensiones: 1) Su escenario sociocultural, 2) Sus relaciones interpersonales, 3) Si ella es capaz de tener autonomía decisoria en diferentes aspectos de su vida y 4) Si en la organización civil ella se siente protagonista de su atención, y si eso es diferente respecto de otras experiencias. Y finalmente, en la última parte, presentamos las conclusiones.

Nuestro punto de partida reconoce a las mujeres como sujetos con la capacidad y la autonomía de decidir lo que es mejor para su vida y pone especial atención en el *sentido de la acción*, donde ellas son sujetos *con derecho a tener derechos*. Para nosotros, estas mujeres son *agentes sociales activos* capaces de tener una posición diferente respecto de la ideología y los valores morales dominantes, a pesar de estar insertas en un contexto social, cultural e ideológico que condiciona y moldea sus comportamientos individuales. Consideramos que estas capacidades están relacionadas con las características sociales, culturales y de constitución del yo *-self-*, pero también, estos comportamientos individuales están condicionados por la estructura, las normas y los discursos médicos, institucionales, religiosos, morales y de género (Erвити, 2005).

² A cada entrevistada(o) se le asignó un nombre ficticio para proteger su identidad. En este artículo solo se hace referencia a las entrevistas hechas a dos mujeres y sus parejas.

³ En 2007 se aprobó la despenalización del aborto en la Ciudad de México hasta las 12 semanas de gestación.

En ese sentido, nuestro enfoque no ve a las mujeres y las parejas desde el lente de la medicina hegemónica que por mecanismos de control social y estigma, sancionan a las mujeres que interrumpen sus embarazos como “desviadas sociales” o “transgresoras” a las normas sociales. Tampoco concebimos el cuerpo de estas mujeres como cuerpos meramente biológicos y pasivos de una invasión o de un ejercicio sobre el cual no es necesaria su autorización o su consentimiento (Oliveira y Amaral, 1999). Partimos del paradigma de los derechos sexuales y reproductivos que hacen referencia a los derechos de las personas a decidir sobre su cuerpo, su sexualidad y su reproducción. Así, en este estudio, el cuerpo es la primera y única posesión ciudadana real, de manera que todas las decisiones relacionadas con la sexualidad y la reproducción deben tomarse con total autonomía.

Los resultados de nuestro estudio no parten de entes abstractos, sino de mujeres y varones concretos “de carne y hueso”, con toda su singularidad y su subjetividad propia. Partimos del hecho de que la interpretación subjetiva de la experiencia tiene un contenido humano repleto de interpretaciones de la realidad, basadas en un conjunto de experiencias preexistentes de ella. Así, la realidad de la vida cotidiana se presenta como un mundo intersubjetivo que se comparte con los otros. Al respecto, nosotros comprendemos el concepto de la subjetividad como

“La particular concepción del mundo y de la vida del sujeto, se constituye por el conjunto de normas, valores, creencias, lenguajes y formas de aprehender el mundo, conscientes e inconscientes, físicas, intelectuales, afectivas y eróticas. Se estructura desde el lugar que el sujeto ocupa en la sociedad y se organiza en torno a formas específicas de percibir, sentir, racionalizar, abstraer y accionar sobre la realidad. Los comportamientos, actitudes y las acciones del sujeto son la expresión de su subjetividad, como ser social, en el marco histórico de su cultura y, por tanto, esta es la elaboración que hace el sujeto de su experiencia vital” (Lagarde, 1997: 302).

La subjetividad de las mujeres y los varones estudiados tiene una particular e individual concepción del mundo, de la vida, los sueños y los deseos que cada uno elabora con base en su condición genérica, su contexto sociocultural y su propia visión del mundo. La concepción del mundo, el acceso a discursos y las fuentes de la experiencia están determinadas por la condición social de los sujetos, la clase, el género, la edad, la nacionalidad, el grado y nivel de escolaridad, la posición en el hogar, roles en la familia, la autonomía económica y las redes sociales a las que tienen acceso. Todos estos elementos se combinan de manera particular y determinan la relación entre el sujeto y su concepción del mundo (Lagarde, 1997). El punto de vista de las mujeres y sus parejas, la construcción de los significados, las vivencias y sus diferentes percepciones, se analizan en este escrito a partir de la especificidad y la particularidad de los condicionantes sociales, culturales y de género. De tal manera, mostraremos las formas particulares de tomar la decisión de interrumpir un embarazo no deseado en un momento determinado. Al examinarlas, analizaremos si las posibilidades de acción respecto de los derechos se basan en el proceso de constitución del sujeto, esto es, en el *autorreconocimiento de la existencia personal*. Y si es posible hablar de una apropiación del cuerpo como un terreno de soberanía individual y de la construcción de una voz como la expresión de “autorizarse a sí mismas” (Rivas, Amuchástegui y Ortiz-Ortega, 1999).

Nosotros enfatizamos que la ciudadanía cobra expresión cuando las mujeres podemos ejercer nuestros derechos y cuando tenemos la capacidad decidir sobre nuestro cuerpo, ya que generalmente las diferencias sexuales se tejen con las desigualdades sociales. Silliman (1997) considera que, en la *noción de derechos sexuales*, es necesario concebirlos tomando en cuenta las diferencias de clase, etnia, raza, poder y acceso a los recursos. En ese tenor, la inclusión de la dimensión económica puede verse como una de las formas más claras para restablecer las conexiones entre necesidades y derechos que derivan los individuos de su ubicación social, económica y política (Ortiz-Ortega *et al.*, 2008). O en palabras de Mouffe (2001), es un acto imprescindible construir una ciudadanía femenina que permita el acceso a servicios de salud que no reproduzcan desigualdades sociales y genéricas. Una vez hechas las precisiones teóricas que guían nuestro análisis, nos adentraremos en: a) comprender si cuando estas mujeres llegan a esta organización civil, ya han sido capaces de tomar una decisión (de interrumpir o no su embarazo), y si esa decisión es autónoma; y b) vislumbrar si en la organización se sienten o no protagonistas durante su proceso de atención; y c) explorar si estos servicios de atención son diferentes de manera positiva con respecto de otras experiencias previas.

DÁNDOLE VOZ A MUJERES CONCRETAS “DE CARNE Y HUESO”

Partimos del hecho de que *“los individuos no son meros actores de las normas prescritas culturalmente. También contribuyen a la construcción de esas normas y prescripciones, adaptando y moldeando los escenarios culturales a partir de su experiencia, para conformar pautas de conducta adecuadas a contextos y situaciones específicas”* (Szasz, 2001: 19). La práctica de la interrupción voluntaria del embarazo se inserta en la organización genérica de la sociedad en un contexto específico, en el que existen numerosas variantes de acuerdo al país, la región, la ciudad, la edad, la clase social, el estado civil, el nivel educativo, la situación laboral y la tradición cultural. Todos estos elementos se conjugan y producen una amplia heterogeneidad en las formas de vivir y asumir la interrupción del embarazo desde la subjetividad femenina individual. Siguiendo esta línea de pensamientos, de acuerdo con Lagarde (2003), la interrupción voluntaria del embarazo transita por la *experiencia personal de las mujeres*, esto significa que su contenido no es universal. Para mostrar esta heterogeneidad de vivencias, en los siguientes apartados mostraremos las experiencias de dos mujeres y sus parejas, cada una en mundos, condiciones socioeconómicas y subjetivas diferentes.

Las mujeres que participaron en el estudio son capitalinas, estudiantes, solteras, viven con sus padres y sus edades van de los 19 a los 21 años. En el análisis de sus vivencias tenemos indicios de que cada una de ellas cuenta con diferentes grados de autonomía, así, *“en el caso de la maternidad, la autonomía se define como la posibilidad de elegir cómo, cuándo y con quién tener un hijo. Y se pueda saber, qué se quiere para su vida y cómo lograrlo, se sienta con derecho a decir no, a incidir en su realidad y lograr sus proyectos”* (Fernández y Tajer, 2006:36). Creemos que escuchar las voces de las mujeres es aclarar y conocer la profundidad de los sentimientos inmersos en estas vivencias. Cada una de estas historias son construcciones elaboradas por medio de fragmentos

de las narrativas de nuestras entrevistadas en la organización civil que amablemente nos abrió sus puertas. En tanto, no hay mejor manera de entender sus razones que escuchando sus experiencias, ya que *“el relato de cada mujer es único y sirve para ilustrar la diversidad de circunstancias que las llevan a poner fin a un embarazo”* (Faúndes y Barzelatto, 2005:29). Veamos con más detalle cada caso, y de acuerdo con Llovet y Ramos (2008), tratemos de encontrar la lógica individual y el motor que guía el proceso de decisiones para buscar los servicios de interrupción legal del embarazo en la organización no gubernamental estudiada.

Renata y José, “Nosotros estábamos decididos a hacerlo”

Como mencionamos anteriormente, en el análisis de las vivencias de las mujeres, tomamos en cuenta los siguientes aspectos: 1. Su escenario sociocultural, 2. Sus relaciones interpersonales, 3. Si ella es capaz de tener autonomía decisoria en diferentes aspectos de su vida y 4. Si en la organización civil ella se siente protagonista de su atención, y si eso es diferente respecto de otras experiencias.

En la vivencia de Renata⁴ y su pareja tomamos en cuenta el contexto sociocultural en el que habitan. La delegación Benito Juárez cuenta con 355.017 habitantes y está ubicada al sur del Distrito Federal, México. La delegación está encabezada por el Partido Acción Nacional⁵. En base al Índice de Desarrollo Humano estimado por el PNUD (2009), esta delegación ocupa la primera posición (0,9510) a nivel municipal y nacional, y cuenta con índices de desarrollo humano comparables con países como Alemania, Italia y España.

En cuanto al Índice de potenciación de Género (2009), la delegación Benito Juárez ocupa el primer lugar a nivel nacional con 0,9503. Cabe decir que de acuerdo con INEGI (2008), esta entidad obtuvo el primer lugar de ingresos per cápita del país (US\$ 32.244). Además, por su localización céntrica, esta delegación es el cruce de caminos entre las diversas zonas de la ciudad y cuenta con abundantes vías de comunicación. Tiene una importante actividad comercial, así como el mayor asentamiento de centros comerciales de México. Lo anterior explica que esta delegación está habitada en su mayoría por personas de estratos socioeconómicos medios y medio-altos.

En este contexto de clase media-alta viven Renata y José. Renata tiene 18 años, es estudiante en una preparatoria privada y vive con su madre y su hermana mayor. José tiene 19 años, vive con su madre y está a punto de terminar la preparatoria. Ambos dependen económicamente de su familia y viven en una situación desahogada económicamente. Aunque los dos viven en el hogar materno, tienen una relativa independencia, especialmente en lo referente a sus relaciones personales y actividades de ocio y esparcimiento. Renata tiene un proyecto de vida basado en su desarrollo personal. Ella desea estudiar en la universidad y convertirse en una profesionista exitosa. Renata

⁴ A cada entrevistada(o) se le asignó un nombre ficticio para proteger su identidad.

⁵ Partido de corte conservador.

tiene un *self* estructurado, pero a pesar de contar con suficientes recursos materiales y con relaciones sociales, en el caso de que hubiera deseado continuar el embarazo, no hubiera podido mantener su estilo de vida por cuenta propia ni tampoco apegarse al *deber ser* marcado para una joven de clase media-alta.

Renata y José⁶ se conocieron en la preparatoria y tienen una relación de pareja “de un año o dos”. Ellos sospechaban que había la posibilidad de un embarazo y decidieron hacer la prueba juntos. La noticia le resultó sorpresiva a Renata, y durante la entrevista ella mencionó “me siento *muy mal, muy triste*... y pensé: *¿Y ahora qué vamos a hacer?*”. Por su parte, José expresó: “*me preocupé mucho* y lo primero que hice fue llamar a mi primo que *es médico*” (EP1)⁷. Posiblemente, José piensa en su familiar porque él es joven, y supone que puede tener mayor empatía y comprensión de su parte. Efectivamente, su primo le informa acerca de los métodos que existen para interrumpir el embarazo y cuáles eran los posibles riesgos, pero “*esa es toda la ayuda que le presta porque él no se dedica a eso*” (EP1).

Durante la entrevista se observó que existían indicios de que el estrés generado por esta situación, tuvo el efecto de movilizar el apoyo social y los lazos familiares de José para solicitar información y orientación médica de qué hacer en su caso. De acuerdo con la literatura, los médicos se sienten más identificados con las personas que comparten su estilo de vida, su clase social y su visión del mundo. En la búsqueda de apoyo social, es importante tomar en cuenta el género, la clase y la edad. Es relevante que se trata de un hombre pidiendo la ayuda de otro hombre, de clases sociales similares y ambos jóvenes. Un elemento importante a resaltar es que él es quien decide pedir “ayuda” mientras que Renata toma una *actitud pasiva*. Consideramos que la existencia de este evento estresante puede interpretarse para algunas personas como una situación que no les es posible afrontar, lo que refuerza sentimientos de inadecuación y falta de control que pueden inhibir la búsqueda de ayuda (Ervti, 2005). En esta pareja, el estrés por esta situación tuvo un doble efecto, a José lo impulsó a solicitar apoyo social, y a Renata a inhibir la búsqueda de ayuda y dejar casi todo en las manos de José. Él continuó buscando apoyo en su red social y acudió con un amigo “que *tuvo el mismo problema* y que había estado con su novia”. Él le dijo que “*el lugar estaba muy bien, y que en su caso todo salió bien y rápido*” (EP1).

La decisión de la interrupción del embarazo fue tomada en pareja, de modo que se compartieron riesgos, y Renata tuvo una actitud solidaria por parte de José a lo largo del proceso. Para él, este evento le resultó estresante: “*primero me preocupé mucho pero empezamos a investigar y a preguntar... y cuando encontramos este lugar, los dos nos sentimos mucho más tranquilos*” (EP1). Los dos “*se sienten seguros de lo que quieren hacer, porque estaban decididos a hacerlo*. Renata *está decidida* y se siente tranquila porque desde que se enteraron del embarazo “*decidido estaba de lo que íbamos a hacer pero no de qué manera y cuándo y cómo...*” (EP1).

⁶ A cada entrevistada(o) se le asignó un nombre ficticio para proteger su identidad.

⁷ Las siglas hacen referencia a Entrevista a Profundidad Número 1 (EP1).

Las razones de Renata y José para interrumpir el embarazo son que ambos viven con su madre, “además ahorita *en la sociedad no se ve bien tener un hijo tan joven y menos sin tener una carrera o un trabajo*” (EP1). Hay indicios que para esta joven pareja de clase media-alta, su mayor preocupación en torno a este embarazo inesperado reside en las expectativas materiales de lo que “*debe de tener*” un hijo, frente a la imposibilidad de poder ofrecerle estabilidad económica, al no contar con una vivienda propia ni con los medios para hacer frente a esta situación. Por otra parte, no podemos olvidar que las expectativas de maternidad y el proyecto de vida de Renata están mediados por su contexto socioeconómico, su sistema familiar y la institución escolar a la que asiste. Existen fuertes relaciones entre el origen social, el sexo del individuo y su educación. En los “*distintos contextos familiares y sociales surgen proyectos de vida en los que están presentes las imágenes de género en torno de la sexualidad, la familia y el rol de la mujer*” (Climent, 2003:81).

Suponemos que tanto Renata como José tratan de adecuarse a las expectativas marcadas por su clase. Entre algunas personas de clase media-alta “*no se ve bien tener un hijo tan joven*” (EP1), porque en general se espera que las chicas continúen con su educación para que puedan trabajar y tener una vida independiente. En este contexto, “*el hecho de que una mujer no haya evitado el embarazo supone un fracaso en el discurso dominante, tanto si la mujer continua con el embarazo como si se provoca la interrupción*” (Erviti, 2005:358). El fracaso implica para su círculo familiar y social la frustración de ciertas expectativas y romper con los anhelos que se tenían acerca de la propia vida. De tal manera, el embarazo a temprana edad es visto como un “fracaso” no solo individual sino también social, porque puede excluir a las jóvenes de la educación superior y del mercado laboral bien remunerado. Esta percepción de “haber tropezado” acarrea la vivencia de un embarazo estigmatizado socialmente en ciertos sectores⁸ para las jóvenes y “la falla” de los padres en la educación de los hijos. Pero de nuevo, estas son ideas que funcionan como mecanismos de control social que sancionan simbólicamente a quienes “fallan” con su clase y no cumplen con las expectativas de su entorno.

Renata refirió durante la entrevista: “*tenía miedo porque hace como un año mi hermana también abortó, pero ella me dijo que no quería hacerlo...*” (EP1). En su círculo familiar, “*mi mamá sabe lo que pasó con mi hermana y no hubo problema, al contrario, mi mamá le dijo que la apoyaba*” (EP1). En su caso, Renata resolvió “no decirle porque quería evitar lo que mi mamá pudiera sentir y no quería que ella se sintiera *defraudada o engañada*” (EP1). El proceso de comunicación del problema y la solicitud de apoyo suponía una fuente de angustia, en especial cuando Renata debía de “*enfrentar el proceso con la persona con quien durante la adolescencia estaban negociando la confianza de sus comportamientos y acciones, su independencia moral y social*” (Erviti, 2005:359).

En cuanto a las experiencias de atención de esta pareja, “la primera vez que llegué [a la clínica] me *atendieron súper bien* porque la doctora fue muy *amable* y me revisó,

⁸ A diferencia, por ejemplo de ciertas áreas rurales, en donde las jóvenes forman parejas a una edad temprana y son madres, y esto es valorado socialmente en su entorno.

todo estuvo muy bien" (EP1). Hay indicios que apuntan a que a Renata le pareció adecuada la atención y la doctora la atendió con respeto. La consultante se sintió cómoda porque no vivió expresiones de condena, maltrato o regaños en ningún momento⁹. En este espacio, de acuerdo con las mujeres y las parejas, se les considera sujetos con derechos y, por tanto, este espacio les ofrece un *trato digno como las mujeres merecemos*. Renata mencionó: "*estoy decidida* y me siento tranquila y afortunada de estar aquí [en la organización] en vez de estar en otro lugar. Yo sé que tengo *los recursos para poder hacerlo*, y eso es algo que *valora*" (EP1).

Presumimos que este espacio le brinda tranquilidad a Renata, porque su salud no está en riesgo y es tratada de manera respetuosa. Sin embargo, ella estaba muy preocupada por el dolor físico que "*podiera sentir* durante el procedimiento" (EP1)¹⁰. A petición expresa de Renata, la sesión de orientación se enfocó en la selección de un método anticonceptivo, ya que en esos momentos ella "*no quería saber* lo que le iban a hacer" (EP1). En ese sentido, en la organización se respetó su petición de "no saber" la forma en la que se realizaría el procedimiento, pero sí se le dieron las indicaciones de los cuidados posteriores y de la necesidad de acudir a una cita 15 días después. En este caso, tenemos indicios de que los prestadores de servicios fueron sensibles y respetaron las decisiones de Renata, porque nadie mejor que ella sabía lo que necesitaba.

Cuando le preguntamos a Renata acerca de otras experiencias que le permitieran comparar los servicios que ofrece la organización, ella nos hizo alusión a la difícil experiencia de su hermana mayor, 8 meses atrás¹¹. Renata cuenta que en el lugar donde acudió su hermana, al terminar el legrado las enfermeras le dijeron: "*¡ay!... era niño*". "Y llorando, y mi hermana le pidió a la enfermera que le *tomara de la mano* y ella le contestó: *no... tú te metiste en esto sola*" (EP1). Posiblemente, la experiencia de su hermana mayor influyó en la decisión de Renata de "*no querer saber ni sentir nada*" (EP1). Sostenemos esto, porque fuimos testigos de que el procedimiento en sí y el posible dolor físico le generaba una alta ansiedad a esta joven. Sin duda, ella quedó muy impresionada por las actitudes de las enfermeras que atendieron a su hermana.

Esta dura experiencia nos hace reflexionar que a pesar de la despenalización en el Distrito Federal, en la atención que se da a las mujeres en algunos espacios privados, ellas continúan siendo maltratadas y estigmatizadas por haber tomado esta decisión. En ese sentido, algunos prestadores de servicios culpabilizan a las mujeres como una forma de ejercicio de control social, expresado en frases como: "*no... tú te metiste en esto sola*" (EP1). Basado en lo anterior, podemos entrever que en una lógica hegemónica de género, la reproducción es solamente responsabilidad de las mujeres porque ellas "*se meten solas*" en ese problema, dejando de lado que los varones también juegan un

⁹ Afirmamos esto, porque la investigadora estuvo presente durante el proceso de atención.

¹⁰ Renata estaba muy ansiosa porque su embarazo era de 11 semanas. Ella tenía mucho miedo de poder sentir dolor durante el procedimiento de AMEU. Por esta razón, ella le pidió a la Dra. Ana Cárdenas (nombre ficticio) que la anestesia fuera general y no local.

¹¹ La entrevista la realizamos en el mes de marzo de 2009, por lo que calculamos que esta experiencia que vivió la hermana de Renata, sucedió aproximadamente en mayo de 2008.

papel importante en un embarazo no deseado. Por otra parte, se podría hipotetizar respecto de la frase “*¡ay!... era niño*” (EP1), como una expresión de un imaginario de género en donde hasta las mórulas son “niños” y los fetos varones tienen simbólicamente un mayor valor que los fetos femeninos.

Finalmente, algunas mujeres atendidas en espacios hostiles son vistas como “desviadas sociales” o “transgresoras” por abortar. Consideramos que el maltrato que desafortunadamente viven algunas mujeres en estas circunstancias, tiene consecuencias importantes no solo en su salud física, sino también en su salud psicológica y emocional. No podemos pasar por alto que el daño emocional que se les produce a las mujeres en ciertos espacios, muestra que los efectos tóxicos de esta experiencia van más allá de una sola vivencia e impacta también a otras personas cercanas y, posiblemente, aumenta sus temores imaginarios. Pensamos que una diferencia fundamental de los servicios de salud sexual y reproductiva que ofrece esta organización civil respecto de otros, es que en todo momento se considera a la mujer como un ser autónomo y con capacidad de decisión. Este marco da pie a que estos profesionales de la salud respeten a las consultantes como sujetos con el *derecho a tener derechos*, subvirtiendo entre ambos un orden de género. Finalmente, Renata: “me siento *afortunada de estar aquí*, en vez de estar en otro lugar. Y eso es algo que *valora* porque aquí *nadie la molesta*” (EP1). Y sin duda, esta es una diferencia importante.

A continuación exploraremos los relatos de vida centrados en la experiencia de Lorena e Ismael.

Lorena e Ismael, “*Yo nunca dudé, yo sabía lo que quería*”

En la vivencia de Lorena e Ismael¹², tomamos en cuenta las cinco dimensiones de análisis anteriores debido a que estos elementos nos permiten explorar con mayor profundidad la vivencia de estos jóvenes. La delegación Iztapalapa está ubicada al este del Distrito Federal, México, y cuenta con una población de 1.815.786 habitantes. Actualmente su delegado es del Partido de la Revolución Democrática¹³. La mayor parte de la población es de clase media-baja y baja con contados sectores de clase media y media-alta. La zona de mayor marginación de la delegación se encuentra en las faldas de la sierra de Santa Catarina, mientras que la zona que colinda con la delegación Benito Juárez es la menos conflictiva.

De acuerdo con el Índice de Desarrollo Humano municipal dado a conocer por el PNUD (2009), la delegación Iztapalapa está en el penúltimo lugar (0,8464) de las 16 delegaciones que componen a la Ciudad de México. En cuanto al Índice de potenciación de Género, ocupa la catorceava posición (0,8431) de 16 puestos.

¹² A cada entrevistada(o) se le asignó un nombre ficticio para proteger su identidad.

¹³ Partido de Izquierda.

En este contexto de clase media-baja viven Lorena e Ismael. Lorena tiene 20 años, vive con su madre y sus hermanas, es estudiante universitaria en una institución pública y trabaja en un banco de medio tiempo. Ismael tiene 22 años, desertó de la universidad y actualmente trabaja en una empresa de transportes como conductor de un tráiler. Lorena trabaja fuera del hogar porque la situación económica que se vive en su familia es difícil y ella tiene que buscar los medios para poder seguir estudiando y apoyar económicamente a sus hermanos.

El empleo de Lorena le permite aportar ingresos a su familia, colocándola en una situación de mayor poder de negociación y de autonomía. Ella cuenta con un *self* estructurado derivado de asistir a la universidad, trabajar y contar con ingresos propios que le dan la posibilidad de mantener una vida mucho más autónoma respecto de sus hermanos, defender determinadas actitudes y comportamientos, y crearse una identidad propia.

La relación de pareja de Lorena e Ismael es estable y “ya tenemos juntos más de dos años...” (EP2)¹⁴. Incluso “nosotros ya habíamos dicho que *nos queríamos casar desde antes de que pasara todo eso...*” (EP2). En la reproducción de las identidades genéricas en esta pareja, Ismael asume “la responsabilidad” por las consecuencias reproductivas de las relaciones sexuales con la mujer que cumple con sus ideales de género (Núñez, 2007). Además, establece el interés en el matrimonio como una muestra de sus “buenas intenciones”. Ismael reproduce su identidad de género como “padre-esposo” y está dispuesto a trabajar para “mantener a su familia”. Esto sería posible porque al tener un trabajo e independencia económica, considera que “puedo mantener [a Lorena y a mi hijo] porque me va bien en *mi trabajo* y podemos ver *lo de la casa...*” (EP2). De acuerdo con Núñez (2007), los espacios del trabajo y de la sexualidad están complejamente vinculados. El ser hombre, en ciertos contextos, significa ser un *buen trabajador remunerado*. El trabajo confiere adultez y hace que los demás varones lo consideren como sujetos con derechos y deberes. En ese sentido, las masculinidades se construyen a partir de la apropiación de la sexualidad de la mujer, así “*el trabajo del proveedor varón representa la posibilidad de ser querido, de ser deseado, de ganarse el derecho a la atención sexual. Tal atención aparece como un retribución de la hombría capaz de mantener y procrear*” (Núñez, 2007:23).

Ismael considera al respecto “soy lo suficientemente hombre para enfrentar las *consecuencias de lo que hice*” (EP2), ya que es capaz de mantener e incluso de procrear con Lorena. La subjetividad de Ismael parece encontrar discordancias con la subjetividad de Lorena, a raíz de que ella le dijo que no deseaba continuar con el embarazo. Ismael menciona “me siento *muy mal* porque *sí tenía muchas ganas de tenerlo*. La verdad me genera *tristeza...* me siento *impotente...* Y por esto los dos tuvimos *muchas peleas...*” (EP2)¹⁵. A Ismael le resulta doloroso y difícil de soportar que Lorena no quiera

¹⁴ Las siglas hacen referencia a Entrevista a Profundidad número 2 (EP2).

¹⁵ Pudimos conocer con mayor profundidad lo que Ismael pensaba gracias a que tuvimos unos minutos en los que pudimos conversar sin la presencia de Lorena. Cabe resaltar que frente a ella él no quiso mostrar su descontento y tenía más bien una actitud solidaria.

continuar con la gestación, él se siente impotente porque no puede tener un hijo sin el consentimiento de ella. Por otra parte, presumimos que Lorena en su identidad genérica y su subjetividad, tiene un desfase entre el vivir para otros y el vivir para sí misma. Este conflicto interno lo podemos identificar porque Renata menciona “puedo ser *egoísta porque sólo pienso en mí... mi pareja sí lo quería tener... pero yo no quiero*” (EP2). Al respecto, no consideramos que Lorena sea egoísta. La idea de egoísmo tiene su fundamento en la lógica patriarcal que les impide a las mujeres tomar sus propias decisiones y apropiarse de su cuerpo. En el patriarcado, se coloca al “otro” como lo importante y a las mujeres como servidoras de la maternidad porque “es lo natural” y lo que socialmente les corresponde.

Lorena, desde una *autonomía* decisoria, dice: “no”, a los deseos de su pareja y lo que le marca su contexto. En ese sentido, “*el primer no de las mujeres a los otros, es el primer sí de cada mujer a sí misma*” (Lagarde, 2003:59). Así, la interrupción voluntaria del embarazo es un tema que nos corresponde primeramente a las mujeres porque nosotras somos las únicas que podemos decidir sobre nuestros cuerpos. Consideramos que Lorena tiene un *self* estructurado y una *autonomía* que le permite tomar decisiones sobre su vida aun frente al desacuerdo de su pareja. Sugerimos que los derechos sexuales y los derechos reproductivos fijan la atención en los sujetos, y toman en cuenta que el cuerpo es la primera y única posesión ciudadana real.

Lorena e Ismael se ubican en posiciones diferentes frente al embarazo y la maternidad, ya que para ella es una opción y para él es casi un deber. De acuerdo con Amuchástegui (2007), la sexualidad y la reproducción no comparten el mismo significado en la cultura general, ni tampoco significan lo mismo para los hombres y las mujeres. En este marco, a pesar de que ambos desean cosas diferentes, ellos logran llegar a un acuerdo: “se hará lo que *ella quiera*” (EP2) y “Yo la va a *apoyar... porque al final yo respeto la decisión que ella tomó*” (EP2). Aunque, “*no estoy contento con la decisión que ella tomó... porque a mí... las razones que le da Lorena no me convencen... pero bueno, yo le dije que la iba a apoyar... y así va a ser*” (EP2). El hecho de que Ismael dejara la decisión final a Lorena, puede entenderse como un reconocimiento de que ella era la protagonista en el proceso y quien lo iba a vivir en su propio cuerpo, aunque también implicaba el traspaso de la responsabilidad final a la mujer (Ervti, 2005). Estas negociaciones en torno a la reproducción también nos dejan ver algunos cambios en la participación de los varones en este proceso. Por una parte, a pesar de que encontramos indicios de que Ismael en su contexto se apega en su identidad de género a una construcción y expresión de hombría tradicional –de hombre proveedor quien desea procrear–, él a regañadientes acepta que quien tiene la última palabra es Lorena, y en ese sentido, “Yo le dije que la *iba a apoyar, y así va a ser*” (EP2).

A pesar de las nuevas posibilidades que permite la despenalización, esta pareja sigue un camino muy similar al que otras mujeres y parejas recorrieron cuando esta práctica era restringida. Ambos recurrieron a sus redes de apoyo para preguntarles qué podían hacer al respecto. Lorena pide ayuda a una amiga “que me había contado que *ella se las había tomado* [pastillas de misoprostol] y que *le habían funcionado*”

(EP2). Por su parte, Ismael “fui con mi primo que me dijo que *le habían funcionado a su chava*” (EP2). En este caso, el uso y la autoadministración del misoprostol permite tener la interrupción del embarazo de manera no quirúrgica. Pensamos que esta es una posibilidad para aminorar la inaccesibilidad a los servicios de la interrupción del embarazo y el impacto de los mecanismos de control social sobre las mujeres.

El uso del misoprostol es conocido entre algunos jóvenes en México, sin embargo, la automedicación sin vigilancia médica deriva a que, en ocasiones, su uso y dosis no sean las adecuadas y, por tanto, no tengan los efectos esperados. Este fue el caso que Lorena mencionó: “tomé la dosis que mi amiga me dijo” (EP2), pero al “no funcionar, tomé una segunda dosis *por mi cuenta* tiempo después” (EP2). “La segunda vez que las tomé, yo *estaba segura que sí habían funcionado*, porque tuve un sangrado...” (EP2). “Pasaron *los días y los meses...* y yo me sentía como dudosa... *como que no sé...* Entonces volvimos a hacer otra [prueba de embarazo] y salió como que *ni negativo ni positivo...* entonces fuimos [con un médico] para ver si seguía el embarazo...” (EP2). Al confirmar que la gestación continuaba, Lorena “*no lo podía creer...* la verdad nos confiamos” (EP2).

Ismael recurre de nuevo a sus redes de apoyo y uno de sus primos le da el contacto. Antes de llegar a la organización, Ismael y Lorena “*teníamos mucho miedo...* no queríamos ir a *cualquier lugar...* porque... *se dicen muchas cosas...* te espantan... por lo que fuera a pasar, que no fuera seguro, que *se complicaran las cosas...*” (EP2). Lorena también se sentía muy temerosa pero “*aquí sí nos pudieron ayudar*” (EP2). “*El miedo, que no fuera seguro y que se complicaran las cosas*” (EP2), nos hacen pensar en las condiciones en un contexto restrictivo, donde “*a pesar de los riesgos para la salud y la vida que implica la interrupción del embarazo, del asedio y el chantaje lacerantes, a pesar del miedo, las mujeres recurrían al aborto*” (Lagarde, 2003:41). En ese sentido, presumimos que a pesar de la despenalización, está aún presente el “espantar” a las mujeres y parejas que desean interrumpir su embarazo como parte del funcionamiento de mecanismos de control social y de género por parte de algunos profesionales de la salud.

Cuando Lorena e Ismael llegan a esta organización, “*aquí sí nos pudieron ayudar*” (EP2). El contar con un espacio de orientación para expresar sus necesidades y hacer preguntas, fue una experiencia reconfortante para Lorena. Lorena refiere “*me sentí muy, muy bien...* primero tenía miedo... no sé... de que *me regañaran...* pero pues no... desde el momento en el que te pasan para pesarte, revisarte... *no, te hacen sentir culpable*” (EP2). Los sentimientos de miedo a sentirse juzgada, culpabilizada o regañada, son posibles en un espacio que responde a mecanismos de control social que tratan de calificar a las mujeres que solicitan estos servicios como “desviadas sociales” o “transgresoras” de un orden patriarcal de género. “*En algunos casos, las formas del regaño alcanzan modalidades de un autoritarismo extremo, represivo, solo interpretable en el contexto de la desigualdad de género que caracteriza estos encuentros*” (Castro y Erviti, 2003:257).

La experiencia de Lorena en esta organización está lejos de tal situación. Ella se sintió “*muy, muy bien*. No me hicieron sentir *culpable y me animaron a asimilar* la situación por la que estaba pasando” (EP2). Consideramos que en otros espacios tanto públicos como privados, la culpa es un mecanismo de transferencia de la responsabilidad hacia las mujeres como las únicas responsables de las “consecuencias” de la reproducción en un contexto de opresión de género (Castro y Erviti, 2003). A diferencia de esto, Lorena encontró un espacio donde respetaron su decisión, la escucharon y la “*animaron a asimilar su situación*” (EP2) desde sus propios términos y sus inquietudes. O en palabras del personal de la organización, su trabajo consiste en “construir la posibilidad de que esta experiencia sea *recordable y vivible*” (EP2).

Lorena siempre estuvo segura de su decisión porque ella “sabía que *no lo quería, no lo quería... nada que me dijeran o que escuchara... me hubiera hecho cambiar de opinión*. Yo ya estaba segura y la orientación me sirvió para hacerlo *más llevadero*” (EP2). Ella tuvo la capacidad de defender su decisión desde una posición de *autonomía* sobre su propio cuerpo a pesar de la oposición de su pareja. Ella siempre tuvo la visión clara de que la decisión era suya y, por tanto, le afectaba principalmente a ella y a su vida. Cabe enfatizar que estas actitudes son altamente transgresoras de lo que le marcaba su entorno y muestran su convicción por concretar su proyecto de vida futuro.

Lorena ya había tomado su decisión, porque cuando llegó a la organización “Yo ya estaba *segura, segura*” (EP2). Consideramos que la orientación le fue de utilidad porque “me sirvió para *hacer más llevadera* la experiencia” (EP2) a nivel personal y de pareja. En el marco de los derechos sexuales y reproductivos como parte de los derechos humanos, el respeto a la autodeterminación de Lorena sobre su sexualidad y su reproducción se observó en el actuar de los servicios de orientación, que operaron como el espacio donde ella reafirmó su decisión de interrumpir el embarazo. Tenemos indicios de que durante la orientación existió la posibilidad para la consultante de hablar y ser escuchada en sus propios términos, porque “cuando estás tú con tu pareja y la orientadora... pues si tienes *una duda... a ella se la dices y ya te sientes más tranquila*” (EP2). Los prestadores de servicios escucharon las necesidades de salud sexual y reproductiva de Lorena, y la orientadora Juana Rodríguez¹⁶ creó un espacio de confianza y acompañamiento, en el que la consultante y su pareja pudieran expresar sus dudas y necesidades específicas.

Sugerimos que en los servicios que ofrece esta organización civil es un derecho de las mujeres decidir sobre su propio cuerpo y tener un servicio de orientación que las escuche, basado en la no coerción, el respeto y la responsabilidad. Desde esta postura, suponemos que existe un cambio de coordenadas respecto de la medicina hegemónica en la relación médico-paciente. En esta organización fue posible que Lorena se apropiara de su atención y que ella la dirigiera a sus necesidades que le permitieran “*hacer más llevadera* esta experiencia” (EP2). Cabe señalar que el apoyo por parte del personal médico y las orientadoras le brindó la posibilidad de vivir dignamente esta

¹⁶ A cada entrevistada(o) se le asignó un nombre ficticio para proteger su identidad.

decisión, debido a la ausencia de culpas y de regaños en un ambiente de actitudes sensibles y no impositivas.

En cuanto a las experiencias de Lorena con otros prestadores de servicios que le permitieran comparar la atención que recibió en esta organización, está la difícil vivencia de haber recurrido a un ginecólogo para que le hiciera a Lorena una revisión y saber si el embarazo continuaba o no, tras haberse autoadministrado semanas atrás el misoprostol. Cuando llegaron con este médico, “él antes del ultrasonido nos había dicho que sí habían quedado residuos, pues ya... *solo un legrado... y que ella yo iba a estar bien...* y ya cuando vi el ultrasonido... pues nos dijo que el *producto estaba bien* y que *no le habían hecho nada las pastillas...*” (EP2). Ante el resultado, este médico inicia con su labor para convencer a Lorena que continúe con el embarazo, “porque ya no había *nada que hacer*” (EP2), ya que “*el bebé tenía de 10 a 11 semanas, que todo iba bien y normal*” (EP2). “Ya era muy tarde... ya no era tiempo *para... para... cortar el embarazo...*” (EP2). En el discurso de este médico y su lucha para *convencer* con argumentos no científicos, están presentes: el abuso de *su saber* y el intento de la imposición de *sus ideas* sobre los deseos de Lorena. Tenemos indicios de cómo en este caso concreto se manejaron presupuestos de la medicina hegemónica, relativos a: a) la resignación de las mujeres frente a embarazos no deseados, b) lo que es considerado como “normal” y “*lo que debe ser*”, y c) el manejo del tiempo de gestación. Veamos con más detalle en qué consiste cada una.

Desde una lógica hegemónica de la medicina y desde una visión patriarcal, ante un embarazo no deseado a la mujer solo le resta la resignación “*porque no había nada más que hacer*” (EP2). “Ya *solo nos quedaba esperar...* además... que era *nuestra responsabilidad...*” (EP2). En la visión hegemónica de este médico, Lorena es un *ser pasivo* que no tiene posibilidad de “hacer nada” ante el embarazo no planeado. Es decir, lo que sí podría hacer es continuar con la gestación por encima de sus deseos. Desde esta lógica patriarcal, solo les resta a las mujeres resignación. Por ende, vale más lo gestado que el sentido de la vida y las expectativas de su desarrollo personal. Digamos entonces que en “*el discurso patriarcal se crea una teleología materna, una trascendencia femenina por medio de la maternidad, a la vez superior, esencial y diferente por el simple hecho de ser mujer, por tanto ser madre es mejor que ser mujer*” (Lagarde, 2003:41).

Otro de los presupuestos de la medicina hegemónica que usa este médico para convencer a Lorena de que continúe con la gestación, es que “el producto *está bien* y no le hicieron nada las pastillas” (EP2) y “el bebé estaba *bien y normal*” (EP2). Estas ideas nos permiten reflexionar en torno a lo que es considerado por este médico como parte de la normalidad, ya que podríamos suponer que para él los abortos son “*algo malo*”, por tanto si Lorena quiere hacer “*algo bueno*” debe de *convencerse* de continuar con el embarazo, ya que no tiene razón aparente para interrumpir porque “*el bebé está bien y normal*”. En el discurso hegemónico, con el simple hecho de estar embarazada, Lorena es la madre de “un bebé”. Así, “*la categoría madre correspondiente al orden simbólico patriarcal contiene cuatro implícitos: la pérdida real de la libertad para la mujer, su subsunción al producto, la intervención legítima del poder en la definición de lo prioritario para ella y la subordinación de su voluntad a cualquier otra voluntad con poder*” (Lagarde, 2003:43).

En la labor para *convencer* a Lorena, está también el uso de ciertas herramientas como formas elementales de abuso. En este caso, tenemos el uso de la imagen del ultrasonido como una herramienta para convencer y hacer sentir culpable a Lorena de sus deseos de interrumpir la gestación. Sin duda, esta experiencia le resultó conflictiva porque ella refirió durante la sesión de orientación¹⁷: “Me hicieron un ultrasonido y ya salieron como las fotos... y pues creo que ahí... *yo lo vi... y me entró el sentimiento de culpa... cuando lo vi... pues... no tenía forma todavía... pero fue más porque el doctor me empezó a decir ‘mira a tu bebé’* y así... y igual me dijo: ‘mira, está sano...’” (EP2). Tenemos indicios para decir que la imagen del ultrasonido fue una herramienta que utilizó este galeno para generar sentimientos de culpa en Lorena. De acuerdo con Lagarde (2003), la culpa como una experiencia subjetiva funciona como crítica, control y *acusación social* que legitima la subordinación de las mujeres y el poder sobre ellas. Consideramos que estas herramientas que algunos médicos utilizan para culpabilizar, tienen la función política de controlar a las mujeres y justificar su castigo. Así, el mecanismo de culpa transfiere la responsabilidad hacia las mujeres en un contexto de opresión de género (Castro y Erviti, 2003).

La manipulación del tiempo de la gestación es otra de las *formas elementales de abuso* por parte de algunos médicos que falsean información para *convencer* a las mujeres. A Lorena e Ismael, este ginecólogo les dijo “*ya es muy tarde... que ya no era tiempo para... para... cortar el embarazo...*” (EP2). En ese momento, Lorena tenía entre 10 y 11 semanas de gestación, y no solo es posible médicamente realizar la interrupción del embarazo, sino que también lo es legalmente en el Distrito Federal. Con esta forma de abuso, Lorena pudo haber perdido la posibilidad de interrumpir el embarazo. Esta mentira ocasionó que cuando Lorena llegó a la organización estuviera demasiado tensa y temerosa “por lo que pudiera pasarle” (EP2). Todas las presiones por parte de este ginecólogo le hicieron sentir a Lorena “*frustrada* porque... pues... pensé... ahora... ¿Qué vamos a hacer?... *Pero de todas formas yo seguía pensando que yo no lo quería... y yo no lo quería. Yo sentí como que ese médico no nos ayudó... y que nos quería convencer y no escuchaba lo que yo quería... y nos dijo que era muy peligroso...*” (EP2).

Esta experiencia fue difícil de manejar porque presumimos que se tienen sentimientos de impotencia, de enojo y de indefensión ante un médico que tiene el *saber-poder*. Sin embargo, desde un *alto nivel de autonomía*, Lorena siempre fue muy clara con su decisión a pesar de todas las presiones a las que se enfrentó porque ella “*seguía pensando que no lo quería, y no lo quería*” (EP2). Ella pudo percibir que “ese médico nos quería convencer y *no escuchaba lo que yo quería*” (EP2). Digamos que

¹⁷ Este fue uno de los temas complicados que Lorena trató con la orientadora Juana Rodríguez. Al respecto, la intervención consistió en hacer reflexionar a Lorena de que “mucho de lo que nos dicen los médicos lo proyectamos. Por ejemplo, a mí me dicen ‘ahí está el corazón’ y yo pregunto ¿dónde?... también bueno, tú tienes que mirar que algunos médicos asumen que todos los embarazos son deseados y que a todas las mujeres les hace felices la maternidad. Hay un concepto que la maternidad es buena para todas, pero la verdad es que no siempre. Y que tenemos la posibilidad de tomar esta decisión” (EP2).

este ginecólogo promocionaba la conformidad y la obediencia, descalificando las opiniones y los deseos de Lorena.

Algunos médicos afines a la medicina hegemónica miran a las mujeres como seres pasivos y sin posibilidad de tomar sus propias decisiones, porque las pacientes “tienen que obedecer por su propio bien” a los médicos que se ubican en un situación jerárquica superior. Así, en numerosas ocasiones, *“los encuentros médico-paciente constituyen formas de interacciones sociales asimétricas, pues en ellos uno es el detentador del saber-poder, y la otra “solo” es una paciente”* (Castro y Erviti, 2003:258). En síntesis, este ginecólogo deseaba persuadir a Lorena mediante una serie de mecanismos de control social que atropellan los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. Así, el hecho de haber llegado a esta organización civil le permitió a Lorena ejercer su derecho a la interrupción del embarazo en un ambiente respetuoso.

CONCLUSIONES

El haber escuchado los relatos de dos mujeres concretas y sus parejas, nos permitió reconocerlas como sujetos con la capacidad y la autonomía para decidir lo que es mejor para su proyecto de vida futuro. Cada una se enfrentó a obstáculos y retos diversos, pero al final de cuentas lograron tener una posición diferente respecto de los valores morales dominantes. Al respecto, pensamos que el cuerpo es la primera y la última posesión ciudadana real. Sin embargo, la interpretación que cada una hizo de su realidad está estrechamente relacionada con la forma en la que las diferencias sociales se tejen con la desigualdad y con su propia visión del mundo. En ese sentido, creemos que cada vivencia encierra un mundo particular que transita por la experiencia personal de cada mujer.

Pudimos conocer dos mundos diferentes y cómo cada una experimentó su proceso con diversos matices de autonomía y subversión a las expectativas sociales de su contexto, de acuerdo con las posibilidades de elección y las prácticas a las que tiene acceso. Como mencionamos anteriormente, en este pequeño grupo existe una variedad de contextos socioeconómicos y de maneras de vivir la vida. Consideramos que Lorena es una joven con un alto nivel de autonomía porque con su determinación, desafía los imperativos de su contexto e incluso los deseos y expectativas de su pareja. En contraste, aunque Renata tiene mayor acceso a recursos materiales y redes sociales, pensamos que es quien más se apega al *“deber ser”* que le marca su clase social. Si bien ella tiene un proyecto de vida, también le preocupa que *“en la sociedad no se ve bien tener un hijo tan joven y menos sin tener una carrera o un trabajo”* (EP1). Renata permite que sea su pareja quien asuma un *rol activo* en el proceso de buscar ayuda para interrumpir el embarazo. Coincidimos con Fernández y Tajer (2006), en que en los sectores de clase media y alta se construyen universos de significaciones imaginarios que al mismo tiempo que culpabilizan las prácticas de interrupción del embarazo, sancionan y/o discriminan de muy variadas formas la continuación del mismo.

Tenemos indicios de que, en el caso de Lorena, un embarazo no deseado implicaba no solamente una carga económica que difícilmente podían afrontar, sino que también representaba la posibilidad de truncar sus sueños y metas a futuro, para las cuales combinaban el trabajo y el estudio en el presente. Lorena tiene la determinación y el deseo de llegar a ser profesionista, y eventualmente poder ascender socialmente. En contraste, a Renata el embarazo inesperado le significaba una serie de obstáculos para responder a las expectativas familiares y sociales sobre sus hombros.

Consideramos que las dos mujeres de este estudio son capaces de tener una autonomía decisoria con diferentes matices. Por una parte, Lorena toma una *posición activa* y busca entre sus redes sociales quiénes pueden apoyarla y darle la información necesaria de dónde acudir y poder interrumpir su embarazo. Mientras que Renata tiene una *posición pasiva* porque sobre José recae la responsabilidad de recurrir a sus redes sociales y conseguir los recursos materiales necesarios. Tenemos indicios de que la participación de los varones es también importante en este proceso, porque ellos pueden jugar un papel para incentivar o desincentivar esta decisión de su compañera. En los casos en los que ellos apoyan a su pareja, puede existir una decisión conjunta o una acción de solidaridad con ellas, pero sin estar de acuerdo con interrumpir el embarazo. Este fue el caso de Ismael, quien mencionó “*no estoy contento con la decisión que Lorena tomó... porque para mí... las razones que me da Lorena no me convencen... pero bueno, yo le dije que la iba a apoyar... y así va a ser*” (EP2).

En la organización civil estudiada, presumimos que en ambos casos ellas se sintieron las protagonistas de su propia atención, porque de acuerdo con lo que nos refirieron anteriormente, se sintieron cómodas, confiadas, escuchadas, apoyadas y respetadas. Renata cuenta: “la primera vez que llegué, me *atendieron súper bien* porque la doctora es muy *amable* y me revisó, *todo estuvo muy bien*” (EP1). Y Lorena, se sintió “*muy, muy bien*. No me hicieron sentir *culpable* y *me animaron a asimilar* la situación por la que estaba pasando” (EP2). De acuerdo con estos testimonios, tenemos indicios para sugerir un cambio de coordenadas con respecto a la medicina hegemónica y a un orden de género porque en este espacio, las mujeres tienen las condiciones para ser consideradas *sujetos con derecho a tener derechos*.

Entre las experiencias previas que pudimos contrastar están las siguientes: la vivencia de Lorena y el ginecólogo que emprendió la labor para *convencerla* de continuar el embarazo y el maltrato hacia la hermana de Renata. En el primer caso, la estrategia del médico fue de fragilización y operó produciendo miedos y culpas. La culpa como experiencia subjetiva, funciona como crítica, control y acusación que legitima la subordinación de las mujeres y el poder sobre ellas (Lagarde, 2003). En este caso, la imagen del ultrasonido fue una herramienta utilizada por este médico para generar la culpa en Lorena y así poder controlarla, en un contexto de opresión de género. Este es un ejemplo de las innumerables violencias, simbólicas y represivas, que algunos médicos ejercen sobre las mujeres. Aunque como bien apunta Pauluzzi (2006), estas violencias no son privativas de una clase social determinada, consideramos que estas violencias y este ejercicio de poder se entretajan en una perversa red multidimensional que

trata de impedir el poder de decisión sobre los cuerpos de las mujeres porque pone en riesgo el control ejercido sobre los mismos y sus vidas. Así, “los disciplinamientos sociales respecto de los cuerpos de las adolescentes y adultas, operan eficazmente en todas las clases sociales. Pero estas estrategias difieren según las clases sociales a las que ellas pertenecen” (Fernández y Tajer, 2006:37-38).

En los discursos y las prácticas de Renata y Lorena se cuestionaron algunos roles sociales de género, en especial el de la subordinación de la mujer y el reclamo de sus derechos. Sin embargo, nos llamó la atención el poco conocimiento y apropiación de los métodos anticonceptivos hormonales como una herramienta para controlar su fecundidad y apuntalar así su proyecto de vida a futuro. Estas mujeres y sus parejas utilizaron el condón o el coito interrumpido cuando se embarazaron. Sin embargo, cada una asumió su derecho a decidir sobre su propio cuerpo y ninguna renunció a esta capacidad. Aun en el caso de Renata, quien delegó en José las acciones para concretar la decisión, hubo un claro deseo personal de interrumpir el embarazo.

Cada embarazo no esperado y cada decisión de continuarlo o interrumpirlo, confirma una ecuación singular donde confluyen diversas variables que van desde los universos de significaciones imaginarias de cada mujer, el contexto sociocultural en el que están ubicadas con relación al aborto y la maternidad, la relación de pareja, su nivel de autonomía, su proyecto de vida futuro y las formas en las que se transitó por medio de dudas, conflictos y hostilidades. Así, “el ser una mujer soltera, joven o adolescente embarazada, implica en sociedades como la nuestra quedar expuesta en los engranajes en donde se cruzan, articulan y anudan cuestiones de clase, de género, de edad y de estado civil sobre los cuerpos, prácticas y subjetividades de las mujeres” (Fernández y Tajer, 2006:45).

Finalmente, estos engranajes están montados sobre una estructura de la medicina hegemónica y las prácticas de algunos médicos afines a un orden social generizado que desea controlar –consciente o inconscientemente– el cuerpo y la sexualidad de las mujeres. Pero también, en la experiencia y el trabajo de la organización civil estudiada, es posible construir nuevos engranajes y coordinadas que toman distancia respecto de la medicina hegemónica, en donde es posible para las mujeres ejercer sus derechos sexuales y reproductivos, sin distinción de clase, edad, religión o raza.

BIBLIOGRAFÍA

Castro, Roberto y Erviti, Joaquina (2003): “La violación de los derechos reproductivos durante la atención institucional del parto: un estudio introductorio”, en Paz López, Blanca Rico, Ana Langer y Guadalupe Espinoza (comps.): *Género y política en salud*. México: Secretaría de Salud y UNIFEM-México.

Climent, Graciela (2003): “La maternidad adolescente, una expresión de la cuestión social. El interjuego entre la exclusión social, la construcción de la subjetividad y las políticas públicas”, *Revista Argentina de Sociología*, noviembre-diciembre, pp. 77-93.

- Erviti, Joaquina (2005): *El aborto entre mujeres pobres. Sociología de la experiencia*. México: UNAM-CRIM.
- Faúndes, Aníbal y Barzelatto, José (2005): *El drama del aborto. En busca de un consenso*. Colombia: Tercer mundo.
- Fernández, Ana María y Tajer, Débora (2006): "Los abortos y sus significaciones imaginarias", en *Realidades y coyunturas del aborto, entre el derecho y la necesidad*, en Susana Checa (comp.): Argentina: Paidós.
- INEGI (2008): Instituto Nacional del Geografía e Informática, Disponible en: <http://www.inegi.gob.mx>, consulta el 03 de agosto de 2008.
- Lagarde, Marcela (1997): *Los cautiverios de las mujeres: madresposas, monjas, putas, presas y locas*. México: UNAM.
- Lagarde, Marcela (2003): "La condición humana de las mujeres", en Martha Patricia Castañeda (coord.), *Interrupción voluntaria del embarazo, reflexiones teóricas, filosóficas y políticas*. México: UNAM-Plaza y Valdés.
- Llovet, Juan José y Ramos, Silvina (1998): "Induced abortion in Latin America: Strategies for future social research", *Reproductive Health Matters*, vol. 6, núm. 1, pp. 55-65.
- Mouffe, Chantal (2001): "Feminismo, ciudadanía y política democrática radical", en *Ciudadanía y feminismo*. México: Debate Feminista-IFE-UNIFEM, núm. 25, pp. 33-54.
- Núñez, Guillermo (2007): "Vínculo de pareja y hombría: 'atender y mantener' en adultos mayores del río de Sonora, México", en Ana Amuchástegui e Ivonne Szasz (coords.): *Sucede que me canso de ser hombre... Relatos y reflexiones sobre hombres y masculinidades en México*. México: El Colegio de México.
- Oliveira, Eleonora y Amaral, Lucila (1999): "Soledad y abandono: una constante entre mujeres que abortaron", en Lucila Scavone (comp.): *Género y salud reproductiva en América Latina*. Costa Rica: Libro Universitario Regional.
- Ortiz-Ortega, Adriana; Salas, Guadalupe y Meza, Patricia (2008): "Mujeres que declaran abortos en México", en Susana Lerner e Ivonne Szasz (coords.): *Salud reproductiva y condiciones de vida en México*. Tomo II, México: El Colegio de México.
- Pauluzzi, Liliana (2006): "Degradación de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres pobres: abortar y parir", en Susana Checa (comp.): *Realidades y coyunturas del aborto, entre el derecho y la necesidad*. Argentina: Paidós.
- PNUD (2009): *Índices de Desarrollo humano y relativo al género en México 2000-2005*. México: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Rivas, Martha; Amuchástegui, Ana y Ortiz-Ortega, Adriana (1999): "La negociación de los derechos reproductivos en México", en Ortiz-Ortega Adriana (comp.): *Derechos reproductivos de las mujeres. Un debate sobre justicia social en México*. México: EDAMEX-UAM-X.

Silliman, Jael (1997): "Making the Connections: Women's Health and Environmental Justice", *Race, Gender and Class*, vol. 5.

Szasz, Ivonne (2001): "Significados de la sexualidad, la reproducción y la anticoncepción. Análisis de entrevistas en profundidad a 13 mujeres que se practicaron la cirugía anticonceptiva en una zona rural del centro de México", México, *Programa Salud Reproductiva y Sociedad*. México: núm. 3.

Medea en la encrucijada. Entre la autoafirmación y el autosacrificio: una metáfora de la subjetividad femenina en pugna¹

Medea at the crossroads. Between self-affirmation and self-sacrifice: a metaphor of the female subjectivity in conflict

Paulina Pavez Verdugo²

Resumen

El siguiente ensayo pretende hacer un acercamiento analítico al mito de Medea desde la hermenéutica del psicoanálisis en su vertiente feminista. Es también una invitación a pensar a la figura arquetípica de Medea como una metáfora del cambio social y del proceso de transformación del paradigma androcéntrico que se instala con mayor fuerza para la generación de mujeres a la que pertenezco. En ese sentido, este ensayo conforma un intento de revisión del texto de Eurípides a partir de la hermenéutica psicoanalítica para el examen de la subjetividad femenina, haciendo especial hincapié en la crítica a un principio culturalmente aceptado: el de la complementariedad genérica, *pero desigual*, que instituye y sitúa al hombre como sujeto y a la mujer como objeto.

Palabras clave: estudios de género - mitos griegos - psicoanálisis feminista - subjetividad - imaginarios sociales.

Abstract

The following essay aims to make an analytical approach to the myth of Medea from the hermeneutics of psychoanalysis in feminist perspective. It is also an invitation to think the archetypal figure of Medea as a metaphor for social change and transformation of androcentric paradigm. Nowadays, this paradigm is installed with greater force into the generation of women, to which I belong. In that sense, this essay constitutes an attempt to review the text of Euripides from the psychoanalytic hermeneutic examination of female subjectivity. The main emphasis is on the critique of a culturally accepted principle: the gender complementarity, which establishes and places man as the subject and woman as the object.

Key words: gender studies - Greek myths - feminist psychoanalysis - subjectivity - social imaginary.

¹ El presente ensayo fue realizado en el marco del curso "Construcción del Sujeto: Psicoanálisis y Género", coordinado por la Ps. Pilar Errázuriz el año 2006. La autora agradece los comentarios de Lorena Armijo, Coral Calderón, Silvia Lamadrid, Sonia Montaña y Dariela Sharim.

² Licenciada en Sociología y egresada del Magíster en Estudios Culturales Latinoamericanos de la Universidad de Chile. Actualmente se desempeña como consultora en la División de Asuntos de Género de la CEPAL. E-mail: paulina.pavez@cepal.org

“El privilegio que el hombre ostenta y que se hace sentir desde su infancia consiste en que su vocación de ser humano no contraría su destino de varón. Por la asimilación del falo y de la trascendencia sucede que sus triunfos sociales o espirituales lo dotan de un prestigio viril. Él no está dividido. En cambio, a la mujer, para que realice su feminidad, se le exige que se haga objeto y presa, es decir, que renuncie a sus reivindicaciones de sujeto soberano. Ese conflicto es el que caracteriza singularmente la situación de la mujer liberada. Rehúsa acantonarse en su papel de hembra, porque no quiere mutilarse; pero también sería una mutilación repudiar su sexo (...) Renunciar a su feminidad es renunciar a una parte de su humanidad”

Simone de Beauvoir, *El segundo sexo*

I. MEDEA COMO IMAGEN MÚLTIPLE DE LO FEMENINO³

Desde la perspectiva de los imaginarios colectivos, el mito y el símbolo ocupan un lugar central en la construcción de sentido. La elección del mito de Medea en este ejercicio interpretativo no es casual, por cuanto el personaje de Medea contiene una faceta paradigmática de la subjetividad femenina que resulta extraña a las construcciones androcéntricas de lo femenino. La figura de Medea es sin duda enigmática y ambigua, y esta ambigüedad convive en ella desde su origen: Medea es divina y terrenal, mujer enamorada y madre, pero al mismo tiempo asesina y cruel (Hidalgo Xirinachs, s.f.).

Será entonces desde esta ambigüedad, constante, por lo demás, en las diversas construcciones de lo femenino (Ortner, 1979), que encontraremos algunas claves para la comprensión de un fenómeno cultural que se actualiza en nuestro presente: la construcción de la subjetividad femenina.

Más allá de los riesgos y el aparente anacronismo que puede implicar la interpretación de un mito griego en la actualidad, pensamos que el mito de Medea, en sus distintas versiones, no solo se mantiene vigente (Miranda, 2005) en la producción cultural contemporánea⁴, sino que se mantiene vigente en los imaginarios colectivos⁵.

³ Si bien esta revisión e interpretación del mito de Medea es de particular interés de la autora, es imprescindible hacer referencia a los trabajos de Roxana Hidalgo Xirinachs (2002, s.f.).

⁴ La vigencia del mito en la producción cultural contemporánea puede rastrearse desde la producción literaria, fílmica y teatral. Desde las Medea clásicas (Eurípides en 431 a.C., Ovidio, Séneca y otras más) hasta las medievales, modernas y actuales (Lope, Calderón, Rojas Zorrilla, Corneille, Unamuno, Anouilh, Bergamín, Sastre) “Jasón y los Argonautas” de Don Chaffey, EE.UU., 1963; “Medea” de Pierre Paolo Pasolini, Italia, 1969; “Medea” de Lars Von Trier, Dinamarca, 1988; “Así es la vida” de Arturo Ripstein, México, 2001. En el teatro internacional tenemos: “Gota d’agua” de Chico Buarque, Brasil, 1960; “Medea: la máscara de la venganza” de Fermín Cabal, Barcelona, 2008; “Play Medea” de David Hevia, México, 2008; entre muchas otras. En el teatro nacional destacan: “Little Medea” de Isidora Stevenson, Compañía de Teatro Nacional, Chile, 2006, ganadora del Festival 6 para Nuevos Directores Teatrales de la Universidad de Chile; “Proyecto Medea” de Bernardita Bordagorry, Compañía de Teatro la Psike, Chile, 2006; “Medea” de Tomaz Pandur, Festival de Teatro Clásico de Mérida, 2009; “Medea” de Alfonso Santiesteban y Gisela Cárdenas, Centro Cultural Católica del Perú, 2010.

⁵ Ana Fedele (2006) señala que en la novela *Medea-Stimmen*, de 1996, Christa Wolf hace una relectura del material mítico sobre Medea en clave feminista. Wolf recupera las versiones preeurípideas del mito en las que Medea no aparece como asesina de sus hijos e interpreta la tragedia de Eurípides en los términos de una lucha

Sin lugar a dudas, la figura de Medea posee una potencia simbólica que fascina y perturba, y que llama a ser elaborada y pensada en la actualidad. Pero, ¿qué se esconde detrás de esta fascinación perturbadora? ¿Es solo la transgresión de los valores occidentales vinculados al cuidado y la maternidad?

El propósito de este ensayo es indagar en estas preguntas partiendo de la idea de que la transgresión de Medea deja entrever una dimensión de lo femenino encubierta y reprimida por la cultura: esto es, la apropiación de los deseos sexuales y la expresión activa de la agresión y fuerza de voluntad, cuya emergencia en el personaje de Medea da origen a un desenlace igualmente trágico y paradójico.

La propuesta es, entonces, entender el mito de Medea como una *metáfora* del proceso de construcción de la mujer en tanto individuo; o, dicho en otros términos, la figura de Medea puede ser interpretada como la encarnación del proceso de construcción de la subjetividad femenina que se despliega en tensión con la realización de un determinado proyecto personal.

En ese sentido, este ensayo conforma un intento de revisión del texto de Eurípides a partir de la hermenéutica psicoanalítica para el examen de la subjetividad femenina⁶, haciendo especial hincapié en la crítica al principio culturalmente aceptado de la complementariedad genérica, *pero desigual*, que instituye y sitúa al hombre como sujeto y a la mujer como objeto.

Desde allí, la imagen monstruosa y malévola de la madre que devora a sus hijos se entenderá desde dos perspectivas: primero, como una construcción cultural que evidencia el lugar de *otredad* asignado a lo femenino en tanto continente oscuro (mujer = maldad) y, segundo, como estrategia de subsistencia del discurso hegemónico dominante que ubica a los hombres en el lugar de la razón y el conocimiento, y a las mujeres en el lugar de los instintos y la naturaleza (Ortner, *Op. cit.*), perpetuando así la negación cultural de la condición de la mujer de reconocerse como sujeto soberano.

Intentaremos discutir, a partir de esta interpretación, cómo el acto trágico del asesinato de los hijos, incomprensible desde los parámetros culturales hegemonzados por el *ideal femenino* de la maternidad, estaría lejos de ser motivado por la maldad y la locura de una mujer resentida. Por el contrario, representaría una respuesta legítima frente a una situación donde el proyecto personal de una mujer entra en crisis: Jasón

político-ideológica. Según Fedele, Wolf visibiliza cómo la elite gobernante de Corinto demoniza a Medea, en tanto figura que condensa la alteridad. Su análisis se centra en interpretar el conflicto enunciado por Wolf en el contexto de la reunificación alemana, donde la pugna entre las ciudades descritas en el mito representaría el conflicto y la tensión entre la RDA y la RFA.

⁶ Según la definición de Laplanche y Pontalis (1987; citados en Pérez Cavana, 2000) hay que distinguir tres niveles en el desarrollo feminista del psicoanálisis: i) un método de investigación para evidenciar la significación inconsciente de las palabras, actos, producciones imaginarias de un individuo y también de las producciones humanas culturales; ii) un conjunto de teorías psicológicas y psicopatológicas, en el que se sistematizan los datos aportados por el método psicoanalítico; y iii) un método psicoterapéutico basado en la investigación y caracterizado por la investigación de la resistencia, la transferencia y el deseo, que es denominado cura psicoanalítica.

acaba con el proyecto de vida iniciado por Medea cuando decide abandonarla persiguiendo su propio proyecto personal.

Entendido así, el infanticidio representa un acto complejo en el que se combina, por una parte, la necesidad de restablecer un equilibrio frente a la traición de Jasón y, en ese sentido, el asesinato de los hijos ilustra de manera trágica el fin del linaje de la casa de Jasón, junto con el cuestionamiento o *resquebrajamiento* del ideal patriarcal de lo griego, lo masculino y heroico representado por Jasón⁷. Por otra parte, nos muestra el costo psíquico y físico que Medea debe enfrentar en este acto de justicia, pues, al dar muerte a sus hijos, Medea también mutila una parte de sí misma, considerando que los hijos son una proyección de sí misma.

A partir de lo anterior, la propuesta de este ensayo es interpretar el mito de Medea como metáfora de la construcción de la subjetividad femenina. En ese sentido, ¿qué elementos de la cultura propician que la mujer, para ser reconocida como sujeto –en tanto portadora y defensora de un proyecto de vida–, deba negar un aspecto de sí misma para afirmar otro? O, desde el otro lugar, ¿cuál es la paradoja en la que incurre Medea y que la lleva a tomar tal extrema decisión para restablecer su equilibrio psíquico?

Creemos que Medea se ve enfrentada a usar la violencia contra sí misma para restablecer el equilibrio fracturado por la traición de Jasón, como respuesta a la violencia que ejerce la cultura sobre su posibilidad de constituirse en sujeto al confinarla a un solo destino de realización, que sería el de madre y esposa. En otras palabras, Medea, al insertarse en una cultura (la griega) donde opera una matriz de género que le impone un *Ideal del Yo* (Dio Bleichmar, 1997), solo podrá permitirse desear un objeto libidinal (en este caso, de esposa y madre) y renunciar a los otros. Así, para seguir a Jasón traiciona su estirpe, renuncia a su patria y a su virginidad. Para volver a ser mujer, deberá renunciar a su identidad de madre.

II. EL LUGAR DEL MITO EN NUESTRA CULTURA

Robert Graves define el mito como una *"ficción alegórica, la cual, tiene una fuerza creadora e incluso mágica en que queda impregnado el pueblo que lo crea, rigiendo su vida y su conducta"* (Graves, 1959; citado en Dio Bleichmar, 2002: p. 16). Desde esta perspectiva, el mito cumple una doble función en la cultura: por una parte, entraña el intento de dar respuesta a los enigmas de la vida y, por otra, funciona ocultando un acto de violencia ejercido para la justificación de algún orden social que se sustenta en el poder ejercido sobre los individuos. Desde el psicoanálisis, se entiende que el ser humano construye mitos del mismo modo que el soñante crea símbolos. La psicoanalista argentina Emilce Dio Bleichmar (*Ibíd.*), siguiendo a Graves, señala que

⁷ Para una revisión sobre el concepto de héroe en el psicoanálisis de vertiente junguiana se sugiere revisar los trabajos de Joseph Campbell (1992, 2005). Por otra parte, en su ensayo sobre Medea infanticida, Rosa Sala (2005) señala, citando a Tales de Mileto: "Tales resumió con insuperable nitidez lo que constituía el ideal existencial para la sociedad patriarcal helena: ser humano, griego y de sexo masculino. Pero del mismo modo señalaba con idéntica claridad el reflejo de su inversión negativa: lo femenino, animal y bárbaro" (p.1).

los “mitos y símbolos harían la carga de la realidad más liviana, o las ideas más atractivas o aceptables; mitos y símbolos son elementos esenciales de la vida mental. Si bien (...) constituyen una suerte de disfraz que oculta la realidad, no obstante, la realidad de que se trata no es supranatural, más allá de la naturaleza o responsabilidad humana, sino la realidad inconsciente individual o universal y, como Freud planteó, la fuente primaria de nuestras motivaciones” (p. 17).

Desde la antropología, el símbolo y el mito formarían parte de las construcciones imaginarias de lo social. De lo simbólico, como lenguaje que expresa un significado que trasciende lo sensible y, del mito, como totalidad significativa que da sentido al mundo social. A partir de una discusión crítica con las principales corrientes del pensamiento contemporáneo que han resaltado la importancia antropológica del símbolo, Gilbert Durand (2004) destaca el especial vínculo en la formulación simbólica y el sentido. La imaginación descansa sobre lo simbólico, pues tiene la facultad de enviarnos a un ámbito de la realidad que trasciende la existencia sensible. Durand reconoce la relevancia antropológica y social del imaginario, afirmando la importancia de la experiencia subjetiva de lo real, inubicable para las coordenadas del objetivismo. Asimismo, nos indica que para descifrar el papel que ocupa el imaginario en la vida individual y colectiva, resulta indispensable desentrañar las categorías espaciales y temporales que ordenan el mundo social.

Entonces, si el mito mantiene una vigencia en la cultura por cuanto otorga sentido y da continuidad al orden social, encubriendo el origen violento que originó el sistema imperante (Graves, 1959), ¿qué acto de violencia encubre el mito de Medea? O bien, ¿de qué manera este acto de violencia, que ha sido cubierto por el mito, se manifiesta y se actualiza en el presente?

Nuestra hipótesis es que la violencia que Medea ejerce contra sí misma (representada en el asesinato de sus hijos en tanto extensión de su corporalidad) no es otra cosa que la *proyección* de la violencia que la cultura y el orden patriarcal ejercen sobre el género femenino al impedir su constitución como sujeto soberano, deseante y articulador de múltiples proyectos.

III. MEDEA DE EURÍPIDES⁸

El relato de Medea puede rastrearse en el mito de Jasón y los Argonautas, un importante relato de aventuras de la mitología griega situado cronológicamente en la generación de héroes anteriores a la Guerra de Troya.

⁸ Roxana Hidalgo Xirinachs (s.f.) ha señalado en su análisis sociohistórico y psicoanalítico del mito de Medea que Eurípides es el autor trágico que toma una mayor distancia crítica frente al mundo antiguo de la mitología griega y frente a los nuevos principios sociales, políticos y filosóficos de la democracia ateniense (la autora cita a Nancy [1992], March [1999] y Williamson [1990]). Asimismo, en la obra de este autor clásico las relaciones entre los géneros y las imágenes sobre la feminidad alcanzan en sus dramas, de manera especial, un carácter de búsqueda de lo nuevo, radical para la época. Es por esto que los personajes femeninos surgen y se apoderan de discusiones políticas y sociales de su tiempo.

El rey Pelias, quien ha usurpado el trono a Esón, vive temeroso del cumplimiento de una profecía que anuncia que será destronado por un hombre que se presentará ante él con una sola sandalia. Jasón, hijo de Esón, cumplirá esta profecía. Para alejarlo del reino, Pelias le asigna una misión: conseguir el vellocino de oro. Si se lo presenta, será proclamado rey en su lugar. Jasón emprende entonces un viaje lleno de aventuras y peligros acompañado de un grupo de héroes, los Argonautas.

La llegada de Jasón a la patria de Medea representa el inicio de una historia de amor, cuyo desenlace trágico está marcado por el encuentro de dos mundos lejanos e incompatibles. Medea, una joven hechicera, hija de Aietes (rey de tierras bárbaras al este del Mar Negro), y Jasón, héroe civilizatorio representante de los ideales griegos, se encuentran en medio de la aventura del vellocino e inician una relación amorosa que los llevará posteriormente al exilio.

Medea, enamorada, decide acompañar a Jasón en su conquista, abandonando para siempre su patria y negando así su linaje paterno. En la aventura traiciona a su padre y mata a su hermano. En este acto Medea se despoja de su herencia patriarcal y emprende el viaje guiada por su deseo amoroso. *"A través de este difícil viaje por las aguas oscuras y por entre dos rocas peligrosas gemelas, imágenes metafóricas que recuerdan escenas del embarazo y el parto, Medea se convierte, por medio de su unión con Jasón, en la creadora de su propia feminidad"* (Hidalgo Xirinachs, s.f: p. 8).

La obra de Eurípides comienza con Jasón y Medea ya establecidos en Corinto con sus hijos. Un ambicioso Jasón abandona a Medea para casarse en segundas nupcias con Glauce, hija del rey Creonte quien, conociendo el carácter de Medea, decide exiliarla junto a sus hijos. Medea entonces traza su venganza: envenena a Glauce y a su padre, y castiga a Jasón asesinando a sus hijos.

El final de la obra muestra, no obstante, una clara diferencia a lo esperado por la lógica del Partenón. En la tragedia, Medea logra escapar victoriosa montada sobre un carro tirado por dragones alados enviados por su abuelo Helios, dios del sol, abandonando la escena triunfante y dejando tras de sí un rastro de dolor y venganza.

De todos los personajes de la tragedia griega que conocemos, ninguno contiene de manera simultánea las tres características definitorias de lo aborrecible, según el paradigma griego: ella es la encarnación de lo femenino, lo animal y lo bárbaro, cualidades constitutivas de la *otredad*. El universo mental de la polis marginó a los antiguos cultos primitivos junto a otros estamentos humanos de excluidos, tales como las mujeres, los esclavos y los extranjeros. Si en los orígenes de la civilización el orden imperante estaba centrado en el culto a la tierra, a lo cíclico y a la reproducción que contenía tanto a hombres como a mujeres, esta dimensión acabó polarizándose en lo femenino, relegándolo al mundo de las mujeres⁹ como opuesto al mundo de los ciudadanos de la polis, de los hombres y de la política.

⁹ Desde la perspectiva de Hanna Arendt (1993), la función reproductora de la mujer, esto es, su cualidad biológica (zoé), la ubica en el espacio de la labor y desde allí se confina a habitar el espacio privado, oculto y sordo. De ese

En este sentido, Medea encarnaría una doble ruptura con el orden patriarcal. Primero, en la traición de su padre y muerte de su hermano, y luego en el caos que provoca en Corinto. Con la venganza contra Jasón, concretada en el asesinato de sus hijos, Medea rompe el orden natural del parentesco y, con ello, la perpetuación del ideal griego y masculino representado por Jasón.

A nuestro parecer, queda así simbolizada de manera trágica la tensión entre el deseo de constituirse en sujeto (la autonomía, el proyecto biográfico de Medea)¹⁰ y el orden patriarcal que castiga la subversión. De este modo, la traición inicial a su padre y hermano es devuelta en forma de castigo a partir de la traición de Jasón.

Así nos lo demuestra el juicio que El Coro hace de Medea:

“El Coro:

Mas tú abandonaste el hogar paterno, navegando airada; atravesaste los dos peñascos del mar, habitas en tierra extranjera, y viuda solitaria yaces en el lecho, ¡oh desdichada!, y te destierran de este país con ignominia. El aire se llevó los juramentos y desapareció pudor de la Grecia, siendo tan vasta. Tú desventurada, no tienes palacio paterno al cual recurras en tus miserias, y en el tuyo y en tu esposo domina otra reina más poderosa que tú” (Eurípides, ed. 1983, p.102).

IV. EL DESEO HOSTIL Y EL JUICIO CRÍTICO EN LA CONSTRUCCIÓN DE LA SUBJETIVIDAD FEMENINA: LA JUSTICIA DE MEDEA

Las mujeres del Coro preguntan a Medea por el origen de su ira:

“El Coro:

En vano los dio a luz con dolores, en vano fuiste tronco de amada prole, ¡oh tú, que atravesaste los escollos inhospitalarios de las cerúleas Simplégadas! ¡Oh infortunada! ¿Qué grave ira se ha apoderado de tu corazón, qué rabia fatal, sedienta de sangre te ha trastornado?” (*Ibid.*, Eurípides, 1983: 127).

Nosotras/os nos preguntamos, ¿es acaso la furia de Medea, desplegada frente a la traición de su compañero, un acto desmedido?

modo, vista solo en su función reproductora y mediatizada por la supervivencia de la especie, la mujer solo ha sido cuerpo y biología o, en otras palabras, proceso. La mujer carece de condición humana total, solo accede a una parte ínfima y limitada de ella; es naturaleza, ciclo, repetición. Atada a la vida misma, la mujer, al igual que el esclavo, carece de voluntad y, por lo tanto, de libertad. La libertad solo es posible en el espacio de la polis, en la acción y en el discurso.

¹⁰ Siguiendo a Arendt (1993), el espacio público donde los hombres aparecen es el espacio del “quién”. Allí el cuerpo se sustrae de su naturaleza y se convierte en singularidad o bios. “Mediante la acción y el discurso, los hombres muestran quiénes son, revelan activamente su única y personal identidad y hacen su aparición en el mundo humano, mientras que la identidad física se presenta bajo la forma única del cuerpo y el sonido de la voz, sin necesidad de ninguna actividad propia. El descubrimiento del “quién” en contradicción al “qué” ese alguien –sus cualidades, dotes, talento y defectos que exhibe u oculta– está implícito en todo lo que ese alguien dice y hace” (p. 238).

Mabel Burín (1996), psicóloga argentina, a partir de la pregunta sobre cómo los seres humanos adquirimos la subjetividad sexuada, femenina o masculina, señala que tanto los estudios de género como el psicoanálisis revelan diversos modos de construcción de la subjetividad femenina, a partir de la ubicación social de las mujeres en la cultura patriarcal. Desde la clásica teoría pulsional freudiana, Burín indaga sobre las vicisitudes pulsionales en las mujeres:

“cuáles de ellas han devenido en deseos, y cuáles y por qué han devenido en desarrollo de afectos (...) Planteamos un desarrollo de deseos a partir de pulsiones que invisten representaciones, o sea, que producen cargas libidinales tendientes a efectuar transformaciones sobre aquello que se desea. Sin embargo, para las mujeres, tales representaciones no siempre han estado disponibles en nuestros ordenamientos culturales” (Burín, 1996, p. 88).

Para Burín, uno de los componentes de la construcción de la subjetividad femenina es lo que identifica como el *deseo hostil*, describiéndolo como un *“deseo diferenciador, cuya constitución y despliegue permite la gestación de nuevos deseos, por ejemplo, del deseo de saber y del deseo de poder”* (Ibíd.).

De manera específica, aclara:

“Se trata de un deseo que, para las mujeres de nuestra cultura, ha tenido predominantemente un destino de represión. ¿Por qué? Porque, al enfatizar las diferencias y al propiciar la ruptura de los vínculos identificatorios, constituye un deseo que atenta contra el vínculo fusional: recordemos que el deseo amoroso, a diferencia del deseo hostil, propicia experiencias placenteras y de máxima satisfacción libidinal en el vínculo identificatorio madre-hijo. El desarrollo del deseo hostil implicaría un peligro para nuestros ordenamientos culturales que identifican a las mujeres con las madres” (Ibíd., p. 89).

En ese sentido, entendemos la *pulsión hostil* no como sentimiento de hostilidad (que aparece en el plano emotivo), sino como una descarga libidinal que provocaría nuevas cargas libidinales, reinvestiendo representaciones y promoviendo nuevas búsquedas de objetos libidinales en el aparato psíquico (Ibíd.).

Unido a este elemento constitutivo de la subjetividad femenina, Burín ubica el *juicio crítico* como una herramienta disponible para las transformaciones sobre el “techo de cristal” o las limitaciones invisibles que nos impone la cultura patriarcal. Al respecto, señala que *“el juicio crítico es uno de los procesos lógicos que operan en el aparato psíquico en las situaciones de crisis vitales. Se trata de una forma de pensamiento que surge en la temprana infancia, ligada al sentimiento de injusticia”* (Ibíd., p. 90).

Como plantea Burín, a partir de la experiencia de displacer-dolor psíquico, se inicia la ruptura del vínculo identificatorio, a la vez que va perdiendo su eficacia el juicio identificatorio correspondiente.

“(...) el aparato psíquico de la criatura pequeña opera expulsando de sí lo que le resulta displacentero-dolorígeno, colocándolo fuera de sí, como no yo. A partir de

este acto expulsivo, donde se gesta la diferenciación yo/no-yo, lo expulsado inaugura un nuevo lugar que habrá de contener los deseos hostiles mediante la expulsión de lo desagradable y/o ineficaz" (Ibíd.).

En otras palabras, a medida que en la crianza predominen prácticas basadas en la regulación normativa de género, la dificultad para distanciarse del modelo materno, como elemento de identificación de las niñas, será mayor. Como consecuencia de ello, también será dificultosa la posibilidad de construirse como sujetos autónomos, puesto que estas estructuras fundantes de la subjetividad femenina emergen en situaciones de crisis.

Ambos componentes son, al mismo tiempo, reprimidos y activados por el orden de género hegemónico y en ese sentido Medea encarnaría en su acto el despliegue de ambas pulsiones.

A diferencia de la lectura canónica del mito, que enfatiza los aspectos patológicos e incomprensibles de la revancha de Medea, la lectura que podemos hacer desde lo tematizado por Burín nos permite comprender que la acción de Medea es motivada por el restablecimiento del equilibrio (material y psíquico) en respuesta a la crisis de sentido –o crisis vital– inaugurada por la deslealtad de Jasón. Desde allí, el asesinato de sus hijos puede interpretarse como un acto simbólico donde operaría tanto *el juicio crítico* como la *pulsión hostil*.

"Medea:

Yo misma, abandonando traidoramente a mi padre y a mi familia, te acompañé a Yolcos el del Pelión con más ligereza que prudencia, y maté a Pelias, cuando la muerte es el peor de los males (...) y te libérté de todo temor. Y por estos beneficios, ¡oh tú, el más infame de los hombres!, me has vendido y buscado un nuevo tálamo para que no se acabe tu linaje. Si no tuviera hijos, podría perdonarte de tus nuevas nupcias. No has hecho caso de tus juramentos, ni es fácil saber si crees que todavía reinan los dioses que antes reinaron (...)" (Eurípides, Op. cit., p.103).

No obstante, el acto de justicia desplegado por Medea será devuelto contra sí misma a partir de la censura social que reprime la pulsión agresiva en la mujer.

Al respecto, Nora Levinton (2002) nos entrega dos conceptos fundamentales para el psicoanálisis, desde una perspectiva feminista: el masoquismo y el Superyó. El masoquismo es descrito por Freud (1924) como *constitucionalmente prescrito y socialmente impuesto a la mujer*. En este sentido, Levinton señala que la censura social sobre la agresividad femenina facilita la erotización de las tendencias agresivas vueltas hacia sí misma. En el caso de Medea, este aspecto es ejemplificado en el asesinato de los hijos, que operan como extensión de su interioridad. La paradoja es que, al mismo tiempo, este acto puede ser interpretado como autocuidado: al asesinar a sus hijos, Medea destruye una dimensión de sí misma para mantener su *honor*, que en clave mítica puede ser entendida como una forma de mantener un proyecto de sujeto en el sentido moderno.

"Medea:

Desfallece mi ánimo, ¡oh mujeres!, cuando tropiezo con las alegres miradas de mis hijos. No podré...pero valgan los proyectos anteriores; de la tierra arrancaré a mis hijos... ¿Qué necesidad tengo de afligir a su padre con estos males, de sufrirlos yo duplicados? No seré yo... Constancia en mis propósitos...pero ¿qué sufro? ¿Serviré yo de risa, quedando impunes mis enemigos? ¡Audacia! ¡Cuánta es mi flaqueza, cuánta debilidad revelan estas frases afeminadas!" (Eurípides, Op. cit., p. 122).

Al dar muerte a sus hijos, Medea se desidentifica con el destino de Madre y con el linaje patriarcal encarnado por Jasón y sus hijos, subvirtiendo de esa forma el orden cultural patriarcal.

V. LA SUBVERSIÓN DEL SUPERYÓ FEMENINO EN NORA LEVINTON

Nora Levinton (*Op. cit.*) ha revisado el concepto de Superyó freudiano desde la perspectiva de género. En este sentido, el concepto de género aparece como articulador de una nueva propuesta que cuestiona la teoría psicoanalítica clásica en lo que a la estructuración de la subjetividad femenina se refiere. Desde esta noción, la sexualidad se entiende condicionada ineludiblemente por *"factores que se incorporan desde una matriz preexistente: tanto por los deseos y expectativas fantasmáticas inconscientes de los padres frente a ese bebé portador de una representación particular de lo que ser niño o niña signifique"* (p. 117).

Tomando estas premisas, Levinton construye su argumento donde el género se impone como criterio normativo y estructurante del psiquismo, tanto desde un nivel inconsciente como intersubjetivo. Por tanto, ¿de qué manera el género tendrá relevancia e incidencia en la organización del Superyó femenino?

Siguiendo a Levinton (*Ibid.*), el género, mediante las motivaciones de apego y narcisistas, regulará la constitución superyoica. La matriz de género, como imperativo normativo, operará como instancia prescriptiva para el Yo, conservando la persistencia de lo preedípico, en particular en el vínculo con la madre. En dicha etapa se organizará el ideal de género como modelo, conformándose el Yo de acuerdo a ese prototipo (Dio Bleichmar, 1997).

De esta manera, el módulo motivacional del apego será prevalente para la regulación narcisista femenina, donde el mandato de género (el ideal del Yo) se convertirá en *"creencias matrices pasionales"* transmitidas por la madre y cuyos contenidos estarán dictados por el prototipo de la maternidad: cuidado, entrega, capacidad de detectar las necesidades del otro, empatía y dedicación en la preservación del vínculo. La fuerza de este *mandato* radica en la eficacia con la que estas restricciones son cumplidas en tanto metaideales, más allá de la naturaleza de los contenidos. Así, no es tan importante la valoración moral o ética que los caracteriza, como sí lo es el grado de severidad con que son considerados.

La influencia de este *formato* de género queda constituida en la estructura del Superyó también en forma de tensión o conflicto entre distintos contenidos que aparecen como opuestos: ser femenina/ser fuerte; ser femenina/ser activa. De esta forma, el mandato de género refuerza los equivalentes feminidad/pasividad; feminidad/docilidad, con lo cual constata la oposición entre los géneros e inhibe las manifestaciones sexuales y agresivas. Asimismo, los juicios de valor y la modalidad con que se expresen, acaten y transgredan estas prescripciones (el *habitus* de género, como diría Bourdieu) también estarán condicionados por los discursos de género vigentes (Levinton, *Op. cit.*, p.124).

Medea subvierte el mandato de género y la moral superyoica al dar muerte a sus hijos. Se desidentifica con el *ideal del Yo* impuesto por la cultura. Al cortar con el vínculo materno, transita del apego a la autonomía, de la pasividad a la acción, de la docilidad a la agresión.

La transgresión se consuma en el acto victorioso de Medea volando por los cielos montada sobre un carro tirado por dragones: Medea ha logrado traspasar el “techo de cristal”, pero ha dejado tras de sí un rastro de sangre. Al defender su *honor* termina mutilando una parte de sí misma. ¿Qué significado encierra esta paradoja?

Para respondernos esta pregunta (la afirmación y negación del Yo) como dilema central del mito de Medea –y, con él, la proyección arquetípica de uno de los dilemas de la subjetividad–, hemos recurrido a los trabajos en torno a la psicología del desarrollo y la moral realizados por Carol Gilligan. Mediante su teorización estableceremos ciertas hipótesis en torno a la fase de desarrollo moral en la que podemos ubicar a Medea como personaje concreto y al mito como metáfora de una “crisis” social. Se proponen, por lo tanto, dos niveles de lectura: una de Medea como personaje arquetípico de la subjetividad femenina y otra del mito como metáfora de cambio o crisis social hacia la afirmación y reconocimiento de la autonomía de la mujer.

VI. CAROL GILLIGAN Y LA ÉTICA DEL CUIDADO

Gilligan (1982) formula una crítica a la teoría psicológica del desarrollo moral dominante en los medios académicos. Esta crítica surge luego de que en algunos estudios se observara que las mujeres obtenían menor puntuación en cuanto a su desarrollo moral. A partir de una serie de observaciones empíricas frente a dilemas éticos y morales que enfrentaban mujeres y varones jóvenes a lo largo de su vida y de la búsqueda de una explicación para la misma, Gilligan encontró que el modelo de desarrollo moral establecido por la psicología no era capaz de captar una forma de plantear las cuestiones morales que suelen utilizar las mujeres. Las perspectivas canónicas invisibilizaban los avances de las mujeres en su propio camino de desarrollo moral.

Ante esta constatación, Gilligan desarrolla un estudio en el cual los sujetos son mujeres que se enfrentan a dilemas concretos y reales como, por ejemplo, el aborto. El resultado de su investigación fue la formulación de un modelo ético diferente al

propugnado por sus antecesores. La autora llamará a este modelo de desarrollo moral *la ética del cuidado*.

A partir de esta concepción, Gilligan elabora un esquema en el que se grafican los estadios del desarrollo moral, que intenta superar la neutralidad valorativa de la ciencia y reconoce a la mujer como sujeto diferente al universal masculino.

Tabla 1 LA ÉTICA DEL CUIDADO DE CAROL GILLIGAN. ESTADIOS DEL DESARROLLO MORAL

Primer nivel	Atención al Yo para asegurar la supervivencia: el cuidado de sí misma.
Transición	Consideración del planteamiento del primer nivel como egoísta.
Segundo nivel	Conexión entre el Yo y los otros por medio del concepto de responsabilidad: la atención a los demás y la relegación de sí misma a un segundo plano.
Transición	Análisis del desequilibrio entre autosacrificio y cuidado, reconsideración de la relación entre el Yo y los otros .
Tercer nivel	Inclusión del Yo y de los otros en la responsabilidad del cuidado. Necesidad de equilibrio entre el poder y el cuidado de sí misma, por una parte, y el cuidado de los demás, por la otra.

Fuente: Marín (1993: p. 14).

El punto central de la teorización de Gilligan es que en la ética femenina predominarían juicios en los que la presencia de otros/as y de los vínculos que establecemos con estos/as serían fundantes de los juicios posteriores. Esto, a diferencia de la ética de la justicia (predominante en los estudios de la psicología del desarrollo moral), que surgiría para resolver conflictos interpersonales y sociales mediante el consenso o para ser aplicada donde hay que distribuir algo. En este proceso no es importante lo que se distribuya, sino que el procedimiento sea justo. Se trata, por tanto, de una ética *procedimental* donde lo importante es la forma, no el contenido.

El debate que instala Carol Gilligan se ubica en la pregunta sobre si existen o no diferencias de género en el juicio moral. Desde el punto de vista de las feministas, se trata de entender si acaso es posible hablar de una "ética femenina" y compararla con una "ética feminista". Esta visión de la ética, según Gloria Marín (1993), ha servido para bloquear el debate sobre valores y para desactivar la crítica a los valores dominantes. Por el contrario, la ética del cuidado se caracteriza por un juicio más contextual, una tendencia a adoptar el punto de vista del "otro particular" con sus peculiaridades, la intervención de los sentimientos, la preocupación por los detalles concretos de la situación a juzgar. Como se tiene en cuenta el contexto, no todos han de coincidir en la solución del problema moral. En ese sentido, la ética del cuidado intentaría superar las clásicas dicotomías¹¹ en relación a lo masculino y femenino aplicadas al mundo formal: lo privado y lo público, lo racional y lo afectivo, etcétera.

¹¹ Gloria Marín (1993) señala que, no obstante, esa interpretación del trabajo de Gilligan ha sido cuestionado por algunos sectores de feministas por considerar que la ética del cuidado perpetúa y reproduce la clásica dicotomía entre lo público y lo privado. A pesar de ello, consideramos que la lectura de Gilligan nos permite entender cómo la ética del cuidado se ha constituido como modelo hegemónico en la sociedad contemporánea.

En el modelo de Gilligan, la progresión en los estadios de desarrollo moral oscila desde una total y absoluta atención al cuidado y supervivencia del Yo individual (y, en ese sentido, a la autoafirmación), pasando por la pugna entre el cuidado del Yo y el de los otros (es decir, la negación del cuidado de sí misma y el autosacrificio para el cuidado del otro); hasta finalmente llegar a un estado de integración en el que se incluyen de manera equilibrada tanto la necesidad de autocuidado como el cuidado de los otros.

De lo anterior se desprende que, para Gilligan, la constitución de una subjetividad integrada desde el punto de vista del desarrollo moral –y psicológico– se ubicaría en el último nivel. En esta lectura, la autora sugiere que sería posible superar la polaridad extrema que caracteriza a la sociedad actual en el desarrollo ético de hombres y mujeres, si se produce un desmontaje social del sistema de género.

En el transcurso de su viaje, Medea va experimentando las distintas etapas ejemplificadas en el modelo de Gilligan¹², el cual se inicia en la expresión y concreción de su deseo por Jasón. La autoafirmación del Yo se basa, en un primer momento, en el vínculo amoroso y en el proyecto de pareja. Aquí podemos ver una ética centrada en el cuidado de sí misma, representado por la libre elección de un proyecto individual (Medea rompe con su casa paterna, se autonomiza). No obstante, a lo largo de la aventura transita hacia el segundo nivel de desarrollo moral, hacia la *conexión entre el Yo y los otros por medio del concepto de responsabilidad: la atención a los demás y la relegación de sí misma a un segundo plano*. En su rol de esposa y madre abandona una dimensión de sí misma y, de esta forma, toda su carga libidinal es concentrada en la fusión de su vínculo amoroso. Medea, en el mito, se pierde en el protagonismo de Jasón¹³ en tanto héroe y su odisea.

Sin embargo, la crisis precipitada con la traición de Jasón –y, en ese sentido, la amenaza de la pérdida de la noción del Yo basada en el vínculo fusional–, genera en ella el surgimiento de una nueva pulsión que moviliza el lugar de Medea a la transición hacia el tercer nivel de desarrollo moral femenino, esto es, del *desequilibrio entre autosacrificio y cuidado, la reconsideración de la relación entre el Yo y los otros*.

Medea, ante la inminencia del abandono y la humillación por parte de todo el reino hacia su persona y sus hijos, decide optar por el restablecimiento de su autoafirmación a costa –paradojalmente– del autosacrificio, simbolizado por el asesinato de los hijos,

¹² Lorena Armijo, en el comentario a este texto, ha señalado que es “necesario destacar que Gilligan (y las otras feministas que plantean cuestiones relativas a la ética, como Jagger, Miller) vienen a cuestionar la ética (moral) de la justicia por considerarla que es característicamente masculina en la medida que oscurece la diferencia humana, abstrayéndola de la particularidad de cada uno/a en situaciones específicas y que intenta resolver los intereses conflictivos aplicados a un poder abstracto, en lugar de responder directamente a las necesidades que se perciben inmediatamente. Además, la apertura desde el género otorga una nueva lectura de la construcción de una ética social, algunas de las feministas han cambiado la carga tradicional de la prueba moral asumiendo que hombres y mujeres actuales raramente están situados de forma semejantes” (L. Armijo, comunicación personal, 14 de diciembre de 2008).

¹³ Recordemos que, antes de Jasón, Medea era una respetada sabia y hechicera y, salvo en el episodio donde ayuda a Jasón a hipnotizar al dragón que guardaba el vellocino de oro, no aparece sino como tripulante del Argo y esposa y madre de los hijos de Jasón.

representantes del linaje de Jasón y, al mismo tiempo, parte de sí misma, de su propio cuerpo y de su linaje.

El desequilibrio entre la autoafirmación y el autosacrificio del yo es fundamental en la metáfora de Medea y, por ende, de la conformación de la subjetividad femenina. Si Medea logra salir triunfante de la encrucijada, esto es motivo para una primera celebración. Sin embargo, el costo de la autoafirmación resulta demasiado alto para ella. ¿Optar por una parte de sí misma debe significar necesariamente renunciar o sacrificar otra?

¿Cómo podrían entonces las mujeres alcanzar su autonomía en distintas esferas de la vida?

VII. REFLEXIONES FINALES: UN CONTRAPUNTO ENTRE EL MITO Y SOCIEDAD

Puede entenderse el mito de Medea y la fascinación y/o repulsión que provoca en quienes acceden a él porque su relato representa la activación de un tabú, a saber, un acto de violencia sobre el cual se funda el orden cultural patriarcal. La violencia que Medea ejerce contra sí misma puede interpretarse como la proyección de un tipo de violencia que la cultura ejerce contra la mujer, al impedirle integrar dos dimensiones de su proyecto como sujeto: como mujer y madre.

Desde nuestra perspectiva, la potencia simbólica del mito y su vigencia a nivel cultural (no por nada el mito se ha representado en múltiples versiones a lo largo de los siglos XX y XXI), se deberían a su capacidad de representar una "crisis" y un conflicto latente entre los géneros.

En la actualidad, un claro ejemplo de este conflicto, entre otros, es el desequilibrio en la distribución social del tiempo entre hombres y mujeres. Tanto el tiempo del trabajo como el tiempo del cuidado están regulados por el orden patriarcal (el hombre trabaja y la mujer cuida la casa). En esta lectura, el cuidado de los otros se vincula a la naturaleza femenina y se considera el destino principal de la mujer. En este orden social –o división sexual del trabajo– la autonomía de las mujeres queda relegada al mínimo, debido a que deben compatibilizar labores domésticas y de cuidado con actividades como trabajadoras y ciudadanas, todo esto en lo que alcanza a durar un día.

La crisis de Medea y su ruptura dolorosa es, quizás, una forma de representar de manera trágica el desmantelamiento de un orden (Eurípides construye el personaje subvirtiendo los valores tradicionales del ideal griego en un momento en el que la cultura clásica se hallaba en crisis).

En nuestros días, desmontar el orden de género que opera simbólicamente de forma violenta sobre mujeres y hombres significa una tarea que implica la creación de una constelación de fuerzas en las que intervienen las instituciones, las normas y la cultura. El eslabón más complejo de desmontar es el de la cultura patriarcal, pues

requiere transformaciones profundas mediante la creación de nuevos contenidos simbólicos en los imaginarios colectivos.

BIBLIOGRAFÍA

Arendt, Hanna (1993): *La condición humana*. Barcelona: Paidós.

Burín, Mabel (1996): "Género y psicoanálisis: subjetividades femeninas vulnerables", en Burín, Mabel y Dio Bleichmar, Emilce (comps.): *Género, psicoanálisis, subjetividad*, Cap. 2, pp. 61-99. Buenos Aires: Paidós.

Campbell, Joseph (1992): *Las máscaras de Dios: mitología occidental*. Madrid: Alianza.

----- (2005): *El héroe de las mil caras: psicoanálisis del mito*. Madrid: FCE.

Dio Bleichmar, Emilce (1997): *La sexualidad femenina: de la niña a la mujer*. Barcelona: Paidós.

----- (2002): "Sexualidad y género: nuevas perspectivas en el psicoanálisis contemporáneo", en *Aperturas Psicoanalíticas. Revista Internacional de Psicoanálisis*, Nº 11, julio [on line]. Disponible en: <http://www.aperturas.org/articulos.php?id=202&a=Sexualidad-y-genero-nuevas-perspectivas-en-el-psicoanalisis-contemporaneo> [Recuperado el 6 de junio de 2010].

Durand, Gilbert (2004): *Las estructuras antropológicas del imaginario*. México: FCE.

Eurípides (ed.1983): *Medea*. Madrid: Editorial EDAF.

Freud, Sigmund (1924): "El problema económico del masoquismo", en Freud, Sigmund (1976): *Obras completas*, Tomo XIX. Buenos Aires: Amorrortu.

Fedele, Ana (2006): "La provocadora Medea de Christa Wolf. Una figura mitológica de la alteridad representada en clave feminista", en Rius Gatell, Rosa (ed.): *Sobre la guerra y la violencia en el discurso femenino. 1914-1989*, pp. 25-42. Barcelona: Universitat de Barcelona.

Gilligan, Carol (1982): *La moral y la teoría: psicología del desarrollo femenino*. México: FCE.

Graves, Robert (1959): *New Larousse Encyclopedia of Mythology*. Londres: Hamlyn.

Hidalgo Xirinachs, Roxana (2002): "Sexualidad, agresión y autonomía en la mujer. Contribuciones psicoanalíticas actuales", en *Actualidades en Psicología*, vol. 18, Nº 105, pp. 123-148 [on line]. Universidad de Costa Rica. Disponible en: <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/pdf/435/43510507.pdf> [Recuperado el 5 de diciembre de 2006].

----- (s.f.): "La Medea de Eurípides. Hacia un psicoanálisis de la agresión femenina y la autonomía", en *Psicomundo* [on line]. Espacio temático: Psicoanálisis, estudios feministas y género. Disponible en: <http://www.psicomundo.com/foros/genero/medea.htm> [Recuperado el 5 de diciembre de 2006].

Levinton, Nora (2002): *El Superyó femenino: La moral en las mujeres*. Madrid: Ed. Biblioteca Nueva.

Marín, Gloria (1993): "Ética de la justicia, ética del cuidado", en *Asamblea de Dones d'Elx* [on line]. Disponible en: <http://www.nodo50.org/doneselx/assemblea/etica.htm> [Recuperado el 25 de noviembre de 2006].

Miranda Cancela, Elina (2005): "Medea y la voz del otro en el teatro latinoamericano contemporáneo", en *La Ventana*, N° 22, pp. 69-90. Guadalajara: Universidad de Guadalajara.

Ortner, Sherry (1979): "¿Es la mujer con respecto al hombre lo que la naturaleza con respecto a la cultura?", en Harris y Young (eds.): *Antropología y feminismo*, pp. 109-131. Barcelona: Anagrama.

Pérez Cavana, María Luisa (2000): "Feminismo y psicoanálisis", en Amorós, Celia (ed.): *Feminismo y filosofía*, pp. 215- 230. Madrid: Editorial Síntesis.

Sala Rose, Rosa (2005): "Mujeres míticas: la Medea infanticida", em *XTEC, Xarxa Telemàtica Educativa de Catalunya* [on line]. Disponible en: <http://www.xtec.es/~rtorne/medea.pdf> [Recuperado el 7 de junio de 2010].

El cancionero *Chicha* y la transacción metafórica del poder femenino. Esbozo para una reflexión

The *Chicha* songbook and the metaphorical transaction of feminine power. Sketch for a reflection

María del Pilar Clemente¹

Resumen

El artículo analiza las relaciones entre el estilo musical *Chicha* y las expresiones de la cultura popular. Mediante ambos es posible detectar algunas transacciones metafóricas que proponen un *estatus liberador* a la tradicional identidad femenina, asentada en el *Ethos* latinoamericano. La reflexión describe el fenómeno *Chicha* y el imaginario popular en el que se instala: territorio, temas, escenarios y la presencia de la mujer en diversas significaciones. El análisis se realiza desde una muestra de videos instalados en *YouTube*. En este punto, Internet se establece como una instancia mediadora entre el imaginario *Chicha* y el nuevo público –especialmente femenino– que hoy tiene acceso a él.

Palabras clave: cancionero *Chicha* - transacción metafórica - cultura popular - ethos latinoamericano - identidad femenina.

Abstract

The article analyzes the relationship between *Chicha* music style and the popular culture expressions. Through those topics is possible to get many metaphoric transactions. They propose a *liberator status* sets in the Latin-American *Ethos* and traditional female identity. This reflection describes the *Chicha* phenomenon and its popular imaginary where it's settled: Territory, topics, sceneries and the diversity of meaning of women's presence. This analyze is realized from videos upload in *YouTube* website. In this matter, Internet is a mediator from *Chicha* imaginary and its new public –in special females– who are able to access it.

Key words: *Chicha* songbook - transaction metaphoric - popular culture - Latin-American ethos - feminine identity.

¹ Periodista y Magíster en Comunicación Política del Instituto de la Comunicación e Imagen (ICEI) de la Universidad de Chile. Escritora.

INTRODUCCIÓN

¿Cuál es la transacción metafórica que se genera entre el *Ethos* latinoamericano, la identidad femenina y el cancionero *Chicha*?

Un primer dispositivo de seducción es la episteme que este fenómeno pone en marcha bajo el marco intelectual de dos filósofos ya fallecidos. Se trata del indigenista argentino, Rodolfo Kusch (1922-1979) y del teórico comunicacional canadiense, Marshall McLuhan (1911-1980). Curiosamente, la *World Wide Web*, un medio que McLuhan previó pero que no alcanzó a conocer, se configura hoy como una *Tormenta Perfecta*, donde cada una de las ideas planteadas por el autor fluyen en su imaginada aldea global, entrecruzada por *masajes* y *mensajes* que traspasan las fronteras físicas de cada Estado-nación. La facilidad para interactuar en esta aldea, convierte a Internet en un mediador que debilita el control ideológico-hegemónico que solían tener los *Mass Media* y facilita la masividad del discurso identitario de las minorías.

En segundo lugar, el fenómeno *Chicha*, gestado a fines de los años 70, no solo logró cruzar virtualmente las fronteras, sino que continúa vigente a pesar del gran rechazo que todavía causa en ciertas elites globalizadas. Así, se cumple lo expresado por el semiólogo Jesús Martín Barberos², pues la Internet es una tecnología que traspasa el mero "aparato" e irrumpen en la ritualidad de lo cotidiano, en un sistema participativo y abierto a la propuesta de diversos modelos individuales o colectivos. En el caso de *YouTube*, por ejemplo, se rescata la vieja oralidad-escrita que tenía la "prensa de cordel"³. Esta vez, las *noticias para ser cantadas con el ritmo de... o los versos dedicados a...* se reemplazan por la imagen multimedia, en un relato breve y listo para un *feed back*, el que incluye modelos femeninos más allá del cine y la televisión.

En tercer lugar, el cancionero *Chicha* –forjado en las radios comunitarias y fortalecido por las nuevas tecnologías– ha desarrollado un discurso construido e inscrito en el *Ethos* latinoamericano. En él, las mujeres han logrado instalar una transacción metafórica de la identidad femenina. Dicha negociación propone un modelo liberador del estatus cotidiano de la mujer indígena, la mestiza campesina y de las clases bajas urbanas. De esta manera, es capaz de unir la tradición agrícola-patriarcal con algunos valores difundidos por los movimientos feministas mundiales. Sin embargo, pese a la transacción que se realiza mediante el lenguaje poético de la música y del audiovisual, los *Chicha* burlan o soslayan ciertas aspiraciones consensuadas por las mujeres urbanas ilustradas, como el derecho al aborto o la visión del trabajo como éxito personal. En otro aspecto, la conservadora institución del matrimonio se elude y se reemplaza por el concepto de "pareja". Además, tiene la audacia de considerar el divorcio como decisión femenina. Sin embargo, no son temas relevantes para el cancionero *Chicha*

² Martín Barberos Jesús (1987): De los Medios a las Mediaciones. México D.F. México. Gustavo Gili Ediciones.

³ Nos referimos a la literatura popular surgida en el siglo XVI en Europa, cuyo fin era ser leída en voz alta frente a un grupo. Era un boletín sencillo, con ilustraciones, adivinanzas, poemas y breves noticias. Se utilizó bastante en Latinoamérica durante el siglo XIX e inicios del XX. Se vendía colgada de cordeles, de ahí su nombre. Algunos, ven allí el origen del sensacionalismo o de la prensa "amarilla".

el cuestionamiento de los roles que atormentan a la *postmoderna mujer profesional de hoy*. El logro de metas, como la dueña de casa perfecta, la excelente madre y destacada profesional. Cualidades a las que suele sumarse una amplia cultura y juvenil belleza. Esta omisión nos permite aventurar que la llegada masiva de los *Cholos* y los campesinos mestizos a la gran ciudad de Lima, no fue un proyecto anhelado, sino que una consecuencia forzada por la historia y la economía. Al mismo tiempo, la escasa bienvenida que allí tuvieron, los hizo desconfiados frente a los oropeles y fantasías que las urbes suelen despertar entre sus habitantes. Así, aunque los campesinos eran necesarios en las fábricas y en el servicio doméstico, fueron marginados o más bien “escondidos” en barrios alejados de la metrópolis. Esta situación, que se repitió en otras ciudades latinoamericanas, gatilló antiguas discriminaciones entre los grupos étnicos y las clases poderosas. De esta forma, este movimiento musical conserva un sustrato de rechazo y temor ante las bondades que se mercadean en el progreso capitalista del desarrollo. Bajo esta óptica, el centro urbano es observado con la misma perplejidad de Baudelaire⁴, para el cual la ciudad conlleva el vértigo de la modernidad y de su propio espanto.

¿Califica este fenómeno de la cultura popular en un análisis de género? El cancionero *Chicha* surge como un producto mestizo, sincrético, donde los ritmos del Huaino, el Mambo y la Cumbia se mezclan y producen una nueva “artesanía musical”, que fue etiquetada en sus inicios como una risible parodia de la “verdadera música”. Para la filósofa mexicana Eli Bartra⁵, las artes menores grafican con acierto el espíritu de una cultura. Dicho en otras palabras, la autora considera que el *Ethos* latinoamericano suele refugiarse en los rincones de lo cotidiano, como el mercado, el carnaval, la procesión religiosa, la artesanía, la copia y la mezcla caótica de la modernidad con la tradición. Este movimiento vital genera productos que son reconocidos como parte de la vida o del habitar un espacio. Bartra estudió la artesanía realizada por mujeres mexicanas y descubrió que la esencia mestiza, las relaciones de género y otros problemas invisibles para una sociedad, salen a la luz por un “arte de segunda”, hecho por “seres de segunda (las mujeres)” y en “países de segunda”. En este caso, si bien el “artefacto” *Chicha* está realizado y compartido por ambos sexos, las mujeres cantantes han logrado una exitosa negociación con sus pares masculinos, en el sentido de poner en primer plano una propuesta del estatus femenino, el cual coquetea, transita y dialoga entre el patriarcado tradicional y el feminismo ilustrado. Por otro lado, los campesinos mestizos y *Cholos* avocados en la gran ciudad de Lima, simbolizan perfectamente lo que el argentino Rodolfo Kush describió como “la seducción de la barbarie”. Es decir, corresponden a seres que litigan con la cultura Occidental y que cargan sobre sus hombros una larga historia de postergación y racismo, la que se

⁴ El poeta francés Charles Baudelaire (1821-1867) escandalizó a su época con su libro *Flores del Mal*, en el cual aludió a la hipocresía social y la corrupción de las ciudades. Clave fue su vocablo *Spleen* o hastío. El filósofo judío alemán Walter Benjamin, de la Escuela de Frankfurt, tradujo y analizó su obra como eje referencial de la modernidad.

⁵ Bartra Eli (2000), *Arte Popular y Feminismo*. Artículo publicado en *Estudios Feministas* N°45, UNAM, México, enero 2000. En un párrafo explica: “Al estudiar el arte popular hay que tener presente, de partida, los prejuicios sociales existentes en cuanto a que este es expresión de una creatividad considerada inferior y marginal respecto del Gran Arte. ¿Por qué es inferior? Porque la hacen los pobres y las mujeres”.

sustenta en ancestrales corrientes de sabiduría heredada por los pueblos precolombinos. De esta forma, podemos entender a esta expresión artística popular como un opuesto a la cultura dominante. La misma Eli Bartra y su colega Adriana Valadés dan una pista sobre las implicancias del feminismo en América Latina, el cual implícitamente incluye a todas las minorías postergadas⁶:

“El feminismo es la lucha conciente y organizada de las mujeres contra el sistema opresor y explotador que vivimos. Subvierte todas las esferas posibles, públicas y privadas de ese sistema que no solamente es clasista, sino que sexista, racista, que explota y oprime a todos los grupos fuera de las esferas del poder” (Bartra y Valadés, 1985, 129).

Así, aunque el cancionero *Chicha* no es privativo de un género, es una respuesta artística, una búsqueda de sentido, frente a una sociedad discriminadora. Al mismo tiempo, las mujeres que lo cultivan han logrado incorporar modelos femeninos más igualitarios con los varones. Paralelamente, esta “artesanía musical” ha generado identificación y empatía en otras comunidades, gracias a la labor de las radios populares, los reportajes televisivos de “curiosidades” y, actualmente, la Internet. Estos nuevos públicos no solo se han sumado como seguidores, sino que también han creado sus bandas *Chicha* en México, Ecuador, Bolivia, Colombia, el Norte argentino y de Chile, por mencionar los territorios donde esta expresión ha tenido mayor acogida.

Quizás el único punto débil de los *Chicheros* es que no son una resistencia organizada ni buscan la denuncia pública, como sucedió con el canto urbano de protesta entre los 60 y 70 o con el rock antidictadura de los 80. Sin embargo, el cancionero *Chicha* es la consecuencia y fruto de una episteme postergada por la ciencia, como lo es *la intuición*⁷. Por medio de ella se constituye en una transgresión que, sin razonar sobre su estética y contenidos, logra construir una identidad liberadora de la mujer y que se deja mediar por la Internet, específicamente en el portal de *Youtube*, donde se instalan y dialogan en su condición de minoría.

LA DUALIDAD MACHO/HEMBRA Y “LO POPULAR”

“Lo popular” en América Latina serpentea entre lo mestizo, el sincretismo y lo híbrido. Es un imaginario donde lo femenino es entendido como una cosmovisión mágica y armónica con la naturaleza. La mayoría de las culturas prehispánicas poseían una cosmología basada en la dualidad masculina y femenina (Sol y Luna), como también los cuatro caminos que comunican al ser humano con la vida, la cosecha, la muerte y la divinidad, dos de cuyos ejemplos son la cruz *Chakana* de los quechuas

⁶ Bartra Eli, Valadés Adriana (1985), *La Naturaleza Femenina*. Tercer Coloquio Nacional de Filosofía. Publicado por UNAM, México, 1985.

⁷ Gallardo, Francesca (2004), *Ideas Feministas Latinoamericanas*. Historia de las Ideas, DEI-Desde Abajo, Bogotá, 2004 y Universidad de la Ciudad de México, México 2004. En la página 59 dice: “Las mujeres han sido expulsadas de la construcción de conocimiento porque basan sus afirmaciones sobre la realidad, en cosas que están muy desvalorizadas por la epistemología tradicional. Por ejemplo (...) la intuición”.

y el *Kultrun* mapuche. Esto no significa que el trato real entre ambos sexos de dichas sociedades haya correspondido a tan envidiable igualdad, sin embargo, reflejaba las aspiraciones o cualidades que los habitantes delegaban en la divinidad de cada sexo. Posteriormente, el desarrollo del concepto e identidad latinoamericana como consecuencia de la Conquista europea, las instituciones coloniales y la construcción de las nuevas Repúblicas, hicieron devenir esta dualidad macho/hembra en una situación de predominio patriarcal, donde lo femenino se asienta en la “barbarie supersticiosa” indígena y lo masculino en la ciencia, el progreso y la razón, según el legado Occidental.

En el año 1900, el uruguayo José Enrique Rodó aventuró una respuesta metafórica a la identidad latinoamericana en su famoso ensayo “Ariel”, basado en la obra de teatro “La Tormenta”, de William Shakespeare. Rodó elaboró un contrapunto entre dos seres antagónicos: “Ariel, quien simbolizaba al *Ethos* latinoamericano, entendido como la magia, la espiritualidad y la naturaleza y su oponente “Calibán”, quien representaba a la América anglosajona, dominada por el materialismo, la avaricia y la prosperidad de la máquina. Estos personajes tuvieron bastantes seguidores. Dos de ellos fueron el poeta nicaragüense Rubén Darío y el Ministro de Educación mexicano, José de Vasconcelos, quien tuvo el orgullo de encargar los grandes murales a Orozco, Rivera y Siqueiros, pinturas que reflejaron la dimensión de *Raza Cósmica*, destino que le estaba reservado a los pueblos originarios y a sus descendientes mestizos.

Una línea similar siguió el filósofo Rodolfo Kush durante las décadas del 60 y 70. En sus investigaciones sobre la esencia *del ser* o *del estar* en la América profunda, delegó lo femenino en la fecundidad vegetal, alevosa amenaza frente a la artificialidad de la urbe. Domicilió la sabiduría indígena y la cultura popular en el misterio andino de la Pacha Mama y de los dioses ancestrales. Es una oposición cósmica del “mero estar” (*Yo soy lo que soy*) en contraste con el “ser-activo” (*Yo soy lo que hago*), propio de la óptica europea-anglosajona. De esta forma, para Kush las expresiones y artefactos de “lo popular” son parte de lo femenino y, por lo mismo, suele ser poco valorado por las elites educadas del continente, las que según su parecer, solo desearían imitar las costumbres y maquinarias extranjeras, elementos que formarían parte de lo masculino, caracterizado por la depredación, la razón y la ciencia⁸.

DIÁLOGO DE OPUESTOS

En virtud de este contexto, podemos señalar que “lo popular” es el fruto de un dramático diálogo entre opuestos. Por un lado se construye e interactúa paralelo al discurso simbólico dominante, el que a su vez litiga con la herencia de la visión ilustrada de un Estado-nación desarrollista, cuya mirada se mantiene fija en las grandes potencias extranjeras. Otra visión apela al “alma” nacional, elaborada por los Románticos, la cual incorpora expresiones extraídas y embellecidas desde lo popular. En Chile, por ejemplo, se valora nacionalmente la gallardía de los mapuches, una alabanza que se

⁸ Rodolfo Kush recogió el concepto de la evolución y clasificación biológica de las culturas, según el etnólogo y antropólogo alemán Leo Frobenius (1873-1938).

circunscribe al poema “La Araucana” de Alonso de Ercilla y Zúñiga, pero que posterga a los mapuches en el presente, donde figuran como una minoría conflictiva.

El diálogo de “lo popular” acoge elementos no solo de los pueblos originarios, sino que del legado africano, además del aporte de las diversas olas de inmigrantes. Se construye entre lo rural, lo urbano, las leyendas, la gastronomía, el bar, la cafetería, el paisaje, el carnaval, la artesanía, la fábrica, la plaza, el *Mall*, las modas y las conductas que propagan los medios de comunicación (cine, telenovelas, concursos, *Reality shows* y otros). Cada influencia se hila en un tapiz que enriquece el *Ethos* esencial, pues no se congela en la mera copia ni se aferra a un momento histórico, sino que deviene en nuevos discursos simbólicos que reflejan la identidad popular⁹. En este proceso han sido los artistas¹⁰ quienes han instalado la idea del sincretismo, posición conciliadora y fértil, más que la idea de la hibridación, pues todo híbrido es un fruto nacido artificialmente, cuyo resultado es estéril y sin futuro. En general, como dice Martín Barberos: “*Las identidades continuamente redefinen sus fronteras por relación a las burguesías*”¹¹. Así, es lógico ver que las estéticas de “lo popular” suelen entrar en conflicto con las estéticas de la alta cultura o bellas artes, más proclives al planteamiento de Theodor Adorno sobre el goce individual de una obra de arte –lejana a la comprensión del pueblo–, más que al cuestionamiento de Walter Benjamin sobre la atrofia de la sección Áurea y de una nueva percepción sensorial de las masas.

Tampoco podemos dejar atrás algunas reflexiones de Pedro Morandé sobre el sustrato barroco de la religiosidad, ligada a la manifestación del pensamiento simbólico y analógico, con una fuerte presencia Mariana. Esta idea también la encontramos en la socióloga Sonia Montecino, en su correlación entre la Virgen María y la identidad femenina, en las sociedades de *huachos* o hijos de padre ausente. Curiosamente, veremos que en el cancionero *Chicha* la *MUJER*, con mayúsculas, suplanta a la Virgen. Otro elemento aludido por Montecino que aparece minoritariamente es la traición como el lado oscuro o diabólico¹². Aunque en otros géneros musicales la mujer es la traidora, que repite la acción de Eva en el Paraíso, donde Adán es siempre la víctima; en la temática *Chicha* la traición es una referencia al mal que ambos sexos pueden padecer y *hacer padecer a otros*. Hombres y mujeres se quejan del abandono y se otorgan el derecho de *beber hasta olvidar*, como una forma de recuperar el equilibrio

⁹ Eli Bartra ilustra este proceso con el caso de la artesana Josefina Aguilar, del pueblo de Ocotlán. Ella realiza reproducciones en barro de la obra de la pintora Frida Kahlo. Josefina no se limita a copiar, sino que recrea con nuevos elementos la obra de la artista. Esta nueva interpretación y sus “artefactos” responden a un proceso de sincretismo que enriquece la cultura popular. Bartra, Eli (1998), Más allá de la tradición: Sincretismo, Género y Arte Popular en México. Universidad Autónoma Metropolitana, Xochimilco, México. Estudios Interdisciplinarios de América Latina y el Caribe. Volumen 9, N°1 Enero-Junio, 1998.

¹⁰ La Liga Latinoamericana de Artistas, liderada por el antropólogo colombiano Alonso Jiménez, ayudó a difundir el concepto de sincretismo cultural durante la década de los 90. Antes de ellos, lo hicieron los muralistas mexicanos.

¹¹ Barberos Martín Jesús (2000), Des-ubicaciones de lo Popular, en conversación con Hermann Herlinghaus. Contemporaneidad Latinoamericana y Análisis Cultural. Madrid, España, Ed. Vevuert.

¹² Sonia Montecino (1991) en su libro Madres y Huachos: Alegoría del Mestizaje Chileno, comenta la dualidad positiva-negativa que el género masculino adjudicó a la mujer en Chile. Por un lado, es la madre que se entrega a sus hijos y, por otro, es el ejemplo de la traición, cuando se rinde ante el enemigo y provoca que sus huachos sean abandonados. Así, la mujer sería salvación y condena.

entre la divinidad protectora y la negación de la herencia ancestral, pues la traición no es otra cosa que *abandonar a los suyos*. De esta manera, si el *estar* es el habitar el mundo, el *no estar* es su opuesto.

Cabe considerar que en el *Ethos* latinoamericano suele relacionar la traición con la *Maldición de Malinche*, una de las mujeres mexicas, que le fue regalada a Hernán Cortés cuando llegó a conquistar la zona en 1519. Es decir, el hecho de ser seducido y engañado por fuerzas extranjeras se asimiló con una *mala conducta* femenina. Actualmente, la historia de Malinche ha sido revisada y contraviniendo todos los prejuicios, se la considera una de las primeras feministas¹³. Es importante señalar en esta reflexión que, a diferencia de otros géneros musicales como el tango o el bolero, los *Chicha* no suelen culpar al sexo femenino por todas las traiciones. Los “malos amores” y las rupturas son llantos o iras que afectan por igual a ambos sexos.

La calle y su colorido se reflejan en el sentir *Chicha*, cuya esencia se redime en la sacralidad de la fiesta colectiva y en sus invocaciones a Dios. Sin embargo, esta alegría suele ir acompañada por el *Memento Mori* del Barroco, pues la muerte tiene la misma importancia que la celebración de la vida. Dos opuestos, una vez más. De hecho, varios intérpretes tienen en su repertorio alguna canción *para el momento de mi muerte*. Así, mediante la tecnología de *YouTube*, se pueden ver en el ciberespacio canciones póstumas, destinadas al recuerdo después de la muerte del artista, pues se percibe una fragilidad en la existencia de estos cantantes, obligados a dormir poco y a viajar mucho. De esta forma, en el transcurso de los años, varios cultores han fallecido trágicamente o víctimas de enfermedades. Las escenas de sus funerales, seguidas por su “canción póstuma”, se pueden recoger desde Internet, lo que genera un nuevo lenguaje enraizado en el melodrama.

Otro aspecto que comparte el cancionero *Chicha* con la religiosidad popular es la presencia de detractores intelectuales. Por ejemplo, a las cofradías de bailes se las consideró profanas por los sectores conservadores de la Iglesia. Lo mismo ocurrió con las representaciones morenas de la Virgen, a la que se la asumía “obligatoriamente” como blanca. Recordemos, el “blanqueamiento” que sufrió la “Chinita de Andacollo” en 1886¹⁴ y el escándalo que causó en 1996 la apertura de la telenovela brasileña “Xica da Silva”, donde la actriz de color Tais Araujo apareció suplantando a la Virgen María en el retoque digital que se hizo de la cúpula barroca de la Iglesia de San Francisco de Asís, en *Ouro Preto*.

¹³ Nahum Megged (2005), académico de la Universidad Hebrea de Jerusalén, señaló que el mito de Malinche como traidora, surgió de una sociedad “blanca” que aspiraba a olvidar todo mestizaje. Así, se delegó a una acción femenina la destrucción de los mexicas. Fue una forma de eximir a los españoles de su responsabilidad en el genocidio de los pueblos originarios. Dice Megged: “Esto ocurre porque México no soporta al indígena vivo, pero sí muerto”. Conferencia “Malinche, tragedia y mito”, organizada por el Instituto de Investigaciones Lingüísticas y Literarias de la Universidad Veracruzana. www.uv.mx/boletines/malinche/diciembre_05/2005.

¹⁴ López A. Hilda (1995): La Chinita de Andacollo, Reina de la Montaña. Santiago, Chile: FONDART.

Es interesante sumar también los planteamientos de Néstor García Canclini¹⁵, quien establece una relación entre el arte y las ciencias sociales para explicar la evolución de las expresiones populares en América Latina. Rescatamos una cita que calza con el universo *Chicha* en cuanto al aspecto lúdico de su quehacer:

"Hay que lograr que el arte sea un instrumento para reconstruir creativamente las experiencias sensibles e imaginarias del pueblo (...) Socializar el arte quiere decir también redistribuir el acceso al placer y al juego creador" (García Canclini 1977: 53).

¿QUÉ ES EL CANCIONERO CHICHA?

Es un estilo musical que nació en Perú en 1965 con el grupo "Los Demonios del Mantaro" y su cumbia "La Chichera", una discreta mezcla de ritmos tropicales y andinos. Desde entonces, numerosos cultores fueron surgiendo a lo largo de Latinoamérica.

La clave de su éxito radicó en su acierto para reflejar el cambio social que se estaba produciendo en muchas ciudades: la masiva migración de campesinos. En Lima, los provincianos se instalaron en barrios periféricos, que crecieron en inesperado desorden. Como dijimos anteriormente, las diferencias entre la ruralidad y la capital eran bastante pronunciadas. De esta forma, las nuevas barriadas se constituyeron en un refugio familiar para mantener la lengua y las tradiciones, que no eran bien evaluadas en el mundo citadino "donde todo es dinero y maldad", según el estribillo de "Soy Provinciano", un éxito de 1978, interpretado por "Chacalón y la nueva crema". Aunque los grupos se formaron para animar las fiestas del vecindario y de los pueblos natales, terminaron por expandirse por todo el país. Los medios de prensa les dieron el nombre de "*Chicha*", en referencia a la bebida de maíz fermentado más típica del campo, hija del legado incaico. Desde las tribunas intelectuales se habló despectivamente del "*Acholamiento*" de Lima y de los "*Chichódromos*", lugares donde se suponía, los cultores de esta música se reunían para embriagarse y desafiar al orden público.

El sociólogo peruano Arturo Quispe Lázaro¹⁶ describe esta expresión popular como parte de la democratización de Lima:

"Sin embargo, esta convivencia hizo más visible y explícita la discriminación social, puesto que los sectores altos y medio-altos se sintieron desplazados de sus privilegios frente a esta masiva presencia provinciana" (Higa Enrique, 2007, blog).

Dado este contexto, durante los años 70 también se fortalecieron los *Huaynos* andinos y la música criolla. Durante aquella década, los autores locales vivieron un nuevo auge, amparados por la explosiva búsqueda de identidad que vivió América Latina, tanto en el folclore urbano, las artes y la política. En esa misma época llegaron al Perú inmigrantes provenientes de países vecinos, como Ecuador y Colombia. Así, el ritmo

¹⁵ García Canclini Néstor (1977): *Arte Popular y Sociedad en América Latina, Teoría y Praxis*. México D.F. México. Editorial Grijalbo.

¹⁶ Higa Enrique (2007) Entrevista a Arturo Quispe Lázaro para International Press (Japón, Mayo 2007) y reproducida en el blog Construyendo nuestra Interculturalidad. www.interculturalidad.org/cultura-chicha (Septiembre 2007)

tropical de la cumbia se hizo notar en las fiestas y en carnavales. De hecho, este ritmo traspasó las fronteras y se instaló en toda celebración latinoamericana.

Es en Huancayo, ciudad de la Sierra, donde se consolida la cumbia andina, la que junto a la *tecnocumbia*, arrasarán con los *rating* destinados a la música popular. Los años de gloria para el género se sitúan entre 1979 y el 2000, pues se forma una corriente de intérpretes en numerosos países, en especial, Colombia, Ecuador y Bolivia. En México se la denomina "*Chicha ranchera*", que es una reinterpretación del género.

SENTIDO DE LA VIDA

El espíritu de las bandas *Chicha* es componer músicaailable con una variedad ecléctica de instrumentos. Así, se incluye toda la gama electrónica (bajos, guitarras, sintetizadores) además de quenás, zampoñas, charangos, guitarrones, mandolinas, violines y acordeón. También se usan arpas, saxos, clarinetes, tambores, baterías y maracas. Las letras de las canciones se inspiran en cantos tradicionales (a veces, interpretados en quechua o aymara) u otras cumbias o baladas famosas. Sin embargo, la mayoría tiene sus propias composiciones, que sintonizan con el sentido que el público le otorga a la vida. El objetivo es disfrutar o llorar en el baile y en el brindis comunitario.

Para Arturo Quispe existe un sentido social en este cancionero.

"Por un lado, diferencia y por otro, es una expresión popular que fluye ajena a las corrientes estéticas dominantes: 'Cuando se empezó a difundir esta mezcla de folclore y cumbia, muchos la calificaron de fea, sin gusto. Dijeron: Esa gente no sabe lo que es música. Si ellos no saben lo que es música, obviamente su producción será fea, horrible, sin gusto y mal hecha'" (Higa Enrique, 2007, blog).

A pesar de este aplastante calificativo, el estilo creció y se afianzó en el gusto rural-urbano. La vertiente hermana de la *Chicha*, la *tecnocumbia* se desarrolló en países con mayor presencia cosmopolita, como Argentina, Brasil, Uruguay y Chile. La diferencia de estas últimas bandas es que apelan a un entorno electrónico parecido a la discoteca. Los instrumentos son más sofisticados y utilizan efectos sonoros. De esta forma, es conocida también como *Cumbia Sound* y tuvo la suerte de llegar a la misma juventud urbana que estaba escuchando el *Hip hop* y bailando el *Reggaetón*.

¿BARROCO O KITSCH?

Las expresiones *Chichas* difundidas en *YouTube* parecen materializar el jolgorio irreverente de la imagen como constructora de identidades, señalada por el mexicano Carlos Monsiváis¹⁷. Para él, una de las vertientes de la cultura popular es el cine y la televisión, en su calidad de mediadores que engendran los coloridos híbridos

¹⁷ Monsiváis Carlos (1999): *Del Rancho al Internet, Las migraciones culturales*. México D.F. México. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. México, 1999.

que reflejan la mezcla de lo urbano y lo rural. Sin embargo, sugiere que se trataría de un *Kitsch* de dudosas luces, que pone en un mismo sitial emocional a la Virgen de Guadalupe, las telenovelas y las noticias. Para el pensador, este resultado sería fruto de la manipulación hegemónica de los medios. No obstante, Monsiváis atribuye un destacado rol educativo a los *Mass Media* en la construcción de los nuevos estereotipos masculinos y femeninos. Establece que, si antes era bien visto decir: "La mujer en casa y con la pata rota" o se elogiaba el estribillo de la cantante Lucha Reyes: "*Como buena mexicana sufriré el dolor tranquila*", hoy las adolescentes imitan la desinhibición en el vestir y hablar de Shakira, por ejemplo, y son perfectamente aceptadas por sus pares. Algo similar podemos observar en el cancionero *Chicha*, pues lo femenino aparece en todos sus contextos. Así, aunque la estética *Chicha* pueda sorprender por su recarga ornamental, hay sinceridad en sus cultores, pues poseen el candor de creer en lo que hacen y no pretenden ser una triste imitación del artista latino que postula a los *Premios Grammy* en Miami.

Es en el barroco pleno de metáforas donde los cultores *Chicha* tienen su *estar*¹⁸. El brillo del adorno lo reconocemos en los nombres artísticos, que mezclan sin temor raíces indígenas, hispánicas y anglosajonas, en una insolente transgresión: En Perú, por ejemplo, tenemos a "Chacalón y la nueva crema", cuyo apodo será "El Faraón de la Chicha". Está Johnny Orosco y el grupo Néctar, Vico y el grupo Karicia, Rossy War, la Muñequita Sally, la Tigresa del Oriente e Isaurita de los Andes, por mencionar algunos. Encontramos familias del canto, como Franklin Sulca y su hija Wendy. En Ecuador, Azucena Aymara y su hija Tanya Paredes Aymara, Delfin Quispe y el grupo Los Vampiros, entre otros. En Bolivia, Las Encantadoras de Potosí, Las Rompe Corazones y Los Legales, Las Chicas Mañaneras, entre muchísimos más.

TERRITORIOS Y ESCENARIOS

Para ambos sexos, los prototipos físicos también se apartan del paradigma occidental que suele predominar en la estética oficial. Los cantantes no se avergüenzan de su baja estatura, cierta obesidad, peinados fuera de moda, pelucas, colores extravagantes o de la apariencia "india" o "mestiza", siempre proclive a la mordacidad del racismo.

En cuanto a las escenografías, se opta por la naturaleza: la cordillera de los Andes, el altiplano, la confluencia desierto-mar y la selva tropical del Amazonas. En

¹⁸ En su ensayo *Creatividad, Simbología y Metáfora*, Adelaida González dedica esta interesante reflexión sobre Paul Ricoeur, el cual se refiere al "Estar", pero en un punto de vista de lo involuntario. Aunque no es igual a Kush es interesante porque alude al contexto y a la comunidad: "La pasividad es 'lo otro que está en mí', es la carnalidad que liga al hombre al cosmos y que lo coloca en situaciones que no elige voluntariamente, situaciones en las que se halla inmerso sin haberlo decidido él mismo. La pasividad es 'lo que se da en mí sin mí'; la plataforma finita desde la que el ser humano actúa en el mundo, el conjunto de motivaciones que él mismo no elige libremente; en otras palabras, los aspectos involuntarios de su vida: el nacimiento, la vida, el inconsciente, el carácter. El sujeto es, en este sentido, un yo dependiente, pues no se hace solo a sí mismo, sino que es solidario de un cosmos, participa de una cultura, de un lenguaje, de un determinado contexto histórico. El yo siempre necesita ser ayudado por otro, requiere de la alteridad" (pag.6). González Oliver Adelaida (2005), *Revista Estudios en Ciencias Humanas*, Facultad de Humanidades, UNNE, Postgrado N°3, Resistencia-Chaco, Argentina, 2005.

urbanizaciones, la cámara escoge los pueblitos de arquitectura tradicional, sin dejar de lado la modernidad de las plazas, jardines, edificios, túneles o autopistas. Por otro lado, la escuela, la cantina y las calles decoradas para la fiesta son otras de las locaciones elegidas. Tampoco falta la faena minera ni los sembradíos. Un elemento sugestivo es el puente. La mayoría de los videos incluye la presencia de un puente, que debe ser cruzado por el cantante. Metafóricamente, se puede interpretar como el conducto entre las significaciones del ayer y del hoy, del campo y la ciudad, de la ida y del regreso.

EL MELODRAMA

La esencia del melodrama, ligada al espacio de lo femenino, fluye en el discurso *Chicha*. Aunque los cultores tratan de reproducir la vida, tanto en su lado oscuro y luminoso, sus letras no poseen los excesos exteriores del vestuario o escenario. Las canciones tienen el formato de la antigua tragedia griega, donde hay un narrador que presenta y a veces, un coro. El narrador y el coro casi nunca aparecen en el video, pues son voces que impelan al cantor y al público. De esta forma, ambos tienen por misión presentar y nombrar repetidamente al grupo o al solista. También, saludan a personas, las que tampoco se muestran y que se dan por conocidas. Los narradores envían recados a los pueblos, nombran localidades, comentan los sentimientos del cantante y dan la moraleja del caso. En cuanto a los temas, grafican los eventos cíclicos del individuo en la comunidad. Como diría Kush abarcan el *Ciclo del Pan*¹⁹: bodas, aniversarios, divorcios, nacimientos, funerales, infidelidad, machismo, la madre, la suegra, los adolescentes, la pasión, el amor, los oficios, el campo, la ciudad y la relación entre alcohol y sufrimiento. Cabe indicar que ciertas noticias de relevancia son recogidas para su difusión. Es el caso de la cumbia "Torres Gemelas" de Delfín Quispe. La letra evoca a una mujer latina –la amada del cantor– quien también ha perdido la vida en las torres. El tema culmina con un tributo a los fallecidos, apelando a Dios y los motivos del ataque.

LA TRANSACCIÓN METAFÓRICA

La transacción y la metáfora están presentes en el imaginario *Chicha*. Son las mujeres cantoras las que desarrollan una suerte de negociación con sus pares masculinos y logran empoderar a su género mediante un "nuevo" rol que serpentea entre las clásicas barreras del machismo y las influencias urbanas de sus congéneres de mayor educación. ¿Por qué hablamos de una negociación? Porque ponen en marcha otros mecanismos de valoración social para un mismo rol. Por ejemplo, si la maternidad era vista como la sujeción de la mujer al hogar y al marido; ese mismo concepto se negocia y se convierte en un estado de liberación femenina, que no necesariamente recluye a la mujer en el hogar ni la hace necesitar de la protección masculina para tener un hijo.

¹⁹ Para Rodolfo Kush el *Ciclo del Pan* es la vida misma, en la multitud y en su anonimato. Al respecto dice: "Ser anónimo o pueblo consiste en estar siempre por debajo del ciclo del Mercader, en ese punto donde se retoma el antiguo ritmo biológico y prehistórico. Es el ciclo del Pan, que traduce esa condición profunda del mero estar aquí" (1962, *América Profunda*).

¿Por qué la metáfora? Después de todo, cualquier cosa puede ser comparada con otra. De hecho, es una licencia más apropiada para la poética que para construir una epistemología. Dadas las características del cancionero *Chicha*, este desliz poético abre interesantes perspectivas de análisis, pues como dice Paul Ricoeur:

“El sujeto no se conoce a sí mismo directamente, su autoconocimiento está mediatizado por los signos que las grandes culturas imprimen en su memoria y en su imaginario”
(Wilson Patricia, 1997, 5).

Otro argumento lo entrega el historiador chileno Carlos Véliz²⁰, quien utilizó la metodología de la metáfora para comparar las semejanzas y diferencias entre la cultura hispanoamericana y la anglosajona en América. Aunque admite que este recurso poético se presta a la falsedad, lo defiende como un penetrante instrumento para estudiar identidades locales, pues conducen a la esencia de una verdad:

“La vida de las metáforas está ligada inextricablemente a la actividad social. Por esta razón las más exitosas están profundamente arraigadas en la cultura popular. Como los buenos chistes de Quino, no necesitan de paráfrasis ni de aclaraciones”
(Véliz Claudio, 2011, 31).

De esta forma, se rescatan desde el discurso *Chicha* tres tipos de metáforas:

- La nostalgia (compartida por ambos sexos).
- El abandono y la madre (compartida, pero más arraigada en el género masculino).
- El regocijo de la soltería/ la madre soltera (transacción del género femenino).

LA NOSTALGIA

La metáfora geográfica la encontramos en el antiguo territorio del Collasuyo, hoy ocupado por los países cantores de *Chicha* y que remite a los *Cuatro extremos del Mundo* del viejo Tahuantisuyo. Son el camino y el puente, que permiten andar y des-andar una historia compartida por el dolor, la esperanza, el despojo y la superación. La mejor definición de dicho espacio la realiza otro cantor, el argentino Atahualpa Yupanqui en su tema: “Camino del Indio”:

Caminito del Indio, que junta el valle con las estrellas. Caminito que anduvo de sur a norte mi vieja raza, antes de que en la montaña la Pacha Mama se ensombreciera
(Yupanqui, Atahualpa, 1936, Buenos Aires, Argentina).

No es exigencia pertenecer a la etnia aymara o quechua para ser cultor del cancionero, sino que *habitar* el lugar y el haber vivido la experiencia del *caminar* desde el

²⁰ Claudio Véliz desarrolló una interesante comparación metafórica en su libro *Los dos Mundos del Nuevo Mundo, Cultura y Economía en Angloamérica e Hispanoamérica*, University of California Press (1994-2009), Tajamar Editores, Santiago, Chile, 2011. Véliz utilizó la frase del poeta griego Arquíloco: “El zorro sabe muchas cosas, pero el Erizo sabe una sola gran cosa”, para ilustrar las diferencias culturales entre la América conquistada por los ingleses (Zorros Góticos) y aquella colonizada por españoles y portugueses (Erizos Barrocos).

campo a la ciudad (cruzar el puente). Es necesaria una identificación con la naturaleza y la aldea. Dos son los polos naturales: La montaña, como templo de piedra, centinela del pasado y la selva, como la energía fértil del follaje. Es la barbarie vegetal defendida por Kush y sugerida en su tiempo por Rodó. Ambas dialogan con el paisaje artificial creado por el hombre. Así, las historias de mineros, agricultores, profesores rurales, almaceneros, escolares, taxistas, pescadores, camioneros y cantineros, transcurre en una zona atemporal, que remite a un “antes” compartido por todos los provincianos que se ven obligados a dejar su pueblo para irse a la urbe o a otro país, buscando una promesa que no siempre se cumple y que cuestiona *el mejor lugar para ESTAR* y alcanzar la felicidad.

La banda peruana “Las chicas del Sol” interpretan este sentir con la cumbia, titulada: “Wayayay”.

Voy a contarles hoy mi triste pena, la soledad que llevo en mi alma, quiero contarles tristes desengaños de ilusiones y de sueños que he vivido. Entre montañas y valles he nacido, me acunaron los huaynos y su encanto. Vi florecer mi tierra y su charango, vi crecer la zampoña en el viento. Wayayay, ayayay (Youtube, Ronnyram77, Oct. 05, 2008).

Este lamento se podría confundir con la metáfora de la Caída, la pérdida del Edén en la tradición judeo-cristiana. Sin embargo, se trata de un claro “echar de menos”. La Caída alude a una condición idílica que se pierde y a la que es imposible regresar. En los *Chicheros* siempre existe la esperanza del retorno, pues el *Ser* no está comprometido, porque son las fuerzas del entorno las que han cambiado y el *Estar* es el punto de apoyo, el centro para conjurar esas fuerzas. Así, todo lo que se va, tiene que regresar al lugar de donde partió.

Rodolfo Kush habla del desprecio que el hombre occidental siente en el *dejarse estar* o *mero estar*, utilizado para describir a quienes se marginan del progreso y no aceptan el *llegar a SER* alguien, que es al afán iluminista por excelencia. El argentino comenta que la mayor desgracia para Occidente es el *Ángel Caído*, lo que supone una divinidad arrojada desde una torre y “venida a menos” (en sus palabras) una vez que llega abajo.

Dice Kush en esta reflexión comparativa entre Viracocha y Galileo:

“Viracocha nos propone morir y transfigurarnos. Galileo, en cambio, se puso fuera de la vida y de la muerte, en la mecánica universal y esta solo sirve para las cosas que tiraba desde la torre y no para nosotros. He aquí la equivocación del siglo XX, porque si Galileo hubiera sabido de Viracocha, quizás no solo habría explicado la gravitación y la caída de las cosas, sino que también, cómo las cosas y los hombres pueden volver otra vez desde el suelo a la torre” (Kush Rodolfo, 2000, 502)²¹.

²¹ Kush Rodolfo (2000), *Charlas para Vivir en América, Un tendero en La Paz*. Obras Completas. Rosario (Santa Fe) Argentina. Editorial Fundación Ross.

Así, se transparenta una nostalgia, pues cuando existe un puente o un camino, se otorga la opción del regreso, el ascenso por el sendero que lleva hacia las cumbres o hacia la frondosidad húmeda del río o del mar.

La referencia al viaje hacia un próspero lugar, alude a la necesidad de ganar dinero, pero no a la felicidad. Después de todo, se trata de la misma engañosa ciudad de siempre, aunque ubicada en otro punto del planeta. La nostalgia por el retorno la encontramos en el tema de la boliviana Inés Mantón, "Fuiste a España":

Mi querido amorcito te fuiste a España con la esperanza de ganar platita, dejando a tu familia, dejando tu hogar. No te vayas por favor a otro país. Aquí estamos felices, aunque sin dinero (Youtube, Selenacoca, agosto 11, 2011).

EL ABANDONO Y LA MADRE

El *habitar feliz* se entrelaza con la metáfora del abandono, que puede ser leído como la orfandad, como la ausencia del entorno femenino que genera la nostalgia por el pan recién hecho y por la leche infantil. Como dijimos, las alusiones a la divinidad se focalizan en Dios, pero no incluyen a la Virgen María, es como si su lugar hubiera sido ocupado por una MUJER esencial, reconocida en todas sus facetas: generadora de vida, niña, virgen, amante, esposa, amiga, trabajadora, cariñosa y capaz del abandono, conducta más temible que la traición. Para explicar este concepto, citaremos una de las cumbias-íconos de los años 70, década inicial del estilo *Chicha*. Se llama "Soy provinciano", interpretada por "Chacalón y la nueva crema":

Para todos mis hermanos provincianos que labran el campo para buscar el pan de sus hijos y de todos sus hermanos, les canta... Chacalón y la nueva crema Soy un muchacho provinciano, me levanto bien temprano para ir con mis hermanos ¡Ayayay! a trabajar. No tengo padre ni madre, ni perro que me ladre, solo tengo la esperanza de progresar. Busco una nueva vida en esta ciudad, donde todo es dinero y maldad, con la ayuda de Dios sé que triunfaré y junto a ti mi amor, feliz seré, feliz seré (Youtube, 33 Caucau, junio 8, 2011).

La misma alusión hacen "Las Encantadoras de Potosí" en el tema "Amor de Madre", donde se enfatiza la ausencia femenina, más que la del progenitor:

Este tema va dedicado para aquellos que no tienen una madre... Maldigo mi vida, maldigo mi suerte... sola en este mundo, sola me quedé. No tengo mi madre, tampoco a mi padre. No tengo a nadie, sola me quedé. Sola me quedé sin amor de madre, sola me quedé, sola en este mundo (Youtube, MirianTC85, abril 21, 2010).

Ante este lamento, el narrador entrega esta moraleja que se repite en varios temas: *¡Así es. Se sufre, pero se aprende... sin llorar!*

Otro ejemplo es el de Isaura de los Andes, con su tema “Recuerdos”. La canción alude a diversas reflexiones donde subraya la figura del abandono:

¡Qué lindos se ven los valles cuando todo ha florecido, que linda fuera la vida si todos se comprendieran! Ay palomita ay... qué linda fuera la vida. ¿Para qué dicen te quiero si no sienten con el alma? ¿Para qué traen al mundo hijos para abandonarlos? Ay palomita ay ¿Para qué traen al mundo hijos para abandonarlos?... Ay Dios mío... ¡Arriba la alegría, abajo las penas! (Youtube, sandrotuya1, julio 27, 2010)

Las canciones siempre le recuerdan a la madre su rol protector y nutricio. Este tópico remite a los conceptos de Sonia Montecino sobre el mestizaje y el problema existencial del *Huacho*, entendido como el niño abandonado por un padre conquistador blanco y de una madre india que lo cuida, a pesar de ser fruto de una violación. Ante la mirada *Chicha*, la maternidad ocupa el lugar principal y a la mujer se le pide que acoja el fruto de sus entrañas. Al padre se le agradece su presencia y el *Estar* con la familia. En esta línea, no extraña que casi todos los grupos tengan cantos especiales para el Día de la Madre, lo que evidencia dos cosas: que se trata de una celebración obligada en el *Ciclo del Pan* y que es un tópico siempre bien recibido por el público. Para el padre hay pocos homenajes. Curiosamente, el momento dramático-estelar que los *Chicha* consignan con relación a la paternidad pareciera ser el momento de su muerte, donde siempre hay un canto en su homenaje.

Existen dos videos que ilustran el caso. Son canciones de hijos que prometen seguir el legado del progenitor. La niña Wendy Sulca y su tema “Papito” dedicado a Franklin Sulca, grabado en el cementerio y el adolescente “Chacaloncito” (hijo de “Chacalón”) con la tecnocumbia “Quiero agradecer a mi papá”. Nótese que el estribillo destaca lo más importante que se espera de un padre y que sustenta la tesis de Montecinos: “*Estoy muy contento, tengo a mi papá. Nunca estoy solo, él siempre está*”. De esta forma, el morir remeda la semilla que ingresa a la tierra para su germinación, concepto aludido por Kush con relación a la visión de la muerte en la América profunda.

EL REGOCIJO DE LA SOLTERÍA/ LA MADRE SOLTERA

La principal transacción que ocurre en el cancionero *Chicha* es el elogio o regocijo por la soltería en la mujer. La cumbia ícono de esta propuesta corresponde a “No soy casada” de “Las Chicas Mañaneras”. El estribillo indica:

Todas las mañanas salgo a trabajar y el fin de semana me pongo a tomar. No tengo a nadie a quien mantener, no soy casada, solterita soy” (Youtube, himbertjoan, mayo 26, 2009).

Esta canción transgrede al patriarcado en dos aspectos. Uno, valora el derecho de gastar el salario en gustos propios. Segundo, se da permiso a las solteras para ingresar al circuito masculino de la diversión, entendido como el derecho a salir sola a bailar, comer y beber. Es importante señalar que los *Chicheros*, en su objetivo de cantar los

quehaceres de la comunidad y no de convertirse en jueces morales de la misma, no critican el alcoholismo, sino que intentan darle alguna explicación social. De esta forma, justifican el beber como motivo de celebración o para amortiguar el dolor. Así, resulta lícito beber, ya sea por dramas amorosos, problemas en el trabajo, falta de dinero o la pérdida de un ser querido. Sin que el discurso sea evidente, se apela a la falta de oportunidades, a la postergación y al difícil ajuste que el campesino tiene que hacer para adaptarse al progreso urbano. Esto nos remite a la metáfora anterior, a la nostalgia por el territorio al que se desea regresar. El alcohol proveniente de la ancestral *Chicha* o de la festiva cerveza local, se constituye en la manera fácil y barata, ya sea para calmar las tristezas o para ser parte de la felicidad comunitaria. Curiosamente, el vino, tan nombrado en otros estilos musicales de América Latina, no tiene un lugar en la cumbia andina. Probablemente, porque se lo asocia con el entorno urbano.

El alcohol se convierte en la clave para derribar el arquetipo social que le otorgaba el "derecho" al varón a dilapidar el salario con *los compadres del bar*, mientras la mujer –soltera o casada– debía permanecer en casa, lejos de estos *antros de perdición*. Así, las *Chicheras* se conceden su propio derecho a bailar y divertirse sin horario, en sitios que antes eran privativos del género masculino.

LA MADRE SOLTERA

Si a las solteras sin hijos se les otorga el permiso a la diversión y a gastar su salario en "sus cosas", la situación de maternidad se entiende como una etapa de madurez, que catapulta a la mujer a trabajos más estables y mejor remunerados. En vez de ser vista como una desventaja o como el fin de muchas oportunidades, el asumir un embarazo se cataloga como positivo y capaz de revestir a las madres de una nueva valentía para superar las adversidades.

Esta ausencia total del deseo de interrumpir la gestación la podemos entender dentro de la realidad social del grupo al que pertenecen los cultores y el público *Chicha*. De esta manera, si para las mujeres de la elite y de la clase media Occidental el aborto o el divorcio son asuntos relacionados con la moralidad, las aspiraciones personales, las presiones familiares o la disponibilidad de dinero en la cuenta bancaria; para las mujeres *Chicha*, por la razón de encontrarse en la base de la escala social, el tener un empleo es una aspiración sencilla y natural. Dicho de otra forma, son mujeres que *siempre han trabajado* en el transcurso de la historia, ya sea en las cosechas, en alfarería, en tejidos, en la limpieza doméstica, lavandería, tanto en tiempos de esclavitud como de libertad. Sus madres, amigas o primas han sido o son pequeñas comerciantes, costureras, operarias de fábricas y otros oficios similares. Así, el trabajo es visto como sustento para una vida mejor, lo que no necesariamente pone en juego el valor esencial de la persona. Se trata de un dilema o conflicto que sí suele tener el sexo femenino de mayor educación, quienes delegan en la profesión y en el trabajo la identidad personal, la que se suma a la simbología material del éxito. Dicho de otro modo, las *Chicheras* entienden que el ganarse el sustento es parte de la vida, pero *No* es la vida misma, por lo mismo, no se ve al hijo como un obstáculo que impida un futuro mejor. Cabe comentar que se

mencionan como superación el ser profesora, secretaria o cantante. De hecho, cada banda *Chicha* publicita su labor para ser contratada en algún evento, lo que indica que el ser músico se considera un oficio como cualquier otro.

ACEPTAR LA REALIDAD

Obviamente, el cancionero *Chicha* observa que no siempre el embarazo de una madre soltera es aceptado con gozo. Para combatir estos temores apela a cantos interpretados por niños. Cabe comentar que la existencia de concursos destinados a reclutar talentos infantiles es común en estos barrios y comunidades. De esta manera, el pequeño Marc Antony Reto ganó uno de estos certámenes en Perú con el tema "Madre soltera". El video muestra el humilde hogar de un pueblito, donde el cantor, en uniforme escolar, promete a su madre ayudarla cuando sea grande. El estribillo dice:

Ser madre soltera no es una razón para que la vergüenza lastime tu corazón. Levanta tu frente y siéntete feliz, fuiste muy valiente al parirme a mí (Youtube, forasteroperu, septiembre 9, 2008).

En este caso, es la voz del niño *Huacho* quien busca compensar con largueza la ausencia paterna. Desde la perspectiva femenina, la niña Gabriela, de Imperial Cañete, interpreta dos temas alusivos. Uno, también titulado "Madre soltera", donde explica el caso de una mujer que ha sido *arrastrada en el fango* por un mal amor, que la deja sola con un hijo. La pequeña afirma:

¡Nadie te quitará el valor que tienes ni menos aquel malvado que te negó el altar. Si lo ves en la calle escúpele su deslealtad. Si en el mundo te desprecian, en el cielo te han de honrar (Youtube, ricfei, mayo 5, 2008).

La otra canción, "Hija de Cualquiera" es el diálogo de una niña con su madre. La chica no quiere ir a la escuela porque un compañero le dio ese calificativo. La madre le explica que es fruto de una violación que sufrió cuando era lavandera en su pueblo. Esta verdad fortalece a la niña, la que regresa a "poner en su lugar" a todo aquel que la insulte. En el video, se la ve propinando una bofetada al compañerito que la humilló. Indudablemente, es una posición activa para la mujer.

El asumir la maternidad con o sin padre, sugiere una superioridad frente al padre-sembrador. Lo recogemos en la frase de la *Chicha-ranchera* "Madre soltera" de Jenny Rivera: *¡Para qué quiere mi hijo un padre si le sobra madre!*

Pese a estas consideraciones, para evaluar la real dimensión que el ser madre soltera tiene en este estrato social, sería importante contrastar la cantidad de madres solteras con testimonios que acrediten las ventajas y desventajas de dicha condición. Surge entonces, la pregunta: ¿Hasta qué grado la visión patriarcal o la religión convierte esta transacción metafórica del *orgullo por salir adelante sola*, en un desafío a la autoridad masculina o es una resignación liberadora de una condición *muy difícil de evitar*?

PAREJA Y DIVORCIO

Esta visión luchadora en la identidad femenina se promueve también en la vida de pareja. Una de las cumbias más famosas y que ha sido interpretada por diversas bandas, es el tema “Pisao, pisao” de la autodenominada “Muñequita Sally”, cuya trágica muerte catapultó su canto más allá de las fronteras. El título no es gratuito y está cargado de significado, pues la palabra “Pisao” (Pisado), evoca el acto de colocar el pie sobre alguien y sin lugar a dudas, el objetivo es “pisar” o “someter” al varón. El video tiene mayor potencia, pues la “Muñequita Sally” lo canta blandiendo una amenazante sandalia. Cabe comentar que el narrador o la voz masculina es el compañero o pareja de la artista:

¡Pisao, pisao te llaman Pisao! Pisao te tengo pisao. De casa tú no vas a salir porque la ropa vas a lavar. Pisao, pisao (bis) De casa hoy no vas a salir porque los niños vas a cuidar. Porque esto tiene que ser así y ya sabes que yo mando aquí y todos siempre te llamarán: ¡ Pisao, pisao!

La voz masculina pregunta al coro: ¡Ayyyy a ver chicas... ¿Quiénes son más pisaos los hombres o las mujeres?

Respuesta femenina: ¡Los hombres!

Narrador masculino: ¡Eso es lo que ustedes creen! ¡Mentira, me cansé! Me voy de la casa. Sally no me busques y no me ruegues.

Sally: ¡Rogarte yo? ¡Jamás! (Youtube, marcial100, enero 10, 2008)

Por supuesto, el canto termina con el equilibrio y ambos prometen ayudar en las labores domésticas, porque *así debe funcionar un hogar*.

El divorcio no está ausente en la temática de estos cultores. Una vez más se otorga a la mujer la prerrogativa de liderar una separación. En esta negociación, los cultores masculinos dejan ver algún tipo de resentimiento, es decir, aceptan esta nueva realidad, pero no la apoyan del todo.

Dos son las canciones claves sobre este asunto y ambas se titulan igual: “El Divorcio”. Una corresponde a los Hermanos Castro y reproduce el diálogo entre un hombre y una mujer. Es ella quien solicita la separación a causa de la traición del marido con su mejor amiga. El varón niega lo sucedido y se defiende en esta estrofa:

¿Qué me vienes a llorar tus desventuras? ¡Toma el divorcio, ya no quiero estar contigo! (...) Tú que me has hecho mujer, llenándome de tristezas. Eso que te han dicho de mí son puras mentiras. Has despreciado mi amor, ahora me voy y mañana llorarás (Youtube, Lucasml14, agosto 7, 2009).

Finalmente, el epílogo de la canción sugiere para ambos un “nuevo amanecer”, donde cada uno podrá rehacer su vida sin rencores.

El otro tema, de “Vico y su grupo Karicia” es una cumbia que incluye una explicación previa:

“En nombre de la Ley, se concede el divorcio... a instancias de ella”.

El primer párrafo mezcla una aceptación de la independencia femenina, pero el desprecio queda claro:

Finalmente, ya nos divorciamos, conseguiste lo que anhelabas. Me pedías ser libre nuevamente. Ya lo eres... ¡Márchate mujer! (...) Eres libre porque lo has querido y no lloro porque te vas, sino que por mis hijos que lloran y sufren (Youtube, Tosalumi, marzo 7, 2007).

CONCLUSIONES

El hecho de que las elites urbanas de Perú hayan asociado el término *Chicha* con algo “informal y mal hecho” nos remite a esa negación, tan nuestra del mestizaje. Solemos pensar al estilo de Simón Bolívar en su Carta de Jamaica, firmada en 1815: “No somos ni indios ni europeos, sino una especie media entre los legítimos propietarios del país y los usurpadores españoles”.

El drama de esta frase es que ubica al *Ethos* latinoamericano en un vacío, en un espacio sin identidad ni futuro. Como oposición, el cancionero *Chicha* nos remite a un imaginario donde el sustrato identitario sigue vigente. A su vez, es una defensa poética frente a la incertidumbre de la ciudad y del progreso occidental. Tal como lo menciona Rodolfo Kush y otros autores que rescatan los “quehaceres menores”, es en las expresiones populares donde la América profunda se expresa con aquella libertad creativa que la sociedad dominante siempre observa con desconfianza. Después de todo, se trata del viejo temor a la “barbarie”. Caer en ella significa no solo alejarse de la civilización, sino que dar visibilidad a las minorías.

Este análisis nos permite concluir que los *Chicha* se suman a la tradición de otros estilos musicales, como el tango, boleros, salsas, cumbias y *reggaetón* por nombrar algunos. En su mayoría, han nacido desde los barrios marginales o de grupos étnicos que necesitaban un espacio expresivo. En sus letras se revelan las verdades sobre el acto de vivir, las relaciones con la muerte, la traición, la familia y la construcción de modelos de género, más allá del discurso oficial. Así, son las mujeres *Chicha* las que logran una transacción metafórica en un nuevo rol más activo e independiente, el cual parece ser aceptado por sus colegas masculinos.

Por otro lado, los cultores *Chicha* supieron apropiarse de un medio como Internet para mantener su vigencia y difundir su quehacer más allá de las fronteras. En este punto, es importante destacar el florecimiento de esta música y su influencia. Por ejemplo, en Argentina, el escuchar a estas bandas se está convirtiendo en una actividad de culto. De hecho, algunas discotecas los están invitando para atraer público. En México, se está creando la *Chicha-Ranchera*, de gran difusión en las comunidades hispánicas en los Estados Unidos, donde el elogio a la madre soltera se está cantando en todos los estilos, puesto que entre los inmigrantes ilegales prolifera el sueño del “Hijo Americano” o el “Hijo Ancla”, que permite a las madres solteras postular a los beneficios del gobierno y sirve como medida de presión para traer a toda la familia al nuevo país.

La mediación de Internet les ha otorgado una visibilidad global y un imaginario que se desarrolla con las mismas características vitales del melodrama en los medios de comunicación tradicional. “Lo popular” en la red tiene la misma fuerza de identidad con que el sociólogo Guillermo Sunkel describió a la prensa sensacionalista:

“Es un fenómeno que tiene una lógica enteramente diferente de la llamada Prensa Seria. Una lógica cultural que, como lo hemos planteado en Razón y Pasión en la Prensa Popular, se conecta con una estética melodramática que altera la separación racionalista entre temáticas serias y las que carecen de valor, que se atreve a tratar los hechos políticos como hechos dramáticos y a romper con la ideología de la objetividad” (Sunkel Guillermo, 2006, 277).

BIBLIOGRAFÍA

García Canclini, Néstor (1977): *Arte Popular y Sociedad en América Latina, Teoría y Praxis*. México D.F. México. Editorial Grijalbo.

Kush, Rodolfo (1953): *La Seducción de la Barbarie, análisis herético de un continente mestizo*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Raigal.

Kush, Rodolfo (1962): *América Profunda*, Buenos Aires, Argentina. Editorial Hachette. Premio Faja de Honor de la SADE y Mención de honor del Consejo de Escritor.

Kush, Rodolfo (2000): *El Pensamiento Indígena y Popular en América*, Rosario (Santa Fe) Argentina. Editorial Fundación Ross.

López A., Hilda (1995): *La Chinita de Andacollo, Reina de la Montaña*. Santiago, Chile: FONDART.

McLuhan, Marshall (1967): *El Medio es el Masaje*. Londres, Nueva York, Toronto (Inglaterra, Estados Unidos y Canadá). Bantam Books.

Martín Barberos, Jesús (1987): *De los Medios a las Mediaciones*. México D.F. México. Gustavo Gili Ediciones.

Martín Barberos, Jesús (2000): *Des-ubicaciones de lo Popular, en conversación con Hermann Herlinghaus. Contemporaneidad Latinoamericana y Análisis Cultural*. Madrid, España, Ed. Vevuert.

Morandé, Pedro (1984): *Cultura y Modernización en América Latina: Ensayo sociológico acerca de la crisis del desarrollismo y de la superación*. Santiago de Chile. Publicado por el Instituto de Sociología de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Montecino A., Sonia (1991): *Madres y Huachos: Alegorías del mestizaje chileno*. Santiago de Chile, Editorial Cuarto Propio-CEDEM.

- Monsiváis, Carlos (1999): *Del Rancho al Internet, Las migraciones culturales*. México D.F. México. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Sunkel, Guillermo (2006): *Modos de leer la prensa popular. El Consumo Cultural en América Latina. Construcción teórica y líneas de investigación*. Bogotá, Colombia. Colección Agenda Iberoamericana, Convenio Andrés Bello.
- Willson, Patricia (1997): *Paul Ricoeur, Autobiografía Intelectual (Traducción)*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Nueva Visión.
- González Oliver, Adelaida (2005): *Creatividad, Simbología y Metáfora. Revista Estudios en Ciencias Humanas, Facultad de Humanidades, Postgrado N°3*, Publicaciones UNNE, Resistencia-Chaco, Argentina.
- Bartra, Eli (200): *Arte Popular y Feminismo. Revista de Estudios Feministas, N°45, Enero*, México. UNAM.
- Bartra, Eli y Valadés, Adriana (1985): *La Naturaleza Femenina. Tercer Coloquio Nacional de Filosofía*. México, UNAM.
- Gallardo, Francesca (2004): *Ideas Feministas Latinoamericanas. Historia de las Ideas. DEL-Desde Abajo*, Bogotá, Colombia y Universidad de la Ciudad de México, México.
- Véliz, Claudio (2011): *Los Dos Mundos del Nuevo Mundo, Cultura y Economía en Angloamérica e Hispanoamérica*. University of California Press (1994-2009), Tajamar Editores, Santiago, Chile.



RESEÑAS



El fin de la idealización retrógrada de la sexualidad es el mágico espiral del apocalipsis multisexual eterno

The end of the retrograde idealization of sexuality is the magical spiral of the eternal multisexual apocalypse

*Hija de Perra*¹

El sexo se ha convertido en epicentro de tormentosos y liberadores debates en las ciencias sociales y duras, pues para los occidentales siempre ha estado rodeado de idealistas fines reproductivos, recreacionales o parafílicos que hoy son puestos en cuestionamiento.

Además de unos cuantos pioneros en la materia, estos estudios no tienen más de 60 años de trayectoria. En las décadas del 20 y 30 recién se descubrían las hormonas femeninas y masculinas, estrógenos y testosterona, por ejemplo.

La fisiología elemental del acto sexual se analizó tras 12 años de investigación, cuyos resultados recién fueron publicados en 1966. En este arduo trabajo pionero dividieron el acto sexual en 4 etapas: excitación, meseta, orgasmo y resolución. En 1970 se agregó el deseo como eslabón perdido dentro de la cadena del ejercicio amoroso.

Estas exploraciones incitaron reacciones variadas y muchas veces encontradas en su época. En especial –y como siempre– los conservadores levantaron sus brazos célibes y castos tratando de impedir el progreso de los nuevos saberes sobre este tema tan ardiente y fascinante.

Hoy se afirma que el *orgasmo* es el punto climático de nuestra experiencia sexual, tan breve que si sumamos el tiempo de duración de todos los que ocurren en un año una persona con una vida sexual promedio acumula tan solo 12 minutos.

Como narra un escalofriante artículo en la revista *Muy Interesante*, en el año 2003 y 2005 en Holanda se llevó a cabo una serie de estudios, con tomografía computarizada, los cuales revelaron el camino crítico del orgasmo dentro del cerebro.

En las mujeres se encontró que este clímax “desconectaba” todo su cerebro por segundos, es decir, se aseguraba que las hembras caen en una especie de trance que

¹ Hija de Perra. Performista bizarra, productora y directora de espectáculos inmundos, animadora del programa online “Sonidos Ardientes”, diseñadora de vestuario. Licenciada en arte.

detiene su actividad ordinaria –sobre todo la zona de sus inhibiciones y el juicio personal ubicados en el lóbulo frontal–, se paraliza el razonamiento y los juicios sociales ubicados en la corteza media frontal. El líder de estos estudios, el doctor Gert Hostege, llegó a declarar que “al momento del orgasmo las mujeres no tienen emociones”.

Por el contrario, en el caso de los hombres se registró actividad en diferentes partes del cerebro, incluyendo la zona de transición mesodiencefálica, en la que se ven involucrados una gran variedad de mecanismos de recompensa, los mismos que se activan cuando inhalamos cocaína o nos inyectamos heroína.

La conclusión más controversial de Holstege: “el orgasmo masculino es una manera que la evolución ha encontrado para reforzar la actividad sexual en los humanos y preservar la especie”. Así, mientras la mujer se desconecta y no tiene emociones el hombre se recompensa y preserva la especie.

Como vemos, la naturaleza convirtió al sexo en el acto más reconfortante conocido por el humano, siendo uno de sus ejes la gratificación que obtenemos en la exquisita práctica de este, tales como las recompensas fisiológicas y psicológicas que estimulan el cerebro y nos brindan tranquilidad emocional, satisfacción y autoestima, es decir, todo lo necesario para sentirnos bien, asegurando de paso el funcionamiento armónico en la sociedad.

Pero para la humanidad occidental, la sexualidad involucra seguir los estrictos códigos y estándares morales inculcados por la cultura cristiana y patriarcal. El sexo se convierte, de esta manera, en un acto rodeado de conductas y costumbres sociales que han sido heredadas y que han permanecido durante siglos, estigmatizando este hermoso tema.

Siendo así, ¿el sexo nos llena de placer o de culpas?

En los comienzos del siglo XXI nos vemos sumergidos en una realidad de explosión y explotación sexual, nuestro ambiente está plagado de sexualidad, ambiente en el que vemos cómo regurgita el vómito siniestro del doble discurso chileno. Esta doble moral hace florecer la estupidez humana en el mundo de manera asombrosa.

Un ejemplo muy claro de inmundicia en contingencia total y absoluta es el programa de televisión abierta “Morandé con Compañía” emitido por el canal más conservador: Megavisión.

Tras el supuesto fin de ser un contenedor de sana diversión para adultos, se ocultan y evidencian las cederías adquiridas por años de tradición, así como la evolución de estas respecto del falocentrismo explícito más puro y folklórico de nuestro país.

Veamos el desfile de personajes horribles que desprenden carcajadas de nuestras almas incautas.

Liderado por un penoso conductor decrepito que carece absolutamente de belleza televisiva, lo que no se condice con el cuerpo artificial y armado de las bellas putichulis que lo rodean sedientas de abusos permitiendo y aceptando ser vistas como un pedazo de carne penetrable con cero desarrollo intelectual y emocional. Ellas gozan en el programa de las parodias donde se da hincapié a sus orificios y redondeces ilusorias, las que son consideradas como elementos fundamentales en la entretención masculina. A la semana aparecen alrededor de una docena de mujeres de senos plásticos junto con otra docena de humoristas carentes de dietas y gimnasio que surten de bizarra estética a este programa, a lo que se suma la repentina aparición de algún hombrecillo atractivo que es invitado sorpresa por milagro. Toda esta mugre es lo que nos ofrece este espectacular programa que nos deleita y nos llena de morbo cada noche onanista.

Existe también aquella mujer que hace tanto reír en este peculiar espacio, que es la hembra grotesca, la vieja rabiosa, ese heredado y arquetípico ejemplo de mujer pos menopausia que dejó muy atrás su apariencia fértil y deseable. Ella es quien fomenta la burla y la discriminación, destruyendo las libertades emocionales de quienes representa.

Por otro lado en este ficticio escenario existe un centellante festival de travestismo en esplendor, representado por el precario e ingenuo pensar del macho falocéntrico. Este engendro es el monstruo construido por el hombre que imagina tras sus propios miedos cómo es un homosexual. Aquí es donde se materializa el cuerpo cola con la lluvia de prejuicios, alejándose de lo que es realmente humano. Cuerpo inventado y montado desde una lógica heteronormativa, lo contrario al sujeto ideal.

Daniela Capona en un coloquio de teatralidades latinoamericanas desarrollado en el Campus Oriente de la Universidad Católica de Chile, se refiere al personaje cola líder en este espacio televisivo, Tonie Esbelt, diciendo que es básicamente una de las versiones del fantasma homosexual de la heteronorma, un personaje bastante estúpido, histriónico, hipervisible, feminizado e invertido, acéfalo profundamente, sin discurso, un inadaptado, un monstruo raro e innatural, un ser que representa el fracaso de la moral y un perverso sexual, superficial, nada de intelecto, nada de espíritu, lo que no corresponde a las dinámicas establecidas como óptimas.

Lógicamente es imposible que un ser sea todas estas cosas al mismo tiempo. Solo en la mente de un falocéntrico heteronormado puede existir.

Al parecer a los chilenos nos encanta la mofa, nos seduce la discriminación y sentir que somos más que el otro, aparentando una sexualidad que aprendemos a diario con el Kike Morandé. Ojo, recordemos que la chilena más linda del universo se enamoró de este líder machista, rompiendo el hogar ideal que prima en toda sociedad tradicional y conservadora.

Como estamos tan enamorados de la discriminación, hoy se cuestiona abiertamente la Ley Antidiscriminación expuesta esta semana en el Senado. Evangélicos y católicos están de muerte porque no podrán seguir basureando a las bulladas minorías. Es obvio,

pues recordemos que Cristo nuestro Señor es rubio y de ojos azules, en nombre de quien se exorcizó a los sodomitas, se eliminó a las razas morenas y mantuvo bajo las rejas a las mujeres de inclinaciones anormales o libertarias.

Estos líderes ineptos con un doble discurso realmente siniestro, muy lejano a sus mandamientos y bondades profesadas en sus iglesias, mantienen hoy el grito al cielo y llenan de miedos a sus feligreses que tanto le ayudan a aumentar sus acaudaladas cuentas bancarias.

Recordemos que Monseñor Ezzati y el Obispo evangélico Emiliano Soto se manifestaron oponiéndose descaradamente a esta ley en forma pública, proclamando que este proyecto conlleva un deseo hacia prácticas anormales que podrían, a futuro, usarse para relaciones sexuales con niños u otra atracción que la persona crea conveniente decidir. Creen que todas las personas tienen derecho a ser, siempre y cuando se esté dentro de los márgenes de la moral, las buenas costumbres y el orden público. Ellos temen que esta iniciativa legal pueda ser utilizada por parejas del mismo sexo para alterar la naturaleza sexual que reglamentan y regulan instituciones como el matrimonio y la familia.

Estas personas fundamentan sus dichos en el miedo colectivo, afirmando que si se legaliza la unión entre humanos del mismo sexo pronto comenzará a tolerarse otro tipo de actos sexuales, lo que llevaría al matrimonio con animales y objetos, luego vendrá el aborto, pronto la matanza de niños, el Apocalipsis y reinará la catástrofe que conducirá a la destrucción del mundo. Ante esta desgracia, se nos ha dicho que solo la luz de Dios nos puede guiar para salvarnos, procurando ser buenos hombres y dejando atrás las acciones sexuales consideradas como monstruosas.

Sabemos gracias a la radio, en un reportaje de *En la mira* de Chilevisión y otro sobre pastores evangélicos en Megavisión que sacerdotes y pastores han abusado de niños y jóvenes durante toda su existencia. En nuestro país vemos cómo el cura Karadima y la madre Paula son íconos de la doble moral que rige la sexualidad chilena, ya que mientras ellos proclaman su pureza religiosa cometen actos que ellos mismos catalogan de aberrantes.

¿Por qué la Iglesia hasta nuestros días tiene tanta influencia en nuestro actuar y nuestras conductas sexuales?

Existe un vacío espiritual, existen personas carentes de razonamiento que se dejan llevar por la bella historia de Adán y Eva y juran de guata que la serpiente del árbol es el demonio. Pero, ¡hace rato que ya no todos creemos en el viejo pascuero y el ratoncito de los dientes de leche!

De hecho los evangélicos exorcizan colectivamente a los homosexuales declarados o acusados dentro de su iglesia, porque para estos ellos llevan el demonio en su interior.

Oh my god!

Del mismo modo existen manifestaciones abiertas contra la unión entre homosexuales. Hace un tiempo vimos desfilar en plena lluvia al Pato Frez y el Gato Juanito que encabezaban una brutal manifestación, poniendo como ejemplo absurdo a la naturaleza y los animales como forma heteronormativa. Gran error garrafal, pues hoy sabemos, gracias a los estudios de Joan Roughgarden en su libro *El arco iris de la evolución*, que en la naturaleza existe en exceso la transición entre los géneros, por ejemplo más del 80 por ciento de las plantas son hermafroditas, las estrellas de mar lo son, la tercera parte de los peces de los arrecifes de coral también lo son, muchos peces nacen hembra y después se transforman en macho y viceversa, el Rey de la Selva tiene más relaciones homosexuales que heterosexuales y los ratones no tienen la concepción humana de la familia y se comen y violan entre hermanos y padres. En la naturaleza existe la magnitud de la diversidad del género y solo para entenderlo hay que ver el programa *Sexo Salvaje* de *Animal Planet*.

Como Performista Bizarra Multisexual e instructora de enfermedades venéreas, constantemente la gente se acerca para contarme su devenir y problemas sexuales. Así he llegado a conclusiones e informaciones bárbaras.

Me he dado cuenta que carecemos de educación sexual, pues toda la información se basa en los valores occidentales que idealizan la sexualidad, normándola y reduciéndola a objetivos reproductivos y formativos.

Veo con mis propios ojos cómo la gente no disfruta de su sexualidad reprimiéndose el goce por estos valores trastocados por décadas de aislamiento orgásmico.

Me encuentro en un escenario donde las parejas no hablan sobre su sexualidad, que se convierte en un verdadero tabú que impide que ellos se sienten a tomar el té y se digan a la cara lo que les gusta y cómo les gusta.

El hombre por lo general teme siempre, no le gusta mostrar su paquete ni sus glúteos. Usa el pantalón bien bolsudo para que no se le note nada, va a la playa con una verdadera carpa y se siente feliz gracias a que esta envoltura cubre totalmente sus infelices bultos masculinos.

Cosa que en la mujer es totalmente al revés. A ella se le obliga a que se le noten sus genitales, sus pechugas, su culo y todo muy ajustado en su vagina, jeans apretadísimos, sostenes que elevan el busto, bikinis que se fabrican con 10 centímetros de tela, etc.

¿Por qué estamos acostumbrados a esto?

Recién en estas últimas décadas podemos apreciar incluido dentro de la ciudad al nuevo hombre metro sexual, bien apretado de tórax y pantalones más ajustados que el resto de los hombres, se nota que va al gimnasio, pero va a desarrollar sus brazos y

pecho olvidando por completo su culo y sus piernas, quedando un cuerpo bastante extraño. Cosa rara: esta situación no causa mayor conmoción entre las personas.

Actualmente el uso de elementos ajenos a la naturaleza están cada vez más aceptados en nuestra sociedad, ahora los hombres no dicen "uuu que linda sus tetas", sino que dicen "uff están ricos sus implantes", cosa que vemos a diario en la farándula criolla cuando una nueva víctima del bisturí nos deleita con una transformación innatural corporal.

Retornando al tema de la relación de los hombres y su pene, ellos sienten temor por su miembro, desconfianza de su medida y grosor, suspicacia del tiempo que permanece erecto y de su eyaculación.

Entonces cuando se erecta hay que actuar rápido, meterlo velozmente antes que se baje, lo que se traduce en un acto sexual atarantado y erróneo, donde la mujer no prima en nada más que la prestación del orificio en sí, causando incomodidad y dolor.

¿Por qué las mujeres no se atreven a hablar y reclamar este actuar?

Muchos hombres se quejan de que las mujeres son cartuchas en la cama, claro está. Con la rapidez que se requiere para su miedosa erección es casi imposible calentarse y dilatarse en 20 segundos y acabar fascinada en orgasmo en 2 minutos.

Agradezco la evolución y las mujeres valientes que han sabido llevar una sexualidad plena y certera logrando educar a este humano animalesco que carece muchas veces de comprensión y entrega.

Muchas mujeres les cuesta entregarse al acto sexual, pues siempre se les bombardeó la vida entera con prejuicios y valores erróneos que se transforman y heredan creando estructuras, límites y barreras que impiden llegar al goce.

Nace la estúpida idea imbécil de que la vagina es fea, que las mujeres no se deben masturbar, que las mujeres son las que ponen los límites, porque si los desafían podrían llegar a catalogarse de indecentes e inmorales, más el abuso de la idealización del himen como el preciado fin matrimonial para destruirlo y concebir hijos.

Hace rato que las mujeres saben que la vagina es hermosa y que, como dicen las abuelas, una bella flor que se abre a quien sabe que debe recibir dentro de ella.

La pornografía ha jugado un rol fundamental en el aprendizaje del ejercicio amatorio, lamentablemente está casi en su totalidad realizado y dirigido por hombres, lo que se traduce en creencias muchas veces enajenadas sobre la sexualidad.

Los hombres juran que pasando la lengua como serpiente sobre la vagina logrará el éxtasis femenino, pero no se dan cuenta que esta flor hay que besarla, tal cual como besamos amorosamente los labios de la cara en un ataque emotivo e idílico.

Hombres: descubran las bondades de la vagina, su magia y sus tiempos. Ya fue la era donde la mujer le da satisfacción al hombre, esta es la era donde el hombre le hace un buen sexo a la mujer.

En los lugares donde se fomenta la educación sexual, siempre hay folletos para gays, lesbianas y mujeres... y para los hombres heterosexuales... ¿por qué no hay?

Al preguntarles a ellos mismo sobre esta circunstancia me afirmaron que ellos ya saben lo que tienen que hacer, a diferencia de las mujeres y los homosexuales.

El macho tan cretino siempre se ha creído el líder, pero lamentablemente su información genética le juega en contra muchas veces, por ejemplo podemos decir que no traen el chip para los afanes domésticos desprejuiciados y bien realizados.

Por lógica son más brutos y no piensan muchas veces las cosas antes de decirlas, por lo general se guardan todo, las emociones principalmente, y después los vemos llorando con las películas o porque su papá les dijo *te quiero*. ¡Bien rara la cosa!

Recomiendo enormemente la masturbación individual y colectiva.

Individualmente, gracias a ella nos podemos conectar con nuestro propio placer, reconociendo nuestros genitales, acariciando nuestro propio cuerpo en un acto de amor propio y satisfacción personal.

Colectivamente, aprendemos a reconocer el genital del otro y proporcionarle placer, disfrutando de las bondades posteriores a una buena masturbación en conjunto.

Para *follar* tenemos que ser cómplices, hay que saber muy bien lo que nos gusta y cómo nos gusta, alejándonos de aquellos seres que no entienden esta dinámica.

En esta sociedad es más que reconocible y aceptable el uso del amante, es lógico y obvio, si la gente teme a hablar de sexo con su pareja y está insatisfecha, es natural que busque lo que no tiene en otros para lograr la satisfacción y el agrado sexual que merece.

Muchas veces el amante nos hace mantener y resistir un matrimonio espantoso y apremiante. Muchas veces el amante nos hace volver a valorar y enamorar a nuestras parejas.

Entendamos que cuando nos enamoramos todo con el otro es mágico y nuevo, el descubrirse y pasar momentos inolvidables nos hace sentir la vorágine del deslumbramiento y sus mariposas fantásticas del deseo, al estar en pareja por largo periodo, eso que era fabuloso y nuevo se vuelve ordinario y banal, se transforma en otro lenguaje que debemos re-encantar para que el amor no se esfume y nos aburra.

El fin de la idealización retrógrada de la sexualidad es el mágico espiral del apocalipsis multisexual eterno...

Como ven ya estoy cansada de los numerosos estudios y discriminaciones sobre la homosexualidad y el lesbianismo, creo que es el momento donde debemos estudiar a los heterosexuales, que son finalmente los seres que nos encasillan y nos traen al mundo.

He dicho, ¡caso cerrado!

Anita Tijoux, "1977", CD, 2010

Review album "1977", Anita Tijoux

*Fabio Salas Zúñiga*¹

Nominada hace unos meses para el Grammy latino, este último álbum de Anita Tijoux pasa revista a numerosas referencias que de un modo u otro conforman parte del inconsciente colectivo de las actuales generaciones jóvenes. Pues 1977 fue el año de la eclosión del punk y de las últimas oleadas de movimientos contestatarios juveniles en Europa. De alguna forma u otra ese espíritu de inconformismo que data de allí, ha sido recapturado por Anita en la plasmación de este álbum, pues sus textos nos acercan a una problemática de joven adulto situado ante toda la confusión de un presente pluridireccional, oscuro pero esperanzado a la vez, donde la solidaridad importa tanto como los estragos emocionales y personales de la violencia experimentada ante la marginación o la discriminación. Sus textos son a veces confesionales, pero no intimistas, aunque en el global perduran como una larga meditación sobre el ser joven ante un mundo que a ratos se desintegra. Sin embargo la angustia de algunos pasajes suena atemperada y bajo control, no como eterno lamento de una desesperación interminable.

Anita es una artista cosmopolita y muy contemporánea, hija de la mezcla, su sonido está instalado entre ese multiculturalismo mestizo y urbano que esconde muchas historias y desencuentros, pero que mantiene encendida la confianza en el género humano como motor de la historia y como escenario de un re-encuentro colectivo que está aún por lograrse. Ella canta con correcta fonética en francés y en inglés además de vocalizar sus textos con un castellano algo dolido, intimista pero acusador, como también insinuante y declamador. Su voz suena en algunos pasajes demasiado cercana a las voces de otras artistas del hip hop hispano como las españolas Bebe y Mala Rodríguez, pero Anita sale triunfante del contrapunto y no cae en la clonación deshonesto ni camuflada.

De lo anterior no se crea que Anita se dirige a su público desde una posición militante de género, pues su ubicuidad obedece más bien a una postura generacional

¹ Escritor, ensayista, Licenciado en Literatura, que se ha dedicado especialmente al estudio de la historia del rock.

más que femenina, donde también su filiación de izquierda (pero de una izquierda nada ortodoxa) está muy marcada.

No hay mayor revisionismo donde se recapitula una historia fallida que ha arrojado tantas tragedias personales y colectivas, sino que se busca reconsiderar la posibilidad de encontrarse en torno a demandas que puedan cobijarnos a todos: la lucha por el medio ambiente, la regeneración de nuevos códigos afectivos para poder vivir en pareja, la ternura como actitud básica para encarar la vida, lo mismo que el llamado a vivir también intensamente en el encuentro con el otro(a) y así se perfila una apelación al auditor donde su inclusión no busca definir militancias, sino cómo motivar una acercamiento para vivir juntos la reconstrucción de un planeta herido por ensañamientos ambientales, políticos y económicos que marcan la impronta de las actuales generaciones.

Sin embargo, el discurso de Anita Tijoux exhibe un fuerte contraste frente a lo expresado por otras artistas musicales chilenas de la escena juvenil. En efecto, si comparamos lo referido por Anita con el discurso de solistas como Javiera Mena, Pascuala Ilabaca o Francisca Valenzuela, con ese empujar el carro que se pretende trascendente y original pero cuya adolescente templanza termina por transformarlo en un contenido inocuo e inofensivo, encerrado para siempre en un perímetro de muchacha de clase adinerada y televisiva, estética mercurial en una palabra; lo expuesto por Anita resulta más maduro, mejor plasmado en su idea sonora y definitivamente más sofisticado e interesante que las veleidades de niñas *in the city* que abundan en la escena local.

Pues las ideas de Anita van por el rico filón del mestizaje musical que sin renunciar a lo moderno recoge la memoria musical de la música latina y ese conflicto transversal que reúne a los varones y muchachas de la clase trabajadora hispana. Algo que se reconoce como cercano en los ghettos hispanos de Los Ángeles como en la población La Pincoya, en los cerros suburbanos de Lima o en el cinturón industrial de São Paulo, y ese detalle, la capacidad para dirigirse a un público que está ahí, presente pero invisible es un mérito incuestionable y que por lo mismo le debe haber valido a Anita Tijoux su nominación al Grammy, un espacio esencial de la música transnacional y corporativa, pero que de todos modos termina por reconocer la calidad y la honestidad (que no el ondismo oportunista e inmaduro de otras jóvenes de la misma generación), de esta rapera chilena.

Ahora bien, para un público que espere más variedad y diversidad estilística en este planteo musical del hip hop, este disco llegará a cansar porque más que nada el rap es una música muy circunscrita generacionalmente, ese juego de bases electrónicas y edición sonora y timbrística difícilmente gustaría a los rockeros mayores de cuarenta por ejemplo, pero eso no quiere decir que este álbum sea deficitario en lo artístico, todo lo contrario, Anita logra una labor de montaje sonoro donde hay pasajes de acid jazz, reflejos del cancionero latinoamericano y parlamentos ambientales muy evocadores y sugerentes. Debe ser de lo más refinado y logrado que el hip hop chileno haya producido en su historia reciente. La calidad de sonido es notable, lo mismo que la labor

de edición. Toda la producción sonora de este disco alcanza estándares de exigencia internacional. En suma, estamos ante una artista mujer en la plenitud de su creatividad y que ha sabido no estancarse en el discurso fácil de la demanda inmediata, como le sucede por ejemplo a otros músicos como Legua York (demasiado aprisionados en su referente poblacional), sin renunciar por ello a su compromiso y a su estética. Una artista que puede brindar todavía mejores discos en su próxima producción.

Este es un álbum de hip hop muy contemporáneo y que abre caminos para entender el rumbo que pueda tomar la música de soporte digital elaborada con recursos de montaje a futuro. Una rapera que es cantante, una cantante que es mujer. Una mujer que nos habla del aquí y del hoy.

